BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 30
de marzo de 2004

Año CXII
Número 30.371



Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACEF

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 77 del 22/3/04. Accionistas: Jorge Luis Sánchez, 58 años, empresario, LE 4.531.636; Sofía Angélica Szwiec, 56 años, comerciante, LC 5.773.881; argentinos, casados, La Paz 757, Villa Ballester. Denominación: "ACEF S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Fundición, industrialización, reparación y toda comercialización, alquiler, leasing y distribución de hierro gris, nodular maleable, acero, acero inoxidable y productos de la industria metalúrgica. b) Importación y Exportación. c) Financieras: Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio. 30/6. Directorio: Presidente: Jorge Luis Sánchez; Director Suplente: Sofía Angélica Szwiec. Sede Social: Pepirí 554, Piso 2° "9" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.778

AIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 259, Fº 329 del 16/03/2004, Ciudad de Buenos Aires, se constituyó una sociedad anónima: 1) Socios: Alejandro Claudio Aizersztein, argentino, casado, nacido el 8/03/56, arquitecto, DNI 11.774.062, con domicilio en Demaría 4686, piso 8°, Ciudad de Bs. As., Liliana Iris Aizersztein, argentina, casada, nacida el 20/01/51, arquitecta, DNI 6.496.308, con domicilio en Urquiza 1237, Vicente López, Pcia. de Bs. As. e Igor Demidoff, francés, casado, nacido el 13/02/65, arquitecto, DNI 93.694.074, con domicilio en Juncal 4551, Piso 8, Depto. "A", Ciudad de Bs. As. 2) Denominación: AIZ S.A. 3) Domicilio: Florida 835, Piso 2° Oficina 221, Ciudad de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Constructora: la construcción, compra y venta de cualquier clase de inmuebles, incluyendo, a título de ejemplo, edificios de Propiedad Horizontal, realización de desarrollos inmobiliarios de cualquier tipo tales como barrios privados, urbanizaciones, viviendas individuales y edificios públicos. La realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La realización de proyectos, estudios, cálculo, dirección de obra y cualquier otra actividad relacionada con la ingeniería y/o arquitectura. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, administración, dirección de inmuebles en general, urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. C) Financiera: aporte, asociación o inversión de capitales a empresas unipersonales, sociedades y/o fideicomisos constituidos o a constituir, para toda clase de operaciones, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera que requiera concurso público. D) Fiduciaria: actuación en fideicomisos públicos o privados, ordinarios o financieros, relacionados con la actividad inmobiliaria, en calidad de fiduciante, fiduciario o beneficiario de los mismos, o como agente administrador o de cualquier otro carácter relacionado con tales fideicomisos. E) Mandatos: ejercer toda clase de representaciones, comisiones, mandatos, gestión de negocios y administración de bienes y capitales, de promoción y ejecución de inversiones, importación y exportación, aceptar y/o recibir concesiones, representaciones y consignaciones vinculadas con la actividad inmobiliaria y de la construcción, presentarse en licitaciones públicas o privadas. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto, a través de los profesionales necesarios al efecto. 5) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una con derecho a un voto. 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. 8) La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. 9) La representación legal corresponde al Presidente, en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente. Si se encontrara ausente el Presidente y el Vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente. Presidente: Alejandro Claudio Aizersztein; Vicepresidente: Liliana Iris Aizersztein; Director Suplente: Igor Demidoff. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año".

Autorizada - Mariana C. Eppenstein
N° 44.789

AROMA CAFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el aviso publicado con fecha 7/11/01, factura N° 0077-00005666 **donde dice** 31/5/2000 **debe leerse** 3/07/2000.

Autorizado - Jorge Postiglione
N° 17.795

AROMA CAFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el aviso publicado con fecha 7/11/01, factura N° 0077-00005669 **donde dice** 16/07/2001 **debe leerse** 13/07/2001.

Autorizado - Jorge Postiglione
N° 17.789

ARYVA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 83 del 23/3/04. Accionistas: María del Canten Argul, 49 años, argentina, DNI 11.454.955; José Antonio Varela Vázquez, 54 años, español, DNI 15.040.506, ambos, casados y comerciantes; María Guadalupe Varela, 26 años, DNI 25.647.554; Fernando Javier Varela, 23 años, DNI 28.033.076, ambos argentinos, solteros y estudiantes, todos domiciliados en Wenceslao Villafañe 1609, 6º, Capital. Denominación: "ARYVA S.A.". Duración: 50 años. Objeto: Textil: La industrialización, confección, compra, venta, importación, exportación y distribución de telas, hilados, prendas de vestir, corsetería, lencería, mallas, venta por catálogo, por medios electrónicos, otorgar franquicias, explotar marcas, patentes, inventos, modelos de uso y utilidad y todo lo relacionado con la industria textil. Capital: $ 20.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 28/02. Directorio: Presidente: María Guadalupe Varela, Director Suplente: María del Carmen Argul. Sede Social: Patricios 952, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.779

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

BEIRÓ Y VEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 143 del 18/03/2004, Reg. 504 de Cap. Fed. Horacio Aldo De Marco, arg., nacido el 26/05/42, divorciado de sus 1° nup. con Elizabeth Nieto, DNI 4.583.921, comerc., domic. Juan B. Alberdi 1409, 2° "17", Cap. Fed., CUIL 20-04583921-5 y Laura Alejandra Marcello, arg., soltera, DNI 28.421.112, nacida el 15/9/1980, com., domic. Matheu 2038, 7° "A", Cap. Fed., CUIL 27-28421112-5, constituyeron "BEIRÓ Y VEGA S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: Comercial: explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Capital $ 12.000. Dirección y administración Directorio: 1 a 5 titulares. Duración 3 ejerc. Representación: Presidente del Directorio. Prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio el 31/10. Directorio: Presidente: Horacio Aldo De Marco. Directora suplente: Laura Alejandra Marcello. Domicilio: Suipacha 1008 2°, Cap. Fed. Néstor Condoleo, Escribano Titular del Reg. 504. Cap. Fed.

Apoderada - Mariela Marcela Fagnano
Nº 14.904

BUMA INDUMENTARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nicolás Baum, arg., soltero, 20/12/76, empresario, DNI 25.676.762, dom. Julián Alvarez 1704 P. 1° "C" Cap.; Nicolás Enrique Furmston, arg., soltero 22/5/73, empresario, DNI 23.371.981, dom. Sarmiento 4034 Cap. 2) 18/3/04. 3) Textil, servicios: promoción, distribución, publicidad, importación, exportación, gestión de ventas y cobro de los productos que comercializa de origen propio o de terceros. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) y 8) Presidente: Nicolás Baum; Director Suplente: Nicolás Enrique Furmston, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/3 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 17.755

BUNKER TEXTIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 114 del 16/3/04. Accionistas: Ariel Eusebio Corrillo Arraya, 25 años, estudiante, DNI 26.568.192; Marco Antonio Corrillo Arraya, 21 años, comerciante, DNI 29.949.450; solteros, Tabaré 6163 Capital; Marisabel Argentina Cordero, 32 años, casada, comerciante, DNI 22.472.786, Bruselas 2853 Villa Amelia; argentinos. Denominación: "BUNKER TEXTIL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Fabricación y comercialización de materias primas, y productos elaborados y manufacturados textiles. b) Comercial: comercialización de fibras, tejidos e hilados y las materias primas que lo componen. c) Industrial: fabricación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos. d) Financiera. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Ariel Eusebio Corrillo Arraya; Director suplente: Marisabel Ar-

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

gentina Cordero. Sede social: Timoteo Gordillo 5299 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.781

CANAPINO SPORTS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Art. 10 Ley 19.550. Constitución de Sociedad Anónima. 1) Socios: María Alejandra Bugallo, argentina, DNI 23259668, edad 30 años, empresaria, viuda, con domicilio en la calle Juan XXIII y Martín García de la ciudad de Arrecifes, CUIT 27-23259668-1; y el Sr. Guillermo Héctor Cruzzetti, argentino, DNI 21601022, edad 33 años, empresario, casado, con domicilio en Barrio Eva Perón Casa número 2 de la ciudad de Arrecifes, CUIT 20-21601022-2; 2) Escritura Pública del 5/3/2004 escribana Laura Benítez Cruz (Reg. 1986); 3) Denominación: CANAPINO SPORTS S.A.; 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) Inmobiliario: la compra, venta, permuta, locación, sublocación, construcción, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. b) Agropecuario: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, plantas aromáticas y para cosmetología, compraventa de ganado, cría e industrialización primaria de productos agrícola-ganaderos. c) Financieras: El aporte de capitales, actividad comercial u otros bienes o derechos, en sociedades constituidas o a constituirse; y la formalización de todo tipo de operaciones financieras, hipotecas, prendas, y otros derechos reales para el debido cumplimiento del objeto, excluyendo expresamente las previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que requieran el concurso público. d) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones, y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informe de mercados y desarrollo de programas de producción. e) Publicidad y propaganda: La explotación del negocio de publicidad o propaganda, pública y privada, ya sea oral televisiva y/o escrita, por todos los métodos usuales a tal fin; impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades. f) Industriales: Desarrollo de ingeniería, asesoramiento y preparación de automóviles de competición y sus partes y todo otro tipo de vehículos, sus repuestos y accesorios, para la participación en competencias deportivas, sean éstas a nivel zonal, nacional o internacional. g) Organización de espectáculos: Que consistan en competencias, representaciones artísticas, de destreza donde participen vehículos de cualquier tipo. h) Comerciales: La importación, comercialización, y distribución en todas las formas y modalidades conocidas de toda clase y accesorios de productos automotores, maquinarias agrícolas e industriales, así como toda clase de artículos del hogar, sus repuestos y accesorios de telefonía, y televisión en general y el transporte, distribución importación y exportación de todos los objetos, cosas y medios relacionados con el presente objeto social. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todas aquellas actividades que se relacionen con el presente objeto y para el mejor cumplimiento y desarrollo del mismo. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil); 8) Directorio: Presidente: María Alejandra Bugallo y Director Suplente Guillermo Héctor Cruzzetti. Duración 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284, Ley 19.550); 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogada - María Josefina Buzeki
Nº 17.753

CELESIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escritura del 17/03/2004, Nº 50, del Registro Nº 45, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., pasada al folio 89 Socios: Cannura Silvia Cristina, argentina, casada, nacida el 14-10-1956, DNI Nº 12.945.001, CUIT Nº 27-12945001-6, psicóloga social, docente, domiciliada en la calle Gral. Deheza Nº 330, Sarandí, Pcia. Bs. As., y Martínez Reinaldo Omar, argentino, nacido el 30-11-1962, casado, DNI Nº 16.235.881, CUIT Nº 20-16235881-3, locutor, domiciliado en la calle Gral. Deheza Nº 332, Sarandí, Pcia. de Bs. As. Denominación: CELESIL S.A. Domicilio Social: El Salvador 4642, Dto. 3, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país a la administración de institutos geriátricos conforme a las normas legales, municipales, provinciales y/o nacionales que rigen la materia, para lo cual pondrá en funcionamiento instituciones ya sea para el cuidado y guarda transitoria y diaria y/o con internación de personas que requieran tales servicios. Organizará por sí o terceros la asistencia médica, psíquica, de enfermería, farmacéutica y rehabilitación física para las personas bajo su guarda que requieran tales servicios conforme a las normas sanitarias en vigencia. Organizará con intervención de profesionales de la medicina la historia clínica de los pacientes que así lo requieran y su correspondiente intervención profesional. La personas estarán en libertad de hacerse atender por otros profesionales de su preferencia. Coordinará y contratará con las obras sociales privadas y/o públicas la atención de personas que dichas instituciones le deriven. Organizará servicios propios y/o con terceros de ambulancias para las personas que necesiten tales servicios tanto como dentro o fuera del territorio nacional. Podrá organizar servicios de recreación y cultura física para las personas bajo su guarda con profesionales habilitados para tal fin. Preparación, distribución de comidas adecuadas a los distintos tipos de necesidades nutricionales con control profesional adecuado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Administración y Fiscalización: Número de integrantes 1 a 5. Mandatos: Dos ejercicios. Representación: Presidente: Cannura Silvia Cristina, quien constituye domicilio real, legal y especial en Gral. Deheza 330, Sarandí, Pcia. Bs. As., Director Suplente: Martínez Reinaldo Omar, quien constituye domicilio real, legal y especial en Gral. Deheza Nº 332, Sarandí, Pcia. de Bs. As. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - Néstor Alfredo Naccab
Nº 44.831

CHIVILCOY GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 12 de marzo de 2004 se aceptó la renuncia de los Directores Roberto Mario Binetti, Regina Liubitch de Finkel y Mejer Gielzynsky y se designó a Herman Miedvietzky (LE 7.526.400, CUIT 20-07526400-4) en el cargo de Presidente, y al Sr. Alejandro Daniel Miedvietzky (DNI 12.477.156, CUIT 20-12477156-1) como Vicepresidente, al Sr. Pablo Alberto Miedvietzky (LE 11.268.735, CUIT 20-11268735-2) y Elisa Gotesdiner de Miedvietzky (LC 1.549.541, CUIT 27-01549541-9) y Margarita Gotesdiner (LC 3.588.293, CUIT 27-03588293-1) como Directores Suplentes. Asimismo se modificó el domicilio social a la calle Ingeniero Butty 240 Piso 12 Oficina "A", Capital Federal.

Autorizado/Abogado - Juan Martín Chiara Vieyra
Nº 17.809

CIA.TEENSUN.ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bellino, Mario Miguel, 63, DNI 4.316.845; Fernández, Eduardo Guillermo, 60, LE 4.409.915, ambs. args., solts., doms. Fonrouge 760 C.F. 2) 15-1-04. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) Invers. bonos, docum. análogos. Imp. Exp. Comis. Repr. Mand. Operac. comerc. Indust. Servicios. Instalac. y/o Adquis. Laborat. elaborac. prod. cosméticos, higiénicos, tocador, medicinales, doméstic., veterinarios. 5) Fonrouge 760 C.F. 6) Pte. Bellino, M. M. Dir. Supl. Fernández E. G. 7) 31-12.

Autorizado - Roberto Raúl Aizama
Nº 17.767

DIGUJAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 12 de marzo de 2004 se aceptó la renuncia de los Directores Roberto Mario Binetti, Regina Liubitch de Finkel y Mejer Gielzynsky y se designó a Herman Miedvietzky (LE 7.526.400, CUIT 20-07526400-4) en el cargo de Presidente, y al Sr. Alejandro Daniel Miedvietzky (DNI 12.477.156, CUIT 20-12477156-1) como Vicepresidente, al Sr. Pablo Alberto Miedvietzky (LE 11.268.735, CUIT 20-11268735-2) y Elisa Gotesdiner de Miedvietzky (LC 1.549.541, CUIT 27-01549541-9) y Margarita Gotesdiner (LC 3.588.293, CUIT 27-03588293-1) como Directores Suplentes. Asimismo se modificó el domicilio social a la calle Ingeniero Butty 240 Piso 12 Oficina "A", Capital Federal.

Autorizado/Abogado - Juan Martín Chiara Vieyra
Nº 17.808

DON DEMETRIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día. Se hace saber que por Asamblea del 03/11/1999 se resolvió: 1) Cambio de Jurisdicción de DON DEMETRIO S.A. de la Provincia de Misiones a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijándose su domicilio legal en la calle Beruti 3219, piso 11º "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Reforma de Estatuto Social Art. 7º se prescinde de la Sindicatura quedando compuesto.

La Apoderada
Nº 44.823

EXPO-ARANDANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 55, Fº 104 del 25/03/2004. Domicilio: Agüero 1862, Piso 6º, Dto. "A", Cap. Fed. Socios: José David Alfonso Zubieta Rossetti, boliviano, nacido el 14/09/51, DNI 92.002.083, CUIL Nº 20-92002083-7, geólogo, casado, domiciliado en la calle Vicente López 2227, Piso 10º, Dto. "A", Cap. Fed. María Elena Juana Kusiak, arg., nacida el 22/06/63, DNI 16.365.547, CUIL Nº 27-16365547-6, geóloga, casada, domiciliada en la calle Vicente López 2227, Piso 10º, Dto. "A", Cap. Fed. Objeto: Producción, distribución, transporte y/o comercialización al por mayor y por menor, en la actividad primaria de frutas en todas sus partes, especies y derivados; como así también toda actividad anexa al rubro incluso su importación y/o exportación pudiendo actuar en licitaciones públicas o privadas. Duración: 90 años. Capital: $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: José David Alfonso Zubieta Rossetti y Director Suplente María Elena Juana Kusiak. Representación legal: corresponde al Presidente.

Escribano - Raúl Herrero
Nº 44.800

FRANCO AZAR Y CIA

SOCIEDAD ANONIMA

Asambl. Gral. Extr. del 11/12/03. Se aceptó la renuncia del Dir. Sup. Jorge Enrique Francia y se designó a Mónica Kaphammel. Se modificó el objeto agregando lo siguiente: b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibra, tejidos, hilados y las materias primas, que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Representaciones y mandatos, en nuestro país o en el exterior. Se reformó el art. 3°.

Autorizada - Valeria Palesa
Nº 17.799

FRENCH FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gabriel Alberto Luque soltero DNI 22386375 27/9/71 María Silva 4546 Villa Ballester, Duilio Blankleder casado DNI 14943635 29/8/62 French 2740 6° A y Carlos Eduardo Bendinsky casado DNI 12463648 26/8/58 Rafaela 5149 todos argentinos y empresarios. 2) 22/3/04. 3) FRENCH FOODS S.A. 4) Otamendi 563 3° C. 5) Explotación del ramo confitería casas de lunch bar restaurante cafetería y venta de toda clase de productos alimenticios y gastronómicos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 Directores por 1 año. Sin síndicos. Presidente Gabriel Alberto Luque Suplente Duilio Blankleder. 9) El Presidente. 10) 30/6.

Presidente - Gabriel Alberto Luque
Nº 17.749

G. y M. CONTROLES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 49. 23/3/2004. Carlos Angel González, arg., nac. 4/7/1961, DNI 14.455.569, CUIT/CUIL 20-14455569-5, cas. 1º nup. c/Graciela Mónica Lafleche, comerc., dom. Gorriti 3516, 1º C., Bs. As.; y Alejandro Pablo Morera, arg., nac. 27/5/1958, DNI 12.096.749, CUIT/CUIL 20-12096749-6, cas. 1º nup. c/Gladys Adriana Muzzi, comerc., dom. Mariano Moreno 3978, loc. Sarandí, Av. Pr. Bs. As.; Durac.: 99 años. Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de recepción, traslado y contralor de toda clase de mercaderías destinadas a la importación o exportación; para su almacenamiento o depósito. Asimismo podrá prestar servicios de logística comercial, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, de manipulación y control de productos propios y/o ajenos. Capit.: $ 12.000 y se rep. acc. ord. nom. no endos. c/dcho. a 1 vot. c/u y val. $ 1 c/acc. Direct.: 1 a 5 tit. por 3 ejercic. Represent.: Pte. o Vice en su caso. Fiscaliz.: Prescinde sindicatura. Cierre Ejerc.: 31/3 de c/año. Direct.: Pte.: Alejandro Pablo Morera; Dir. Suplent.: Carlos Angel González. Sede: Santa Fe 3389, 4º pis. Of. 26, C. Aut. Bs. As.

Escribana - Yamila Damaris Peverelli
Nº 17.796

GARCIA OLIVER CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 57 del 8/3/04. Accionistas: Ignacio Juan García Oliver, 56 años, divorciado, arquitecto, LE 7.595.838; María Fabiana Vivone, 37 años, soltera, comerciante, DNI 18.375.098; argentinos, Esmeralda 1376 8° Capital. Denominación: "GARCIA OLIVER CONSTRUCTORA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Financiera. Importadora y exportadora. Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin Síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Ignacio Juan García Oliver; Director suplente: María Fabiana Vivone. Sede social: Juncal 858, Piso 8° "N", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 17.780

GRACY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que se constituyó, por el plazo de 99 años, una S.A. por Esc. 59, F 178 del 12/3/2004, Reg. 628 C. Fed. Socios: Angela Catalina Schenone (CUIL 27-03680238-9), arg., mayor de edad, DNI 3.680.238, viuda, empresaria, dom. Av. Gral. Indalecio Chenault 1837, 12, dto. A, C. Fed.; y Hugo Vicente Ventieri (CUIT 20-11642594-8), arg., mayor de edad, DNI 11.642.594, solt., empresario, dom. Av. Gral. Indalecio Chenault 1837, 12, dto. A, C. Fed. Denominación: "GRACY S.A.". Sede: Av. Gral. Indalecio Chenault 1837, Piso 12°, dto. A, C. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la construcción de edificios, caminos, acueductos, oleoductos, gasoductos, canales, redes eléctricas y, en general, cualquier tipo de obra civil de cualquier naturaleza, ya sea de carácter público o privado. Pudiendo al efecto participar como ejecutante particular o como oferente y ejecutante de obras a ser realizadas para empresas o reparticiones públicas o privadas a través de adjudicaciones directas o concursos públicos o privados. Capital: $ 70.000 repres/p/ 70.000 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 y de 1 voto c/acción. Suscripto totalmente. Integrado: $ 17.500. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 Directores c/mandato p/3 ejercicios. Representación: El Presidente, o el Vicepresidente, en su caso. 1 Directorio: Presidente, Angela Catalina Schenone; y Director Suplente, Hugo Vicente Ventieri.

Escribano - Ernesto M. V. Marino
Nº 14.929

IMPEGNO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica y hacer saber que por esc. del 17-3-04, pasada al folio 274 del Reg. 1381 de esta ciudad, la sociedad denominada "IMPEGNO S.A.", con domicilio en Treinta y Tres Orientales 1333, Cap. Fed., inscripta en I.G.J. el 12/12/03, bajo el n° 17.913, Libro 23, T° de Sociedades por Acciones, aumentó el capital social a la suma de $ 212.000.-, emitiendo 200.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una de un voto por acción; y reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de doscientos doce mil pesos, dividido en doscientas doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por Asamblea Ordinaria, conforme lo prevé el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública.

Escribana - María Nélida Sagua
N° 44.805

INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución: por Esc. 106, del 17/03//04, Escribana María Burgueño, Registro 803 de Capital Federal. Socios: Ricardo Germán Rodríguez Sola, arg., cas. en 1° nup. con Natalia Barbero, comerc., 29 años, DNI 23.044.815, Caseros 67, Florida, Vicente López, Bs. As.; Ignacio Andrés Rodríguez Sola, arg., soltero, comerc., 29 años, DNI 24.205.859, Congreso 2294, 5° "15" Cap. Fed. Denominación: "INDUSTRIAL S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su insc. Objeto: fabricación, representación, producción, importación y/o exportación de artículos para elementos vinculados a la publicidad y promociones, de todo tipo de materiales, con iluminación natural y/o artificial en cualquiera de sus partes y similares actividades tales como cartelería, su diseño, fabricación y colocación, artículos metalúrgicos, montajes, instalaciones, mantenimiento y logística. Capital: doce mil pesos, representado por doce mil acciones de un peso valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. Administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares; la Asamblea deberá nombrar menor o igual número de suplentes. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El término de su elección es de tres años y podrán ser reelegidos. Representación legal: Presidente del Directorio o por el Vicepresidente indistintamente. Cierre de ejercicio 28/2. Sede Social: Avenida del Libertador 5674

1° "B", Cap. Fed. Directorio: Presidente: Ricardo Germán Rodríguez Sola. Director Suplente: Marcelo Luis Boxler. Aceptan en forma expresa los cargos.

Escribana - María Raquel Burgueño
N° 17.806

INTERELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 101 del 16/3/04 F° 226 Reg. Not. 1879 Cap. Socios: Osvaldo Pagella, arg., nac. 7/9/72, soltero, com., DNI 23.010.359, CUIT 20-23010359-4, dom. Sta. Fe 3348 p. 1° Cap. y Elsa Beatriz Hermida, arg., nac. 27/4/38, soltera, com., LC 3.621.170, CUIL 27-03621170-4, dom. Ortiz de Ocampo 2545 p. 3° "C" Cap. Duración: 99 años. Objeto: fabricación de tableros eléctricos, montajes electromecánicos, explotación de todo lo relacionado con el ramo del transporte y venta de materiales de construcción, movimiento y nivelación de suelos, construcciones civiles, navales, mecánicas y electromecánicas, electromontaje, trabajar en obras públicas y privadas de inmuebles u obras viales, hidráulicas, desagües, demoliciones e inmobiliaria, negocios agropecuarios y su explotación, negocios de hotelería y su explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles. Realizar urbanizaciones y loteos, permutar, vender, comprar los terrenos que sean necesarios a tales fines. Capital: $ 12.000. Administración: directorio 1 a 2 tit. por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Osvaldo Pagella. Dir. Sup.: Elsa Beatriz Hermida. Sede social: French 2961 p. 9° "37" Cap.

Escribano - Ricardo A. G. Doldan Aristizábal
N° 17.765

INTERNATIONAL STUDIES ABROAD INC.

Inscripción de sociedad extranjera (art. 118, LS). País de origen: Estados Unidos. Objeto: todo negocio comercial lícito de una sociedad anónima. Tipo: sociedad anónima. Decisión: 04-10-03 por el Director. Representante: Adriana Cynthia De Paz, con todas las facultades legales necesarias, argentina, mayor de edad, soltera, DNI 20.406.344, Av. Cabildo 875, 1°, Capital Federal. Sede social: Av. Cabildo 875, 1°, Capital Federal. No se asigna capital.

Abogado - Luis Alberto Casalini
N° 17.817

JOMASE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 44 del 18/3/04 F° 113 Reg. Not. 19 Cap. Socios: cónyuges en 1° nupcias José Antonio Lema Andrade, español, DNI 93.365.343 CUIT 20-15319660-6, nac. 9/4/46 y Marta Yolanda Brunetti, arg., DNI 6.035.578, CUIT 27-06035578-4, nac. 4/8/48 y Sebastián José Lema, arg., soltero, DNI 26.122.306, CUIL 20-26122306-7, nac. 7/1/78, todos com., dom. Blanco Encalada 2327 6° "A" Cap. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, leasing, construcción, explotación y administración de inmuebles; organización, administración y explotación de edificios, clubes de campo, countries, barrios privados y todo sistema de multipropiedad. Comercial: Realizar operaciones y negocios de comercio exterior, mediante la compra-venta de mercaderías, materias primas, materiales elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros, y toda otra clase de bienes, importándolos o exportándolos, su distribución y venta dentro y fuera del país, pudiendo tomar o constituir representaciones, mandatos, agencias y consignaciones. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 9 tit. por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste el Vicepresidente asumirá interinamente la rep. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: José Antonio Lema Andrade. Dir. Sup.: Sebastián José Lema. Sede social: Blanco Encalada 2327 6° "A" Cap. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 17.764

KALIUM BIOSCIENCE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 84 del 23/3/04. Accionistas: Mirta Susana Enriquez, 33 años, docente, DNI: 21.551.347, Calle 11 N° 4385 Berazategui; Gustavo Adolfo Gotelli 48 años, empresario, DNI: 11.997.724, Int. Olivieri 2673 Quilmes Oeste; argentinos, casados. Denominación: "KALIUM BIOSCIENCE S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Comercializar productos de origen, elaborados o de uso biotecnológico, equipamiento e instrumental de uso industrial o científico. b) Industrial: elaboración de prods. de origen, elaborados o de uso biotecnológico y equipamiento e instrumental de uso industrial o científico. b) Servicios: asesoramiento y consultoría científico-tecnológica y desarrollo de productos o procesos biotecnológicos. d) Investigación y Desarrollo: promover y financiar proyectos de investigación en biotecnología. e) Vinculación Tecnológica: impulsar la mejora de la actividad productiva y comercial. f) Promoción y Capacitación Científica. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Gustavo Adolfo Gotelli, Director suplente: Mirta Susana Enriquez. Sede social: Carlos Pellegrini 137, Piso 8°, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.782

LA DELFINA NICOLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Angel Rissone, arg., soltero, 19/11/70, DNI 21.890.251, comerciante, San Lorenzo 322, San Nicolás, Pcia. Bs. As.; Luis José Giménez, arg., casado, 06/11/54, DNI 11.547.270, comerciante, Terrazón 179, San Nicolás, Pcia. Bs. As. 2) Escritura: 25/03/2004. 3) LA DELFINA NICOLEÑA S.A. 4) Bulnes 1638 4° B C.F. 5) La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3ros y/o asociada a 3ros a las sgtes. actividades: Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar, parrilla, confitería, servicio de lunch, salones de reposterías y/o cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres y helados. Elaboración, comercialización y/o venta de todo tipo de comidas y alimentos envasados y no envasados, carnes, verduras, pastas, especias, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Comercialización, compra, venta, importación y exportación, procesamiento e industrialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y especie. Hotelería y Salones: Mediante la explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos, y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, apart hotel, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar, confitería, locales, salones y pistas de baile y de realización de fiestas, eventos y agasajos, sus instalaciones, accesorios y/o complementos para servicios y atención de sus clientes. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; realizar contratos de leasing de acuerdo con lo establecido en el inc. a) art. 27 y concordantes de la ley 24.441 y todo tipo de contratos de factoring, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contratos financieros con exclusión de las permitidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, comerciales o industriales, depósito, escritorios y terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de inmuebles y de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta, permuta, cesión, locación, arrendamiento, comodato, usufructo, administración, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Comerciales: Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos elaborados o semielaborados y materias primas. Importación y Exportación: A la importación y exportación de toda clase de materias primas, bienes y productos. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El Presidente. 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Presidente: Luis Angel Rissone. Director Suplente: Luis José Giménez.

Apoderado - Francisco Russo
N° 44.814

MACROPIXEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernanda Elizabeth Rodríguez, casada, arg., 4/7/66, consultora informática, DNI: 18.195.307; Ernesto Antonio Szini, casado, arg., 18/2/64, consultor informático, DNI: 16.672.825 ambos con dom. Humaitá 2535 Beccar Pcia. de Bs. As. 2) 24/3/04. 3) Aráoz 2379 P 9° "B" Cap. 4) Desarrollo y/o comercialización de productos y servicios informáticos y de teleinformática propios y/o de terceros, implementación, mantenimiento y seguimiento de los mismos. Compra venta de equipos y accesorios de computación y telecomunicaciones. La explotación de franquicias, licencias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos técnicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, siendo la precedente enumeración meramente ejemplificativa y no taxativa. Realizar operaciones comerciales de compra, venta, importación, exportación y distribución de productos informáticos. Capacitación, Consultoría, Desarrollo y Asesoramiento sobre temas informáticos y afines. 5) 99 años. 6) $ 12.000.- 7) y 8) Presidente: Ernesto Antonio Szini; Directora Suplente: Fernanda Elizabeth Rodríguez, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 28/2 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 17.757

MAP IMPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto comp. del publicado el 9/3/04, fac. N° 0076-00016902; Capital: $ 12.000, 12.000 acc. de $ 1 y 1 voto c/u.

Apoderado/Abogado - Carlos Martín Lufrano
N° 17.816

MARI Y MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. N° 5, 22-3-04 se constituyó la sociedad; socios: María Mercedes García Arteaga, empresaria, DNI. 12.479, 15-11-58; Mariela Celia Yusin, publicista, DNI. 17.819.936, 17-2-66, ambas: argentinas, casadas, Urquiza 491, 9° A, Concordia, Entre Ríos; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Inmobiliaria, financiera, exceptuando las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público; Capital: $ 12.000; Presidente: María Celia Yusin, D. Suplente: María Mercedes García Arteaga; Cierre de ej.: 31-3 c/año. Sede: Paraná 426, 3° "I" Capital;

Autorizado - Gerardo Daniel Ricoso
N° 17.776

MULI

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria unánime del 23 enero de 2004, se aumenta el capital social a 402.000 pesos y se reforma el art. 4 de estatutos. Autorizado Jose I. della Paolera.

Escribano - Jorge María Allende
N° 44.803

NEARSHORE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Paulo Alejandro Mattioda, arg., 22/09/72, empresario, DNI: 22.885.531, CUIT 20-22885531-7, soltero, dom. Severo G. G. de Zequeira 6949, 3°, Cap. Fed.; Ariela Mara Fefer, arg. 20/11/75, casada, empresaria, DNI 25.024.076, CUIT 27-25024076-2, dom. Rivadavia 6351, 5° "A" segunda torre, Cap. Fed. 2) 23/03/04; 3) "NEARSHORE ARGENTINA S.A.". 4) Pasco 278 piso 4° "B", Cap. Fed.; 5) Servicios de diseño, desarrollo y toda clase de asistencia, relacionada con el desarrollo, mantenimiento e impartir cursos de capacitación y adiestramiento profesional y técnico, en todo lo relacionado con el área de sistemas, computación y equipo electrónico. Fabricar, ensamblar, adquirir enajenar, importar, exportar, y arrendar toda clase de equipo electrónico de software y mobiliario de oficina. Compra-venta de sistemas computacionales y programas de computadora, de equipos de cómputo y sus accesorios. Otorgar licencia para el uso de software desarrollado por la compañía o adquirido de terceros. Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. Ser comisionista o comitente, mediadora, licenciante, o licenciataria, mandante o mandataria o representante en el país o en el extranjero, de toda clase de empresas que se dediquen a actividades semejantes o conexas con las anteriormente expresadas. Establecimiento de instalaciones para prestación de los servicios. Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. Negociar en general con toda clase de títulos de crédito y participar en operaciones activas o pasivas de crédito, excluyendo aquéllas comprendidas en la ley de entidades financieras y aquellas que requieran el concurso del ahorro público, pudiendo recibir garantías para si u otorgarlos a favor de terceros. Proporcionar serv. de consultoría organizacional. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Cap. Soc.: $ 50.000. 8) Directorio: Presidente: Paulo Alejandro Mattioda, Director Suplente: Ariela Mara Fefer. Plazo del mandato: 3 años. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) 31/12.

Escribana - Silvia Ch. de Marias
N° 44.807

NEW GEN BREEDERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 24/3/04, F° 23, Registro 1353 Cap. Fed. se constituyó "NEW GEN BREEDERS S.A.". Socios: 1) "Frigorífico de Aves 'Soychu' Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" domicilio: Avda. Pte. Perón 1273 de Gualeguay, Entre Ríos, inscripta: 13/11/72, N° 38, f° 263, T° 22; 15/9/75, N° 19, f° 65, T° 25; 31/10/03, N° 517, Sec. Legajo Social; todas del Reg. Púb. Comercio, Gauleguay, Entre Ríos; 2) Carlos Rodolfo Marso, arg. 11/3/55, casado, D.N.I. 11.039.437, médico veterinario, C.U.I.T. 20-11039437-4, Ituzaingó 1617, San José, Entre Ríos; 3) "Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima" (F.E.P.A.S.A.), Ruta 14, viejo trazado, Km. 319, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, inscripta: N° 43, f° 432/55, T° 15; N° 1507, Sec. Legajo Social. Duración: 99 años. Objeto: 1) Avicultura: Cría, reproducción, distribución y comercialización de aves, especialmente de pedigree, sus productos y subproductos; 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación, y representación de aves de pedigree, materiales, productos e insumos; 3) Agropecuaria: Explotación directa por sí, o por medio de terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, sean propios o de terceros; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Capital: $ 300.000.-, 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 peso, valor nominal c/u, 5 votos por acción. Dirección y administración: Directorio: integrado por 4 miembros titulares y 4 suplentes. Mandato: 3. Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura. Los socios tendrán el derecho de contralor que cierre del ejercicio: el 31 de marzo de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Francisco Víctor Santangelo; Vicepresidente: Guillermo Carlos Davrieux; Directores Titulares: Carlos Rodolfo Marso, y Claudio Roberto Santangelo; y Directores Suplentes: Humberto Fabián Santangelo, reemplazará a Francisco Víctor Santangelo, Gustavo Pablo Santangelo, reemplazará a Claudio Roberto Santangelo, José Alberto Paoli, reemplazará a Guillermo Carlos Davrieux, y Guillermo Eduardo Allois, reemplazará a Carlos Rodolfo Marso. Domicilio: Argerich 1211. Los directores titulares y suplentes aceptan los cargos.

Escribana - Graciela Inés Zitta
N° 14.994

PARK PACIFICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 38 del 22-3-04. Registro 734. Julio Fernando Gabriel Trevisi, urug., cas. 6-9-60, DNI. 92.507.963, CUIT 20-92507963-5, comerc. Tronador 2226 Bs. As.; Carlos Castelnuovo, urug., 22-1-55, divorc. DNI. 92.509.226, CUIT 20-92509226-7, comerc. Silvio Ruggieri 2930, piso 14 Bs. As. Denominación: PARK PACIFICO S.A. Plazo: 50 años. Objeto: a) Comercial: Explotación comercial de locales gastronómicos, alimenticios, negocios de bar, cafés, restaurantes, cantinas, pizzerías, cafeterías, cervecerías, wiskerías, pubs, parrillas, y casas de lunch; despacho y venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, cafés, y productos lácteos, comidas y minutas, y cualquier otra actividad del ramo gastronómicos. Elaboración, fabricación, comercialización explotación delivery, distribución de productos y subproductos alimenticios, obtención explotación y concesión de franquicias, consignaciones, comisiones y concesiones. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesión, construcción, modificación, explotación, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, administración, división, usufructo, como así también adquisición y/o administración bajo el régimen del fideicomiso y en general operaciones por cualquier régimen relacionado con inmuebles urbanos o rurales, hoteles, posadas, residencias turísticas, inmuebles incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal, Clubes de Campo, Barrios Cerrados y otras modalidades de emprendimientos inmobiliarios; d) Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, Capital social: $ 30.000.- Cierre ejercicio: 30/4 c/año. Directorio: Presidente: Carlos Castelnuovo. Director Suplente: Julio Fernando Gabriel Trevisi. Sede Social: Bernardo de Irigoyen 350 Primer Piso of. 1 de esta ciudad. Domicilio Fiscal: Bernardo de Irigoyen 350 Primer Piso of. 1 de esta ciudad.

Escribano - Pablo David Roberts
N° 44.846

PRODUCTOS DOÑA MARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Sara Novaro Hueyo, arg., cas. 2° nup. c/Zivojin Vukojicic, empresaria, nac. 11/2/50, DNI 6.356.316, CUIT 27-06356316-7, dom. Corvalán 838, Bs. As. y Zivojin Vukojicic, arg., nat., cas. 2° nup. c/ María Sara Novaro Hueyo, ingeniero, nac. 5/12/42, DNI 4.540.293, CUIL 20-04540293-3, dom. Corvalán 838, Martínez, Bs. As. Constitución Sociedad: Esc. 62 del 24/3/04, ante Esc. B. Ronchi, F° 181, Reg. 1809, Cap. Fed. a su cargo. Denominación: "PRODUCTOS DOÑA MARIA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante y comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres helados, sándwiches, ensaladas y cualquier otro rubro de la rama

gastronómica. B) La compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, al por mayor o menor de productos cárnicos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, productos lácteos, bebidas con o sin alcohol, como así toda clase de productos alimenticios. y C) La elaboración, industrialización, producción, representación, comercialización y/o fraccionamiento de productos alimenticios frescos, envasados, congelados, deshidratados, enlatados o conservados por cualquier otro método. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000, repr. por 12.000 acc. ord., nom., no endosables, de $ 1 v/n c/u y con dcho. a 1 voto por acción. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del n° de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mín. de 1 y un máx. de 7; Mandato: 2 ejercicios. La soc. prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de c/año. Directorio: Presidente: Zivojin Vukojicic; Dir. Suplente: María Sara Novaro Hueyo. Domicilio: Av. Corrientes 1145, 9° Dpto. "82", Cap. Fed.

Escribana - Bibiana Ronchi
N° 44.821

R.C.S. EDITORI S.P.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea de fecha 14 de abril de 2003, se procedió al cambio de la denominación de la sociedad de R.C.S. EDITORI S.p.A. a R.C.S. QUOTIDIANI S.p.A.

Representante Legal - Gilberto Galli
N° 14.948

RIO BLANCO COMPAÑIA INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Saúl Szurman, comerciante, LE 4389597, 2-11-42, Edita Erijimovich, médica, LC 5867422, 24-12-47, ambos args., casados, Arcos 1641, p. 24, Cap. 2) 22-3-04. 3) $ 20.000. 4) 99 años. 5) 31/3. 6) Malabia 836, Cap. 7) Presidente o Vice. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: S. Szurman. Vice: E. Erijimovich. D. Sup.: Martín A. Szurman. 9) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. en el país o exterior: compra, venta, permuta, leasing, alquiler, adm. y exp. de inmuebles. Const. de obras públicas o privadas, por licitaciones o contrat. directas.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 14.951

SEGNA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Viviana Elena Velasco, 21/6/1956, arg., casada, comerciante, DNI 13649317, Arribeños 1445, Cap. Fed. Nora Marta Spataro, 2/5/1950, arg., casada, comerciante, DNI 6370878, Luis María Campos 1394, Cap. Fed. 2) Escritura 23-3-2004. 4) Posadas 1323, 10º p. "C", Cap. Fed. 5) Por sí 3º o asociado a 3º en el país o en el exterior a: Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación y arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, y operaciones por el Régimen de Propiedad Horizontal. Financieras. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/3 titulares y suplentes por 2 ejercicios, Presidente: Viviana Elena Velasco, Director Suplente: Nora Marta Spataro. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 17.773

SEMPER FIDELIS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Socios: Oscar Rubén Lanzón, casado, argentino, nacido 9-2-43, militar en retiro efectivo, DNI 5199653, domiciliado Capdevila 2852, 9° C, Capital; Omar Alberto López, casado, argentino, nacido 10-4-52, técnico electrónico, DNI 10084141, domiciliado Goleta Río de la Plata 1465, Quilmes, Prov. Bs. As. y Arnaldo Luis Tolosa, soltero, argentino, nacido 15-8-56, licenciado en seguridad, DNI 12171685, domiciliado Alférez Sardi 512, Monte Grande, Prov. Bs. As. Instrumento de constitución: escritura del 18-3-2004. Denominación: "SEMPER FIDELIS S.A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social San Juan 3655, 10° "A". Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: $ 12.000. Objeto: prestación del servicio de seguridad integral, tanto de personas como de bienes muebles e inmuebles. Control y custodia de mercadería en tránsito y en depósitos. Asesoramiento y consultoría integral en seguridad, seguros y siniestros. Administración: Directorio de uno a cinco titulares con mandato por tres ejercicios. Mientras la sociedad no cuente con Síndicos, la elección de uno o más Directores suplentes por la asamblea es obligatoria. Presidente: Oscar Rubén Lanzón; Vicepresidente: Omar Alberto López; Director Suplente: Arnaldo Luis Tolosa. Fiscalización: por aplicación del art. 284 Ley 19.550, la sociedad prescinde de la sindicatura privada. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
Nº 14.937

SIMELU

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha cto.: 25-3-04. Esc. Nº 35. Socios: Sergio Luis Ramírez, arg., casado, comerc., nac. el 16-1-61, DNI 14.515.106, CUIT 20-14515106-7 y Silvia Beatriz Vidal, arg., casada, comerc., nac. el 10-5-61, DNI 14.483.851, CUIL 27-14483851-9, ambos domic. en Ing. Butty 3235, Quilmes, Bs. As. Den.: SIMELU S.A. Dur.: 99 años. Obj.: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de inmuebles, loteo y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y exportación. Cap.: $ 12.000 rep. por 1200 ac. ord. nom. no end. de $ 10 V/N c/u de 1 voto c/u. Dir.: Pres.: Sergio Luis Ramírez. Dir. Supl.: Silvia Beatriz Vidal. Cierre Ej.: 31/12. Dom. legal: Callao 441 17° D C.F.

Autorizado - Gustavo Masip
Nº 17.821

SUPERMERCADOS GIRASOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Vieyra Roxana B., 26/12/1967, Lomas de Zamora 764, La Matanza, Bs. As., DNI 18.609.099 y Sicilia Alejandro, Av. Cabildo 510 5° A Cap., 30/08/1981, DNI 29.039.764, ambos args., solts. y comerciantes. 2) 18/3/04. 3) SUPERMERCADOS GIRASOL SA. 4) 99 años. 5) A) Comercialización, representación, consignación, comisión de: insumos, productos, máquinas, servicios y accesorios del rubro: electrónico, alimenticio, confecciones, cuero, librería, logística, gastronómico. B) Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excepto Ley 21.526. C) Exportación e importación. D) Agropecuaria. E) Explotación de supermercados, hipermercados, mayoristas y minoristas, incluso minimercados y autoservicios. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 tit. 3 Ejerc. Rep.: Presidente o Vice en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Vieyra Roxana B., Dir. Supt.: Sicilia Alejandro. 10) 31/01. 11) Av. Corrientes 2020 9° A Cap.

Presidente - Roxana B. Vieyra
Nº 14.979

TAYBOA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea del 12 de marzo de 2004 se aceptó la renuncia de los Directores Roberto Mario Binetti y Alberto Andrés Altieri y se designó a Herman Miedvietzky (LE 7.526.400, CUIT 20-07526400-4) en el cargo de Presidente y al Sr. Alejandro Daniel Miedvietzky (DNI 12.477.156, CUIT 20-12477156-1) como Director suplente. Asimismo se modificó el domicilio social a la calle Ingeniero Butty 240 Piso 12 Oficina "A", Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Juan Martín Chiara Vieyra
Nº 17.807

TIC-MAG

SOCIEDAD ANONIMA

Por A.G.E. del 22/03/04 reforma art. 1º cambiando el nombre por COMPAÑIA DE TICKETS MAGNETICOS S.A. y art. 3º incorporando Importación exportación y el ejercicio de comisiones mandatos y representaciones.

Apoderado - Roberto Decarli
Nº 17.750

TRES PAGAZAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 23-03-04. Socios: Isabel Elisa Conconi, argentina, casada, empresaria, 29/06/1951, LC 6.681.472, Guatemala Nº 5167, Cap. Fed. y José María Pagazaurtundua, argentino, casado, empresario, 30/12/1948, LE 7.677.276, Guatemala Nº 5167 Cap. Fed. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Financiera: mediante la financiación con dinero propio, de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real o a largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero, con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Capital Social: $ 250.000. Administración: uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Isabel Elisa Conconi y Director Suplente: José María Pagazaurtundua. Domicilio legal: Godoy Cruz Nº 2345, Cap. Fed.

Autorizado/Presidente - Isabel Elisa Conconi
Nº 17.814

TROPA PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Jorge Telmo Pérez, argentino, nacido el 29-05-48, comerciante, divorciado, DNI 7.847.304, CUIT 20-07847304-6, domiciliado en El Ñandú, Barrio Privado La Martinica U.F. Nº 35, Pilar, Pcia. Buenos Aires; y Patricia Alejandra García Blanco, argentina, nacida el 10-05-70, Abogada, divorciada, DNI 21.587.330, CUIT 27-21587330-2, domiciliada en Llavallol 2574, de esta Ciudad. 2) Escritura pública Nº 92 del 24-03-2004. 3) TROPA PAMPA S.A. 4) Tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de vacuno, ovino, porcino, caprino, equino. b) Comerciales: Compra, venta, comercialización, administración, consignación, corretaje, representación y distribución de ganado en pie o faenado; permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor; por sí o asumiendo representación de terceros, de animales de toda clase, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne. Además alimentos balanceados, semillas, fertilizantes y todo producto que se relacione con dicha actividad. c) Transporte. d) Mandataria. e) Importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) Llavallol 2574 Ciudad de Bs. As. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos quince mil ($ 15.000.-) dividido en 15 acciones de $ 1.000.- valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y máximo de cinco titulares, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) Se prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la Ley 19.550. 10) 23-03 de cada año. El primer Directorio: Presidente: Jorge Telmo Pérez. Directora Suplente: Patricia Alejandra García Blanco.

Apoderada - Patricia Peña
Nº 17.771

ULCY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 23/3/04. Socios: Eva Sara Turbiner, casada, arg., nacida el 21/2/53, comerciante, DNI 10921100, Catamarca 876, Martínez, Pcia. Bs. As.; y David Mociulsky, divorciado, arg., nacido el 3/9/46, comerciante, DNI 4548993, Gorriti 3871, Cap. Domicilio: Av. del Libertador 5822, 4° D, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Proyecto, dirección y ejecución de obras; compra, venta y administración de propiedades; fabricación, exportación, importación, compra, venta de cerámicas, azulejos, grifería, muebles, sanitarios, artefactos de iluminación, muebles de baño, artículos para el hogar, materiales de construcción, implementos y accesorios para el confort del hogar y decoración; antigüedades y obras de arte y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. A estos efectos, la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. Capital: $ 12.000.-. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. o Vice en su caso. Prescinde sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Carlos L. Tenaillón; D. Titular: Eva S. Turbiner; D. Sup.: David Mociulsky.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 17.790

YANS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Nilda Magdalena Halepian, casada, nac. 25-12-1928, arg., jubilada, LC 0.475.693, dom. Venezuela Nº 1209, Cap. Fed.; Miguel Keheyan, casado, nac. 10-9-1928, arg., comerciante, LE 4.338.236, dom. Venezuela Nº 1209, Cap. Fed. 2) Esc. Nº 48, 18/03/04, F° 152, Reg. Not. 356, Cap. Fed. 3) "YANS S.A.". 4) Venezuela Nº 1209, Cap. Fed. 5) El objeto de la sociedad será llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales sobre los mismos. B) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración de estancias, campos, cabañas, granjas, cría de ganados, compra y venta de cereales. C) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos industriales, agrícolas, ganaderos y pesqueros. D) Mandatos y servicios: Mediante aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de terceros. Distribución, promoción, organización y asesoramiento de inversiones inmobiliarias y mobiliarias. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o este estatuto. 6) 30 años. 7) $ 12.000. 8) Organo Adm.: Directorio: De 1 a 5, plazo 2 ejercicios. Presidente: Mónica Graciela Keheyan, divorciada, nac. 15-9-1959, arg., comerciante, DNI 13.482.797, dom. Ramírez de Velazco Nº 115, p. 8, dpto. "A", Cap. Fed.; y Director Suplente: Miguel Keheyan, aceptaron cargos. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente y al Vicepresidente del Directorio, si lo hubiere, indist. 10) 31/12.

Escribano - Fernando de Abreu
Nº 14.953

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADATASUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por decisión unánime del 7 de noviembre del 2002, ADATASUR S.R.L. se modifica el Art. Primero del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: Artículo primero: La sociedad se denomina ADATASUR S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle Av. Independencia 2665 Capital Federal. Podrá trasladar ese domicilio como así también podrá instalar sucursales agencias y representaciones en todo el país y en el extranjero.

Socia Gerente - Carla C. Mazza
N° 44.819

ADATASUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 23 de octubre del 2002 la Sra. Romina Gabriela Mazza y la Sra. Emma Gladis Pereyra de Mazza cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad ADATASUR S.R.L. a favor de Claudio Gabriel Altamirano, argentino, casado, comerciante, DNI 22.530.373, con domicilio en Cachi 1246 Capital Federal. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguientes forma: Mazza Carla Cecilia el 53,12% y Claudio Gabriel Altamirano el 46,88% del total del Capital Social.

Socia Gerente - Carla C. Mazza
N° 44.818

AIROCEAN CARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por inst. privado del 23/3/2044 se constituye la sociedad: 1) Socios: Cóny. en 1eras nup. Alcides Antonio Peralta, arg., nac. 23/6/1956, despachante de aduana, DNI 12.021.812 y Claudia Raquel Estecho, arg., nac. 24/9/1957, contadora pública, DNI 13.458.804 ambos dom. Senillosa 347, 4° "A", Cap., 2) Denominación: "AIROCEAN CARGO S.R.L." 3) Domicilio social: Dr. Mariano Moreno 584, 2° of. "B", Cap.; 4) Objeto: a) Agente de carga aérea, marítima, fluvial, terrestre, nacional y/o internacional, así como también todo tipo de tránsitos y transbordos por cualquier medio de transporte; b) Mudanzas por la vía que correspondiere y embalajes; c) Atención y/o administración en forma directa o indirecta de depósitos privados y/o fiscales y/o zonas francas, en el país o en el exterior; d) Importación y Exportación de toda clase de bienes; e) Despachos aduaneros de importación y exportación; f) Ejercicios de inspección y control de operativos y/o mercaderías; g) Tomar y otorgar representaciones y mandatos, ya sean locales y/o del exterior de Compañías nacionales o internacionales y provi-

sión de servicios integrales de comercio internacional; h) Comercialización en todas sus formas conocidas los productos que importe o exporte, propios o ajenos; i) Asesoramiento y consultoría a empresas o particulares en materia de comercio exterior, puertos y transporte nacional e internacional; j) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a personas jurídicas constituidas o a constituirse, financiar operaciones de crédito en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente, negociar títulos, acciones u otros valores mobiliarios, realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; k) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y loteo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal, pudiendo administrar dichas propiedades o de terceros. Las tareas detalladas precedentemente serán realizadas por profesionales con título habilitante, cuando así lo exijan las leyes y reglamentaciones vigentes. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción. 6) Capital social: $ 12.000. 7) Administración: a cargo de un socio, en calidad de gerente. 8) Se designa Gerente a Alcides Antonio Peralta, quien acepta el cargo para el que ha sido propuesto; 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año.

Autorizado - Federico Cullak
N° 14.910

ARCONADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instr. Priv del 8/1/04, con firmas cert. Diego Prieto, vendieron, cedieron y transfirieron a Liliana Noemí Sferco, Paulina Fernández Martínez, Susana Alicia Alioto, Alvaro Peón, Alberto Gómez, Pablo Gabriel Andrés Di Toro, Carlos Gutiérrez García, Ana María Marano, Fernando Gabriel Spagnuolo, Marcelo Fabián Berardi, Rodrigo Emilio Fernández Martínez, María del Carmen Fernández Martínez, Ismael Prieto Canellada, Alejandra Bada Vázquez, Roberto Carlos Kalfayan, Néstor Ignacio Lotauro, Vidal Bada Vázquez, Ricardo Manuel Boente Boente, María Cristina Rodríguez, José Luis Rodríguez, las 74 cuotas de las que es titular de la sociedad ARCONADA SRL. Luego de la presente cesión el artículo 4 del contr. soc. queda redactado de la sig. Manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en cien (100) cuotas votos de pesos cien ($ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Prieto Diego, pesos mil cien ($ 1.100) o sea once (11) cuotas votos; Prieto Daniel, Pesos un mil ($ 1.000) o sea diez (10) cuotas votos; Gómez Alejandro Alberto, Pesos quinientos ($ 500) o sea cinco (5) cuotas votos; Liliana Noemí Sferco pesos quinientos ($ 200) o sea dos (2) cuotas votos; Paulina Fernández Martínez, pesos trescientos ($ 300) o sea tres (3) cuotas votos; Susana Alicia Alioto, pesos doscientos ($ 200) o sea dos (2) cuotas votos; Alvaro Peón pesos trescientos ($ 300) o sea tres (3) cuotas votos; Alberto Gómez, pesos cuatrocientos ($ 400) o sea cuatro (4) cuotas votos; Pablo Gabriel Andrés Di Toro, pesos doscientos ($ 200) o sea dos (2) cuotas votos; Carlos Gutiérrez García, pesos quinientos ($ 500) o sea cinco (5) cuotas votos; Ana María Marano, pesos cien ($ 100) o sea una (1) cuota voto; Fernando Gabriel Spagnuolo, pesos cien ($ 100) o sea una (1) cuota voto; Marcelo Fabián Berardi, pesos cien ($ 100) o sea una (1) cuota voto; Rodrigo Emilio Fernández Martínez, pesos trescientos ($ 300) o sea tres (3) cuotas votos; María del Carmen Fernández Martínez, pesos quinientos ($ 500) o sea cinco (5) cuotas votos; Ismael Prieto Canellada, pesos ochocientos ($ 800) o sea ocho (8) cuotas votos; Alejandra Bada Vázquez, pesos novecientos ($ 900) o sea nueve (9) cuotas votos; Roberto Carlos Kalfayan, pesos seiscientos ($ 600) o sea seis (6) cuotas votos; Néstor Ignacio Lotauro, pesos doscientos ($ 200) o sea dos (2) cuotas votos; Vidal Bada Vázquez, pesos quinientos ($ 500) o sea cinco (5) cuotas votos; Ricardo Manuel Boente Boente, pesos seiscientos ($ 600) o sea seis (6) cuotas votos; María Cristian Rodríguez, pesos trescientos ($ 300) o sea tres (3) cuotas votos; José Luis Rodríguez, pesos trescientos ($ 300) o sea tres (3) cuotas votos. Las cuotas votos se integran en un veinticinco (25) por ciento, en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Escribano - Christian Alvariñas Canton
N° 44.808

ATLANTIC OIL Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 16/3/04; 2) Los socios Sres. Norberto Rubén Rappa y Antonio Belvedere, ceden las 100 cuotas, que cada uno tiene en la sociedad, a favor de los Sres.: Norberto Díaz, 4/9/39, LE 4.565.428, domiciliado en Estanislao del Campo 618, Florida, y Adrián Norberto Díaz, 4/1/64, DNI 16.639.965, domiciliado en Estanislao del Campo 634, Florida, ambos argentinos, casados y de la Pcia. de Bs. As.: Realizándose dichas cesiones por la suma de $ 5.000 y las adquieren los cesionarios en partes iguales, es decir, 100 cuotas cada uno; 3) Los cedentes Sres.: Rappa y Belvedere, renuncian al cargo de Gerentes y se designa Gerente al Sr. Norberto Díaz; 4) Se modifica el domicilio social que en adelante será en la calle Eugenio Garzón 5968, Cap. Federal. 5) Se amplía el objeto social, modificándose la cláusula 3ra. del contrato social, quedando así: "La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compra-venta, importación, exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, lanchas, jet ski, compra-venta, importación y exportación de lubricantes, aceites básicos y derivados, como así también para la compra venta de repuestos y accesorios para automotores. La explotación comercial agrícolo-ganadero mediante la cría de ganado de todo tipo y especie, invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos forrajes y demás frutos del país. Producción, fraccionamiento, transformación, comercialización y distribución de productos metalúrgicos y afines y las prestaciones de servicios vinculados a la importación y exportación de todo lo relacionado con el objeto social detallado.

Autorizado - Juan Oscar Aldao
N° 44.830

BIDA SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adriana Delia Borra, edad 47 años, nacida el 3 de enero de 1957, casada, argentina, psicóloga, domicilio: Juan B. Justo 1586, Florida, Pcia. de Buenos Aires, DNI 13.147.009, N° de CUIT: 27-13147009-1, Claudia Bibiana Zega, edad 42 años, nacida el 20 de septiembre de 1961, casada, argentina, odontóloga, domicilio: Batalla La Florida 1351, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, DNI: 14.597.559, N° de CUIT-27-14597559-5. 2) Fecha de constitución por instrumento privado: 16 de marzo de 2004. 3) BIDA SALUD S.R.L. 4) Domicilio legal Coronel Díaz 1817, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios médico asistenciales bajo la dirección médica responsable ante las autoridades pertinentes con el cumplimiento de las normas legales y éticas correspondientes y en especial: a) La gerenciación y administración de servicios médico asistenciales, en todos los rubros relacionados con la atención de la salud; b) Organización, administración, participación y explotación de redes prestacionales que tengan a su cargo el otorgamiento de servicios médico asistenciales; e) Instalación, organización, administración y explotación de consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios y todo otro establecimiento o entidad dedicados a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismo así como la atención odontológica, psiquiátrica y cualquier tipo de especialidad para tratamientos ambulatorios o de internación que incluya o no operaciones quirúrgicas; d) Organización, administración y explotación de sistemas de cobertura de medicina prepaga, el asesoramiento técnico y profesional a todo tipo de instituciones públicas o privadas que tengan por objeto la financiación, la explotación o el otorgamiento de servicios de salud, pudiendo a tal fin celebrar cualquier tipo de convenios con todos los seguros médicos privados y obras sociales para brindar servicios médicos y realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados con la medicina para el cumplimiento de los fines perseguidos; e) organización, administración, explotación y otorgamiento de servicios administrativos, de auditoría, estadísticos y/o informáticos para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica y rubros afines a todo tipo de entidad destinada a la financiación, explotación o el otorgamiento de estas prestaciones; f) Instalación, organización, administración y explotación de servicios, de atención geriátrica y/o psiquiátrica y de transporte de pacientes; g) elaboración y ejecución de programas de investigación relacionados con la atención de la salud, en todos sus rubros; h) organización y ejecución de actividades de investigación, docencia, capacitación técnica y profesional en materias relacionadas con la atención de la salud, mediante la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos de carácter nacional e internacional. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales están reservadas a quienes tengan título habilitante correspondiente y por consiguiente sólo los socios médicos, odontólogos y licenciados en psicología, tendrán injerencia en la dirección técnica del establecimiento, como en tareas que se refieran al ejercicio profesional; i) La compra, venta, permuta, leasing, depósito, transporte, comisión, distribución, importación y exportación de bienes que hagan a su objeto en las ramas de las ciencias médicas, electromedicina, electroquímica, química, odontológica y farmacéutica, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de establecimientos sanatoriales u hospitalarios, incluyendo drogas, medicamentos, reactivos, productos químicos, elementos descartables e implantes, materiales y suministros en general para el arte de curar; j) La adquisición, registración, explotación y/o venta de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos vinculados con el arte de curar. 6) Plazo: 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital: $ 4.000. 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios señoras Claudia Bibiana Zega y Adriana Delia Borra, quienes en el carácter de socios gerentes, actuarán en forma conjunta. 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. 10) Fecha cierre de ejercicio: 28 de febrero.

Apoderado - Raúl H.Gómez
N° 14.926

C&R

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por documento privado del 1-3-2004, Ricardo Luis Bronzini y María Antonia Rampoldi, cedieron y transfirieron las 80 cuotas cuotas que tienen y le corresponden a Carlos Alberto Bronzini, nacido 8-1-63, ingeniero, DNI 16.225.890, domiciliado Pueyrredón 2096, 10° "34", Capital; Ricardo Luis Bronzini, argentino, nacido 31-10-58, ingeniero DNI 12.601.429, domiciliado Juncal 1298, 5° "A", Capital y Juan Francisco Guillem, nacido 5-11-62, licenciado en administración de empresas, DNI 16.280.527, domiciliado Ayacucho 1231, 6° "A", Capital, todos casados, argentinos. Los cedentes renuncian al cargo de gerentes y es designado nuevo gerente Juan Francisco Guillem, continuando en el cargo Carlos Alberto y Ricardo Luis Bronzini.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
N° 14.936

CIMA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: Por esc. N° 73 del 17/3/04 ante Not. Quilmes G. D'Andrea, Reg. 21, Patricio Pedro Diano, 21/11/1974, DNI 24.439.100, solt. domic. 9 de Julio 233 Quilmes; y Juan Manuel Pilco, 19/11/1975, DNI 25.646.954, solt. domic. B. de Irigoyen 1340 Quilmes, cedieron a Diego Ezequiel Camporotondo, 8/5/1971, DNI 22.201.021, cas. domic. Mitre 1030, comerc.; Félix Gustavo Daniel Fernández, 6/2/1967, DNI 18.005.323, solt. domic. 9 de Julio 105 4° Quilmes, comerc. y Silvia Edith Fernández, 18/7/1960, DNI 14.264.788, div., domic. Pte. Quintana 24 7° "B" CF., comerc. todos args., la totalidad de 300 cuotas de $ 10 c/u. de "CIMA CONSTRUCCIONES S.R.L.", domic. Pte. Quintana 24 7° "B" CF., inscrip. IGJ N° 1067 L° 119 SRL 4/2/2004 y Modificaron Art. 4°: Cap.: $ 6000 div. 600 $ 10 c/u. sucript.: D. E. Camporotondo $ 2.000, equiv. 200 cuotas; F. G. D. Fernández $ 2.000, equiv. 200 cuotas; y S. E. Fernández $ 2.000, equiv. 200 cuotas.

Escribana - Guillermia D'Andrea
N° 44.771

COMPLEJOVIRTUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica y hace saber que por esc. del 23-3-04, pasada al folio 309 del Reg. 1381 de esta ciudad, María Gabriela Ferrari, arg., soltera, nac. el 23/2/77, comerciante, con DNI n° 25.710.319, CUIT 27-25710319-1, dom. en calle 34, n° 396, de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., y Ariel Gustavo Ruiz Díaz, arg., soltero, nac. el 12/2/75, comerciante, con DNI n° 24.424.712, con CUIT 20-24424712-2, dom. en Adolfo Alsina 1905, 2°, depto. E, Cap. Fed., constituyeron "COMPLEJOVIRTUAL S.R.L."; la que tiene por objeto: a) Prestación de servicios de informática, de estudio, investigación, procesamiento, sistematización, estadísticos, de producción o financieros, entre otros, por medios mecánicos o electrónicos. Diseños informáticos y publicaciones Web; su producción y explotación. b) Análisis de sistemas, desarrollo, importación y venta de software, programación de computadoras. c) Análisis de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercados de datos antecedentes. d) Asesoramiento y consultoría en cuestiones de computación y/o análisis de sistemas, desarrollo, instalación y mantenimiento de redes de computación. e) Compra, venta, importación y exportación de todos los elementos directamente relacionados con los rubros anteriores. Todas las actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Plazo de duración: 99 años, contado desde la inscripción de la sociedad. Capital social: doce mil pesos, dividido en doce mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, de un voto por cuota. Suscripción: $ 12.000, por partes iguales. Integración: 25% en efectivo y el saldo dentro del plazo legal. Sede social: Avenida Belgrano 809, piso 2, depto. A, de esta ciudad. Cierre de ejercicio: 30-6 de cada año. Gerentes: María Gabriela Ferrari y Ariel Gustavo Ruiz Díaz en forma indistinta.

Escribana - María Nélida Sagua
N° 44.804

COMUNICACION ACTIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 19/3/04. Se rectificó la denominación social, publicado el 2/2/04. Rec. 15.692 y el 11/3/04 Rec. 30.358. Ahora "JOTA S.R.L.".

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 17.798

CONSTRUCCIONES PORTEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25/03/04 se constituye la sociedad. Socios: Daniel Gustavo Scalise, argentino, comerciante, con domicilio en Carbajal 3993, Cap. Fed., DNI 10.126.117, CUIT 20-10126117-5; y Marta Elisa Bensousan, argentina, casada, comerciante, nacida el 6 de mayo de 1950 DNI 4.593.353, CUIT 27-04593353-4, con domicilio en Carbajal 3993, Cap. Fed. Denominación: CONSTRUCCIONES PORTEÑA S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Dirección, Administración, Gestión y ejecución de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; b) Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias y/o materiales relacionados con la industria de la construcción; c) La realización de todo tipo de contratos o actividades tendientes al cumplimiento de su actividad principal. Capital Social: Se fija en $ 6.000 (pesos seis mil) dividido en 600 cuotas de $ 10 c/u totalmente suscriptas por los socios e integradas en un 25% en efectivo, según el siguiente detalle: Daniel Gustavo Scalise suscribe 450 cuotas y Marta Elisa Benousan suscribe 150 cuotas. Dirección Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta por 5 ejercicios. Garantía $ 100. Sede social: Carbajal 3993, Capital. Socio gerente: Daniel Gustavo Scalise

Autorizada - Andrea Vilas
N° 14.984

CONSULTORIOS MEDICOS PRE-GERIATRICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 8-5-2000 Carlos A. Coira y Clarolinda Cohan ceden a Florencio Eduardo Coira 125 y 200 cuotas respectivamente. Modifican art. 4.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 14.950

CONSULTORIOS MEDICOS PRE-GERIATRICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 19-2-04 modifica arts. 1, 2, 5. Denominación: FTR Consultores Médicos S.R.L. Duración: 20 años desde la presente inscripción. Rep. Legal indistinta por los gerentes. Florencio E. Coira y Gerardo D. Fuxman.

Autorizado - Julio César Jimenéz
N° 14.949

CORPSERV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros trabajos de soporte técnico y administrativo para personas físicas y jurídicas (de la Argentina y del extranjero). Esto se concretará mediante la realización de todo tipo de gestiones, en nombre y representación de terceros, ante entidades públicas y privadas de la Argentina y el extranjero. Asimismo efectuará tareas administrativas que le fueren delegadas por personas físicas o jurídicas que hubieren decidido tercerizar actividades propias de su empresa. Para ello realizará todo tipo de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público) y mandatarias (representación y administración de bienes y capitales).

Abogado - Enrique Ariel Minotti
N° 17.788

CREARED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En 3/6/2000 el Socio Martín Dellamulla cede su 33% del capital social a los restantes socios Juan José Farías el 16% y a Gabriel Carlos Genlote el 17% quienes que-

dan como únicos socios y gerentes en forma indistinta.

Abogado - Ernesto Angel Farías
N° 17.763

DEP-AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 23/3/04: Socios (args. casados, empresarios, Tronador 3562, CF.): Domingo Enrique Pirri, 12/8/48, DNI 6.082.425; y Beatriz Cristina Rabino, 27/4/55, DNI 11.684.508. Dom.: Ecuador 293, 13° "E", CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: Agropecuaria: Producción, compra, venta, asesoramiento, locación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación de granos, semillas, herbicidas, fertilizantes, y agroquímicos e insumos para la actividad agropecuaria; acopio, compra y venta de cereales y oleaginosos. Importadora, Exportadora y Comercial: Mercaderías en gral. operaciones Inmobiliarias, Financieras: (excepto ley ent. financ. y toda que requiera el concurso públ.), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Cap.: $ 10.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indist., socios o no, por plazo soc. Gerente: Pirri. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 17.825

DEXEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado 14/10/03 - Roberto Elías Ruiz Díaz y Marcelo Roberto Ruiz Díaz, venden, ceden y transfieren 2925 y 2025 respectivamente de sus cuotas partes a: Daniel Ignacio Ruiz Díaz, arg., cas., comerc., nac. 24/09/60, DNI/CUIT 20-14229287-5, dom. Primera Junta 3546 PB 2 Cap. Gerentes: Designan a: Daniel Ignacio Ruiz Díaz y Ratifican a: Roberto Elías Ruiz Díaz, Raquel Rosario Villarreal y Marcelo Roberto Ruiz Díaz.

Autorizado - Jorge N. Kleiner
N° 17.772

DHOCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Por instr. privado del 29/12/03, Diego Adrián Griglio, Horacio Valladares y Christian Hernán Giovanelli cedieron a Rafael Benito Pombo y Ramón Jesús Frias, la totalidad de las 600 cuotas. Diego Adrián Griglio renuncia como gerente. Aceptación de renuncia. Designación de Rafael Benito Pombo como Gerente. Modif. art. 4º: Capital: $ 6.000. div. en 600 cuotas de $ 10. c/u. VN. totalmente suscriptas e integradas. Cambió sede social: Av. Libertador 184 2º "B" C. Fed.

Escribana/Autorizada - Sandra Natacha Lendner
N° 17.812

ECO ARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha 24 de marzo de 2004 se constituye ECO ARTE S.R.L. 1) Socios: Fabiana Schafer, 40 años, argentina, divorciada, DNI: 16.528.510, empresaria, con domicilio en Juez Tedin 2717 de Capital Federal y Javier Segundo García Poquet, 20 años, argentino, soltero, DNI: 30.278.115, estudiante, con domicilio en Juez Tedin 2717 de Capital Federal. 4) Sede social: Paraná 774 5° "F" Cap. Fed. 5) Objeto: Servicios de diseño, ejecución, y mantenimiento de parques, plantaciones, jardines y similares ya sea en lugares públicos o privados. Prestación de servicios de decoración y ornamentación. Organización, ejecución y administración de ferias, eventos, exposiciones, muestras y promociones. Servicios de marketing, lanzamiento de productos, publicidad. Compra, venta, elaboración, locación, y cualquier otra explotación de objetos vinculados con las prestaciones de servicios descriptas en el punto anterior. Importación y exportación de toda clase de productos y servicios relacionados con la descripción realizada en los títulos precedentes. Compra, venta, locación y todo tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales. Financieras mediante la participación con fondos propios en el otorgamiento de créditos a personas físicas y jurídicas. Excluidas las actividades reservadas a las entidades regidas por la ley de entidades financieras. Llevar a cabo mandatos, representaciones, consignaciones, agencias, franchising. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: $ 10.000, dividido en 100 cuotas de $ 100 V/N con derecho a un voto cada una. Suscripción: $ 9.000 por Fabiana Schafer y $ 1.000 por Javier Segundo García Poquet. 8) Gerente: Fabiana Schafer por un plazo de 5 años. 9) Representación legal: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término que en cada caso se indique al momento de la designación, siendo reelegibles. 10) Cierre de ejercicio: Ultimo día de febrero.

Autorizado - Javier Alejandro Cambiaso
N° 44.829

EL INDIO SANTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 02/03/04 Nicolás Fosini Ayup cede 1000 cuotas a favor de Carlos Oscar Siniger. El cedente renuncia a la gerencia y se designa al cesionario.

Gerente - Carlos Oscar Siniger
N° 17.751

FARMACIA JORGE EIRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La reunión de socios del 10/03/2004 resolvió la reconducción social por vencimiento del plazo operado el 30/12/2003; establecer el nuevo plazo en 10 años desde la fecha de inscripción de la reconducción; reformar en consecuencia el artículo segundo del contrato.

Autorizada - Ana María Cristina Di Piano
N° 44.841

GOM-QUIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en complementaria de la publicación de fecha 18/2/2004 recibo N° 12.258. Los cedentes no han renunciado ni se los designó Gerentes.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 14.934

GRAN DRAGON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 11/3/2004. 1) Chen Guoping, DNI 18.825.016, naturalizado argentino, comerciante, casado, 6/6/1971, Avda. La Plata 1049; Dong Qi Ren, DNI 18.823.867, naturalizado argentino, comerciante, casado, 16/2/1959, Gurruchaga 872; Lee Hang Chun, DNI 18.769.324, naturalizado argentino, comerciante, soltero, 24/6/1971, Ramón L. Falcón 2735, todos dom. en Cap. 2) Gurruchaga 872, 6° "F", Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: La realización de todo tipo de operaciones vinculadas al turismo, especialmente a solo título enunciativo y sin que ello signifique limitación alguna, la compra, venta, reventa, trueque, permuta, o cualquier otro tipo de transacción en pasajes; la reserva y locación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de alojamientos, en zonas turísticas, o de radicación definitiva, la organización de charters, la tramitación de documentación turística inclusive la consular, y todo otro trámite administrativo y/u operación, que facilite el cumplimiento del objeto social y tenga atingencia con él, en cuanto no estén prohibidos por las leyes y disposiciones vigentes o por el presente contrato. A tal fin podrá intervenir como representante, gestora, apoderada, comisionista, y/o cualquier otro carácter, a título propio de terceros o asociada a terceros, en todas aquellas operaciones enunciadas precedentemente. 5) $ 12.000. 6) Cierre ej.: 31/12. 7) Gerente: Dong Qi Ren.

Autorizado - J. L. Fernández Toscano.
N° 14.922

GRUPO CINCO ESTRELLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de fecha 16/03/04. Rbo. N° 0069-00014290. Por escritura pública complementaria de 25/03/04, se modificó el Art. Tercero (objeto social) quedando redactado de la sig. forma: Artículo Tercero: a) Inmobiliaria: Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas en Ley Ent. Financieras. b) Comercial: Compra, venta de prod. alimenticios, carnes, bebidas, frutos. c) Importación. Exportación.

Autorizada - Mónica Farías
N° 17.766

GRUPO XYROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Carlos Stegmann, 23 años, DNI 28.080.648, soltero, comunicador social, Jorge Adolfo Stegmann, 57 años, LE 7.593.389, casado, abogado, ambos argentinos y domiciliados en Charcas 3379, 2 "A", CF. 2. 15/3/04. 3. GRUPO XYROS SRL. 4. San Martín N° 683, piso 1 "37" CF. 5. Organización y desarrollo de proyectos en áreas, educativa, cultural y editorial, turismo y tecnología. Organización de eventos y congresos. Exportación e importación. Editorial. 6. 99 años. 7. $ 10.000. 8. Carlos Stegmann, duración social. Socios: 9. Indistinta: 10. 28/2.

Autorizado - Carlos Stegmann
N° 17.747

HIPNOTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración de publicación de fecha 05-03-2004, factura N° 43066 **donde dice**: HIPNOTIC S.R.L. **debe decir**: HIPNOTIC PRODUCCIONES S.R.L.

Autorizada - Lorena Luisa Cantatore
N° 44.832

JESMARSOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. 24/3/04 elevó capital social a $ 12.000, modificó art. 4°: "Cuarto: Su capital social es de $ 12.000, dividido en 12.000 cuotas de VN$ 1 cada una...".

Autorizada - Liliana Dolores Clark
N° 14.970

JR E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 18/3/04. 1) Aníbal A. Jorge, DNI 31.462.360, argentino, empresario, 29/12/84, soltero, Quintana 772, Adrogué, Bs. As.; Héctor O. De Bonis, DNI 6.003.975, argentino, empresario, 26/8/33, casado, Balbastro 770 Cap. 2) Tucumán 3172, 1° "B" Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: Proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción públicas o privadas en general y en particular construcción y montaje de puentes, grúas y calderas. 5) Cap.: $ 10.000. 6) Cierre ej.: 31/1 de cada año. 7) Gerente: Aníbal A. Jorge.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 17.815

KOSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martín Boero, soltero, arg., 1/3/73, diseñador industrial, DNI. 23.127.335, CUIT. 20-23127335-3, José P. Varela 4134 3 "A" Cap. Fed.; Marino Aldo Pipan, soltero, arg., 9/12/72, comerciante, DNI. 23.123.405, CUIT. 20-23123405-6, Asunción 3880 Cap. Fed.; y Enzo Carlos María Lo Valvo, soltero, arg., 3/2/73, comerciante, DNI. 23.001.625, CUIT 23- 23001625-9, Av. F. Beiró 3351 PB "D" Cap. Fed. 2) Esc. 95 del 24/03/04 Reg. 846 de Cap. Fed. 3) "KOSO S.R.L." 4) José Pedro Varela 4134 P. 3 D. A Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes. actividades: 1) La fabricación, elaboración, transformación, consignación, comercialización, distribución y, representación de: prendas de vestir e indumentaria para hombre, mujer y niños, productos textiles y sus derivados, tejidos, carteras, cinturones, medias, zapatería y, zapatillería, accesorios, regalería, juguetería, y mueblería. 2) Explotación de diseños y modelos industriales, patentes y marcas nacionales y/o extranjeras, y su negociación en el país y/o fuera de él. 3) Compra, venta, permuta, y/o consignación, de maquinarias, accesorios y elementos para la industria del vestir. 4) Importación y exportación. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 12.000. 8) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerentes: Martín Boero, Marino Aldo Pipan y Enzo Carlos María Lo Valvo. 9) por los gerentes. 10) 28/02 de cada año.

Autorizada - María Eugenia Lecco
N° 14.989

LAS NIEVES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

02/03/95 N° 1281 L° 102. Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 03/03/04 se resolvió: 1) Aceptación de renuncia de los gerentes Sres. Horacio Alonso y Fernando Gustavo Gil Rodríguez, nombramiento de los Sres. Juan Fernández Carrera y Mario Gil González en su reemplazo por el término de duración de la sociedad. 2) se amplió el objeto a la compraventa, posesión arrendamiento como locadora o locataria de negocios en general. 3) Se fijó la sede social en Doblas 780 CF. 4) Se modifican las cláusulas 3° y 5° afectadas.

Abogada - Viviana Marina Lois
N° 17.752

MANOTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Que por esc. N° 50 del 19/04/2004, F° 158, Reg. Not. 356, Cap. Fed. 1) Los socios Marcelo Ricardo Fappiano y Marcela Alejandra Lima, cedieron 200 cuotas sociales, y renunciaron a los cargos de Gerentes. 2) Las cuotas sociales fueron cedidas, a Carlos Daniel Blanco, casado, nac. 26-7-1971, arg., empleado, D.N.I. 22.090.948, dom. Alfredo Bufano N° 2396, Cap. Fed.; Daniel Adrián Fumo, soltero, nac. 7-3-1973, arg., comerciante, D.N.I. 23.157.696, dom. Alberti N° 325, p. 3, dpto. "G", S. Isidro, Pcia. Bs. As.; Georgina Mariel Domínguez, casada, nac. 2-12-1972, arg., ama de casa, D.N.I. 23.109.257, dom. José Mármol N° 2562, V. López, Pcia. Bs. As.; Guadalupe Montserrat Rodríguez Kopas, soltera, nac. 8-12-1981, arg., estudiante, D.N.I. 29.246.377, dom. Marconi N° 2247, V. López, Pcia. Bs. As.; Elba Rosana Picasso, casada, nac. 14-3-1959, arg., ama de casa, D.N.I. 13.529.167, dom. Domingo Faustino Sarmiento N° 3779, V. López, Pcia. Bs. As., quienes las adquirieron por partes iguales. 3) Designan Gerentes a Daniel Adrián Fumo y a Elba Rosana Picasso, quienes aceptan los cargos. 4) Cambian la Sede Social de la calle la avenida Cabildo N° 3092, piso noveno, oficina "A" a la calle Alfredo Bufano N° 2396, ambas de Cap. Fed. 5) Modifican la cláusula Décima. Gerencia. Obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos.

Escribano - Fernando de Abreu
N° 14.952

MASOGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 24/3/04: Socias args., empresarias: María Victoria Ballabio, soltera, 11/10/82, DNI 29.865.496, Aranguren 548, 3° "B", CF.; y María de la Asunción Lucía Dellacha, casada, 13/12/31, DNI 2.948.180, J. Salguero 1911, 5o. "D", CF. Dom: Espinosa 2051. CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: La instalación y/o explotación de establecimientos asistenciales geriátricos, de reposo y con atención integral para adultos con cuidados especiales. La instalación y/o explotación de establecimientos asistenciales, para discapacidad con cuidados especiales. Ejercer su dirección técnica y administrativa abarcando las especialidades, servicios y actividades relacionadas con aquéllas. Por profesionales con título habilitante, dirección técnica a cargo de médico. Cap.: $ 10.000. Adm. y Rep. 1 o más Gerentes, indist., socios o no, por plazo soc. Gerente: Ballabio. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 17.826

MUESTRAS CONVOCANTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Privado del 18/3/2004, se constituyó una S.R.L., Socios: Raúl Emilio Ceconi, L.E. 6.008.468, dom. Juan Fco. Seguí 4653, 12 C, Cap. Fed., nac. 26/01/1935, divorciado, argentino, comerciante y Gabriela Susana Ceconi, D.N.I. 16.225.513, nac. 21/05/1962, dom. Mansilla 3565, 3° C, Cap. Fed., soltera, argentina, comerciante. Denominación: MUESTRAS CONVOCANTES S.R.L. Duración 20 años. Objeto: Dedicarse por cta. propia, de terceros, en el país o en el extranjero, a la organización, explotac. y/o asesoram. de congresos, ferias, eventos, exposic. y reuniones de carácter científico, técnico, artístico y en gral. de aquellos vinculados con el acontecer cultural. El objeto social comprenderá también la planif. y desarrollo técnicos, turísticos y de soporte relacionados con congresos, exp. y reuniones de carácter nacional e internac. Capital: $ 12.000, repres. por 200 cuotas de $ 60. v/n c/u. Admin. y Represent. legal: uno o más gerentes en forma individ. e indistinta. Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año. Sede Social: Chile 417, Cap. Fed. Gerentes: Raúl Emilio Ceconi y Gabriela Susana Ceconi.

Autorizado - Natalio Liberman
N° 44.824

NEW MEDICINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura complementaria del 18/3/04 Reg. 846 Cap. Fed., se estableció el Capital de la Sociedad en $ 12.000, modificándose en consecuencia la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo adecuándola al mismo.

Escribana - Graciela A. Bergerot
N° 14.990

NUEVOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado 4/3/2002 NUEVOS AIRES S.R.L. modificó su contrato social por las cesiones de las 400 cuotas que le pertenecían a Elba Susana Ciarlante y las 400 cuotas que le pertenecían a Nora Raquel Ciarlante a favor de Silvia Alicia Macri de Olha, argentina, casada, con DNI 17.635.344, con domicilio en Galván 3256, Capital, representando las cuotas transmitidas el 40% del capital social.

Socia - Silvia Alicia Macri de Olha
N° 14.914

OEM ARQUITECTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 22/3/04 se ha constituido la sociedad OEM ARQUITECTURA SRL. Socios: Jorge Oscar Mangiante, argentino, soltero, nacido el 2 de enero de 1967, de profesión empresario, D.N.I. N° 18.114.270 domiciliado en Paraguay 4023, 6° "14", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Leonardo Juan de la Torre, Estadounidense, soltero, nacido el 27 de abril de 1977, de profesión maestro mayor de obras, D.N.I. 92.756.855, domiciliado en Maipú 1901, 16° "D", Olivos, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: I) Comercial: Mediante el proyecto y construcción de viviendas, locales comerciales y plantas industriales. Remodelaciones en viviendas, locales comerciales y plantas industriales. Montaje de stand. Importación y exportación de todos los materiales necesarios para llevar adelante su objeto. II) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantías o sin ellas; subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración, inclusive de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal; III) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y asumir obligaciones. Capital Social: $ 4.000, representado por 400 cuotas sociales de $ 1 valor nominal c/u y con derecho a un voto por cuota. Gerencia: 1 o más gerentes por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30-6 de cada año.Representación Legal: Gerente. Gerencia: Jorge Oscar Mangiante y Leonardo Juan de la Torre.

Socio Gerente - Jorge Oscar Mangiante
N° 44.802

POOL EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Inst. Priv. del 23/03/04 se fijó el capital social en $ 8.000, reformándose cláusula 4° del contrato social.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 14.909

PREMIOS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Acto privado de fecha: 22/3/04, 2) Socios: María de Luján Teresa Tarnassi, argentina, divorciada, domiciliada en Av. Rivadavia 3984, Piso 7 "A" de la Ciudad de Buenos Aires, comerciante, nacida el 14 de octubre de 1958, D.N.I. 12.548.376; Lidia del Valle Pujol, argentina, soltera, domiciliada en Martín Fierro 5586, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, comerciante, nacida el 27 de agosto de 1945, D.N.I. 5.306.096; 3) Denominación: "PREMIOS DE BUENOS AIRES S.R.L."; 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Uruguay 141; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en todo el territorio de la República, a las siguientes actividades: compra venta de plata, oro, metales, vidrio, acrílico, madera, así como la fabricación y compra venta de artículos y mercaderías confeccionados con los mismos, como así también la fabricación y compra venta de artículos de joyería, relojería, y deportivos, incluyendo la importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 6) Duración: 30 años; 7) Capital: Pesos dos mil ($ 2.000); 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia gerente María de Luján Teresa Tarnassi; 9) Cierre de ejercicio: 28/02 cada año.

Autorizado - Marcelo A. Gioffre
N° 44.817

PROV. OFFICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los Sres. Carlos Alberto Martínez, arg. L.E: 4.594.467 y Jorge Omar Velásquez, arg. DNI 14.202.072, ambos comerciantes, constituyen domicilio en Avda. Rivadavia 3721, 3° "10", Capital, certificando el presente contrato de S.R.L., por ante la Esc. Morel, con capital constitutivo de $ 7.000.000. Objeto: Realizar por sí, por tros. o asociada a tros.: Compra-venta de arts. de librería, cotillón, juguetería, y regalería en gral. Import. y export. de todos los rubros comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes. Transporte y distribución de los bienes que hacen a su objeto, en territ. nacional e intern. Ejercicio de mandatos, representac. Comisiones, en forma dta. o indirecta. Cierre de ejercicio 30-06-de cada año.

Abogada - Susana Inés Castelli
N° 14.923

RAMOS SERVICIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. el 24/03/04, esc. 22 Reg. 1959, C.F. 1) Sebastián Pablo Silva, arg., nac. 3/10/1981, soltero, DNI 18.801.984, domic. Tacuarí 963, dto. 4. Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Andreas Feichtinger, austríaco, nac. 2/9/70, soltero, Pasap. Austriaco J0429048-0, domic. Feldgasse 1 8644 Mürzhofen, Austria, ambos empresarios. 2) Sede: Cerviño 4747 p. 9 "b" C.F. 3) Objeto: Comerc.: import., export., compra-venta, depósito, almacenamiento bienes muebles, fondo comercio, semovientes, automotores, naves buques, frutos del país, del extranj., máquinas, herramientas, mercaderías en sus diversos tipos y productos, patentes de invención, marcas nac. extranj., diseños, modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, minorista, mayorista. Industriales: Extracción, producción, transformac., elaborac. bienes para industrias eléctricas-metalúrgicas-química-construcción- alimentación. Inmobiliarias: permuta compraventa, alquiler, construcción, explotac, administrac. inmuebles urbanos/rurales, Urbanización, loteo, fraccionamiento, realizar operac. sobre inmuebles que autoricen Ley 13.512. Financiera: aporte capitales a soc. constituidas o a constituirse; dar hipotecas, Agropecuaria: explot. ganadería, agricultura, compraventa haciendas y frutos y productos del país o del extranj. Servicios: Ejercicio de represent., mandatos comisiones: estudios proyectos dictámenes asesoramiento investigación, intermediación producción, organizac., atención técnica, desarrollo programas de promoción y emprendimientos. 4) 99 años. 5) Cap. social $ 12.000 dividido 12.000 cuotas, un voto c/u. 6) 31/01 c/año. 7) Gerente: Sebastián Pablo Silva.

Escribana - Verónica R. Douier
N° 44.850

REGULES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando publicación número 16.807, del 5/3/04, se hace saber que por escritura del 23/03/04, se reformuló el artículo cuarto del contrato social, fijando el capital social en la suma de $ 8.000.

Escribana - Analía Díaz Prandi
N° 17.819

S.J.P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Esc. 8/3/04 se fijó el capital en $ 12.000 rectificando el aviso publicado el 27/2/04. Recibo 16.562.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 17.793

SAFERS PROTECCION CONTRA INCENDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio María Gustavo de Santana, argentino, soltero, comerciante, 15/8/62, DNI 16.089.683, y Silvia Adriana Prestia, argentina, soltera comerciante, 17/3/67, DNI 18.414.504, ambos en Salcedo 3233, Dto. "2", Cap. Fed. 2) I. Priv. del 24/3/04. 3) SAFERS PROTECCION CONTRA INCENDIO S.R.L. 4) Salcedo 3233, Dto. 2 de Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: fabricación, instalación, comercialización, compra, venta de alarmas y sistemas contra incendios; y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. Mandataria: Representaciones, mandato, agencia, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general. Importación y exportación. 6) 10 años. 7) $ 6.000, dividido en cuotas de $ 1 VN c/u. 8) uno o de ambos gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración de la sociedad. 9) Gte.: Claudio María Gustavo de Santana. 10) 30/4 de c/ año.

Autorizada — Roxana E. Abas
N° 14.996

SCORP ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Cambio de Objeto, de Domicilio, Renuncia y Designación de Gerentes y Modificación: Acto Privado del 1/3/04 entre Pablo Esteban Garces Velalcazar y Flavio Cristian Chiari, únicos socios de "SCORP ARGENTINA S.R.L." resuelven: Pablo Esteban Garces Velalcazar y Flavio Cristian Chiari, ceden todas sus cuotas en $ 3.000 así: 9 cuotas a Octavio Trocca, 23 años, DNI 28.508.642, Santos Dumont 3454 4° "3" Capital 1 cuota a Ignacio Costoya, 26 años, DNI 26.280.859, Segurola 825 San Isidro; argentinos, solteros, empresarios y renuncian a su calidad de gerentes. Los socios resuelven designar gerentes, cambiar el domicilio, modif. el objeto y modif. los arts. 3°, 4° y 5° así: 3°) Objeto: a) Asesoramiento integral para la contratación de servicios de automatización, telecomunicaciones, procesos y otros similares, su comercialización o prestación. b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes, intermediación comercial. 4°) Capital: $ 3.000. 5°) Administración: A cargo de uno o más gerentes, en individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Gerente: Osctavio Trocca. Sede social: Santos Dumont 3454, 4° "3", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 17.784

SELLSOURCING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rect. public. 27/02/04 Nro. 42.525. Socios: Alberto González, arg., nac. el 3/4/1950, casado, lic. admin. empresas, L.E. 8.382.987, domic. Santiago del Estero 2315, Lanús E., Pcia. de Bs. As. Capital Social: $ 10.000.

Apoderada - Nancy L. Pezzella
N° 44.801

SISCO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Irma. Denis Colombo, arg., 3/2/25, soltera, empresaria, LC: 389.110; Eva Ethel Colombo, arg., 21/6/21, soltera, empresaria, LC: 389.025, ambas con dom. Amenábar 3240 P 10° "A" Cap. 2) 22/3/04. 3) Alberti 996 P 1° "B" Cap. 4) Constructora, Inmobiliaria. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Gerentes: Irma Denis Colombo y Eva Ethel Colombo, en forma individual e indistinta. 9) 28/2 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 17.756

SJ RIBBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por 1 día que por I. Priv. del 17/3/04, se resolvió la reconducción de la sociedad fijándosele 5 años de duración a partir de la inscripción de la reconducción social.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 17.792

SOFTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Exp. 1626179. Hace saber que por reunión de socios unánime del 4/3/04, José Carlos Mirabelli, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes, es decir, mil quinientas (1500) cuotas sociales de la siguiente manera: Trescientas (300) cuotas a Marcelo Gabriel Kopech, y mil doscientas (1200) cuotas a Juan Carlos Garbini.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 17.774

SOLMARJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. 24/3/04 elevó capital social a $ 12.000, modificó art. 4°: "Cuarto: su capital social es de $ 12.000, dividido en 12.000 cuotas de vn$ 1 cada una...".

Autorizada - Liliana Dolores Clark
N° 14.971

SPECIAL PRODUCTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por Acto Privado del 23/3/2000, Silvia Liliana Ricardi, renunció al cargo de gerente y cedió la totalidad de sus cuotas a Rainelda Bernardina Montañez, argentina, casada, 14/2/33, comerciante, LC 3.219.003, domicilio Vicente López 4381, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As. La administración y representación está a cargo de Liliana Giumelli.

Escribana - María Emilia Rodenas.
N° 17.769

SPEED FACTORY AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. el 24/03/04, esc. 23 Reg. 1959, C.F. 1) Alejandro Fabián Ciabatti, arg., nac. 23/5/1964, soltero, DNI 16.915.120, domic. Av. Don Bosco 47, Haedo, Pcia. Bs. As., Christoph Steiner, austríaco, nac. 4/10/1969, soltero. Pasap. Austriaco H0571691-2, domic. Hoflingsfrasse 7 8063, Eggersdorf, Austria, ambos empresarios 2) Sede: Viamonte 1336. p. 4 23 C.F. 3) Objeto: Comerc.: Import., export., compraventa, depósito, almacenamiento bienes muebles, fondo comercio, semovientes, automotores, naves buques, frutos del país, del extranj., máquinas, herramientas, mercaderías en sus diversos tipos y productos, patentes de invención, marcas nac. extranj., diseños, modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; minorista, mayorista. Industriales: extracción, producción, transformac., elaborac. bienes para industrias eléctricas-metalúrgicasquímica-construcción- alimentación, Inmobiliarias: permuta compraventa, alquiler, construcción, explotac., administrac. inmuebles urbanos/rurales, urbanización, loteo, fraccionamiento, realizar operac., sobre inmuebles que autoricen Ley 13.512. Financiera: aporte capitales a soc. constituidas o a constituirse, dar hipotecas, Agropecuaria: explot. ganadería, agricultura, compraventa haciendas y frutos y productos del país o del extranj. Servicios: ejercicio de represent., mandatos comisiones: estudios proyectos dictámenes asesoramiento investigación, intermediación producción, organizac., atención técnica, desarrollo programas promoción y emprendimientos. 4) 99 años. 5) Capital social $ 12.000 dividido 12.000 cuotas, un voto c/u. 6) 31/01 c/año. 7) Gerente: Alejandro Fabián Ciabatti.

Escribana - Verónica R. Douer
N° 44.849

TAYKON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 17/3/2004; James Miler Taylor, Británico, nacido el 15/6/1965, Solt., comerciante, Av. Santa Fe 2534 5° "G", Capital, CDI 20-60313085-6; Ilia Konon, Kazakstan, nacido el 31/12/1981, solt., comerciante, Larrea 1257 4° "B", Capital, CDI 20-60313089-9 Constituyeron: "TAYKON S.R.L.". Duración 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Expendio de bebidas alcohólicas, tragos, cafetería, pub, maxikiosco, restaurante, eventos sociales, místicos y culturales, gestión y otorgamiento de franquicias Podrá asimismo adquirir y/o vender pub instalados, instalar pub nuevos para su explotación y/o venta a terceros, y en general podrá celebrar en relación a los mismos cualquier tipo de contrato de alquiler, de explotación conjunta, de leasing, y cualquier otro que permitan las disposiciones legales y estatutarias vigentes. Capital: $ 12.000. Adm. y Repr. legal: 1 o más Gerentes, en forma indistinta. Se designa Gerentes a James Miler Taylor y Ilia Konon. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Contador Público - Santiago E. Bíscaro
N° 44.844

TRANSPRINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/03/2004, Sonia Irene Lesyk Kasianczuk cedió sus cuotas sociales a Irene Rosa Kasianczuk, renunció como Gerente y se aprobó su gestión. Se designó gerente a Irene Rosa Kasianczuk, arg., nac. 5/08/1951, DNI 10.131.349, CUIT 27-10131349-8, casada, Shef, domiciliada en El Tordo 761, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.

Socia Gerente - Irene Rosa Kasianczuk
N° 14.913

VINQLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En publicación del 25/3/04, Rbo. 17.568, rectifica: Marina Claudia Patricia Pérez, **debe decir** Claudia Patricia Pérez Marina.

Gerente - Jorge Joaquín García
N° 17.791

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ERENA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por AGE N° 34 del 5/5/97 se reformó el objeto social, modificándose el art. 4° del estatuto social, quedando redactado así: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto la administración y compra venta de bienes inmuebles, la organización, explotación directa o indirecta de los establecimientos rurales propios o de terceros y la realización de toda operación de compraventa, consignación, importación, exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia. La operación de compraventa y administración de bienes muebles y valores mobiliarios en general…".

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
N° 17.822

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE HEREFORD

PRIMERA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 75

De acuerdo a lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 75 que se realizará en la sede de la Asociación, calle Manuel Obarrio 2948, Capital Federal el día 26 de abril a las 16.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Homenaje a los socios fallecidos.
2°) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria N° 74 realizada el día 28 de abril de 2003.
3°) Designación de dos asociados activos presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma, juntamente con los señores Presidente y Secretario de acuerdo con las prescripciones del artículo 29 de los Estatutos.
4°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y gestión de directorio.
5°) Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos Reyes Terrabusi y Rumelio Spiazzi, que terminan su mandato.
6°) Elección de ocho miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores, Horacio La Valle, Máximo Ayerza, Daniel Werthein, Eduardo Sigmaringo, Carlos Márquez, Jorge E. Leconte Vidal, Emilio S. Pereyra Iraola y Santiago Harriague, que terminan su mandato.
7°) Elección de tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Alejandro Dubart, Juan Manuel Garciarena y Ricardo Smith Estrada que terminan su mandato.

Presidente – Carlos Reyes Terrabusi
Secretario – Horacio La Valle
e. 30/3 N° 44.182 v. 31/3/2004

ASOCIACION DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS Y DEMAS LEYES PREVISIONALES MUTUALISTA

CONVOCATORIA

La ASOCIACION DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS Y DEMAS LEYES PREVISIONALES MUTUALISTA, Registro N° 199 INAES, Capital Federal, de conformidad con lo estatuido en el artículo 41 de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2004, a partir de las 10:00 hs. en el local de la calle Tacuarí 566, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Punto: Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2° Punto: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio finalizado el 31-12-2003.
3° Punto: Modificación del artículo. 2° del Reglamento de Subsidio Familiar Optativo y como consecuencia la modificación correlativa de los demás artículos.
4° Punto: Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 (un) año, artículo 36.

Presidente – Héctor C. Gómez
Secretario – Luis del Valle
e. 30/3 N° 44.809 v. 30/3/2004

ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE AUTOLATINA ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE AUTOLATINA ARGENTINA, en cumplimiento del Art. 29 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de abril de 2004, a las 18 horas en nuestra sede social, sita en Gral. Ocampo 2587, San Justo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria presentado por el Organo Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 30 finalizado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Tratamiento de la modificación de la cuota social mensual, de acuerdo Artículo 20, inc. 1.

NOTA: Artículo 35 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

Presidente – Rubén D. Visgarra
e. 30/3 N° 44.798 v. 30/3/2004

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en cumplimiento a lo determinado en el Estatuto Social resuelve: Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2004 a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la Sede administrativa, sita en Alvar Núñez 226 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del ejercicio comprendido entre el 01/01/2003 al 31/12/2003.
2°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora.
3°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

NOTA: Para participar de la Asamblea los socios deben concurrir con el carnet de afiliado, tener la cuota al día y tener una antigüedad mayor de seis (6) meses al día de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de marzo de 2004.

Tesorero – Miguel Angel Borka
e. 30/3 N° 44.792 v. 30/3/2004

ASOCIACION MUTUAL INTERSINDICAL DE PRESTACIONES SOCIALES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL INTERSINDICAL DE PRESTACIONES SOCIALES en uso de las facultades contenidas por el estatuto social, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 2004 a las 17 horas, a efectuarse en Montevideo 765-2do. "A", Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados (los que no deberán pertenecer al Consejo Directivo ni a la Junta Fiscalizadora), a efectos de firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2°) Consideración del Inventario, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos al 31/12/03, Memoria presentada por el órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora.
3°) Renovación total de a) Consejo Directivo y b) Junta Fiscalizadora.
4°) Remuneración Consejo Directivo.

NOTA: De acuerdo con la disposición del art. 38 del estatuto social, la Asamblea sesionará a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, caso contrario y luego de treinta minutos de espera, se sesionará con los socios presentes siempre que su número sea mayor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
Buenos Aires, 30 de Marzo de 2004.

Presidente - Horacio H. Amigo
e. 30/3 N° 44.775 v. 30/3/2004

"C"

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DIRECTOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2004 a las 18 horas, en Uruguay 775 – Piso 12 "B", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva que han cumplido con su mandato en el tiempo legal estatutario.
3°) Designación de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.
4°) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Presidente – Gustavo E. A. Freixas
e. 30/3 N° 14.925 v. 1/4/2004

CONSEJO FEDERAL ARGENTINO DE ORIENTACION PARA LA JOVEN

CONVOCATORIA

Convócase a XXXVI Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2004, a las 16 horas, en la Casa de Retiros Santa Clara y San Francisco de Asis – Bosque de Peralta Ramos, de la Ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Oración Oficial.
2°) Mensaje de la Presidenta.
3°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
4°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y recursos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Fijar el monto de las cuotas sociales y otras contribuciones.
7°) Fijar lugar y fecha para la próxima Asamblea.
8°) Designación de dos socias para que refrenden al Acta conjuntamente con la Presidente y Secretaria
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.

Presidente – Amalia C. de Marengo
e. 30/3 N° 44.836 v. 30/3/2004

"F"

FENIX CLUB

CONVOCATORIA

La Asociación Mutualista Social, Cultura y Deportiva FENIX CLUB, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su Sede Social, sita en la calle Vallejos 4516 de esta Capital, el día de 30 de abril de 2004 a las 20.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Presidente y de un Secretario de Asamblea.
2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio N° 66 del período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Presidente – Carlos Monayer
Secretario – Juan C. Fariello

NOTA: El quórum necesario para esta Asamblea, será de acuerdo a lo establecido en el art. N° 29 del Estatuto Social.

e. 30/3 N° 43.771 v. 30/3/2004

"G"

G.N.C. THAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de GNC THAMES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2004 a las dieciocho (18.00) horas en la sede social sita Carabobo 81 dpto. "E", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e informes del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Distribución de Ganancias.
5°) Elección de nuevos Directores para un año.

Presidente - Eduardo M. Vidal
e. 30/3 N° 44.813 v. 6/4/2004

"H"

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A. a Asamblea Gral. Extraord. el 06/04/04, a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2°, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Inventario y Balance del Patrimonio Social al 17/03/04, Balance Final, Proyecto de Distribución y Plan de Participación (arts. 103,109 y 110, Ley 19.550), así como proceder a su ejecución.
3°) Designación del depositario de los libros sociales.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 22/3/2004 al 26/3/2004

Presidente - José Hercman
e. 30/3 N° 44.122 v. 6/4/2004

HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA

Convócase a las Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 28 de abril de 2004 a las 19,00 hs. en el Salón de Actos del HOSPITAL ALEMAN, Av. Pueyrredón 1640, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de los Auditores e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 136 Ejercicio Económico-Financiero de la Asociación, cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Elección de cuatro Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de su mandato por un período de tres años.
3°) Elección de tres Miembros Suplentes por un período de un año.
4°) Elección de un Revisor de Cuentas y de un Revisor de Cuentas Suplente por un período de un año.
5°) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria. La Comisión Directiva.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Estatutos — Artículo 5°: Tienen derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de un año.
— Artículo 13°: Para concurrir y tener derecho a voto, los asociados deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.
No se admitirá la representación a voto por poder.

Presidente - Rodolfo F. Hess
e. 30/3 N° 44.588 v. 1/4/2004

"I"

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos de la Asociación IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR, se convoca a todos los miembros con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Domingo 2 de mayo de 2004 a las 13.00 horas en el Salón de Actos de la Iglesia en la Avda. Crámer 1844, Capital Federal para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEI DIA:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Tesorero Honorario, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Nombramiento de un Guardián del Rector por el período de dos años en reemplazo del Sr. Normando L. Tompkins que termina su mandato.
3°) Elección de cinco (5) miembros para el Consejo en reemplazo de la Sra. Graciela Philpotts, Arqto. Javier Olguín, Sr. José Luis Estrella, Revdo. Daniel Genovesi; Revdo. Hernán Dei Castelli por haber terminado el período de sus respectivos mandatos. Elección de un (1) miembro por el término de un año en reemplazo del Sr. Diego Carcasson por renuncia.
4°) Designar dos miembros presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y uno de los Guardianes.

Apoderado Legal - Normando L. Tompkins
e. 30/3 N° 44.784 v. 1/4/2004

INVER LAC S.A.

1ra y 2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle 25 de Mayo 555, 5to. piso de Buenos Aires, el día 19 de abril del 2004 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
2°) Las razones que motivaron la demora de la convocatoria de la Asamblea Ordinaria para la consideración tardía y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio del 2000, 2001, 2002, 2003 y consideración y aprobación de idénticos documentos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2003.
3°) Destino de los resultados ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003.
4°) Evaluar el desarrollo del contrato de fideicomiso celebrado con la firma TEMPLAC S.A.
5°) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio.
6°) Designación de un nuevo Directorio.
7°) Designación de Síndicos.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, o cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.

Vicepresidente - Abel J. Pietrobon
e. 30/3 N° 44.825 v. 6/4/2004

"L"

LATIN CONTROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de abril de 2004, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1737, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y resto de la documentación conforme a lo dispuesto por el inciso 1ro., art. 234° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión y desempeño de los Señores Directores.
4°) Remuneración de Directores según art. 12°. del Estatuto Social, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 si se estimase conveniente, y destino del Resultado del Ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Presidente - Manuel Hugo Reche
e. 30/3 N° 14.021 v. 6/4/2004

LITORAL GAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el próximo 22 de abril de 2004, a las 11.00 hs., en Maipú 1300, Piso 11°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Resultados del ejercicio. Ratificación de dividendos anticipados y aprobación del dividendo final del ejercicio.
5°) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
6°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Designación de auditores externos.
8°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Marcelo G. Martínez Mosquera
e. 30/3 N° 44.796 v. 6/4/2004

LONGVIE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 2004, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Av. Callao 2034, Buenos Aires, domicilio social de la Empresa, de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Información Complementaria Art. 62 Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2003 y aprobación de la gestión del Directorio y de la mencionada Comisión en el indicado ejercicio.
2°) Consideración del destino de los Resultados No Asignados.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 716.020 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31/12/2003.
5°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes por el término de un año.
6°) Determinación de los honorarios del Contador Público Certificante de la documentación contable del ejercicio 2003 y designación del Contador Público que certificará la misma correspondiente al ejercicio 2004.
7°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para considerar la designación de los Síndicos, todas las acciones tienen derecho a un voto. Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la sociedad una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Las presentaciones se deberán efectuar hasta el día 26 de abril de 2004 inclusive, en la sede social Av. Callao 2034, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs.

Presidente - Raúl M. Zimmermann
e. 30/3 N° 44.799 v. 6/4/2004

"M"

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se deja sin efecto la publicación Nro. 43.578 publicada los días 15 al 19 de marzo de 2004, que convocaba a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de abril de 2004.

Presidente - Roberto Gil
e. 30/3 N° 44.816 v. 6/4/2004

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de abril de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 546 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de los aumentos de Capital.
3°) Consideración del precio de venta del inmueble ubicado en Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de propiedad de Almotasim S.A.

Presidente - Roberto Gil
e. 30/3 N° 44.815 v. 6/4/2004

MUTUAL LIDER DE LA PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de abril de 2004, a las 18.30 horas, en su Sede Social de Isabel La Católica 830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria; Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos; informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2003.
3°) Consideración de los Reglamentos de Servicio de Vivienda y de Gestión de Préstamos Personales a los Asociados.
4°) Ratificación de los convenios Intermutuales celebrados.
5°) Consideración de la modificación de la Cuota Social.
6°) Informe acerca de nuevos proyectos y emprendimientos.

Presidente - Manuel Alberto González
Secretario - Guillermo Enrique Palacios
e. 30/3 N° 14.957 v. 30/3/2004

"O"

OCEAN BAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de abril del 2004, a 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en Av. Callao 1016 Piso 10°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ero.) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
2do.) Informe del Presidente sobre las razones por las convocatorias efectuadas fuera de término.
3ero.) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550, por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2001 y 31 de diciembre del 2002.
4to.) Consideración de los Resultados y su aprobación.
5to.) Consideración de la Gestión de los Directores que se desempeñaron durante los dos ejercicios en tratamiento.
6to.) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 24 de marzo del 2004.

Presidente - Carlos Alberto Amorín
e. 30/3 N° 44.787 v. 6/4/2004

"P"

PEREZ ALVAREZ C.I.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de PEREZ ALVAREZ C.I.S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2004, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Viamonte 1636, 1° piso "12" de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos de la demora en la presente convocatoria;
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 31 de mayo de 2003;
3°) Consideración de los resultados del aludido ejercicio;
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura en dicho período y retribución de dichos funcionarios, en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

NOTA: Se deja constancia que la comunicación de asistencia y la entrega de la documentación pertinente se efectuará en Viamonte 1636 piso 1° "12" de esta ciudad, en el horario de 15 a 18 horas.

Presidente - Antonio Augusto Ferreira Alves
e. 30/3 N° 44.835 v. 6/4/2004

PUERTO VIAMONTE COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local de Alicia Moreau de Justo 246, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc) 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio N° 9, Finalizado el 30 de noviembre de 2003. Distribución de utilidades.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Tratamiento sobre el destino de los aportes irrevocables.
Buenos Aires, marzo 25 de 2003.

Presidente - Juan T. Moché
e. 30/3 N° 773 v. 6/4/2004

"R"

RENAULT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2004, las 10:00 horas, en Av. Figueroa Alcorta 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Destino de los "Resultados no Asignados".
3°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 600.000) correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
5°) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
6°) Retribución del Auditor Externo de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003.
7°) Designación del Auditor Externo para la certificación de los Estados Contables correspondien-

tes al nuevo ejercicio. Determinación de su retribución. El Directorio.

NOTAS:
La Asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 26 de abril de 2004 inclusive; en Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal, en el horario de 13:30 a 17:30 horas.
Se sugiere a los Señores Accionistas inscriptos presentarse con una anticipación de 15 minutos a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, a efectos de su registración y de la acreditación de los poderes correspondientes.

Vicepresidente 1° - Juan Manuel Lardizábal
e. 30/3 N° 44.788 v. 6/4/2004

"S"

S.A. PASTORIL SANTIAGUEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de abril de 2004, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda convocatoria, en Av. Santa Fe 1531 5°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550 y sus modificaciones) correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30/9/2003.
3°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Finalizado el 30 de septiembre de 2003.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Santa Fe 1531, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas.

Presidente - José Alberto A. Uriburu
e. 30/3 N° 14.017 v. 6/4/2004

"T"

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar conjuntamente con la Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de abril de 2004, a las 9:30 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 356 de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de Director.

NOTA: Se informa a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 13 de abril de 2004, en Sarmiento 356 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Presidente - Daniel A. Alvarez
e. 30/3 N° 44.843 v. 6/4/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"S"

María Eugenia Herran, Escribana 4413, oficinas Acassuso 1412, Olivos, avisa que José María Fuentes, dom. Matheu 761 Cap. Fed. vende a Pablo Marcelo Riera dom. Arenales 2374, Martínez, Pcia. Bs. As. Fondo de Comercio habilitado kiosco-locutorio, sito en SAN JUAN 2455 Cap. Fed. libre de deuda y personal. Reclamos de Ley Malabia 384, 5° 16 Cap. Fed.

e. 30/3 N° 14.995 v. 6/4/2004

"T"

Norberto Miguel Mosquera, corredor y martillero público, oficinas Uruguay 292 1° "6" Capital avisa: Que rectifica el Edicto N° 40.640 publicado del 23/01/2004 al 29/01/2004 referente al fondo de comercio calle TALCAHUANO 419 PLANTA BAJA Y SOTANO Ciudad de Buenos Aires, siendo el nombre definitivo de la compradora: María Magdalena Quirós, domicilio Donado 2571, Capital Federal.

e. 30/3 N° 17.804 v. 6/4/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALESIANA S.A.

Por A.G.O. del 16/8/02, se designó Presidente: Alejandro Tugender; Director Suplente: Marcos Simón Tugender.

Presidente - Alejandro Tugender
e. 30/3 N° 17.775 v. 30/3/2004

ALTOS DEL RIO S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del 27/10/2003 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Por Acta de Directorio N° 21 del 27/10/2003, se distribuyeron cargos quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Juan Luis Deverede y Director Suplente: Esteban Carlos Bruzzon.

Autorizada/Abogada - Brenda Irina Saluzzi
e. 30/3 N° 44.795 v. 30/3/2004

ARTE Y TECNICA S.R.L.

Por contrato del 4/7/2003 renuncia al cargo de gerente: Gerardo Andrés Gebetsberger.

Abogado - Martín Pourrain
e. 30/3 N° 17.758 v. 30/3/2004

ASOCIACION NORTEÑA S.A.

Se rectifica edicto de constitución publicado el 9/3/04 N° 43.182 de donde surge como Vicepresidente la Sra. Zulema Mabel Ludueña, siendo su cargo el de Directora Suplente.

Autorizado - Santiago Yofre
e. 30/3 N° 14.916 v. 30/3/2004

ATYS ARGENTINA S.A.

N° IGJ 1.588.782. La sociedad hace saber que con fecha 10 de diciembre de 2003 el Directorio aceptó la renuncia del Director Titular y Presidente Jean Christophe Zmarzly y que la Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "A" de acciones, celebrada el 12 de marzo de 2004 designó en su reemplazo un nuevo Director Titular, Sr. Carlos Javier García. En virtud de ello, el Directorio procedió con fecha 17 de marzo de 2004 a la nueva distribución de cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Sr. Carlos J. García, Presidente; Sr. Horacio Cisneros, Vicepresidente; y los Sres. Agustín E. Cisneros, Carlos L. Landin y Javier H. Agranati, Directores Titulares. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Director - Javier Hernán Agranati
e. 30/3 N° 14.947 v. 30/3/2004

"B"

BIG WAVE S.A.

1) 18/3/04. 2) Renuncia del Presidente Cristina Mabel Artaza, DNI 17.321.561. 3) Continúa en su cargo el Presidente designado Carlos Augusto Rothschilo, DNI 16.765.975, CUIT 20-16765915-7, argentino, nac. el 19/4/1964, soltero, dom. en Acceso Norte Km. 43,5, Del Viso, Provincia de Buenos Aires. 4) Renuncia del Vicepresidente Enrique Benjamín Mook, DNI 16.562.869. 5) Continúa en su cargo el Vicepresidente Alejandro Manuel García Paz, DNI 16.219.007.

Escribana - Susana M. E. de Gold
e. 30/3 N° 44.834 v. 30/3/2004

BOXU S.R.L.

Por reunión de socios 8/3/04, se disolvió la sociedad; se designó liquidador a Castor López González.

Liquidador - Castor López González
e. 30/3 N° 17.777 v. 30/3/2004

BUENOS AIRES PLANNING S.R.L.

En reunión de socios del 16/3/04, aprobó la renuncia a la gerencia presentada por Martín José Durán. Se mantienen gerentes María Noemí Cristóbal y Patricio Edmundo Weiss.

Autorizado - Hernán Cardozo
e. 30/3 N° 44.780 v. 30/3/2004

"C"

CARGILL INVESTMENTS S.C.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 22/12/03, se nombraron las autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Guilherme Schmnidt; Vicepresidente Eduardo José Sturla; Directores Titulares Hugo Daniel Krajnc, Gerardo Augusto Soula, Raquel Morral; Directores Suplentes Alfredo Buep, Ricardo Martelli.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 30/3 N° 14.935 v. 30/3/2004

CATLO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 4/4/2003 se designó como Director Titular a la Srta. Jaquelina Inés Benítez y como Director Suplente al Sr. Marcos Aurelio Arbo, por el término de un ejercicio, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Srta. Jaquelina Inés Benítez y Director Suplente: Sr. Marco Aurelio Arbo.

Presidente - Jaquelina Inés Benítez
e. 30/3 N° 17.818 v. 30/3/2004

COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSIONES S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 del 3/11/2003 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Por Acta de Directorio N° 38 del 3/11/2003, se distribuyeron cargos quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Juan Luis Deverede y Director Suplente: Esteban Carlos Bruzzon.

Autorizada/Abogada - Brenda Irina Saluzzi
e.30/3 N° 44.794 v. 30/3/2004

COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 8 de marzo de 2004 se resolvió aceptar las renuncias presentadas por los siguientes miembros del Directorio y de Sindicatura: (i) los Sres. Horacio Hojman y Rosalina Goñi Moreno a sus cargos de Directores Titulares; (ii) los Srse. Mauro Costa, Patty Clemmons y Pablo González a sus cargos de Directores Suplentes; y (iii) los Dres. Enrique Garrido y Alfredo Ferrarazzo a sus cargos de Síndicos Titular y Suplente respectivamente. Asimismo, se resolvió: (a) reducir el número de Directores Titulares y Suplentes de 7 a 5; (b) designar a la Dra. Rosalina Goñi Moreno como Directora Suplente; y (c) designar a los Dres. Palo R. Di Iorio y Laura González como Síndicos Titular y Suplente, respectivamente. El Directorio de la sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Mauricio Elías Wior (Presidente); Sergio Quattrini, Federico H. Laprida, Paulino de Rego Barros y Mark Droege; Directores Suplentes: Alberto González Pita, Steven Droll, Jeffrey Dickerson, Rosalina Goñi Moreno y Rafael Zemborain. La Comisión Fiscalizadora de la sociedad ha quedado conformada de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Juan José Castagnola, Pablo R. Di Iorio y Andrés Suárez y Síndicos Suplentes: Ana Amatriain, Laura González y Andrés Elstein.

Autorizado - Rafael J.Zemborain
e. 30/3 N° 44.812 v. 30/3/2004

COMPAÑIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS S.A.C. e I.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas del 18/3/04 y reunión de Directorio de idéntica fecha se resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Alberto Hellwing; Vicepresidente: Marcelo Aufricht; Director Titular: Elsa María Casna; Directores Suplentes: Cecilia Hellwing y Haydeé Elsa Fazzio.

Autorizado/Abogado - Ariel Darío Zerboni
e. 30/3 N° 14.917 v. 30/3/2004

"D"

DECOVENT S.A.

Hace saber que por Acta del 21/9/03 designó: Pte.: marcos Hernán Casagrande; Suplente: Lucas Martín Guibergía. Por renuncia de Amanda Liliana Ruiz y Esther Luisa Grosolía. Exp. 1.726.645.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e.30/3 N° 17.810 v. 30/3/2004

DIMAGRIRE S.A.

Escritura del 24/3/04, esc. Vanesa Bloise, F° 2, Reg. Not. 2032, titular. Inscrip. Art. 60 cambio de sede soc. decididas por: Acta Asambl. 19/4/02 de elec. de autoridades. Presidente: Patricia Alejandra Caminotti; Direct. Supl.: Silvina Francisco. Por Acta de Direct. N° 20 del 3/5/02 de ratificación de cargos, y Acta de Direct. N° 25 del 14/1/04 de cambio de sede social: Juramento 2520, 1° piso, Cap. Fed.

Escribana - Vanesa Bloise
e. 30/3 N° 44.782 v. 30/3/2004

"E"

ECHEVERRIA 2182 S.R.L.

Por contrato del 4/7/2003 renuncia al cargo de gerente: Marcelo Eduardo Gabella.

Abogado - Martín Pourrain
e. 30/3 N° 17.759 v. 30/3/2004

ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS E.P.C. S.A.

Comunica que por escritura 136 del 24/3/2004, Folio 453 del Registro 324 se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas del 11/2/2003 en la cual se designó a Orlando Fernández Rodrígues como Presidente del Directorio y a Héctor Marcelo Delfino como Director Suplente quienes aceptaron los cargos.

Escribana - María Cecilia Costa
e. 30/3 N° 44.785 v. 30/3/2004

ELECTROTECNICA FAMAR S.A.C.I.I.E.

R.P.C. 7/5/74 N° 813, L° 81, T° A de S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de accionistas del 19/6/2003 y por reunión de Directorio celebrada con misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Sres. Alejandro Dall'Olio como Presidente, Carlos Abolsky como Vicepresidente, Volker Barth, William Gray, Arthur R. Jackson, Gabriel Eduardo Abolsky y Esteban Luis Abolsky como Directores Titulares y los Sres. Eduardo E. Represas, Guillermo Malm Green, Gabor Deak y Elsa Ida Strusberg Furer de Abolsky como Directores Suplentes.

Autorizada - Angeles Murgier
e. 30/3 N° 17.794 v. 30/3/2004

ELIANE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30/4/03, se fijó en 1 el número de Directores Titulares designándose Presidente a Ivani Viana de Viscardi, y se fijó en 1 el número de Director Suplente designándose en tal cargo al Sr. José Carlos dos Santos Moreira.

Autorizada - M. Florencia Corvi
e. 30/3 N° 44.777 v. 30/3/2004

ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A.

Hace saber que (i) por Acta de Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2002 los accionistas resolvieron por unanimidad aceptar las renuncias de los Sres. Luis A. Delaney y José D'Angelo a sus cargos de Directores Titulares; (ii) por Acta de Asamblea de fecha 7 de agosto de 2003 los accionistas resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Felipe González Fernández a su cargo de Director Titular

y Presidente y designar al Sr. Xavier González Zirión Director Titular y Presidente, a las Srtas. Lorena Piccolo y Paula Repetto Directores Titulares y a los Sres. Gerardo González Zirión y Felipe González Fernández Directores Suplentes.

Autorizado - Oscar Matías Zaefferer
e. 30/3 N° 14.022 v. 30/3/2004

"F"

F.V. Sociedad Anónima

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 98 de fecha 28/1/04, quedó formalizada la renuncia de los Directores Rodolfo José Viegener, Joaquín Conrado Viegener, Nicolás Víctor Viegener y Francisco Viegener, la elección de Directores; y por Acta de Directorio N° 784 de fecha 29/1/04, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Francisco Enrique Viegener; Vicepresidente: Alfredo Jorge Klein; Director Titular: Eduardo Augusto Sabater; Director Suplente: Miguel Viegener.

Autorizada - Matilde González Porcel
e. 30/3 N° 17.786 v. 30/3/2004

"G"

GRUPO AMBROS-ARCOS S.A.

Por Acta del 25/3/04 renunció el Presidente Andrés Alejandro Duarte y designó Presidente a Enrico Tadioli.

Autorizado - Julio César Jiménez
e. 30/3 N° 14.988 v. 30/3/2004

"H"

HILL AND KNOWLTON DE ARGENTINA S.A.

R.P.C. 23/9/1991, N° 7467, L° 110, T° "A" de S.A. Comunica que por reunión de Directorio y Asamblea General Ordinaria de fecha 6/5/2002, HILL AND KNOWLTON DE ARGENTINA S.A. resolvió aceptar la renuncia de Patricio Gabriel Bonta a su cargo de Director Titular y Vicepresidente, y designar el siguiente Directorio: Presidente: Edgardo Frola; Directores Titulares: Norma Mónica Maturano y Ricardo Fitz Simon; Director Suplente: Alfredo Lauro Rovira.

Autorizada Especial/Abogada – Magdalena Pologna
e. 30/3 N° 17.797 v. 30/3/2004

HONG DA S.A.

Por Asamblea 3/2/04 aceptóse renuncia del Pte. Pinlin Tang y designóse autoridades: Pte.: Zhong Lin; Vicpte.: Yu Zhen Lin; Sup.: Hua Lin. Por Acta Directorio 24/03/04 se cambió la sede social a la calle José Cubas 2859/69/73, PB, Capital.

Abogado - Fernando V. Bauleo
e.30/3 N° 14.962 v. 30/3/2004

"I"

INSTITUTO JHAITI S.R.L.

Cambio de domicilio social. Por Acta de reunión de Socios de fecha 28 de julio de 2003, los socios de INSTITUTO JHAITI S.R.L. resuelven cambiar el domicilio social. Domicilio anterior: Julián Alvarez 160, P.B., Of. 6 de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio nuevo: Av. Córdoba 657, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires.

Socia Gerente - Iara Judith Darago
e. 30/3 N° 44.797 v. 30/3/2004

INVERSIONES Y EMPRENDIMIENTOS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 15/9/2003 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Por Acta de Directorio N° 22 del 15/9/2003, se distribuyeron cargos quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Juan Luis Daverede y Director Suplente: Esteban Carlos Bruzzon.

Autorizada/Abogada - Brenda Irina Saluzzi
e. 30/3 N° 44.793 v. 30/3/2004

ITAUTEC.COM SERVICOS S.A.

GRUPO ITAUTEC PHILCO (Sucursal Argentina)

Por reunión de Directorio de ITAUTEC.COM. SERVICOS S.A. - GRUPO ITAUTEC PHILCO, de fecha 1/8/03, se decidió nombrar al Sr. Alessio Impastari del Bel, DNI 93.528.899 como representante legal de la Sucursal de dicha sociedad en la República Argentina, con facultades para administrar los negocios de la Sucursal.

Autorizado - Miguel Cassagne
e. 30/3 N° 44.778 v. 30/3/2004

ITB SUDAMERICANA S.A.

A.G.E. Unánime 25/3/04. 1) Elige nuevo Presidente: Alliot Adriana, y Director Sup.: Lezaga Gerardo R., ambos aceptan cargos. 2) Dtores. salientes: Arellano Adolfo y Sicilia Alejandro. 3) Nva. sede: Av. Pueyrredón 2478, 3° "D", Cap.

Presidente - Adriana Alliot
e. 30/3 N° 14.980 v. 30/3/2004

"K"

KLINGER A.G.

Se hace saber por un día que reunión de Directorio del 30/1/2004 se revoca el poder otorgado a los Sres. Carlos Schenzle, Delfín Jorge Carballo y Arístides José Girosi y se designa a Sr. Mario Rafael Biscardi como representante legal en la República Argentina.

Abogada - Paola L. Rolotti
e. 30/3 N° 17.824 v. 30/3/2004

"L"

LA CASA DE LAS MIL RUEDAS S.R.L.

Insc. IGJ 6/6/03, N° 4555, L° 118, T° de S.R.L. Inst. privado de fecha 22/3/04 se ha resuelto la disolución anticipada, nombrándose liquidadores y depositarios de la documentación legal y contable de la sociedad a Andrea Fabiana Salvarezza, argentina, divorciada, comerciante, 19/8/69, DNI 20.762.458, Intendente Alvear N° 2273, San Andrés, Pcia. de Bs. As. y Marcelo Jorge Salvarezza, argentino, soltero, comerciante, 16/3/67, DNI 18.335.688, Intendente Alvear N° 2273, San Andrés, Pcia. de Bs. As. para que actúen en forma indistinta.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
e. 30/3 N° 17.813 v. 30/3/2004

LAS LAGUNAS S.A.

IGJ N° 5890, L° 11 S. p. A. Se hace saber: Que por Asamblea del 26/1/2004, la sociedad decidió su disolución y designó liquidador a Gastón Nottebohm.

Autorizado- Francisco Marcial Cichello
e. 30/3 N° 14.938 v. 30/3/2004

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Directorio N° 921 de fecha 26 de febrero de 2004 se aceptó la renuncia presentada por el Director Titular Dr. Abraham Kozak, habiendo asumido en su reemplazo el Sr. Pablo Nasroulah. El Directorio.

Presidente - Rafael A. Acevedo
e.30/3 N° 1044 v. 30/3/2004

LUCENT TECHNOLOGIES S.A. ARGENTINA

Se hace saber por un día que (a) por reunión de Directorio del 27/1/2003, el Directorio aceptó las renuncias de Marcelo Fabián Rodríguez y Viviana Noemí Pinto a sus cargos de Directores Titulares de la sociedad; (b) por Asamblea General Ordinaria del 27/1/2003 se resolvió: (i) aceptar las renuncias de Marcelo Fabián Rodríguez y Viviana Noemí Pinto a sus cargos de Directores Titulares de la sociedad; (ii) fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, (iii) designar a Angel Gabriel Herbel como Director Suplente hasta la finalización del ejercicio en curso al momento de la celebración de la Asamblea, resolviéndose que Javier José Rodríguez Falcón continúe como único Director Titular y Presidente de la Sociedad hasta la finalización del ejercicio en curso al momento de la celebración de la Asamblea;(c) por Asamblea General Ordinaria del 30/5/2003 se resolvió: (i) fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, (ii) designar a Javier José Rodríguez Falcón como Director Titular y a Maximiliano Hernán Raimondi como Director Suplente; (d) por reunión de Directorio del 18/12/2003 se resolvió fijar la sede social de la sociedad en la calle San Martín 344, piso 29 de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Melisa Victoria Becker
e. 30/3 N° 14.032 v. 30/3/2004

"M"

MARCUS COLEMAN CONSULTING S.A.

Por Escrit Prot. Nº 259 Fº 725 fha. 22-12-03. Se designó Directorio por 3 años: Presidente: Gabriela Verónica Mescovio; Director Suplente: Verónica Fabiana Mujica.

Escribana - M. Roxana Arévalo
e. 30/3 Nº 14.940 v. 30/3/2004

MONETIZACION S.A.

Expte.: 1.543.179. Hace saber que por A.G.O. del 19.03.04, se trató la renuncia de los Sres. Rodolfo José Perinotti, Marcelo Rodolfo Perinotti y Catalina Rosental, a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Directora Suplente del Directorio. Se determinó en uno el Nº de Dir. Tit. y uno el Dir. Supl. Fueron electos el Sr. Daniel Laurenti como Dir. Tit. y el Sr. Gustavo Martínez como Dir. Supl., el Directorio quedó conformado por: Pte.: Sr. Daniel Laurenti, Dir. Supl.: Sr. Gustavo Martínez. Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 30/3 Nº 17.761 v. 30/3/2004

"N"

NIDERA ARGENTINA Sociedad Anónima Compañía de Inversiones

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 2003, el Directorio y la Sindicatura de la Sociedad han quedado constituidos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Martín David Mayer-Wolf, Directores Titulares: Sres. Diego César Bunge y Christian Javier Bunge, Director Suplente: Sr. Rubén Darío Barreiro, Síndico Titular: Dr. Adolfo Lázara, Síndico Suplente: Dr. Santos Oscar Sarnari, quienes ejercerán sus cargos por el término de un año.

Presidente - Martín D. Mayer-Wolf
e. 30/3 Nº 44.810 v. 30/3/2004

"O"

820 PUBLICIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada

Ampliación de capital: Por instrumento privado de fecha 26/03/04, el Capital Social de esta sociedad se eleva a la suma de $ 10.000, manteniéndose las mismas proporciones en las cuotapartes de los socios integrantes.

Autorizado - Aníbal Fernández
e. 30/3 Nº 14.941 v. 30/3/2004

ORANJESTUD S.A.

Por acta del 23/03/04 designa Presidente Cleber Ghirardi y Suplente José Luis Gisbert, quienes continúan en sus cargos.

Presidente - Cleber Ghirardi
e. 30/3 Nº 17.748 v. 30/3/2004

"P"

PATAGONIA EXPLORACION S.A.

Expte.: 1.725.507. Hace saber que por A.G.O. del 23.02.04, se trató la renuncia del Sr. Ricardo José Gómez Omil al cargo de Dir. Supl. del Directorio. Se determinó en tres el Nº de Dir. Tit. y uno el Dir. Supl. Fueron electos los Sres. María Claudia Borbolla y Alejandro Higinio Cangini como Dir. Tit. y Elena Silvia Expósito como Dir. Supl. Por acta de Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos: Pte.: Leonardo Legarreta, Vicep. María Claudia Borbolla, Dir. Tit. Alejandro Higinio Cangini, Dir. Supl. Elena Silvia Expósito. Bs. As., 24 de marzo de 2004.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 30/3 Nº 17.762 v. 30/3/2004

"R"

REDFARM S.A.

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria del día 22/1/04 ha dispuesto aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alberto Scuzzarello al cargo de Director titular. El Dr. Luis Alberto Pérez y la Sra. María Carmen Chiaravalloti son confirmados en sus cargos como Directores titulares por la misma Asamblea y posteriormente nombrados Presidente y Vicepresidente por acta de Directorio de fecha 27/1/04.

Presidente - Luis Alberto Pérez
e. 30/3 Nº 44.811 v. 30/3/2004

"S"

SANTHER ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 30 de abril de 2003, se fijó en 1 el número de Directores titulares, designándose Presidente al Sr. Plinio Haidar. Asimismo se fijó en 1 el número de Síndicos Titulares designándose como Síndico Titular al Dr. Héctor Osvaldo Rossi y se fijó en 1 el número de Síndicos Suplentes, designándose en tal cargo al Dr. Tristán Segundo Buzzi.

Autorizada - María Florencia Corvi
e. 30/3 Nº 44.776 v. 30/3/2004

SOCIEDAD CREDITICIA S.A.

Que por Acta de Directorio Nº 9 del 24/2/04 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 10/3/04, se aceptó la renuncia presentada por Elida Antonia Rovira a su cargo de Presidente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y por Acta de Directorio Nº 10 del 10/3/04, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Oscar Luis Civile; Director Suplente: Elida Antonia Rovira.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 30/3 Nº 17.787 v. 30/3/2004

SUPER IMAGEN S.R.L.

Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/09/03; quedó aceptada la renuncia presentada por Alfredo Simón Bercovich a su calidad de gerente; quedando designado en el cargo de gerente Luis Walter Doiny.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 30/3 N° 17.785 v. 30/3/2004

"T"

TREBOL PAMPA S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria y Unánime Nº 8, del 06/01/04; Miguel Alberto Sans y Antonio Eduardo José Yepes, renunciaron a los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente; las que fueron aceptadas en forma unánime.

Autorizada - Ana María Rodríguez
e. 30/3 Nº 44.773 v. 30/3/2004

TRIGALIA Sociedad Anónima

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 12-9-03, se nombraron las autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Marcelo Emilio Montero; Vicepresidente: Ernesto Javier Bianchetti; Directores Titulares: Eduardo José Sturla; Héctor Orlando Marsili; Hugo Daniel Krajnc; Directores Suplentes: Claudio Omar Moreno; Roberto Antonio Chiaradía; Cristian Francisco Sicardi.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 30/3 N° 14.939 v. 30/3/2004

"V"

VIPESA S.A.

VIPEA S.A., inscripta el 10 de diciembre de 1986, bajo el número 8704, del libro 103 tomo "A" de Sociedades Anónimas, notifica que por Asamblea General del 21-5-2003, se designó Presidente a Miguel Antonio Luna, argentino, de 39 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, DNI 16.953.003, domiciliado en Posadas 1575 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y Directora suplente a Sonia Beatriz Schmidt, de 39 años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, DNI Nº 16.761.831, con domicilio en Picaflor 2679 de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, marzo 25 de 2004.

Autorizado - Vicente Pérez Palomino
e. 30/3 N° 14.991 v. 30/3/2004

"W"

WINE GROUP S.A.

Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 17/02/04 se aceptó la renuncia de Claudio Robledo al cargo de Vicepresidente. Complementa publicación del 12/03/04. Segunda Edición. Factura Nº 17.050.

Autorizado - Carlos Alberto De Carlo
e. 30/3 Nº 44.820 v. 30/3/2004

WORF S.R.L.

Desistimiento: Por Escritura Nº 86 de fecha 11/3/04, los señores Claudio Marzan y Cristiano Lombardo, únicos socios de "WORF S.R.L.", resuelven: desistir de la constitución de la sociedad.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 30/3 N° 17.783 v. 30/3/2004

2.5. BALANCES

BANCO CMF S.A.

Estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 Juntamente con los informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: Banco CMF S.A.
Domicilio Social: Macacha Güemes 555 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 20 de junio de 2077
Nombre del Auditor firmante: Norberto M. Nacuzzi
Asociación Profesional: Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2003: Tipo de informe 7

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo	3.934	2.490
– Bancos y corresponsales	36.973	8.105
	40.907	10.595
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)		
– Tenencias en cuentas de inversión	7.407	7.467
– Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	3.070	1.325
– Títulos públicos sin cotización	56.110	41.215
	66.587	50.007
C. PRESTAMOS (Anexos B, C y D)		
– Al Sector Público no Financiero	108.949	86.125
– Al Sector Financiero	-	372
– Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Adelantos	51.685	6.336
Documentos	60.281	63.937
Hipotecarios	10.741	10.608
Prendarios	995	1.288
Otros	34.052	26.576
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	7.811	20.528
Cobros no aplicados	(4.800)	-
Intereses documentados	(142)	(13)
	269.572	215.757
Menos: Previsiones (Anexo J)	(29.296)	(29.690)
	240.276	186.067
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
– Banco Central de la República Argentina	5.102	3.783
– Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	5.948	6.219
– Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 5.a)	15.223	67.165
– Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	13.811	3.351
	40.084	80.518
Menos: Previsiones (Anexo J)	(5.644)	(3.110)
	34.440	77.408
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexos B, C y D)		
– Bienes dados en locación financiera	170	437
Menos: Previsiones (Anexo J)	(2)	(4)
	168	433
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)		
– En entidades financieras	66.413	55.984
– Otras	15.718	18.496
	82.131	74.480
Menos: Previsiones (Anexo J)	(394)	(795)
	81.737	73.685
G. CREDITOS DIVERSOS		
– Otros (Nota 5.b)	9.388	15.189
	9.388	15.189
Menos: Previsiones (Anexo J)	(999)	(3.080)
	8.389	12.109
H. BIENES DE USO (Anexo F)	15.064	15.686
I. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	22.799	35.163
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo G)		
– Gastos de organización y desarrollo	2.543	2.057
	2.543	2.057
Total del Activo	512.910	463.210

	2003	2002
PASIVO		
L. DEPOSITOS (Anexos H e I)		
– Sector Público no Financiero	-	80
– Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Cuentas corrientes	71.550	26.768
Cajas de Ahorros	4.869	1.266
Plazo fijo	26.472	2.727
Otros (Nota 5.c)	3.573	15.709
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	1.234	5.861
	107.698	52.411
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
– Banco Central de la República Argentina		
– Redescuento para atender situaciones de iliquidez (Anexo I y nota 1.f.1.1.)	-	65.060
– Otros	63.643	7
– Bancos y organismos internacionales (Anexo I)	15.506	22.199
– Financiaciones recibidas de Entidades financieras locales (Anexo I)	18.850	786
– Otras (Anexo I) (Nota 5.d)	110.249	115.574
– Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I)	157	7
	208.405	203.633
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
– Otras (Nota 5.e)	3.594	8.763
	3.594	8.763
O. PREVISIONES (Anexo J)	10.323	10.236
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo I)	11.336	17.777
Total del Pasivo	341.356	292.820
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	171.554	170.390
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	512.910	463.210

	2003	2002
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías recibidas	89.850	73.983
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	4.831	5.948
Cuentas contingentes deudoras por contra	154.397	308.572
DE CONTROL		
Deudores clasificados irrecuperables	5.110	200
Otras (Nota 5.f)	269.129	180.533
Cuentas de control deudoras por contra	8.267	911
DE DERIVADOS		
Cuentas de derivados deudora por contra	2.925	2.790
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Fondos en fideicomiso	151.854	42.427
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	124.135	122.636
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	23.742	21.279
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexos B, C y D)	6.520	10.629
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	-	154.028
Cuentas contingentes acreedoras por contra	94.681	79.931
DE CONTROL		
Valores por acreditar	8.267	911
Cuentas de control acreedoras por contra	274.239	180.733
DE DERIVADOS		
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	2.925	2.790
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	151.854	42.427

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por préstamos al sector financiero	97	717
– Intereses por adelantos	2.017	2.666
– Intereses por documentos	2.224	10.157
– Intereses por préstamos hipotecarios	304	1.539
– Intereses por préstamos prendarios	140	206
– Intereses por otros préstamos	2.839	5.794
– Intereses por otros créditos por intermediación financiera	274	205
– Resultado neto de títulos públicos y privados	2.179	13.311
– Resultado por préstamos garantizados – Decreto N° 1387/2001	11.327	3.637
– Ajustes por cláusula C.E.R.	8.286	55.121
– Ajustes por cláusula C.V.S.	59	-
– Otros (Nota 5.g.)	4.901	60.546
	34.647	153.899
B. EGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por depósitos en cajas de ahorros	(10)	(454)
– Intereses por depósitos a plazo fijo	(322)	(1.731)
– Intereses por financiaciones del sector financiero	(136)	(607)
– Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(2.119)	(1.938)
– Otros intereses (Nota 5.h.)	(3.791)	(22.992)
– Ajustes por cláusula C.E.R.	(3.967)	(53.185)
– Otros (Nota 5.i.)	(2.920)	(3.766)
	(13.265)	(84.673)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN - GANANCIA	21.382	69.226
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(9.781)	(17.371)
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
– Otras comisiones	185	352
– Otros (Nota 5.j.)	3.883	3.006
	4.068	3.358
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
– Comisiones	(59)	(78)
– Otros (Nota 5.k.)	(125)	(2.132)
	(184)	(2.210)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – (PERDIDA)	(529)	(29.087)
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
– Gastos en personal	(7.587)	(8.219)
– Honorarios a directores y síndicos	(905)	(796)
– Otros honorarios	(3.148)	(2.931)
– Propaganda y publicidad	(27)	(13)
– Impuestos	(2.078)	(1.550)
– Otros gastos operativos (Nota 5.l.)	(4.215)	(5.371)
– Otros	(1.490)	(1.200)
	(19.450)	(20.080)
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	84	4.137
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – (PERDIDA)/GANANCIA	(4.410)	7.973
I. UTILIDADES DIVERSAS		
– Intereses punitorios	96	150
– Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.352	94
– Resultado por participaciones permanentes	7.634	9.796
– Otros (Nota 5.m.)	4.302	4.229
	13.384	14.269
J. PERDIDAS DIVERSAS		
– Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(25)	-
– Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(1.396)	(13.156)
– Otros (Nota 5.n.)	(5.676)	(361)
	(7.097)	(13.517)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – GANANCIA/(PERDIDA)	126	(6.166)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - GANANCIA	2.003	2.559
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(839)	(1.469)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – GANANCIA	1.164	1.090

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003						2002
Movimientos	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva de utilidades Legal	Diferencia de valuación no realizada	Resultados No Asignados	Total	Total
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	49.000	58.263	16.950	37.216	8.961	170.390	132.084
2. Distribución de Resultados no asignados aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 2003	-	-	216	-	(216)	-	-
3. Diferencia de valuación no realizada por compensación recibida del B.C.R.A. (Ver nota 1.b.1)	-	-	-	-	-	-	37.216
4. Resultado neto del ejercicio – Ganancia	-	-	-	-	1.164	1.164	1.090
5. Saldos al cierre del ejercicio	49.000	58.263	17.166	37.216	9.909	171.554	170.390

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	10.595	5.892
Aumento de los fondos	30.312	4.703
Disponibilidades al cierre del ejercicio	40.907	10.595
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	45.561	93.138
Ingresos por servicios cobrados	4.068	3.358
Menos:		
Egresos financieros pagados	(19.276)	(78.361)
Egresos por servicios pagados	(184)	(2.210)
Gastos de administración pagados	(17.116)	(17.027)
Fondos originados/(aplicados) en las operaciones ordinarias	13.053	(1.102)
Otras causas de origen de fondos		
– Aumento neto de depósitos	59.926	-
– Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	4.690	2.990
– Disminución neta de préstamos	-	157.153
– Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	28.424	158.114
– Disminución neta de otros activos	9.280	-
– Otros orígenes de fondos	4.408	4.586
Subtotal	106.728	322.843
Total de orígenes de fondos	119.781	321.741
Otras causas de aplicación de fondos		
– Aumento neto de títulos públicos y privados	(16.595)	(20.489)
– Aumento neto de préstamos	(60.946)	-
– Aumento neto de otros activos	-	(5.219)
– Disminución neta de depósitos	-	(232.687)
– Disminución neta de otros pasivos	(8.814)	(27.231)
– Otras aplicaciones de fondos	(2.795)	(296)
Total de aplicaciones de fondos	(89.150)	(285.922)
Resultado Monetario generado por Disponibilidades (*)	(319)	(31.116)
Aumento de los fondos	30.312	4.703

(*) Corresponde al resultado monetario por intermediación financiera, resultado monetario por egresos operativos y resultado monetario por otras operaciones.

Las notas 1 a 15 a los estados contables y los anexos A a L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(cifras expresadas en miles de pesos)

1. EVOLUCION DE LA SITUACION MACROECONOMICA, DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001, que se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, declarándose en ese período la suspensión de los pagos de la deuda pública y estableciéndose una severa restricción a los retiros de fondos de las Entidades Financieras.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiarlo, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiarlo conducentes a superar la crisis económica. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron principalmente lo siguiente:

i. La conversión a pesos de deudas con el sector financiero, contratos y tarifas, denominadas originalmente en dólares estadounidenses, al tipo de cambio $ 1 = US$ 1;

ii. La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos;

iii. El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = US$ 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/02 y 410/02, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

i. La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, existentes a la sanción.de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

ii. La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iii. La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iv. La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

v. La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos ii) a iv) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (CER), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/02 . Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

vi. La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos ii) y iii) precedentes.

La actual administración ha delineado un programa que incluyó importantes medidas, tales como el levantamiento de una parte significativa de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarlos y el inicio de la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas. En el mes de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional firmó la carta intención del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y posteriormente comunicó los principales lineamientos para encarar la reestructuración de la deuda.

Con fecha 2 de diciembre de 2003, se promulgó la Ley Nº 25.820 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducidas por la Ley 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

a) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/02 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3425 del B.C.R.A., establecieron inicialmente un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. Posteriormente, mediante el Decreto Nº 260/02 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizan al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación establecida por el B.C.R.A.

Desde principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. ha comenzado el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiarlo con la implementación de una serie de medidas relacionadas con el sistema de liquidación de exportaciones, pago de importaciones, cancelaciones de servicios de capital de deudas financieras, requisitos de conformidad previa y ampliación de límites para el acceso al mercado de cambios tendientes a flexibilizar los controles introducidos durante el año 2002. En este marco el B.C.R.A. establece las regulaciones en materia de comercio exterior y cambios sobre cobros de las exportaciones de bienes y servicios, rentas, transferencias corrientes y capitales, así como el pago de importaciones de bienes, pago de servicios, rentas (intereses, utilidades, y dividendos), deuda financiera, ventas de cambio a no residentes, derivados financieros, formación de activos financieros, formación de activos externos de residentes, posición general de cambios y mercado de capitales.

La Posición General de Cambios (P.G.C.) de las entidades autorizadas no puede superar el 10% de la Responsabilidad Patrimonial Computable registrada por la Entidad al 30 de noviembre de 2001, límite que se amplía en determinados casos.

Las entidades autorizadas a operar en cambio requieren conformidad previa para la compra de todo tipo de valores cuando el pago se realice contra entrega de activos de la P.G.C. Las operaciones de todo tipo de valores que se concierten en la Bolsa y Mercado de Valores autorregulados deben ser efectuadas en pesos.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense, informado por el B.C.R.A., ascendía a 2,933 y 3,363, respectivamente.

b) Compensaciones a las entidades financieras

b.1.) Por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto Nº 214/02 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/02 de fecha 1 de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará Bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

Después de diferentes reglamentaciones el B.C.R.A. mediante las Comunicaciones “A” 3825 y complementarias determinó el procedimiento final de compensación por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” y/o “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

El cálculo efectuado por la Entidad por la compensación mencionada es el siguiente:

Concepto	Importe en miles de pesos (**)
(1) Patrimonio Neto (PN) al 31-12-01	60.305
(2) Posición neta en moneda extranjera al 31-12-01	45.219
(3) 40% de la posición neta en moneda extranjera al 31-12-01 [(2) x 40%]	18.088
(4) PN ajustado [(1) + (3)]	78.393
(5) PN luego de conversión a pesos	32.940
(6) Compensación a recibir en miles de pesos [(4) - (5)]	45.453
(7) Compensación a recibir en BODEN 2012 - en miles de dólares	31.584 (*)
(8) Compensación a recibir en BODEN 2007 - en miles de pesos	1.235

(*) La Entidad optó por solicitar “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, al tipo de cambio de pesos uno con cuarenta por cada dólar estadounidense. Dicha posición fue generada por el cómputo de los activos y pasivos comprendidos, pesificados según lo dispuesto por la Comunicación “A” 3825 y complementarias, de la subsidiaria Eurobanco Bank Ltd. en la proporción correspondiente a Banco CMF S.A.

(**) En moneda del 31 de diciembre de 2001.

Según lo dispuesto inicialmente por el B.C.R.A. por las Comunicaciones “A” 3650 y “A” 3716 y complementarias, la Entidad solicitó inicialmente se la compense mediante la entrega de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por un valor nominal de 37.759, cálculo que surgía de las estimaciones y la normativa vigente a ese momento. Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2002 y 29 de octubre de 2002, el B.C.R.A. acreditó en la cuenta Nº 319/20 de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público (C.R. y L.) de la Entidad, por un valor nominal de miles de pesos 26.217 y 5.878 respectivamente, de dichos Bonos.

Con fecha 28 de noviembre de 2002, la Entidad aplicó la totalidad de los Bonos Gobierno Nacional en pesos 2% 2007, acreditados en la cuenta mencionada precedentemente a la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional 2012 optados en canje de depósitos por sus depositantes, comprometiéndose a reintegrar la diferencia en la especie que hubiera correspondido aplicar, en el orden de prelación correspondiente, según el artículo 13 del Decreto Nº 905/02 modificado por el artículo 1º del Decreto 1836/02, con efecto retroactivo al 3 de febrero de 2002, de resultar inferior la determinación final del importe de bonos de compensación.

Por las modificaciones introducidas por la Comunicación “A” 3825, se produjo un cambio en el tipo de especie a recibir y en su cuantía producto principalmente de la incorporación de activos pesificados de su subsidiaria, Eurobanco Bank Ltd. Dicho cambio de especie, dado el orden de prelación mencionado precedentemente, derivó en la necesidad de remplazar por otros títulos públicos, el Bono del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007 entregado como pago por la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional 2012 para los depositantes, generando un saldo de deuda con el B.C.R.A. Dicho saldo con el B.C.R.A. ha sido registrado en el rubro “Otras Obligaciones por Intermediación financiera - Otros - Bonos 2007 a entregar al B.C.R.A.” por 44.810 (ver nota 5.d)). A la fecha la Entidad ha determinado los activos a ser utilizados para la cancelación de dicho saldo y se encuentra en proceso de sustitución de ciertas garantías oportunamente entregadas al B.C.R.A. a fin de concretar la mencionada cancelación. (Ver nota 1.f. 1. 2.).

La Entidad mantiene registrado en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” el derecho a recibir Bonos del Gobierno Nacional 2012 remanentes por 9.818 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007 por 5.405 (ver nota 5.a)). Asimismo, en la Cuenta “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” de los Estados Contables consolidados, se encuentran registrados Bonos a recibir transferidos a Eurobanco por 67.521 (ver nota 1.f.2).

Mediante nota de fecha 13 de agosto de 2003, el B.C.R.A. informó a la Entidad el resultado de la verificación sobre la determinación de la compensación. Como conclusión de la revisión, el B.C.R.A. determinó una reducción del monto a compensar de VN 2.770 como así también de la posición negativa en moneda extranjera de VN miles de u$s 1.740, solicitando a la Entidad la presentación de una rectificativa al cálculo presentado oportunamente en el plazo de diez días hábiles. Asimismo con fecha 28 de agosto de 2003, Banco CMF S.A., mediante nota cursada al B.C.R.A., aceptó parcialmente y contabilizó los ajustes mencionados precedentemente y efectuó su reclamo sobre aquellos que considera improcedentes. Las pérdidas del mencionado ajuste fueron imputadas, al 31 de diciembre de 2003, a la cuenta “Resultados por títulos públicos” por 1.680.

La Entidad estima que de ser necesaria la registración de los ajustes pendientes, los mismos no tendrán efectos significativos sobre el patrimonio neto y los resultados de la Entidad.

b.2.) Por los efectos de la indexación asimétrica .

El 29 de octubre de 2003 se sanciona la Ley Nº 25.796 que permite una compensación a entidades financieras por hasta 2.800.000 a los fines de compensar de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el CVS, y sobre algunos de sus pasivos, el CER. Dicha compensación se pagará con Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013, con fecha de emisión el 1º de abril de 2003 y fecha de vencimiento el 1º de octubre de 2013 a un plazo de 10 años y 6 meses, con una amortización en 16 cuotas semestrales, iguales y consecutivas y devengará intereses a la tasa promedio de captación de depósitos no sujetos a ajustes del sistema. El B.C.R.A. determinará el procedimiento para compensar a cada entidad financiera, según los siguientes criterios:

a) Se tomará como referencia el balance de la entidad financiera al 3 de febrero de 2002.

b) Las entidades financieras deberán comunicar al B.C.R.A. la cartera de activos sujeta a compensación. El monto a compensar surgirá de la cartera de préstamos que quedan comprendidos en el Decreto Nº 762/02 y la Ley 25.713, por entidad financiera, neto de previsiones según las normas del B.C.R.A., y de un factor de recobrabilidad del 5% de dicha cartera. El monto a compensar será el que resulte de considerar, respecto de la base mencionada por la entidad financiera, la diferencia entre la evolución del CER más la tasa del 2% y el CVS, si fuera aplicable al período correspondiente, más la

tasa aplicable según la normativa vigente. El período de cálculo será mensual siendo la liquidación semestral.

A partir del 1 de abril de 2004 dejará de existir el CVS como índice para actualizar préstamos.

El 26 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 117/2004 que reglamentó la Ley Nº 25.796. Dicho Decreto estableció, entre otros, los siguientes criterios:

a) El régimen de compensación será optativo.

b) Las disposiciones del Decreto serán de aplicación por línea de crédito.

c) Cada Entidad financiera deberá presentar al B.C.R.A., sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002, el total de las carteras de créditos. Que queden comprendidas en el artículo 2 de la Ley Nº 25.796.

d) La disponibilidad efectiva de los bonos estará supeditada a que las entidades financieras hayan instrumentado, a partir del 3 de febrero de 2002, nuevos financiamientos, o refinanciado créditos existentes.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentran pendientes de emisión las normas reglamentarias del B.C.R.A. que deberán establecer la metodología de cálculo.

b.3.) Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A, y de las cuentas "Requisitos Mínimos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido en el Decreto Nº 214/02, modificado posteriormente por el Decreto Nº 1267/02, mediante la Comunicación "A" 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de los saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas "Requisitos de Liquidez" abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, no generó importe a ser reintegrado por la Entidad o a cobrar del B.C.R.A.

c) Asistencia financiera al sector público y privado

c.1) Préstamos Garantizados - Decreto Nº 1387/2001 y Canje de deuda provincial

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se convirtieran, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/01 y Nº 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el CER, y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a $ 1,40 por cada dólar estadounidense, aplicación del CER y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido con fecha 22 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

El detalle de Préstamos Garantizados Nacionales individual y consolidado se expone a continuación:

Origen del Préstamo Garantizado Nacional	Posición Banco CMF S.A.	Posición Ref	Eurobanco Bank. Ltd.	Ref
Canje Nacional Decreto 1387/01				
Préstamos Nacionales Garantizados - Decreto 1387	109.532	i y iii	23.241	iii
Canje Provincial Decreto 1387/01				
Recibidos por posición propia de préstamos provinciales al 6/11/2001 (*)	34.250	ii	-	
Recibidos en cancelación de créditos mantenidos con Eurobanco Bank Ltd. originados en títulos provinciales (*)	36.919	ii	-	
Regularizadora Com. "A" 3911	(20.153)			
Total	160.548		23.241	

(*) Al 31 de diciembre de 2003 y a la fecha de presentación de estos estados, han sido acreditados Bonos Garantizados Nacionales Decreto Nº 1579/02 por valor nominal 37.891 y 54.465 respectivamente. Al 31 de diciembre de 2003 los mencionados Bonos Garantizados, han sido contabilizados en "Títulos Públicos sin cotización".

i.) Tal como se menciona precedentemente y considerando los Decretos Nº 1387/01 y Nº 1646/01, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales y/o préstamos del Sector Público Nacional vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de u$s 12.210, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de u$s 12.069. Asimismo, la Entidad posee préstamos garantizados recibidos en cancelación de créditos y por la Comunicación "A" 3398, así como por el contrato de transferencia celebrado con Eurobanco Bank Ltd (ver nota 1.f.2)), registrados en el rubro "Préstamos al Sector Público no Financiero".

ii.) Con la sanción de la Ley Nº 25.570 del 3 de mayo de 2002, el Gobierno Nacional ratifica el "Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de participación de impuestos" que fuera celebrado el 27 de febrero de 2002. El acuerdo ratificado tiene como objetivo básico tres propósitos:

1. Sancionar un régimen de coparticipación de impuestos.

2. Hacer transparente la relación fiscal entre Nación y Provincias.

3. Refinanciar y reprogramar las deudas públicas provinciales.

En relación con el punto 3:

1. Las provincias encomiendan al Gobierno Nacional la reprogramación y refinanciación de las deudas provinciales en lo mismos términos que los del Gobierno Nacional.

2. La Nación se hace cargo de las deudas de las provincias, considerando el compromiso de las provincias en reducir sus deficits fiscales en hasta el 60% en el 2002 y tender a alcanzar el equilibrio en el 2003.

Con fecha 25 de octubre de 2002, el Ministerio de Economía estableció la Resolución Nº 539/02 que detalló el mecanismo del canje de deuda provincial elegible comprendida en los artículos 1 y 12 del Decreto Nº 1579/02. Dicho canje comprende las deudas de las provincias del país con entidades financieras, los títulos públicos provinciales, las deudas indirectas de organismos del sector público y las deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial. La operatoria contempla la emisión de un título a cargo del Fondo de Desarrollo Provincial a un plazo de 16 años con 3 años de gracia. Dicho título se amortizará en 156 cuotas mensuales y consecutivas, el saldo de capital será ajustados por el CER y los intereses se capitalizarán hasta el 4 de septiembre de 2002 serán pagaderos mensualmente. Para asegurarse el cobro de dicho título, se afectará hasta el 15% de la coparticipación que reciba cada provincia para cubrir sus obligaciones. Adicionalmente, tendrá cotización bursátil en el Mercado Abierto Electrónico y en todas las bolsas y mercados de valores del país, actualmente pendiente de autorización. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, la entrega de los referidos títulos se encuentra en distintas etapas, dependiendo de cada una de las provincias involucradas.

La Entidad ha presentado ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario para Desarrollo Provincial titulos públicos provinciales y préstamos otorgados al sector público provincial por un valor nominal de u$s 17.823. Dicha operación se encuentra registrada en el rubro "Préstamos al sector público no financiero" por 16.704 y "Títulos Públicos sin cotización" por 17.546, de acuerdo a las especificaciones determinadas por los Decretos Nº 539/02, Nº 1579/02 y la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A. Asimismo, Banco CMF S.A. ha presentado por cuenta de Eurobanco Bank Ltd. ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales por un valor nominal de dólares 24.953 y pesos 5.464 para proceder al canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01 y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 774/01. Estos títulos provinciales fueron utilizados para la cancelación de créditos que Eurobanco Bank Ltd. mantenía con Banco CMF S.A. (ver nota 1.f.2.). Los mencionados activos se encuentran registrados en el rubro "Títulos públicos sin cotización" , valuados de acuerdo a lo determinado por los Decretos Nº 539/02, Nº 1579/02 y la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A.por 36.919.

iii. Por otra parte, Banco CMF S.A. canjeó, por cuenta de Eurobanco Bank Ltd. al Estado Nacional con fecha 6 de noviembre de 2001, títulos públicos y bonos, por un valor nominal de miles de U$S 74.927, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de miles de U$S 74.392. Inicialmente dicha Entidad, subsidiaria de Banco CMF S.A., no aceptó las nuevas condiciones del Canje por títulos nacionales, por lo que debería haberse retrotraído a las condiciones originales. Con fecha 14 de julio de 2003 Eurobanco aceptó la mencionada pesificación. Estos Préstamos Garantizados fueron utilizados parcialmente para la cancelación de la operación de fecha 19 de septiembre de 2003 efectuada con Banco CMF S.A. (ver nota 1 f. 2.). Dichos activos se encuentran registrados en Banco CMF S.A. y en los Estados Contables Consolidados en el rubro "Préstamos al sector Público no financiero" por 52.525 y 75.766 respectivamente y han sido valuados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.4.d).

Considerando el Decreto Nº 1579/02 y las Resoluciones Nº 539/02 y 611/02, el 15 de noviembre de 2002, la Entidad y sus sociedades controladas han manifestado su voluntad de no retirar las ofertas para convertir deuda pública provincial en el marco del Art. 25 del Decreto 1387/01 y sus normas complementarias, excepto para el Bono Formosa Global de Reestructuración de Deuda FM005, el cual en virtud de la normativa vigente fue retirado del proceso de canje.

c.2) Asistencia financiera al sector privado - Tasas máximas

El Decreto Nº 214/02 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidas a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el CER y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

c.3) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada ley dispuso, con las modificaciones de las leyes 25.589 (promulgada por el Decreto Nº 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y Nº 25.640 (promulgada por el Decreto Nº 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de "cram down" (por el cual un acreedor puede aspirar a convertirse en propietario de la empresa adeudada).

Con posterioridad, el Decreto Nº 204/03 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de "acuerdos voluntarios" para el caso de deudas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas físicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta 50 o u$s 50.000, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

El 22 de diciembre de 2003, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 1284/03 que reglamentó la Ley Nº 25.798 sobre ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única. Los deudores elegibles son aquellos que tengan un crédito por un valor nominal que no podrá ser superior a 100 hayan entrado en la mora entre el 1 de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003. A dichos deudores se le estableció un año de gracias para el pago.

c.4) Aplicación del CER (Ley Nº 25.713, publicada el 9 de enero de 2003)

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1 o U$S 1 = $ 1,4, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizadas mediante la aplicación del CER a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el CER en los mismos términos indicados precedentemente más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación: (i) préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta u$s 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (ii) préstamos personales hasta u$s 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (iii) préstamos personales con garantía prendaria hasta u$s 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos. Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos (i) a (iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen 400: (i) podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del CER, (ii) reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales, (iii) tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del CER devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el CER publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto Nº 214/02), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

d) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (Canje I y II)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/01 estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a pesos, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Canje I y tl de depósitos del sistema financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

Posteriormente, y en línea con el proceso de flexibilización, se eliminaron las restricciones a los importes que podrían extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución Nº 6/02 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto Nº 905/02.

Finalmente, con fecha 1 de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 739/2003 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de 1,40 por cada dólar estadounidense ajustado por el CER. La disponibilidad del mencionado depósito se estableció en función a un cronograma que tuvo en cuenta el monto del depósino original.

En relación al Canje I y II, la Entidad recibió solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional por un valor aproximado de 78.613 (87.999 en moneda del 31 de diciembre de 2003). Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad tiene registrado 1.246 de depósitos reprogramados (CEDROS).

Con fecha 13 de diciembre de 2002 la Entidad suscribió Valor Nominal (en dólares) 25.289 de Bonos del Gobierno Nacional 2012 contra la entrega del bono recibido en compensación según los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 de Poder Ejecutivo Nacional, los cuales fueron entregados a los depositantes, mediante su acreditación en Caja de Valores a partir del 16 de diciembre de 2002.

Dado lo mencionado en el punto 1.b.1), a la fecha de presentación de los estados contables, la Entidad se encuentra en proceso de integración de las mencionadas garantías para la suscripción de los bonos adicionales.

e) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiarla, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las Entidades Financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados, públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizaron una presentación formal de apelación Per Saltum prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561).

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo por la causa “San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción de amparo”, estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto Nº 214/02, del Decreto Nº 1570/01 y del Decreto Nº 320/02; y (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago.

La Entidad, con fecha 2 de febrero de 2004, presentó ante el Ministerio de Economía y Presidencia de la Nación un recurso administrativo tendiente a obtener una compensación oficial por el daño ocasionado por las medidas cautelares efectivamente satisfechas por la Entidad, dejando expedita la vía para cubrir futuros daños por nuevas medidas cautelares.

Al 31 de diciembre de 2003, las sumas involucradas en medidas judiciales (juicios de amparo) cursados contra la Entidad ascienden a aproximadamente miles de U$S 7.629 (de los cuales a la fecha se han recibido desistimientos de amparos por miles de U$S 3.332). De dicho importe, la Entidad pagó, miles de U$S 1.202 a dólar libre, y 5.331, en pesos y existen miles de dólares 1.240 pendientes de pago.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3916, de fecha 3 de abril de 2003, la Entidad activó en el rubro “Bienes Intangibles” la suma de 4.148 correspondiente a las diferencias resultantes entre el cumplimiento de las medidas judiciales originadas en los depósitos sujetos y las disposiciones del Decreto 214/2002 y complementarias, y procedió a su posterior amortización acelerada por 2.855.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales y, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas cuya resolución podría tener efectos significativos para la operatoria de la Entidad.

f) Situación de liquidez y operaciones con Eurobanco Bank Ltd.

Desde fines del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, al igual que el sistema financiero en general, Banco CMF S.A. y sus sociedades controladas han debido afrontar un impacto significativo en su posición de liquidez con motivo principalmente de retiros de depósitos, amparos judiciales presentados por depositantes, el dictado dé medidas cautelares ordenadas judicialmente, la suspensión de las ejecuciones judiciales que persiguen el cobro de deudas morosas así como el dictado de leyes, decretos, resoluciones del Ministerio de Economía y Comunicaciones del B.C.R.A, que determinaron cambios reiterados en las posiciones del Banco.

f.1.) Operaciones con el B.C.R.A.

f.1.1). Financiaciones recibidas

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2001 (*)	Saldo al 31 de diciembre de 2003	Ref.
Redescuento para atender situaciones de liquidez	13.840	-	i)
Pases concertados con el B.C.R.A.	26.063	-	ii)
Adelantos en cuenta	-	63.643	iii)

i) De acuerdo a lo mencionado precedentemente y con el objeto de cumplir sus obligaciones, con fecha 12 de diciembre de 2001, la Entidad recibió redescuentos para atender situaciones de iliquidez por aproximadamente 13.840 (*).

Durante el mes de mayo del 2002, la Entidad aceptó la cancelación de préstamos de clientes (cuya cartera fue entregada en garantía de redescuentos) por 8.039 (*), mediante la recepción de Préstamos Garantizados Nacionales, los cuales fueron otorgados en garantía para adelantos en cuenta según las modalidades previstas por el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A..

En virtud a la caída operada mensualmente por la cartera afectada en garantías del redescuento la Entidad efectúo las cancelaciones correspondientes al B.C.R.A. Con fecha 21 de abril de 2003 la Entidad canceló el mencionado redescuento por iliquidez.

ii) Durante los meses de noviembre y diciembre de 2001 la Entidad efectuó operaciones de pases con el B.C.R.A. por aproximadamente 26.063 (*). En ocasión del proceso de canje regulado por el Decreto 1387/01, esta Entidad concurrió por sí y en representación de terceros entre los cuales se encontraba su subsidiaria Eurobanco Bank Ltd. por la posición objeto de garantías entregadas al B.C.R.A. Con el fin de encuadrarse normativamente, con fecha 16 de enero de 2002, la Entidad solicitó la transformación de la operación de pase en la facilidad prevista por el inciso f) del artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A. “Adelantos en cuenta” por la suma de 35.286 (*).

Con fecha 15 de julio de 2002 y 31 de octubre de 2002, la Entidad efectúo presentaciones al B.C.R.A. solicitando, entre otras cosas, apruebe la transformación de la operación de pase por 35.286 (*) y el cálculo de los intereses devengados en esta operación desde el 16 de enero de 2002 (fecha de la primer presentación), de acuerdo a las modalidades de “Adelantos en cuenta”; y la restitución de la diferencia de intereses cobrados por redescuentos de instrumentos de crédito por 9.536 (*).

Con fecha 30 de diciembre de 2002, el B.C.R.A. aceptó la mencionada conversión del pase en cuestión en una operación de adelanto a dicha fecha, la cual se efectuó con una reserva de derechos tendiente a encuadrar esta operación desde el 7 de diciembre de 2001 y consecuentemente una reducción en la carga de intereses. Como consecuencia, se capitalizaron los intereses devengados con los contenidos de la reserva mencionada, por el pase hasta el 30 de diciembre de 2002, comenzando a partir de esa fecha el devengamiento de la tasa de interés correspondiente a adelantos en cuenta.

La Entidad, en razón de la reserva mencionada en el párrafo anterior, ha registrado en la cuenta “Previsiones - Otras Contingencias” la diferencia entre la tasa prevista para operaciones de pases y la tasa prevista para operaciones de adelantos (6/5 y 4/5 partes de la licitación de LEBAC, según corresponda) por un monto de 9.756. Asimismo mantiene en “créditos diversos-otros” los pagos efectuados por intereses efectuados por la porción producto del diferencial de tasas, capitalizados bajo reservas de derechos por 440, los que se encuentran totalmente previsionados. La aceptación por parte del B.C.R.A. de la aplicación del diferencial de tasa entre las fechas mencionadas se encuentra pendiente de resolución.

iii) En el mismo sentido que las financiaciones detalladas precedentemente durante el mes de enero de 2002 la Entidad recibió asistencias del B.C.R.A. mediante adelantos para atender situaciones de iliquidez por aproximadamente 8.000 (*), efectuadas durante los días 11 y 30 de enero de 2002 por 4.000 y 4.000, respectivamente. Dicho monto se incrementó durante los meses de enero y mayo según lo mencionado en los puntos i) segundo párrafo y ii) primer párrafo.

(*) cifras en moneda histórica de cada fecha.

f.1.2) Garantías integradas al B.C.R.A. por las asistencias recibidas

Como consecuencia de los distintos cambios normativos y las transacciones desarrolladas con el B.C.R.A. que se describen en el punto f.1.1) precedente, la Entidad y dicho organismo, acordaron a cada momento las distintas garantías necesarias para cada operación.

A la fecha de presentación de los estados contables, las asistencias mencionadas, mantienen las siguientes garantías remanentes (ver nota 9):

Garantías y aforos	Saldos al 31 de diciembre de 2003	Tipo de asistencia a garantizar
1. Préstamos de cartera propia	4.831	Redescuentos para atender situaciones de iliquidez (*)
2. Préstamos Garantizados Nacionales (*)	46.000	Adelantos en cuenta
3. Títulos públicos sin cotización	54.465	Adelantos en cuenta
4. Mutuo hipotecario en primer grado sobre el inmueble propiedad de la Entidad, sito en Macacha Güemes 555	16.263	Adelantos en cuenta
5. Bonos del Gobierno Nacional 2007	7.407	Aforo por canje (Ver nota 1.b))

(*) Si bien al 31 de diciembre de 2003, la Entidad canceló el saldo por redescuentos recibidos, a la fecha el B.C.R.A. aún no procedió a la liberación de las garantías otorgadas oportunamente.

(**) Incluye Bonos Garantizados Nacionales originados en préstamos provinciales pendientes de instrumentación por 16.704.

Asimismo, según contrato de prenda de fecha 10 de enero de 2002, los accionistas de la Entidad prendaron a favor del B.C.R.A. el 100% del capital accionario de la Entidad, en cumplimiento de la normativa exigida por el artículo Nº 17 de la Carta Orgánica de dicho organismo.

En el marco de la Comunicación "A" 3941 con fecha 9 de septiembre de 2003, la Entidad afectó en garantía del flujo de cancelaciones de adelantos otorgados por el B.C.R.A. Préstamos Garantizados Nacionales por 32.388 y Títulos Públicos Nacionales ingresados al canje provincial por 57.121 (***). En esa misma fecha la Entidad manifestó la intención de efectuar un canje de garantías a los efectos de liberar la totalidad de los Bonos Garantizados prendados, para destinarlos a la suscripción por canje directo de Bonos Garantizados Nacionales 2012, previo arbitraje con otra entidad financiera, a ser entregados a los depositantes por el ejercicio de la opción efectuada sobre la base del Decreto Nº 905/02. Dicho pedido de sustitución de garantías fue formalizado mediante la carta de fecha 15 de octubre de 2003 entregada al B.C.R.A. Las nuevas garantías ofrecidas consisten en Préstamos Garantizados Nacionales por 89.509 (***). Dichos préstamos fueron adquiridos por Banco CMF S.A. mediante la operación descripta en el punto f.2. A la fecha de presentación de los presentes estados contables el B.C.R.A. no ha aprobado el mencionado pedido de sustitución de garantías.

(***) Cifras en moneda histórica de cada fecha.

f.2) Operaciones con Eurobanco Bank Ltd.

Eurobanco Bank Ltd es una entidad financiera radicada en Bahamas y controlada por Banco CMF S.A. en un 99%. Sus operaciones consisten principalmente en captar fondos para su colocación en títulos de deuda pública argentina y para la colocación de fondos en Banco CMF S.A. Los efectos específicos de la situación económica-financiera descripta precedentemente y las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional determinaron restricciones a los retiros de fondos por colocaciones que dicha entidad efectúo en Banco CMF S.A. e incertidumbres respecto de la recuperabilidad de las financiaciones al sector público nacional y de las tenencias de deuda pública nacional y provincial, con los consiguientes efectos en dicha subsidiaria.

Como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, durante el mes de diciembre de 2001 Banco CMF S.A. efectúo operaciones de pase con Eurobanco Bank Ltd. por aproximadamente 31.552 (*). En el mes de enero de 2002, Eurobanco canceló parcialmente dichas operaciones de pase con Banco CMF S.A. por aproximadamente 20.497 (*) sobre las cuales su controlada había efectuado cesiones de préstamos garantizados a favor de Banco CMF S.A., que se encontraban afectados a operaciones con el B.C.R.A.

Con fecha 21 de mayo de 2002, Banco CMF S.A. suscribió con Eurobanco Bank Ltd. un contrato de liquidación de operaciones recíprocas con el objetivo de cancelar las operaciones vigentes originadas en la situación descripta en el párrafo anterior; como conclusión del mismo Eurobanco Bank Ltd. canceló los saldos originados en operaciones de pases, adeudados a Banco CMF S.A. mediante la dación en pago de bienes y derechos respecto de títulos presentados al canje provincial, según el siguiente detalle:

Especie	Moneda original	Valor Nominal (en miles)	Valuación (en miles de $)
Provincia de Misiones Senior	Dólar	3.950	5.887
Certificados de Río Negro - 3º serie	Pesos	3.563	3.136
Provincia de Entre Ríos - 3º Serie	Pesos	1.864	1.472
Certificados de cancelación de deudas de la Provincia de Misiones I	Dólar	3.831	4.058
Provincia de Chaco - 1º serie	Dólar	2.959	3.312
Provincia de Chaco - 2º serie	Dólar	3.675	4.597
Certificados de cancelación de deudas de la Provincia de Misiones II	Dólar	2.538	4.375
			26.837 (*)

Dichos activos fueron valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses hasta la fecha de concertación del contrato, convertidos a pesos al tipo de cambio $ 1,40 y actualizados por CER. Adicionalmente, como parte de dicho acuerdo, Eurobanco Bank Limited abonó otras obligaciones de Banco CMF S.A. por 1.698 (*). Dicha transacción generó resultados por 1.609 (*).

En el mismo acuerdo, Banco CMF S.A. se comprometió a ofrecer al B.C.R.A. estos títulos y otros activos de su propiedad a los efectos de sustituir las garantías originalmente constituidas a favor de aquél, por redescuentos y adelantos para atender situaciones de liquidez, sobre préstamos garantizados originados en títulos públicos afectados a operaciones de pases y depósitos entre la Entidad y su subsidiaria Eurobanco Bank Ltd. (ver nota 1.f.1.2).

Por los sucesos de público conocimiento acaecidos a fines del ejercicio 2001 y detallados precedentemente, la estructura patrimonial de Banco CMF S.A. y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. quedaron descalzadas, no permitiendo reducir el riesgo de cambio requerido por la normativa vigente prevista por el B.C.R.A. Como consecuencia de ello, con fecha 19 de septiembre de 2003 Banco CMF S.A. firmó con su subsidiaria Eurobanco Bank Ltd. un contrato por medio del cual cedió y transfirió Bonos del Gobierno Nacional 2012 a recibir en compensación por un valor nominal de miles de dólares 26.177 y Eurobanco Bank Ltd. entregó en parte de pago Préstamos Garantizados Nacionales según el detalle a continuación expuesto. El valor de libros al momento de la transferencia ascendía a 55.724 y 60.743 en Banco CMF S.A. y Eurobanco Bank Ltd., respectivamente, siendo los valores de mercado de los bonos transferidos de 47.118. Dicho contrato se encuentra sujeto a que el Estado Nacional, o quien éste designe, acredite en Banco CMF S.A. la compensación de los bonos a recibir cedidos a Eurobanco Bank Ltd.

(*) cifras en moneda histórica de cada fecha.

Especie	Valor Nominal (en miles)	Valuación (en miles de $)
Global 08	30.949	52.348
Global 17 tasa variable	4.010	6.801
FRB	1.237	714
PRO 6	7	12
Global 17 tasa fija	515	613
Global 09 tasa variable	151	180
Global 15 tasa variable	52	75
Cifra Consolidada		60.743

Tal como se explica en las notas 2.4.d.(i) y 2.4.i.(i) los mencionados préstamos garantizados y bonos fueron revaluados al importe del pasivo relacionado. El resultado neto de la operación ascendió a 3.042 de ganancia.

Los préstamos garantizados recibidos por Banco CMF S.A. serán entregados en garantía al B.C.R.A. de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.f.1.2) en el marco del régimen establecido por la Comunicación "A" 3941. Tal como se explica en las notas 1.f.1.2) y 1.f.3.2), dicho régimen se encuentra pendiente de aprobación por parte del B.C.R.A.

f.3). Otras cuestiones

f.3.1. La Comunicación "A" 3498 del B.C.R.A., efectúo modificaciones a los regímenes de efectivo mínimo y requisitos mínimos de liquidez, estableciendo el nuevo régimen de efectivo mínimo que aumentó, de esta manera, las exigencias a integrar.

Posteriormente, el B.C.R.A. estableció que, para el período noviembre de 2001 a febrero de 2002, la exigencia y la integración del efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez se observarán sobre el promedio que surja de dividir la suma de los saldos diarios de los conceptos comprendidos registrados durante ese lapso por la cantidad total de días del cuatrimestre.

Finalmente, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 3732 que estableció el régimen de aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos. Los conceptos incluidos son, básicamente, depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista en pesos y depósitos a plazo fijo con cláusula CER, y la exigencia se estableció al 18%.

Asimismo la Comunicación "A" 3511 del B.C.R.A., de fecha 14 de marzo de 2002, estableció restricciones a la Posición General de Cambios (PGC) de las entidades financieras, compuesta, básicamente, por la tenencia de moneda extranjera más disponibilidades en esa moneda en el país o en el exterior y operaciones a término de moneda extranjera. Actualmente, la PGC de cada Entidad no podrá ser mayor al 10% de la responsabilidad patrimonial computable registrada al cierre del mes de noviembre de 2001.

Con fecha 7 de marzo de 2003, mediante la Comunicación "A" 3889 del B.C.R.A. se exige que las Entidades Financieras, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2003, cumplan con una posición global neta de moneda extranjera, para ciertos activos y pasivos computables, la cual no podrá superar el 30% de la responsabilidad patrimonial computable del mes anterior al que corresponda o los recursos líquidos, de ambos el menor. En caso de excesos a la presente relación técnica los mismos estarán sujetos a un cargo medido sobre la base de la tasa de interés nominal anual vencida que surja de las licitaciones de las letras del B.C.R.A. en dólares estadounidenses, o dos veces la tasa LIBO a 30 días de plazo para operaciones en esa moneda, informada para el último día hábil del pertinente mes, de ambas la mayor. Con fecha 15 de mayo de 2003, y de acuerdo con las pautas establecidas en dicha comunicación, la Entidad presentó una nota solicitando se admita transitoriamente el exceso generado por dicha posición. Dicha cuestión se encuentra pendiente de aprobación por parte del B.C.R.A. Al 30 de septiembre de 2003, dicho exceso fue subsanado mediante la operación descripta en el punto f. 2. precedente.

Con fecha 31 de enero de 2002, la Entidad presentó por requerimiento Nº 2/02 del B.C.R.A. un Plan de Regularización y Saneamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 34 de la Ley de Entidades Financieras. Posteriormente, la Entidad presentó actualizaciones del mencionado plan de regularización contemplando nuevas medidas económicas y normas del B.C.R.A. Con fecha 11 de julio de 2002, la Entidad informó al B.C.R.A. en lo que se refiere al encuadramiento de la relación técnica de Efectivo Mínimo que a partir del mes de junio de 2002, no se presentan incumplimientos a dicha relación. Asimismo, solicitó la extensión del pedido de excepción de cargos por defectos de integración en la posición de requisitos mínimos de liquidez y efectivo mínimo para los meses de noviembre de 2001 a mayo de 2002, atento a que tal medida coadyuvará al restablecimiento de la liquidez y está previsto por el artículo 34 de la ley de Entidades Financieras.

Con fecha 1 de diciembre de 2003, mediante la Comunicación "A" 4053, el B.C.R.A. dispuso una reducción de tasas para el cálculo de los cargos por defectos de la integración del efectivo mínimo y de los requisitos mínimos de liquidez, en las posiciones diarias y mensuales que las entidades financieras hayan registrado en el lapso comprendido entre julio de 2001 y enero de 2003. Con fecha 30 de diciembre de 2003 Banco CMF S.A. pagó en concepto de defecto en la integración de Efectivo Mínimo y Requisitos Mínimos de Liquidez por el período noviembre 2001 y mayo 2002 intereses por un monto de 25.

La Entidad se ha encuadrado en la relación de efectivo mínimo, y excepto por situaciones ajenas a su control, el Directorio de la Entidad estima mantener el equilibrio alcanzado. Asimismo, el B.C.R.A. y la Entidad se encuentran evaluando, en forma continua, las medidas incluidas en el mencionado plan y la evolución de las acciones llevadas a cabo por la Entidad.

f.3.2. Con fecha 1º de abril de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el Decreto Nº 739/03 que establece que las Entidades Financieras podrán adherirse, dentro del plazo de 30 días hábiles bancarios, desde la fecha de emisión de las normas de instrumentación del mencionado decreto, a un plan de cancelación de las financiaciones previstas en el Artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A. "Redescuentos para atender situaciones de iliquidez". El referido decreto prevé un cronograma de amortización teniendo en cuenta el desarrollo de los vencimientos en concepto de capital e intereses de las garantías ofrecidas y aceptadas según las especificaciones mencionadas en la Comunicación "A" 3941. Asimismo la Comunicación "A" 3941 establece que en caso que la Entidad financiera decida no adherirse al procedimiento de cancelación previsto en el Decreto Nº 739/03, la misma deberá cancelar el saldo de las financiaciones recibidas por el B.C.R.A. el 10 de diciembre del 2003. Con fecha 20 de mayo de 2003 la Entidad adhirió al régimen previsto por la Comunicación "A" 3941, quedando pendiente la formalización de otros requisitos exigidos por dicha norma. Con fecha 9 de septiembre de 2003 el Banco CMF S.A. presentó el flujo de fondos determinados por el flujo de amortizaciones y devengamientos previstos para la cancelación de los adelantos mantenidos con el B.C.R.A. y el flujo originado por las garantías inicialmente ofrecidas a ser canjeadas. Asimismo con fecha 15 de octubre de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A. se efectúe un cambio de garantías, por lo cual fue remitido a dicha institución el nuevo flujo de fondos con el detalle de las garantías ofrecidas constituidas principalmente por los activos recibidos de .la operación con su subsidiaria (ver nota 1.f.2.). Finalmente con fecha 12 de noviembre de 2003, a pedido del B.C.R.A., la Entidad efectuó una nueva presentación valuando las garantías ofrecidas al 30 de abril de 2003. A la fecha de presentación de estos estados el B.C.R.A. aún no ha aprobado la mencionada sustitución de garantías.

Con fecha 26 de septiembre de 2003, en el marco de las Comunicaciones "A" 3940 y "A" 3941, el B.C.R.A. comunicó a la Entidad su interpretación de que las Obligaciones Negociables Subordinadas emitidas por la Entidad se encuentran comprendidas en los requisitos de refinanciación establecidos por la mencionada norma, debiendo la reestructuración de los mismos ajustarse a los parámetros definidos en la normativa complementaria a la referida comunicación.

Con fecha 10 de octubre de 2003, Banco CMF S.A. en respuesta a la nota del B.C.R.A. de fecha 26 de septiembre de 2003 presentó la siguiente propuesta: (i) mantener las condiciones de las Obligaciones Negociables modificadas solamente en lo dispuesto por el Decreto 214/02 y complementarios; (ii) constituir un depósito intransferible en Banco CMF SA, por el plazo necesario para lograr un efecto financiero adicional favorable a la Entidad, equivalente al que se lograría con una extensión adicional de los plazos de las Obligaciones Negociables que, descontados al 15% anual, redujera su valor presente en un 30%; (iii) adicionalmente, si del resultado de la pesificación conforme al Decreto Nº 214/02 y complementarios y la posterior evolución del valor del peso en dólares, resultara que la quita total y acumulativa que afrontarán los tenedores de las mencionadas Obligaciones Negociables respecto al saldo de sus tenencias impagas en dólares a la fecha de la pesificación, fuese inferior al 30%, los

accionistas de la Entidad se obligan a capitalizar los fondos necesarios para lograr el efecto económico que se hubiera producido a través de una quita efectiva del 30%.

Con fecha 21 de noviembre de 2003, mediante nota cursada al B.C.R.A. se modificó el esquema propuesto siendo instrumentado a través de la participación de un tercero, con las características señaladas a continuación: (i) el apoyo financiero del tercero se constituirá por un monto idéntico al vencimiento de cada cuota de capital de las Obligaciones Negociables emitidas por nuestra Entidad, con suficiente antelación a cada vencimiento de las mismas, sin reprogramar; (ii) se estructurará a través de un préstamo externo o, en su defecto, de un certificado de depósito a plazo fijo en la Entidad no precancelable en dólares estadounidenses. El tipo de cambio a los efectos de la determinación del saldo de dólares del depósito será el del día de constitución del mismo; (iii) el plazo de vencimiento del apoyo financiero en dólares será de cuatro años desde su imposición y recibirá como remuneración la tasa del 3,5% nominal anual; (iv) el apoyo financiero será constituido por terceros, que no sean subsidiarias y que ni en forma directa o indirecta formen parte de los estados financieros consolidados de la Entidad; (v) el primer desembolso se constituirá a la aprobación del esquema propuesto por esta carta, en cumplimento a lo normado. por la Comunicación “A” 3940 y por un monto idéntico al primer vencimiento que opera el 25 de noviembre del 2003. Este vencimiento constituye el 38% aproximadamente del total de los valores al día de la fecha de las Obligaciones Negociables pesificadas y no reprogramadas; (vi) en garantía del cumplimiento de imponer los restantes plazos fijos (correspondientes cada uno de ellos a los vencimientos de cada cuota de capital de las Obligaciones Negociables pesificadas no reprogramadas), el tercero constituirá en la Entidad un plazo fijo por un monto no menor al 10% de los vencimientos futuros del capital de la Obligación Negociable en cuestión. El vencimiento de este plazo fijo se producirá en el momento del desembolso del apoyo financiero correspondiente a la última cuota de capital no reprogramada de las Obligaciones Negociables mencionadas; (vii) las garantías mencionadas en (vi) serán de ejecución inmediata por parte del Banco Central de la República Argentina, con débito a la cuenta corriente de Banco CMF S.A. en el B.C.R.A. Dicho débito se producirá en caso de haberse abonado, al menos una cuota de vencimiento, sin haberse desembolsado previamente el apoyo financiero comprometido en este esquema. El débito mencionado será en concepto de multa, que Banco CMF S.A. aceptará sin necesidad de ninguna actuación o trámite posterior que la comprobación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras del incumplimiento de las condiciones mencionadas; (viii) de ejecutarse la garantía Banco CMF S.A. también ejecutará el depósito constituido por el tercero. El tercero cedería el mismo en prenda comercial, o figura legal equivalente, que asegure la inmediata posesión y liquidación de la garantía y (ix) sobre la base de los mejores esfuerzos realizados por la Entidad, se sustituiría el apoyo financiero externo mediante la colocación en el exterior de una nueva obligación negociable, emitida bajo las condiciones de la Resolución 177 del Directorio del B.C.R.A.

Con fecha 9 de enero de 2004 Banco CMF S.A. presentó para la aprobación del B.C.R.A. un contrato entre dicha Entidad y Metro Holding S.A. siguiendo los lineamientos de la Resolución 475/03 del B.C.R.A. , la cual aprobó los términos financieros de la propuesta de refinanciación de la deuda de la Entidad detallada en los párrafos precedentes, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 177/03 del B.C.R.A. A la fecha de presentación de estos estados el mismo se encuentra pendiente de aprobación por parte de dicho ente de regulación.

f.3.3. El B.C.R.A. mediante Comunicación “A” 3507 de fecha 13 de marzo de 2002 dispuso la reglamentación de la conversión de operaciones activas y préstamos interfinancieros. A la fecha, la Entidad se encuentra en el proceso de renegociación de las financiaciones activas de comercio exterior habiendo cumplimentado una parte significativa de las mismas.

f.3.4. La Entidad se encuentra en el proceso final de negociación de refinanciaciones de líneas por operaciones de comercio exterior y la refinanciación de pasivos internacionales.

f.3.5. Las Comunicaciones “A” 3599 y “A” 3959, suspendieron la información correspondiente al período comprendido entre enero de 2002 hasta enero de 2004 sobre el cumplimiento de las regulaciones sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos, siendo su presentación exclusivamente con carácter informativo desde mayo de 2003, hasta la fecha antes mencionada. Asimismo la Entidad ha continuado efectuando los cálculos correspondientes de la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable a fin de considerarla para la evaluación de otras relaciones técnicas previstas por el B.C.R.A.

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto, de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público y Privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Con posterioridad, se han efectuado importantes avances para superar dichas consecuencias negativas, que se relacionan, entre otros, con la reunificación monetaria, la flexibilización de los controles cambiarlos, la compensación de la conversión a pesos asimétrica y del CERICVS, la presentación de los primeros lineamientos para avanzar con la reestructuración de la deuda, la firma de la carta intención con el Fondo Monetario Internacional, la fase final del canje provincial, la reestructuración de deuda del sector privado y el levantamiento de las restricciones sobre depósitos bancarios.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con la reestructuración de la deuda pública, la resolución definitiva de amparos judiciales y su eventual compensación, el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero, la renegociación de tarifas y el cierre de la reestructuración de las deudas del sector privado.

En opinión de la Dirección de la Entidad, los planes y acciones específicas llevadas a cabo y aún en proceso de implementación, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores prudenciales requeridos por la normativa del B.C.R.A., en el marco de sus planes de negocios y proyecciones del flujo de capital. Por lo tanto, los presentes estados contables no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad del valor libro de los activos y la suficiencia de los pasivos involucrados en las incertidumbres previamente mencionadas.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 fueron reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (I.P.LM.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).

2.2. Procedimiento de incorporación de la gestión de la subsidiaria Eurobanco Bank Ltd.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 incluyen las cifras de Banco CMF S.A. y de su subsidiaria en Bahamas, Eurobanco Bank Ltd.

Los estados contables de la subsidiaria en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en dólares estadounidenses, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en 2.4.a).

— El capital asignado y los aportes irrevocables se computaron por los importes remitidos por Banco CMF S.A. convertidos a pesos según el tipo de cambio a ese momento y contabilizados por ésta en sus libros.

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.4.a). La diferencia entre la sumatoria de los importes así obtenidos y el resultado global de cada ejercicio (diferencia entre los resultados acumulados al inicio y los resultados acumulados al cierre del ejercicio) se imputó en los estados individuales y consolidados en las cuentas “Utilidades diversas - Resultado por participación en otras sociedades” e “Ingresos Financieros - Otros”, respectivamente.

2.3. Base de reexpresión a moneda constante

Los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, de acuerdo con lo requerido por el Decreto Nº 644/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General Nº 4/2003 de la Inspección General de Justicia, la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A. y la Resolución General Nº 441 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.). Las normas contables profesionales, establecen que la discontinuación del método de reexpresión establecido en la RT Nº 6 debió efectuarse a partir del 1º de octubre de 2003. Los efectos de no haber reconocido las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta esta última fecha se exponen en la nota 4.

2.4. Principales criterios devaluación utilizados

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A. Los principales criterios devaluación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 fueron convertidos al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos con cotización:

— Títulos Públicos - Tenencias en cuenta de inversión:

Bonos de Gobierno Nacional en pesos 2007: Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se valuaron al valor de cancelación del pasivo relacionado (ver adicionalmente nota 1.b.1).

— Títulos Públicos - Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Se valuaron de acuerdo con el último valor de cotización disponible para cada título al cierre de cada ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Títulos Públicos sin cotización- Certificados de Crédito Fiscal:

Se valuaron al valor nominal residual pesificado más las rentas devengadas al cierre de cada ejercicio.

d) Títulos públicos sin cotización, préstamos garantizados y canje de deuda provincial:

(i) Préstamos Garantizados Nacionales afectados a cronogramas de cancelación de pasivos con el B.C.R.A. Comunicación “A” 3941:

Dado que, tal como se menciona en la nota 1.f.2), la Entidad cedió y transfirió parcialmente la Compensación a Recibir del Estado Nacional a su subsidiaria Eurobanco Bank Ltd., recibiendo en contraprestación Préstamos Garantizados Nacionales que fueron afectados al régimen de cancelación establecido por la Comunicación “A” 3941 del B.C.R.A. y, en el entendimiento que dicho régimen será aprobado por el B.C.R.A., al 31 de diciembre de 2003, se valuaron al valor de cancelación del pasivo relacionado.

(ii) Préstamos Garantizados Nacionales afectados a cancelación de depósitos con ejercicio de opción según Comunicación “A” 3641: Al 31 de diciembre de 2003, fueron valuados al valor de cancelación del pasivo relacionado.

(iii) Otros:

Al 31 de diciembre de 2003, se valuaron, de acuerdo con lo establecido en la Comunicación “A” 3911 y complementarias del B.C.R.A., al menor valor entre su valor presente y su valor técnico. La diferencia positiva entre el valor determinado según lo explicado precedentemente y su valor teórico (según se define en el punto 4 de la Comunicación “A” 3911) se reflejaron en una cuenta regularizadora del activo.

A los efectos de la determinación del valor presente, los flujos de fondos según las condiciones contractuales fijadas en cada caso de las asistencias descriptas precedentemente (contemplando, de corresponder, el devengamiento acumulado a fin de mes por aplicación del CER), se descontaron a las tasas de interés que se establecieron en el cronograma del punto 2 de la citada comunicación.

Al 31 de diciembre de 2002, los Préstamos Garantizados se valuaron a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el CER. Adicionalmente, la diferencia positiva generada entre los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía y el valor contable de los títulos públicos nacionales canjeados por préstamos garantizados, fue reflejada en una cuenta regularizadora del activo que se ajustó por CER siguiendo la suerte del principal, y se imputó mensualmente a resultados en forma proporcional al plazo de cada uno de los Préstamos Garantizados. Para el caso de los Títulos Públicos sin cotización ingresados al canje de deuda provincial, se valuaron, de acuerdo con lo determinado por la Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02, según las condiciones de emisión del Bono Nacional a recibir determinadas por el Decreto 1579/02.

e) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados.

f) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER):

Tal como se menciona en la nota 1.c.4.) al 31 de diciembre de 2003 y 2002 los créditos y obligaciones han sido actualizados por el CER de la siguiente forma:

— Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo a la Resolución 50/02 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el CER de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Otros Préstamos y Deudores por venta de bienes: han sido ajustados de acuerdo con la Comunicación “A” 3507 y complementarias del B.C.R.A., que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputarán como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustará a partir del 3 de febrero de 2002 por el CER del último día hábil anterior a la fecha del pago, deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nº 762/02 y Nº 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el CER del día 31 de diciembre de 2003 y 2002.

g) Otros Créditos por Intermediación Financiera, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera en títulos públicos, especies a recibir y a entregar por operaciones contado a liquidar y a término.

Se valuaron de acuerdo con los valores de cotización en pesos vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

h) Montos a cobrar y a pagar por operaciones contado a liquidar y a término:

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre del ejercicio.

i) Otros créditos por intermediación financiera - Compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional:

Tal como se menciona en la nota 11.1) la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota.

La Comunicación “A” 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la Compensación mencionada precedentemente podrán registrarse a su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de la cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2003, por la parte transferida a Eurobanco Bank Ltd. (ver nota 1.f.2) la compensación a recibir por la Entidad del Gobierno Nacional en dólares se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” en los estados contables consolidados, y fue valuada según los siguientes criterios: (i) por 53.023 que representa la porción afectada en Eurobanco Bank Ltd. a la cancelación de sus depósitos, a los valores contables de los depósitos para cuyo flujo de capital e intereses serán afectados, teniendo en cuenta adicionalmente que dichos Bonos fueron recibidos en Compensación por la posición en moneda extranjera negativa generada por Eurobanco Bank Ltd. como consecuencia de la devaluación y conversión a pesos según lo establecido por el Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional ; (ii) el remanente por 14.498, a su valor de cotización. Por la porción remanente integrante de la posición de Banco CMF S.A se valuó a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión (ver nota 1.b.1).

Asimismo al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la compensación por 5.405 a recibir por la Entidad del Gobierno Nacional en pesos se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores”, y se valuó a su valor nominal residual ajustado por CER más los intereses devengados según las condiciones de emisión.

j) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por otras contingencias:

— Previsión por riesgo de incobrabilidad: se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del B.C.R.A., teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Comunicación “A” 3918, que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

— Previsión por otras contingencias: comprende los importes estimados para hacer frente a contingencias de probable concreción que, en caso de producirse, darán origen a una pérdida para la Entidad. Ver adicionalmente nota 1.f.1. y Anexo J.

k) Obligaciones negociables sin cotización:

Se valuaron de acuerdo con los costos de adquisición de cada título, más la correspondiente renta devengada a la fecha de cierre de cada ejercicio.

Adicionalmente, se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización en aquellos casos donde los importes determinados superaban los valores de recupero.

l) Bienes dados en locación financiera:

Se contabilizaron por el valor actual de las sumas no devengadas, calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos, aplicando la tasa de interés implícita en ellos.

m) Participaciones en otras sociedades:

— Controladas del país: Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A., Fundcorp S.A., Corporación Cuyana de Alimentos S.A. y Olivares de Cuyo S.A.: se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

— Controladas del exterior - Eurobanco Bank Ltd.: se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, convertido a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.2.

— Otras: se valuaron de acuerdo con los costos de adquisición.

Adicionalmente, se constituyeron previsiones por riesgo de desvalorización en aquellos casos donde los importes determinados superaban los valores estimados de recupero.

A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Entidad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que estas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La Entidad no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

n) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.3., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

o) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.3., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

Al 31 de diciembre de 2003, este rubro incluye 1.293 correspondientes a la cuenta Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Respon bilidad Patrimonial Computable - Valor Origen, que acumula la diferencia entre el saldo de la moneda extranjera de origen convertido al tipo de cambio aplicado en la liquidación de los recursos de amparos pagados, y el importe contabilizado según las normas vigentes a la fecha de liquidación (conversión a pesos a razón de $ 1,4 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas más la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas aceleradas, calculadas por la Entidad.

p) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

q) Valuación de opciones:

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene registrados en cuentas de orden los saldos representativos de las obligaciones eventuales asumidas por el Banco derivadas de las opciones de venta lanzadas sobre los cupones de Bonos del Gobierno Nacional previstos en los Decretos Nº 905/02 y 1836/02 y complementarios, cuyos titulares han solicitado la mencionada opción. Al 31 de diciembre de 2003, dichas opciones se valuaron al valor nominal de los Bonos más los intereses y el C.E.R. devengados a esa fecha.

r) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.3., excepto el rubro “Capital Social”, el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión de acuerdo con lo indicado en la nota 2.3. se incluye dentro de “Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital”.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del B.C.R.A. se registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la Compensación recibida de B.C.R.A.”, el monto de la Compensación prevista en los Decretos Nº 214/02 y 905/02 y normas complementarias, atribuibles a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense y reexpresada según se menciona en la nota 2.3.

s) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.3., de la siguiente forma:

— Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos devengados mensualmente, de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.3.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores reexpresados de dichos activos, de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.3.

— Los resultados generados por participaciones en entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades, los cuales fueron ajustados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.3., y teniendo en cuenta lo descripto en 2.4.m).

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario vinculado con egresos operativos” y “Resultad monetario por otras operaciones”.

3. ASISTENCIA CREDITICIA

a) ASISTENCIA CREDITICIA AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado al superavit fiscal primario. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

El Ministerio de Economía ha dado los primeros pasos en dicho proceso. Por un lado ha presentado los lineamientos de la reestructuración de la deuda pública y ha firmado con el Fondo Monetario Internacional una carta intención. Los títulos públicos a ser reestructurados se los ha definido como deuda elegible. Dicha deuda está constituida por todos los títulos públicos emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los títulos públicos posteriores a dicha fecha estarían excluidos de la deuda elegible. La propuesta de reestructuración presentada por el Gobierno Nacional ofrece sobre dicha deuda elegible un menú de bonos, par, cuasipar y descuento con extensión significativa de plazos, reducción de las tasas de interés y quitas de valor nominal entre 30% y 75% dependiendo de la opción elegida.

Al 31 de diciembre de 2003 los saldos de las tenencias, asistencias y otros créditos con el Sector Público no financiero afectados como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior son los siguientes:

i) Títulos públicos registrados a sus valores presentes de acuerdo con la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A., derivados del canje de deuda provincial establecido en la Ley Nº 25.570 y el Decreto 1579/02 y sus normas reglamentarias

	Tenencia Banco CMF S.A.	Tenencia Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
— Títulos Públicos Sin Cotización - Canje de deuda Provincial			
Bonos Chaqueños de Consolidación II - 1ra. Serie	5.380 (*)	-	5.380
Bonos Chaqueños de Consolidación II - 2da. Serie	6.984 (*)	-	6.984
Provincia de Río Negro - 3º serie	4.210 (*)	-	4.210
Bonos garantizados Dec. 1579/02	37.891	-	37.891
Total	54.465	-	54.465

(*) Tal como se menciona en la nota de referencia Nº 365/393/02 del B.C.R.A. de fecha 12 de diciembre de 2002, los títulos públicos provinciales presentados al Canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, deben mantenerse registrados en los activos originales hasta tanto se perfeccione dicho canje en los términos de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02. Banco CMF S.A. ha presentado, ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Agente Fiduciario del Fondo para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales por valor nominal 30.380, para proceder al canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/2001. Al 31 de diciembre de 2003, dichos títulos se encuentran registrados en los rubros “Títulos públicos” y el valor contable asciende a 16.574. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, han sido acreditados los respectivos Bonos Garantizados.

ii) Títulos públicos, Préstamos Garantizados Nacionales para los cuales la Entidad no aceptó las pesificación dispuesta por el Decreto Nº 644/02 y Préstamos al Sector Público Municipal registrados a sus valores presentes de acuerdo con la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A., cuyos pagos se encuentran suspendidos

	Tenencia/ Posición Banco CMF S.A.	Tenencia/ Posición Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
— Títulos Públicos Sin Cotización			
Certificado de Crédito Fiscal 7,5% - Vto. 2006	1.645	-	1.645
Provincia de Formosa - “Lapacho”	-	5.608	5.608
Provincia de Tucumán - 2º Serie	-	6.209	6.209
Otros	-	26	26
Total	1.645	11.843	13.488
— Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/2001	1.020	-	1.020
— Préstamos al Sector Público Municipal	2.866	-	2.866
Total	3.886	-	3.886

iii) Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional- Decreto 1387/01 y otros activos con el Sector Público

	Tenencia / Posición Banco CMF S.A.	Tenencia / Posición Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
— Préstamos Garantizados (valuados de acuerdo con la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A.)			
— Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/2001 (Neto de descuentos)	48.427	23.241	71.668
— Préstamo al Sector Público Provincial - Decreto 1387/01 - Préstamo a la provincia de Chubut - /SSS (*)	16.701	-	16.701
Total	65.128	23.241	88.369

(*) Con fecha 9 de abril de 2003 la Entidad manifestó la intención de adherir dicha financiación, ante el Fondo Fiduciario Nacional al “programa de reducción del costo de la deuda pública nacional”, que el Gobierno nacional puso en marcha por medio del Decreto 1387/01 y 1579/02, una vez acordado el monto definitivo con la Provincia.

	Tenencia / Posición Banco CMF S.A.	Tenencia / Posición Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
— Préstamos Garantizados (valuados de acuerdo con el valor de cancelación de los pasivos relacionados)			
— Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/2001 - Com. “A” 3941	33.632	-	33.632
— Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/2001 - Com. “A” 3641	6.303	-	6.303
— Otros Créditos por Intermedtación Financiera - Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (valuados de acuerdo con el valor de cancelación de los pasivos relacionados)			
— Préstamos garantizados del Gobierno Nacional - Decreto 1387/2001 - Com. “A” 3641 - Debitados por el B.C.R.A.	11.156	-	11.156
Total	51.091	-	51.091

iv) Derechos a cobrar derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905102 registrados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.4.i)

	Tenencia I Posición Banco CMF S.A.	Tenencia I Posición Eurobanco Bank Ltd.	Total consolidado
— Otros Créditos por Intennediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores			
— Bonos de Gobierno Nacional 2% 2007	5.405	-	5.405
— Bonos de Gobierno Nacional LIBOR 2012	9.818	67.521	77.339
Total	15.223	67.521	82.744

Con respecto a los Préstamos Garantizados - Decreto Nº 1387/2001, la Entidad cobró durante los meses de mayo de 2002 a diciembre de 2003, un importe de 3.598, que corresponde a los intereses sobre dichos préstamos.

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con !a constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que las negociaciones y acciones que ha encarado el Gobierno Nacional podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de dichas tenencias y financiaciones, los presentes estados contables individuales y consolidados no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

b) ASISTENCIA CREDITICIA A DEUDORES DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO

A fin del año 2001, los efectos derivados de la crisis por la que atravesaba el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos, habían repercutido negativamente en la asistencia crediticia de los deudores de las carteras comercial y de consumo, generando un posible deterioro, a los que se sumaba un contexto de alta incertidumbre en el cual resultaba difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados más allá de las flexibilizaciones permitidas por el B.C.R.A. para la clasificación de los deudores.

Las incertidumbres relacionadas con la asistencia crediticia otorgada a clientes del sector privado no financiero, se redujeron entre otras cosas, por la evolución favorable de la cartera y la aplicación de la nueva normativa de previsionamiento establecida por el B.C.R.A. (ver adicionalmente nota 2.4.j)).

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, en base a la evolución y a la situación actual de las carteras comercial y de consumo, se estima que no existen impactos significativos sobre las mismas, que pudieran afectar la situación patrimonial de la Entidad derivados de la evolución futura de la crisis económica.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado mediante su resolución CD 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de las normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (Resoluciones Técnicas Nº 6, 8, 9, 16, 17, 18, 20 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E) con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestos por el C.P.C.E.C.A.B.A. Respecto de Entidades Financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el C.P.C.E.C.A.B.A. mantiene vigente la Resolución C.98/93 y debido a ello está suspendida la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciaciones y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compra/venta de bienes o servicios en los estados contables de dicha entidades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el BCRA no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, la Entidad no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados para la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del BCRA.

Las siguientes son las principales diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2003:

Normas de valuación

a) La Entidad y sus Sociedades controladas no han reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda mencionado precedentemente, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2003 hubiera disminuido en aproximadamente 900 y la ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, hubiera aumentado en aproximadamente 2.800. Los rubros presentados al 31 de diciembre de 2002 con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer dichos efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003.

b) La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

c) La Entidad mantiene activado en Bienes Intangibles un importe de 1.293 (neto de amortizaciones por 2.855) relacionado con el cumplimiento de medidas judiciales por amparos. De acuerdo con las normas contables profesionales y bajo el entendimiento que los pagos realizados deberían ser compensados por el Estado Nacional, debería haberse imputado como Créditos Diversos, no haberse amortizado y valuado a su valor corriente.

d) La tenencia de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero, se encuentran valuadas en función de la reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A. establece criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero. Por otra parte, la normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

i. Tal como se expone en las notas 1.c) y 2.4.d) los títulos públicos sin cotización ingresados al canje de deuda provincial y otros títulos públicos al sector provincial se encuentran imputados en el rubro “Títulos públicos sin cotización” por 56.110 y 67.953 a nivel individual y consolidado, respectivamente.

ii. Tal como se expone el las notas 1 y 2.4.d) los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto Nº 1387/01, Préstamos al Sector Público Provincial, ingresados al canje de deuda y préstamos al sector público municipal, a nivel individual y consolidado, se encuentran imputados en Préstamos y Otros créditos por intermediación financiera por un total neto de 120.105 y 143.346, respectivamente.

iii. Tal como se expone en las notas 11.1) y 2.4.i), al 31 de diciembre de 2003, la Entidad y su sociedad controlada mantienen imputados en “Otros créditos por intermediación financiera”, el derecho remanente por los títulos a recibir por la compensación establecida por el Decreto 905/02 por un total de 15.223 y 82.744, a nivel individual y consolidado, respectivamente.

De acuerdo con las normas contables profesionales la valuación de los activos indicados en los acápites precedentes debería haberse realizado considerando sus valores corrientes. El reducido volumen negociado de los títulos públicos, la inexistencia de operaciones significativas con los préstamos garantizados y las características generales del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación del valor corriente de las mismas en los términos de las normas contables profesionales, a efectos de cuantificar las diferencias entre estas últimas y las normas del B.C.R.A.

Aspectos de exposición

a) La Entidad no ha expuesto un Estado de flujo de efectivo con apertura de actividades operativas, de inversión y de financiación y exposición de los intereses, dividendos e impuestos por lo efectivamente cobrado o pagado.

b) La Entidad no ha presentado el ajuste por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en cada cuenta respectiva del estado de resultados y la información por segmentos.

c) La Entidad imputó en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" del Patrimonio Neto por 37.216, originados en la porción recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo a las normas contables vigentes, el importe mencionado debería haberse imputado a los resultados del ejercicio anterior.

5. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la composición de los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" con saldos

	2003	2002
a) Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores:		
– Compensación a Recibir del Gobierno Nacional en dólares	9.818	65.724
– Compensación a Recibir del Gobierno Nacional en pesos	5.405	1.245
– Seguros de depósitos S.A. – Préstamos con destino al Fondo de Garantía de los depósitos	-	196
	15.223	67.165
b) Créditos diversos – Otros:		
– Anticipos de impuestos	960	44
– Activación por pago de impuesto a la ganancia mínima presunta	2.569	2.265
– Importe pagado por amparos (Anexo J)	-	988
– Deudores varios	1.970	2.220
– Créditos precancelados con el exterior	2.602	5.905
– Pagos efectuados por adelantado	628	440
– B.C.R.A. – Intereses por redescuentos a cobrar	440	1.674
– Diversos	219	1.653
	9.388	15.189
c) Depósitos – Otros:		
– Saldos inmovilizados	36	-
– Depósitos reprogramados con cláusula CER ("CEDRO")	1.246	15.543
– Depósito en garantía	89	66
– Depósitos reprogramados a canjearse por bonos	1.304	-
– Otros depósitos con amparos	898	100
	3.573	15.709
d) Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras:		
– Importes a disposición	4.867	8.558
– Depósitos con ejercicio de opción según Comunicación "A" 3641(**) :		
– Pendientes de entrega	53.530	61.052
– Bonos 2007 a entregar al B.C.R.A.	44.810	43.142
– Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	2.954	19
– Corresponsales	150	2.774
– Otros	3.938	29
	110.249	115.574

(**) No integran la exigencia de efectivo mínimo.

	2003	2002
e) Obligaciones diversas - Otras:		
– Remuneraciones y cargas sociales a pagar	121	132
– Retenciones a pagar sobre remuneraciones	152	134
– IVA – Débito Fiscal	69	22
– Otras retenciones a pagar	510	507
– Impuestos a pagar	1.339	6.599
– Acreedores varios	1.403	1.369
	3.594	8.763
f) Cuentas de orden – de control - Otras:		
– Valores en custodia	222.225	158.327
– Valores al cobro	46.904	22.206
	269.129	180.533
g) Ingresos Financieros – Otros:		
– Primas por otros pases activos	8	1.883
– Alquileres por locación financiera	99	173
– Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	4.784	58.490
– Otros	10	-
	4.901	60.546
h) Egresos Financieros – Otros intereses:		
– Intereses por obligaciones subordinadas	710	630
– Intereses por otros depósitos	158	4.613
– Intereses por redescuentos para atender situaciones iliquidez	2.873	17.518
– Intereses por depósitos de títulos públicos	50	186
– Intereses por préstamos del B.C.R.A.	-	45
	3.791	22.992
i) Egresos financieros – Otros:		
Aportes al Fondo de garantías de los depósitos	283	1.054
Aportes al Instituto de Servicios Sociales Bancarios	660	-
Impuestos sobre ingresos brutos	922	1.281
Ajustes por préstamos al sector público (Com. "A" 3911)	1.046	-
Primas por pases pasivos	9	1.431
	2.920	3.766
j) Ingresos por servicios - Otros:		
– Comisiones por operaciones de comercio exterior	937	630
– Alquileres de cajas de seguridad	66	48
– Cuentas Corrientes	285	305
– Comisiones de Cambio	830	460
– Cobranzas de cheques	289	144
– Gerencia Comercial	1.331	307
– Fideicomisos financieros	73	20
– Otros	72	1.092
	3.883	3.006
k) Egresos por servicios – Otros:		
– Impuestos sobre los ingresos brutos	105	168
– Otros	20	1.964
	125	2.132
l) Gastos de administración – Otros gastos operativos:		
– Amortización de gastos de organización y desarrollo	1.429	2.140
– Depreciación de bienes de uso	887	1.003
– Servicios de seguridad	288	575
– Seguros	361	310
– Papelería y útiles	175	231
– Electricidad y comunicaciones	776	841
– Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	299	271
	4.215	5.371
m) Utilidades diversas – Otros:		
– Alquileres	1.134	1.747
– Otras	266	735
– Descuento por cancelación de pasivos diferidos (Ver nota 9.e.)	2.902	-
– Resultado por cancelación de contrato de liquidación de cuentas recíprocas	-	1.747
	4.302	4.229
n) Pérdidas diversas – Otros:		
– Pérdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos	2.479	40
– Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	2.855	-
– Depreciación de bienes diversos	53	65
– Impuesto sobre los ingresos brutos	156	127
– Otras	133	129
	5.676	361

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el cargo contable por este impuesto aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

La Ley Nº 25.063 prevé para el caso de las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la Entidad ha efectuado provisión para impuesto a las ganancias por 839 y 1.469, respectivamente. Por tal motivo, el importe acumulado por el impuesto a la

ganancia mínima presunta, que al cierre de cada ejercicio asciende a 2.569 y 2.265, respectivamente de los cuales 140 y 362, corresponden a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, han sido registrados en el rubro “Créditos Diversos - Deudores Varios”. Con fecha 12 de mayo de 2003, la Entidad aplicó, parcialmente, a la cancelación del impuesto a las ganancias determinado para el ejercicio 2002 parte del saldo de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por 1.265.

La Entidad ha pagado anticipos por impuesto a las ganancias de 882, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2003, que han sido registrados en el rubro “Créditos diversos - Deudores varios”.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA ACTUAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo requerido por las Resoluciones de la CNV, se informa que el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 supera al patrimonio neto mínimo requerido para actuar como agente de mercado abierto.

8. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20-3-96 y 7-8-96, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Nacional se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Nacional por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Por otra parte, mediante el Decreto Nº 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina), que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria Argentina y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto Nº 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto Nº 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17 inc. f) de la Ley Nº 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

Con fecha 22 de junio de 1998, la Obra Social Bancaria Argentina sobre la base de los antecedentes expuestos, efectuó una determinación de oficio por un monto de 326, e intimó a la Entidad para que la deuda determinada sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social. Con fecha 25 de junio de 1998 la Entidad promovió una acción de amparo contra la Obra Social Bancaria Argentina ante la Justicia Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social, para que se declare que dicho ente carece de facultades legales para determinar y exigir eventuales deudas tendientes al cobro de cualquier suma en base a lo dispuesto en el art. 17 inc. f) de la Ley Nº 19.322. Con fecha 30 de junio de 1998, la Justicia decretó con carácter cautelar la medida de no innovar. Dicha medida cautelar se encuentra firme atento haber desistido la Obra Social Bancaria Argentina del recurso de apelación que oportunamente interpusiera.

Con fecha 6 de agosto de 1998, la Entidad fue notificada de una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional, presentada por afiliados de la Asociación Bancaria Argentina y adherentes de la Obra Social Bancaria Argentina, ante el Juzgado Federal Nº 4 con sede en La Plata. Con fecha 10 de septiembre de 1998, la Entidad contestó la citación cursada, solicitando al Juzgado que se declare la incompetencia del mismo para entender en las mencionadas actuaciones, por motivos de jurisdicción.

Con fecha 30 de septiembre de 2003, Banco CMF S.A. firmó un acuerdo con la Obra Social Bancaria Argentina, en el marco de lo antes mencionado, de común acuerdo y sin reconocer hecho ni derecho alguno, convinieron arribar a un acuerdo transaccional extrajudicial, aviniéndose al Banco a pagar la suma de 600 en ese acto y 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de 20 cada una por la cual O.S.B.A. se compromete a prestar ciertos servicios. La Obra Social bancaria asimismo no tendrá nada más que reclamar por ningún concepto, en virtud de los aportes y/o contribuciones dispuestas por el art. 16 última parte ley Nº 23.660 y/o del artículo 17 inciso f) de la Ley Nº 19.322, o de cualquiera otra norma que establezca, reemplace, complemente, amplíe su vigencia o extienda a favor de dicha Obra Social por el período transcurrido hasta el 30 de septiembre de 2003, y hasta la finalización del plazo de veinte meses a contar desde el 5 de noviembre de 2003. El importe devengado y pagado al 31 de diciembre de 2003 fue imputado a los resultados del ejercicio en la cuenta “Egresos Financieros - Otros - Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios”.

9. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad incluyó en el rubro “Préstamos al Sector Privado no Financiero” financiaciones por 4.831 otorgadas en garantía al B.C.R.A. de Redescuentos por Razones de ¡liquidez transitoria.

b) Al 31 de diciembre de , 2003 el rubro “Títulos públicos y privados - Títulos públicos sin cotización” incluyen Certificados de Crédito Fiscal por 1.645, los cuales podían utilizarse para cancelar ciertas obligaciones fiscales a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2003 de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 979/2001. El Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1657/02, de fecha 6 de septiembre de 2002, modificó la normativa de utilización de cancelación de impuestos nacionales con Certificados de Crédito Fiscal. Asimismo, dispuso la suspensión de la transferibilidad de dichos certificados. Adicionalmente incluye títulos públicos entregados en garantía al B.C.R.A. por Adelantos para atender situaciones de iliquidez por 54.465.

c) Al 31 de diciembre de 2003 el rubro “Títulos públicos y privados - Tenencias en cuentas de inversión” incluye títulos en aforo por operaciones efectuadas con el B.C.R.A. según lo mencionado en la nota 1.f) por 7.407.

d) Al 31 de diciembre de 2003 el rubro “Préstamos - Al sector público no financiero” incluye préstamos garantizados nacionales entregados en garantías al B.C.R.A. de adelantos para atender situaciones de iliquidez por 46.000.

e) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 existen 7.053 y 10.217, respectivamente, por participaciones en Olivares de Cuyo S.A. y Corporación Cuyana de Alimentos S.A., correspondientes al diferimiento de impuestos nacionales suscriptos conforme a lo previsto en el régimen de promoción agrícola de las Leyes Nº 22.021 y 22.973 y sus modificatorias.

La Entidad deberá mantener en su activo dichas inversiones por un lapso no menor de 5 años desde la puesta en marcha del proyecto que dio origen al diferimiento. De no mantenerse en el patrimonio la inversión efectuada, corresponderá ingresar los tributos diferidos con más los intereses correspondientes. Asimismo, las acciones de dichas sociedades se encuentran prendadas a favor de la A.F.I.P. en garantía del diferimiento.

Con fecha 29 de diciembre de 2003 Banco CMF S.A. decidió adherirse a los beneficios otorgados por el Decreto de la Provincia de San Juan Nº 518/03 referido a la opción de pago anticipado del diferimiento impositivo, mediante el pago de 1.315 en concepto de impuestos al valor agregado, impuesto a las ganancias y sobre los activos, generándose una ganancia de 2.902 (ver nota 5.m.)). Asimismo se solicitó la liberación de garantías oportunamente constituidas sobre las acciones de las sociedades de actividad promovida. A la fecha de presentación de estos estados la Dirección General de Impuestos aún no ha liberado las mencionadas garantías.

f) Al 31 de diciembre de 2003 los rubros “Bienes de uso” y “Bienes Diversos” incluyen inmuebles entregados en garantías al B.C.R.A. por 16.263.

10. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos y resultados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, correspondientes a las operaciones efectuadas con sociedades controladas y vinculadas son los siguientes:

	2003	2002
Activo - Préstamos		
Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	1.028	356
Olivares de Cuyo S.A.	988	264
Pasivo - Depósitos		
Eurobanco Bank Limited	624	883
Metrocorp Soc. de Bolsa S.A.	14.536	6.468
Fundcorp S.A.	251	4
Pasivo - Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
Eurobanco Bank Limited	-	4
Resultados - Ingresos Financieros		
Eurobanco Bank Limited	8	4.359
Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	61	20
Olivares de Cuyo S.A.	48	10
Resultados - Egresos Financieros		
Eurobanco Bank Limited	7	63
Metrocorp Soc. de Bolsa S.A.	-	77
Fundcorp S.A.	-	13
Resultados - Ingresos por Servicios		
Eurobanco Bank Limited	21	1.188
Resultados - Egresos por Servicios		
Eurobanco Bank Limited	100	-
Resultados - Utilidades diversas		
Eurobanco Bank Limited	-	1.802
Cuentas de Orden - Contingentes - Garantías Recibidas		
Eurobanco Bank Limited	-	123.896
Cuentas de Orden - De Control - Otras		
Eurobanco Bank Limited	145.111	83.139

11. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIR DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS Y FONDOS DE LIQUIDEZ BANCARIA

11.1. Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, son el B.C.R.A., con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituidos por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

En agosto de 1995 se constituyó dicha sociedad en la que el Banco participa en el 0,4196% del capital social.

El B.C.R.A. por Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998 a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, para plazos equivalentes, que surja de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió los causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de septiembre de 1998 modificó el monto de garantía de devolución de los depósitos establecido por el Decreto 540/95, incrementando el mismo a $ 30, independientemente del plazo de imposición. Los depósitos por importes superiores a $ 30 también quedan comprendidos en el régimen de garantía de los depósitos hasta ese limite máximo. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares, y en ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder el mencionado límite.

Adicionalmente, el B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero y los demás indicadores que estime apropiados.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3064, disminuyó al 0,015% sobre los depósitos computables, el aporte normal que las Entidades debían efectuar al Fondo de Garantía de los Depósitos, administrado por SEDESA. Dicha disminución, con vigencia a partir de enero de 2000, estaba sujeta a que las Entidades concierten con esta última contratos de préstamos con destino al mencionado fondo, por un importe equivalente al aporte mensual.

Cada uno de los préstamos tiene un plazo de 36 meses, y se reconocen intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenga por las colocaciones de los recursos del citado Fondo, las cuales deben ser efectuadas en condiciones similares a las fijadas para la inversión de las reservas internacionales de divisas del B.C.R.A.

En tanto no se convinieran los préstamos, el porcentaje de aporte normal era el 0,03%.

La Sociedad ha concertado con SEDESA contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, por un aporte equivalente al aporte mensual.

Con fecha 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3153, resolvió mantener en el 0,015% sobre los depósitos computables, el aporte normal que las Entidades debían efectuar al fondo de Garantía de los Depósitos, administrado por SEDESA sin que fuese necesario concertar contratos de préstamos con esta última, con vigencia a partir de los aportes que correspondan a septiembre de 2000. Los préstamos concertados hasta la entrada en vigencia de dicha comunicación se mantienen hasta su vencimiento.

Posteriormente, con fecha 4 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. a través de la Comunicación "A" 3358 ha resuelto establecer en el 0,03% sobre los depósitos computables el aporte normal que las Entidades deben efectuar al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Al 31 de diciembre de 2002, el saldo de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos ascendía a 196, el cual se encontraba contabilizado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores".

11.2. Aporte al fondo de liquidez bancaria

Con fecha 26 de diciembre de 2001, mediante el Decreto Nº 32/2001, se dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria (FLB), con el objeto de dotar de liquidez al sistema bancario, de acuerdo con el alcance previsto en el presente decreto. Dicho fondo será administrado por SEDESA, quien actuará como fiduciario.

Las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina debían integrar el mencionado fondo mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por un importe de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado no financiero constituidos en cada entidad al mes de noviembre de 2001, según lo determinara el B.C.R.A. Dicho aporte podría elevarse hasta un 50% adicional al previsto en el Decreto mencionado en el párrafo precedente. Posteriormente, el B.C.R.A. mediante un comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, resolvió incrementar dicho aporte al 6%.

Con fecha 22 de febrero de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3487, fijó en 1,90% el aporte al FLB y determinó que las sumas aportadas serán deducibles de la exigencia de efectivo mínimo. Posteriormente con fecha 15 de marzo de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3513, resolvió fijar en 3,50% el aporte al FLB.

Por último, con fecha 26 de abril de 2002, el B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación "A" 3582 fijar en 0% el porcentaje de aporte.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no efectuó ningún aporte al FLB.

12. ACTUACION COMO AGENTE FIDUCIARIO EN LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA Y SOCIEDAD DEPOSITARIA

Banco CMF S.A. actúa como Agente Fiduciario para la emisión de títulos de deuda, bajo el régimen de la Ley Nº 24.441. La Entidad no responde en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos, siendo éstas sólo satisfechas con el Activo Subyacente alocado a cada una de las emisiones.

I. AGENTE FIDUCIARIO EN LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA VIGENTES

La Entidad celebra en carácter de fiduciario contratos de fideicomiso. De acuerdo con cada contrato de fideicomiso, los fiduciantes designan a la Entidad como agente fiduciario y le dan instrucciones para que administre los activos fiduciarios recibidos de éstos.

Estos fideicomisos se extinguirán de ocurrir determinadas circunstancias, incluyendo el pago de toda suma adeudada en virtud de los contratos de préstamos de terceros, la cancelación anticipada de los mismos, o la liquidación de los activos y la transferencia del producido de los mismos al agente de pago.

El detalle de los fideicomisos administrados son:

						Autorización C.N.V.	
Nombre	Fecha de Emisión	Monto Suscripto	Fecha de Vencimiento	Activos y Pasivos	Resultados	Fecha	Monto Máximo Serie
UBS Brinson Fideicomiso Financiero Forestal I	12-02-1999	21.415 (1)	12-02-2009 (2)	38.792	(841)	03-12-1998	21.415 (*)
Alpargartas (3)	05-11-2000	5.270	15-11-2005	5.270	-	-	-
Fideicomiso Cartellone (4) (5)	29-04-2003	91.645	-	91.645	-	-	-
Fideicomiso Resero (4) (5)	29-04-2003	11.724	-	11.724	-	-	-
Fideicomiso ABC (4) (5)	29-04-2003	3.600	-	3.600	-	-	-
Pangest Beta Fideicomiso Financiero (6)	03-04-2003	250 (*)	03-04-2013	250 (*)	-	-	-

(*) En miles de dólares estadounidenses

(1) Corresponde a 1.070 títulos de Deuda Fiduciaria y 15 Certificados de Participación de valor nominal U$ S 20.000 y

U$S 1.000, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2003 el valor residual de los Títulos de Deuda Fiduciaria fue convertido a pesos a la paridad de $ 1 por US$ 1, al cual se le aplicó el CER desde la entrada en vigencia del Decreto Nº 214 hasta el cierre del ejercicio.

(2) La fecha de vencimiento puede ser extendida por un período adicional de 5 años.

(3) El 4 de noviembre de 2002, Banco CMF S.A. en su carácter de fiduciario ejecutó una hipoteca sobre una fábrica de la textil Alpargatas, objeto del fideicomiso, en dicha fecha se produjo un cambio de activo subyacente, pasando a estar constituido por el inmueble subastado.

(4) Se trata de un Fideicomiso Financiero cuyo objeto será la compra de créditos a ceder a favor del beneficiario.

(5) La Fecha de vencimiento está dada por la cancelación de los préstamos adquiridos.

(6) Se trata de un fideicomiso finaciero cuyo objeto es la compra de una marca, licenciaria y entregar a los beneficiarios las regalías provenientes de su licencia.

II. SOCIEDAD DEPOSITARIA

Al 31 de diciembre de 2003 Banco CMF S.A. actúa como sociedad depositaria de Fondos Comunes de Inversión. Fundcorp Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. administra los siguientes fondos comunes de inversión: Smart Money Market Fund - Pesos F.C.I. y Smart Money Market Fund - Dólares F.C.I. A la fecha de emisión de los presentes estados contables dichos fondos no poseen inversiones y se han realizado sus activos y pasivos, no habiéndose liquidado.

13. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

I. Programa de Mediano Plazo

Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebradas el 30 de octubre de 1996 aprobó el ingreso de la Entidad al régimen de oferta pública y la emisión de obligaciones negociables a través de un Programa Global. Asimismo, dicha Asamblea delegó en el Directorio la época, forma y condiciones de la mencionada emisión.

Con fecha 14 de febrero de 1997, mediante la Resolución Nº 11.621, la C.N.V. autorizó a la Entidad el ingreso al régimen de oferta pública y la creación de un programa con oferta pública de obligaciones negociables, simple, no convertibles en acciones, por un valor nominal de hasta U$S 40.000.000

Al 31 de diciembre de 2001 la Entidad ha mantenido y cancelado obligaciones negociables simples en el marco de ese programa por un valor nominal de U$S 37.000.000

Con fecha 8 de marzo de 2002, Banco CMF S.A. solicitó a la C.N.V. y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el retiro del régimen de oferta pública y de cotización de dichas obligaciones negociables.

Mediante nota de fecha 1 de agosto de 2002, la Comisión Nacional de Valores resolvió cancelar la autorización otorgada a Banco CMF S.A. para hacer oferta pública de sus valores negociables.

II. Obligaciones Negociables Subordinadas

Con fecha 18 de julio de 1997, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el establecimiento de un Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas, nominativas no endosables, no convertibles en acciones, a ser emitidas en una o más series, sin garantía, por un monto máximo de hasta U$S 40.000.000, con un plazo de hasta 10 años, sin oferta pública en la Argentina y con cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo, delegando en el Directorio la época, forma y condiciones para su emisión.

Con fecha 25 de julio de 1997, el Directorio resolvió la emisión de la primera serie de obligaciones negociables subordinadas, bajo el programa mencionado en el párrafo anterior, con intereses pagaderos en forma semestral calculados a una tasa anual equivalente a LIBOR a 180 días más 4% y por un plazo de 7 años.

Finalmente, el 26 de noviembre de 1997 el Banco emitió los mencionados títulos por un monto de capital de U$S 15.000.000 de acuerdo con las condiciones detalladas en el párrafo anterior. Dicha emisión fue destinada a adquirir la participación en Eurobanco Bank Limited.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el Directorio resolvió la emisión de la segunda serie de obligaciones negociables subordinadas, por un monto de U$S 5.000.000 bajo el programa mencionado en el primer párrafo, con intereses pagaderos en forma semestral calculados a una tasa anual equivalente a LIBOR a 180 días más 4% y por un plazo de 7 años.

El 28 de noviembre de 2000 el Banco emitió los mencionados títulos por un monto de capital de U$S 5.000.000 de acuerdo con las condiciones detalladas en el párrafo anterior. Dicha emisión fue destinada a la cancelación de pasivos.

El B.C.R.A. autorizó a la Entidad a computar dichas obligaciones como integración para la exigencia de capitales mínimos de acuerdo con la Comunicación "A" 3046 y complementarias, con sus notas de fechas 14 de noviembre de 1997 y 19 de octubre de 2000.

Con fecha 3 de febrero de 2002 se sancionó el Decreto 214/2001 mediante el cual todas las obligaciones de dar sumas de dinero de cualquier causa u origen, expresadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la fecha de la sanción de la Ley Nº 25.561 emitidas

bajo leyes nacionales se convirtieron a pesos a la razón un peso por cada dólar estadounidense, ajustándose por CER.

Con fecha 26 de noviembre de 2003 y 2002, la Entidad abonó los intereses por las obligaciones negociables emitidas bajo la segunda serie; y adicionalmente abonó intereses y capital de las obligaciones negociables emitidas bajo la primera serie. Dicho capital fue pagado a la relación un peso por cada dólar estadounidense y acrecentado por el CER.

14. RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A. la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

b) De acuerdo con las disposiciones del B.C:R.A., el 20% de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la Reserva Legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 233, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar la Reserva Legal.

c) De acuerdo con la Ley Nº 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuestos a las ganancias con carácter de pago único y definitivo. La ganancia a considerar en cada ejercicio será la que resulte de detraer a la utilidad impositiva, el impuesto pagado por el o los períodos fiscales de origen de la ganancia que se distribuye o la parte proporcional correspondiente a sumarle los dividendos o utilidades provenientes de otras sociedades de capital no computados en la determinación de dicha ganancia en el o de los mismos períodos fiscales. Lo dispuesto precedentemente alcanza a los ejercicio cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 inclusive, por lo cual los dividendos que se distribuyan en función de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1997 no estarán sujetos a la retención comentada precedentemente.

15. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO "A"

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación Reuter	2003 Valor de mercado	2003 Saldos según libros	2002 Saldos según libros	2003 Posición sin opciones (1)	2003 Posición Final (2)
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACIÓN						
Tenencias en cuentas de inversión						
• Del País						
Bonos del Gobierno Nacional 2% Vto. 2007 (3)		8.330	7.407	7.467	7.407	7.407
Subtotal en en cuentas de inversión			7.407	7.467	7.407	7.407
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación						
• Del País						
Bonos del Gobierno Nacional 2012		2.906	2.906	1.325	(502)	2.423
Otros		164	164	-	164	164
Subtotal en compra-venta o intermediación			3.070	1.325	(338)	2.587
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACIÓN						
• Del País						
Bonos Chaqueños de Consolidación II – 1ra. Serie	ARBCHD13=BA		5.380	5.540	5.380	5.380
Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones I			-	5.252	-	-
Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones II			-	5.707	-	-
Bonos Chaqueños de Consolidación II – 2da. Serie	ARBCHD23=BA		6.984	7.192	6.984	6.984
Provincia de Entre Ríos – 3° serie	ARENRC33=BA		-	2.058	-	-
Provincia de Río Negro – 3° serie	ARRN133=BA		4.210	4.335	4.210	4.210
Título de deuda Senior – Provincia de Misiones	ARTPMS3=BA		-	8.416	-	-
Certificado de Crédito Fiscal 7,5% - Vto. 2006			1.645	2.685	1.645	1.645
Bonos Garantizados Decreto 1579/02			37.891	-	37.891	37.891
Otros			-	30	-	-
Subtotal títulos públicos sin cotización			56.110	41.215	56.110	56.110
TOTAL TITULOS PUBLICOS			66.587	50.007	63.179	66.104

(1) + Tenencia	66.587
+ Préstamos	-
+ Compras contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases pasivos	-
- Depósitos	(3.408)
- Ventas contado a liquidar y a término vinculadas o no a pases activos	-
	63.179
(2) + Posición sin opciones	63.179
+ Compras de opciones de compra	-
+ Ventas de opciones de venta	2.925
- Ventas de opciones de compra	-
- Compras de opciones de venta	-
	66.104

(3) Ver nota 1.b.1) a los estados contables adjuntos.

ANEXO "B"

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**243.154**	**181.822**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	11.885	6.940
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.282	21.394
Sin garantías ni contragarantías preferidas	209.987	153.488
Con seguimiento especial	**20.321**	**21.422**
Con observación	**17.553**	**21.422**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	79
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.999	3.652
Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.554	17.691
En negociación o con acuerdo de refinanciación	**2.768**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	977	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.791	-
Con problemas	**8.475**	**4.138**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	2.104
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.475	2.034
Con alto riesgo de insolvencia	**26.596**	**23.715**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	239	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.850	2.337
Sin garantías ni contragarantías preferidas	24.507	21.378
Irrecuperable	**8.906**	**6.714**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.174	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	300	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.432	6.714
Irrecuperable por disposición técnica	**308**	**2.787**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	308	2.787
TOTAL	307.760	240.598
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**7.535**	**11.057**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	42
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	633	1.238
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.902	9.777
Cumplimiento inadecuado	**637**	**819**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3	18
Sin garantías ni contragarantías preferidas	634	801
Cumplimiento deficiente	**294**	**1.251**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	445
Sin garantías ni contragarantías preferidas	294	806
De difícil recuperación	**1.759**	**2.006**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	314	266
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.445	1.740
Irrecuperable	**1.724**	**1.733**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	281	343
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.443	1.390
Irrecuperable por disposición técnica	**54**	**208**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	54	208
TOTAL	12.003	17.074
TOTAL GENERAL (1)	319.763	257.672

	2003	2002
(1) Incluye (antes de previsiones):		
– Préstamos	269.572	215.757
– Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de Deudores, Obligaciones negociables sin cotización e intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores	19.759	9.570
– Bienes dados en locación financiera	170	437
– Contingentes - Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	23.742	21.279
– Contingentes - Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	6.520	10.629
	319.763	257.672

ANEXO "C"

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

	2003		2002	
Número de clientes	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	174.121	55%	130.650	51%
50 siguientes mayores clientes	105.969	33%	94.672	37%
100 siguientes mayores clientes	32.515	10%	21.744	8%
Resto de clientes	7.158	2%	10.606	4%
Total (1)	319.763	100%	257.672	100%

(1) Ver llamada (1) en Anexo "B".

ANEXO "D"

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

		Plazos que restan para su vencimiento						
Concepto	Cartera vencida	Hasta 1 mes	De 1 hasta 3 meses	De 3 hasta 6 meses	De 6 hasta 12 meses	De 12 hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	3.885	11.156	-	-	3	5.291	99.743	120.078
Sector Financiero	-	338	-	2.502	-	-	-	2.840
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	39.980 (2)	63.628	15.956	7.994	10.866	15.600	42.821	196.845
TOTAL	43.865	75.122	15.956	10.496	10.869	20.891	142.564	319.763 (1

(1) Ver llamada (1) en el Anexo "B".
(2) Incluye:
– Garantías otorgadas vencidas por 3.129.
– Deudores clasificados en situación "Con alto riesgo de insolvencia", "Irrecuperables" y "de difícil recuperación" por 24.261.

ANEXO "E"

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto		Acciones				Importe	
Identificación	Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por Acción	Cantidad	31/12/03	31/12/02
	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas						
	– Controladas						
	– Del País						
1130653312152	– Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	$ 500	1	990	7.684	6.994
1130687194655	– Fundcorp S.A.	Ordinarias	$ 1	1	149.625	169	68
1130660205922	– Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	Ordinarias	$ 10	5	208.041	2.369	3.527
1130656685790	– Olivares de Cuyo S.A.	Ordinarias	$ 10	5	321.507	4.684	6.690
	Subtotal del país					14.906	17.279

Concepto		Acciones				Importe	
Identificación	Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por Acción	Cantidad	31/12/03	31/12/02
	– Del Exterior						
9900319BS0056	– Eurobanco Bank Limited	Ordinarias	U$S 1	1	2.970.000	66.413	55.984
	Subtotal controladas					81.319	73.263
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					81.319	73.263
	En Otras Sociedades						
	– No controladas						
	– Del País						
1133628189159	– Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	$ 1.200	1	1	4	4
1130682415513	– SEDESA	Ordinarias	$ 1	1	1.028	4	4
1130525698412	– Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	Ordinarias	$ 15.500	1	1	17	17
1130502498572	– Zanella S.A.	Ordinarias	$ 1	1	457.716	-	398
1130596591546	– Urundel del Valle S.A.	Ordinarias	$ 1	1	16.520	787	794
	Subtotal no controladas					812	1.217
	Total en otras sociedades					812	1.217
	Subtotal de Participaciones en Otras Sociedades					82.131	74.480
	Previsiones (Anexo J)					(394)	(795)
	Total de Participaciones en Otras Sociedades					81.737	73.685

	En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					
	– Controladas					
	– Del País					
1130653312152	– Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A.	Agente de Bolsa	31/12/03	500	7.278	189
1130687194655	– Fundcorp S.A.	Administración de F.C.I.	31/12/03	150	225	(283)
1130660205922	– Corporación Cuyana de Alimentos S.A.	Agrícola	30/09/03	2.094	2.385	(778)
1130656685790	– Olivares de Cuyo S.A.	Agrícola	30/09/03	3.228	4.702	(1.641)
	– Del Exterior					
9900319BS0056	– Eurobanco Bank Limited	Entidad Financiera	31/12/03	3.000	67.084	1.308
	En Otras Sociedades					
	– No controladas					
	– Del País					
1133628189159	– Mercado Abierto Electrónico S.A.	Mercado abierto de valores mobiliarios	30/06/02	242	2.644	(184)
1130682415513	– SEDESA	Seguro de depósitos bancarios	31/12/00	1.000	16.382	693
1130525698412	– Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	Mercado a término de valores mobiliarios	31/03/01	7.560	36.055	4.981
1130502498572	– Zanella S.A.	Fabricación de vehículos	31/12/00	2.000	(17.824)	(22.106)
1130596591546	– Urundel del Valle S.A.	Agrícola	30/09/00	1	8.370	(1.205)

ANEXO "F"

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003						
					Depreciaciones del período en moneda homogénea		
Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Transferencias	Años De vida útil Asignados	Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio
BIENES DE USO							
– Inmuebles	14.363	65	-	-	50	281	14.147
– Mobiliarios e instalaciones	993	82	-	-	10	343	732

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Bajas	Transferencias	Depreciaciones del período en moneda homogénea – Años De vida útil Asignados	Depreciaciones del período en moneda homogénea – Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio
	2003						
– Máquinas y equipos	330	118	-	-	5	263	185
Total	15.686	265	-	-		887	15.064
BIENES DIVERSOS							
– Obras de arte	76	-	-	-		-	76
– Bienes dados en alquiler	19.913	-	665	-	50	53	19.195
– Otros bienes diversos	15.174	-	11.646	-	50	-	3.528
Total	35.163	-	12.311	-		53	22.799

ANEXO "G"

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valores Residuales al inicio del ejercicio	Incorporaciones (1)	Amortizaciones del ejercicio en moneda homogénea – Años de vida útil asignados (2)	Amortizaciones del ejercicio en moneda homogénea – Importe	Valores residuales al cierre del ejercicio
	2003				
Gastos de organización y desarrollo	2.057	4.770	3	4.284	2.543
Total	2.057	4.770		4.284	2.543

(1) Corresponde a la adquisición de un sistema integral de información.
(2) Ver nota 2.4.o)

ANEXO "H"

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	2003 Saldo de Deuda	2003 % sobre Cartera Total	2002 Saldo de Deuda	2002 % sobre Cartera Total
10 mayores clientes	71.947	67%	31.441	60%
50 siguientes mayores clientes	28.598	27%	15.509	30%
100 siguientes mayores clientes	5.485	5%	4.021	8%
Resto de clientes	1.668	1%	1.440	2%
Total	107.698	100%	52.411	100%

ANEXO "I"

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento: Hasta 1 mes	De 1 hasta 3 meses	De 3 Hasta 6 meses	De 6 Hasta 12 meses	De 12 Hasta 24 meses	Más de 24 meses	Total
Depósitos (1)	92.368	2.469	3.528	1.118	654	7.561	107.698
Otras obligaciones por intermediación financiera							
B.C.R.A. - Otros (2)	232	572	1.759	3.721	9.603	47.756	63.643
Bancos y organismos internacionales	1.332	2.088	494	1.032	2.019	8.541	15.506
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	18.850	-	-	-	-	-	18.850
Otros	110.379	27	-	-	-	-	110.406
Total	130.793	2.687	2.253	4.753	11.622	56.297	208.405
Obligaciones negociables subordinadas	-	-	46	6.920	1.457	2.913	11.336
	223.161	5.156	5.827	12.791	13.733	66.771	327.439

(1) Según la Comunicación "A" 3467 del B.C.R.A., la devolución de los depósitos fue reprogramada teniendo en cuenta la moneda, el tipo de cuenta y el monto de los mismos. Al 31 de diciembre de 2003, el saldo de depósitos reprogramados asciende a 1.814.

(2) Con fecha 20 de mayo de 2003 la Entidad se adhirió al procedimiento de cancelación de asistencias concedidas en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica de Banco Central prevista en el artículo 8 del Decreto N° 739/03. (Ver nota 1.f)).

ANEXO "J"

MOVIMIENTO DE PREVISIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2003: Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones: Desafectaciones	Disminuciones: Aplicaciones	Resultado Monetario Generado por Previsiones	Saldos al cierre del ejercicio
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
– Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	29.690	7.007 (1)	9	7.153	(239)	29.296
– Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (2)	3.110	2.670	111	-	(25)	5.644
– Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	4	-	2	-	-	2
– Participación en otras sociedades – Por desvalorización	795	-	-	395	(6)	394
– Créditos diversos - Por riesgo de incobrabilidad	3.080	527	980	1.601	(27)	999
TOTAL	36.679	10.204	1.102	9.149	(297)	36.335
DEL PASIVO						
– Otras contingencias (3)	622	-	49	2	(4)	567
– Contingencias con el B.C.R.A. (4)	9.614	221	-	-	(79)	9.756
TOTAL	10.236	221	49	2	(83)	10.323

(1) Constituída en base al riesgo de incobrabilidad estimado de la cartera de préstamos y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, y teniendo en cuenta las pautas establecidas en la Comunicación "A" 2950 y complementarias del B.C.R.A. (incluyendo las modificaciones intoducidas por la Comunicación "A" 3918).

(2) La Entidad previsionó los ajustes surgidos de la verificación efectuada por el B.C.R.A. sobre la determinación de la compensación a recibir del gobierno nacional por 2.670. Ver nota 1.b.1).

(3) Incluye previsiones por la diferencia de la cotización del dólar al cierre del período y a la relación u$s 1=1,40 para atender una eventual sentencia desfavorable en el proceso caratulado "Ruiz Luque, Alejandro c/ Banco CMF S.A. s/Amparo" por un monto de 1.

(4) La Entidad constituyó previsiones adicionales por la diferencia de tasas a devengar entre Pases pasivos con el B.C.R.A. y Adelantos otorgados por el B.C.R.A. por un monto de 9.756. (Ver nota 1.f.1.1.ii)

ANEXO "K"

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido en circulación	Integrado
Ordinarias Nominativas	49.000.000	5	49.000	49.000
			=======	=======

ANEXO "L"

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	Casa Matriz	Total 2003	Dólar	Libra	Euro	Yen	Otras	Total 2002
ACTIVO								
Disponibilidades	5.255	5.255	4.939	11	259	27	19	2.464
Títulos públicos y privados	3.066	3.066	3.066	-	-	-	-	1.325
Préstamos	34.838	34.838	34.838	-	-	-	-	27.084
Otros créditos por intermediación financiera	23.169	23.169	23.169	-	-	-	-	68.306
Participaciones en otras sociedades	66.413	66.413	66.413	-	-	-	-	55.984
Créditos diversos	2.845	2.845	2.845	-	-	-	-	6.033
TOTAL	135.586	135.586	135.270	11	259	27	19	161.196
PASIVO								
Depósitos	12.850	12.850	12.850	-	-	-	-	576
Otras obligaciones por intermediación financiera	18.763	18.763	18.755	-	8	-	-	25.024
Obligaciones diversas	521	521	521	-	-	-	-	142
TOTAL	32.134	32.134	32.126	-	8	-	-	25.742
CUENTAS DE ORDEN								
Deudoras								
Contingentes	16.143	16.143	16.143	-	-	-	-	7.508
De control	114.281	114.281	113.876	-	235	170	-	78.059
De actividad fiduciaria	733	733	733	-	-	-	-	-
TOTAL	131.157	131.157	130.752	-	235	170	-	85.567
Acreedoras								
Contingentes	6.520	6.520	6.237	-	268	-	15	15.341
TOTAL	6.520	6.520	6.237	-	268	-	15	15.341

ANEXO "N"

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003									2002
	Situación									
		Riesgo potencial/ Cumplim.	Con problemas/ Cumplim. def.		Con alto riesgo de insolvencia/De dif. recuperación			Irrecup. por disp.		
Concepto	Normal	inad.	No vencida	Vencida	No vencida	Vencida	Irrecuperable	técnica	Total	Total
1. Préstamos	2.042	-	-	-	-	-	-	-	2.042	656
– Adelantos Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.037	-	-	-	-	-	-	-	2.037	656

Concepto	2003 Situación: Normal	Riesgo potencial/ Cumplim. inad.	Con problemas/ Cumplim. def.: No vencida	Con problemas/ Cumplim. def.: Vencida	Con alto riesgo de insolvencia/De dif. recuperación: No vencida	Con alto riesgo de insolvencia/De dif. recuperación: Vencida	Irrecuperable	Irrecup. por disp. técnica	2003 Total	2002 Total
– Documentos Sin garantías ni contragarantías preferidas	5	-	-	-	-	-	-	-	5	-
– Otros Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Responsabilidades eventuales	4.127	-	-	-	-	-	-	-	4.127	3.993
3. Participaciones en otras sociedades y títulos privados	81.319	-	-	-	-	-	-	-	81.319	73.263
Total	87.488	-	-	-	-	-	-	-	87.488	77.912
Previsiones									20	7

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2003	2002
A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo	3.950	2.504
– Bancos y corresponsales	38.787	8.213
	42.737	10.717
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		
– Tenencias en cuentas de inversión	7.407	7.467
– Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	26.990	5.259
– Títulos públicos sin cotización	67.953	55.537
– Inversiones en títulos privados con cotización	610	308
	102.960	68.571
C. PRESTAMOS (Anexo I)		
– Al Sector Público no Financiero	132.190	187.752
– Al Sector Financiero	-	372
– Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Adelantos	51.685	6.336
Documentos	60.281	64.174
Hipotecarios	10.741	10.608
Prendarios	995	1.288
Otros	57.897	51.321
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	7.983	20.720
Cobros no aplicados	(4.800)	-
Intereses documentados	(142)	(13)
	316.830	342.558
Menos: Previsiones	(30.749)	(29.943)
	286.081	312.615
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
– Banco Central de la República Argentina	5.102	3.783
– Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	16.623	220
– Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	6.109	1.738
– Obligaciones negociables sin cotización (Anexo I)	29.422	35.304
– Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	88.691	67.168
– Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Anexo I)	46.968	10.822
	192.915	119.035
Menos: Previsiones	(9.431)	(7.284)
	183.484	111.751
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA		
– Bienes dados en locación financiera (Anexo I)	170	437
Menos: Previsiones	(2)	(4)
	168	433
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
– Otras	9.365	12.837
Menos: Previsiones	(394)	(795)
	8.971	12.042
G. CREDITOS DIVERSOS		
– Otros	10.091	15.371
	10.091	15.371
Menos: Previsiones	(999)	(3.080)
	9.092	12.291
H. BIENES DE USO	15.136	15.700
I. BIENES DIVERSOS	22.799	35.163
J. BIENES INTANGIBLES		
– Gastos de organización y desarrollo	2.543	2.057
	2.543	2.057
Total del Activo	673.971	581.340

PASIVO	2003	2002
L. DEPOSITOS		
– Al Sector Público no Financiero	-	80
– Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior		
Cuentas corrientes	97.252	35.576
Cajas de ahorros	4.869	1.266
Plazo fijo	134.485	101.996
Otros	3.573	15.746
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	1.482	6.064
	241.661	160.728
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
– Banco Central de la República Argentina		
– Redescuento para atender situaciones de iliquidez	-	65.060
– Otros	63.643	7
– Bancos y organismos internacionales	15.506	22.199
– Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	7.243	1.707
– Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	16.851	54
– Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	18.850	786
– Otras	110.249	115.581
– Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	157	7
	232.499	205.401
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
– Otras	5.850	16.051
	5.850	16.051
O. PREVISIONES	10.323	10.236
P. OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	11.336	17.777
Total del Pasivo	501.669	410.193
Q. PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	748	757
PATRIMONIO NETO	171.554	170.390
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	673.971	581.340

	2003	2002
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías recibidas	103.478	90.144
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	4.831	28.526
Cuentas contingentes deudoras por el contrario	154.397	308.572
DE CONTROL		
Deudores clasificados irrecuperables	16.994	14.049
Otras	180.096	136.989
Cuentas de control deudoras por el contrario	8.267	911
DE DERIVADOS		
Cuentas de derivados deudoras por el contrario	2.925	2.790
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Fondos en fideicomiso	215.478	128.359
ACREEDORAS		
CONTINGENTES		
Garantías otorgadas al B.C.R.A.	124.135	122.636
Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo I)	23.742	21.279
Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores (Anexo I)	6.520	10.629
Otras no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	-	154.028
Cuentas contingentes acreedoras por contra	108.309	118.670
DE CONTROL		
Valores por acreditar	8.267	911
Cuentas de control acreedoras por contra	197.090	151.038
DE DERIVADOS		
Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	2.925	2.790
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA		
Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	215.478	128.359

Las notas 1 a 4 y el Anexo I a los estados contables consolidados, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por préstamos al sector financiero	1.471	1.209
– Intereses por adelantos	2.017	2.666
– Intereses por documentos	3.237	12.953
– Intereses por préstamos hipotecarios	304	1.539
– Intereses por préstamos prendarios	140	206
– Intereses por otros préstamos	2.839	5.794
– Intereses por otros créditos por intermediación financiera	274	205
– Resultado neto de títulos públicos y privados	12.569	-
– Resultado por préstamos garantizados – Decreto N° 1387/2001	12.135	3.637
– Ajustes por cláusula CER	8.286	52.558
– Ajustes por cláusula CVS	59	-
– Otros	9.385	115.104
	52.716	195.871
B. EGRESOS FINANCIEROS		
– Intereses por depósitos en cuentas corrientes	(68)	(99)
– Intereses por depósitos en cajas de ahorros	(10)	(454)
– Intereses por depósitos a plazo fijo	(1.933)	(7.393)
– Intereses por financiaciones del sector financiero	(136)	(607)
– Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(2.119)	(2.395)
– Otros intereses	(4.578)	(23.482)
– Resultado neto de títulos públicos y privados	-	(21.335)
– Ajustes por cláusula CER	(3.999)	(53.198)
– Otros	(4.263)	(3.309)
	(17.106)	(112.272)
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	35.610	83.599
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(10.038)	(20.164)
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
– Otras comisiones	1.327	3.125
– Otros	4.240	3.311
	5.567	6.436
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
– Comisiones	(59)	(78)
– Otros	(387)	(1.389)
	(446)	(1.467)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – PERDIDA	(529)	(29.087)
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
– Gastos en personal	(7.932)	(8.606)
– Honorarios a directores y síndicos	(905)	(803)
– Otros honorarios	(6.445)	(6.850)
– Propaganda y publicidad	(27)	(14)
– Impuestos	(2.099)	(1.574)
– Otros gastos operativos	(4.303)	(5.425)
– Otros	(1.673)	(1.499)
	(23.384)	(24.771)

	2003	2002
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	84	4.137
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – GANANCIA	6.864	18.683
I. RESULTADO POR PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	(101)	90
J. UTILIDADES DIVERSAS		
– Resultado por participaciones permanentes	-	3.913
– Intereses punitorios	96	150
– Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.449	94
– Otros	4.337	2.399
	5.882	6.556
K. PERDIDAS DIVERSAS		
– Resultado por participaciones permanentes	(3.215)	-
– Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(25)	-
– Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(1.396)	(13.155)
– Otros	(5.681)	(361)
	(10.317)	(13.516)
M. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – GANANCIA/(PERDIDA)	57	(6.851)
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2.385	4.962
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(1.221)	(3.872)
RESULTADO NETO DEL EJERICIO – GANANCIA	1.164	1.090

Las notas 1 a 4 y el Anexo I a los estados contables consolidados, son parte integrante de estos estados.

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	10.717	5.914
Aumento de los fondos	32.020	4.803
Disponibilidades al cierre del ejercicio	42.737	10.717
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	72.799	144.317
Ingresos por servicios cobrados	5.657	6.436
Menos:		
Egresos financieros pagados	(34.755)	(130.323)
Egresos por servicios pagados	(526)	(1.462)
Gastos de administración pagados	(24.634)	(20.942)
Fondos originados/aplicados en las operaciones ordinarias	18.541	(1.974)
Otras causas de origen de fondos		
– Aumento neto depósitos	85.777	-
– Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	45.337	69.400
– Aumento neto de otros pasivos	6.127	-
– Disminución neta de títulos públicos y privados	-	10.629
– Disminución neta de préstamos	18.498	74.681
– Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	-	131.594
– Otros orígenes de fondos	-	19.814
Subtotal	155.739	306.118
Total de orígenes de fondos	174.280	304.144
Otras causas de aplicación de fondos		
– Aumento neto de títulos públicos y privados	(40.289)	-
– Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	(90.710)	-
– Aumento neto de otros activos	(3.890)	(5.248)
– Disminución neta de depósitos	-	(235.226)
– Disminución neta de otros pasivos	-	(26.682)
– Otras aplicaciones de fondos	(6.982)	(384)
Total de aplicaciones de fondos	(141.871)	(267.540)
Resultado Monetario generado por Disponibilidades (*)	(389)	(31.801)
Aumento de los fondos	32.020	4.803

(*) Corresponde al resultado monetario por intermediación financiera, resultado monetario por egresos operativos y resultado monetario por otras operaciones.

Las notas 1 a 4 y el Anexo I a los estados contables consolidados, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
CON SOCIEDADES CONTROLADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION Y SOCIEDADES CONSOLIDADAS

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A. y en la Resolución Técnica Nº 4 de la F.A,C.P.C.E., Banco CMF S.A. ha consolidado línea por línea sus estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los períodos terminados en esas fechas, con los correspondientes a Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A., Fundcorp S.A. y Eurobanco Bank Limited, para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

Las tenencias que posee Banco CMF S.A. sobre cada una de las sociedades son las siguientes:

Sociedad	Acciones: Tipo	Acciones: Cantidad	Porcentaje sobre: Capital social	Porcentaje sobre: Votos	Actividad
Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	990	99%	99%	Agente de Bolsa
Fundcorp S.A. (1)	Ordinarias	149.625	99,75%	99,75%	Administración de Fondos Comunes de Inversión
Eurobanco Bank Limited	Ordinarias	2.970.000	99%	99%	Entidad Financiera

(1) Incluye a través de su subsidiaria Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. 37.125 acciones que le otorgan un porcentaje del capital social y de los votos del 24,75%.

Adicionalmente, Banco CMF S.A. participa al 31 de diciembre de 2003 y 2002, en el 99,60% del capital social de Olivares de Cuyo S.A. y en el 99,34% del capital social de Corporación Cuyana de Alimentos S.A. (cuyas actividades son agropecuarias), exponiéndose la consolidación en una línea, debido al carácter de actividades no homogéneas entre sociedades controladas y controlante.

Los principales datos al 30 de septiembre de 2003 de las mencionadas sociedades y de la participación del Banco son:

	Olivares de Cuyo S.A.	Corporación Cuyana de Alimentos S.A.
* Cantidad por clase de acciones:	321.507	208.041
* Datos sobre los estados contables:		
— Total del Activo Corriente	1.996	1.284
— Total del Activo no Corriente	9.875	6.770
— Total del Pasivo Corriente	974	898
— Total del Pasivo no Corriente	6.194	4.771
— Total del Patrimonio Neto	4.702	2.385
— Resultado Bruto	(1.027)	(506)
— Resultado Neto	(1.641)	(778)
* Porcentaje de votos:	99,60%	99,34%

2. OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS

Además de los bienes de disponibilidad restringida mencionados en la nota 9 a los estados contables individuales de Banco CMF S.A., la Entidad posee a través de su subsidiaria, Metrocorp Sociedad de Bolsa S.A. una acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. que se encuentra gravada con el derecho real de prenda a favor de HSBC La Buenos Aires Seguros S.A. con motivo del contrato de seguro suscrito por la sociedad emisora de dichas acciones, para hacer frente a la garantía que otorga por el incumplimiento de las obligaciones de las sociedades de bolsa. El importe de dicha acción asciende a 1.500 y 1.411 al 31 de diciembre de 2003 y 2002 respectivamente.

3. CONTRATOS DE FIDEICOMISO

Eurobanco Bank Ltd. actúa como agente fiduciario efectuando la colocación de fondos recibidos de terceros. De acuerdo con cada contrato de fideicomiso, estos terceros designan a la Entidad como su agente fiduciario y le dan instrucciones para que entregue y efectúe el pago de las sumas de dinero correspondientes a los depósitos que efectúan a favor del prestatario. Asimismo, reconocen y exigen que dicha entrega y dichos pagos al prestatario o colocación de fondos con el mismo sean efectuados por la Entidad a nombre de esta última pero por cuenta exclusiva de los depositantes y a su solo riesgo.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, Eurobanco Bank Limited mantenía operaciones fiduciarias por un monto de miles de U$S 21.692 y U$S 25.347, respectivamente.

4. CRITERIOS DE VALUACION

a) Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por Banco CMF S.A. para la elaboración de sus estados contables, en lo referente a valuación y exposición de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

b) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los estados contables de Eurobanco Bank Limited, expresados originalmente en dólares estadounidenses, fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en Argentina y del B.C.R.A., en los términos del punto a) anterior, y convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.2. a los estados contables individuales de Banco CMF S.A.

ANEXO "I"

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	2003	2002
En situación normal	**340.038**	**336.601**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	11.885	6.940
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.282	21.394
Sin garantías ni contragarantías preferidas	306.871	308.267
Con seguimiento especial	**20.321**	**21.422**
Con observación	**17.553**	**21.422**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	79
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.999	3.652
Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.554	17.691
En negociación o con acuerdo de refinanciación	**2.768**	-
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	977	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.791	-
Con problemas	**8.475**	**4.138**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	2.104
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.475	2.034
Con alto riesgo de insolvencia	**33.447**	**31.634**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	239	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.850	2.337
Sin garantías ni contragarantías preferidas	31.358	29.297
Irrecuperable	**8.906**	**6.714**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1.174	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	300	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.432	6.714
Irrecuperable por disposición técnica	**308**	**2.787**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	308	2.787
TOTAL	411.495	403.296

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2003	2002
Cumplimiento normal	**7.632**	**11.715**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	42
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	633	1.239
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.999	10.434
Cumplimiento inadecuado	**637**	**820**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3	18
Sin garantías ni contragarantías preferidas	634	802
Cumplimiento deficiente	**294**	**1.250**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	445
Sin garantías ni contragarantías preferidas	294	805
De difícil recuperación	**1.816**	**2.007**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	314	267
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.502	1.740
Irrecuperable	**1.724**	**1.733**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	281	343
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.443	1.390
Irrecuperable por disposición técnica	**54**	**208**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	54	208
TOTAL	12.157	17.733
TOTAL GENERAL (1)	423.652	421.029
(1) Incluye (antes de previsiones):		
- Préstamos	316.830	342.558
- Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores, Obligaciones negociables sin cotización e intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las normas de clasificación de deudores.	76.390	46.126
- Bienes dados en locación financiera	170	437
- Créditos Diversos – Deudores por venta de bienes	-	-
- Contingentes - Otras garantías otorgadas comprendidas en las normas de clasificación de deudores	23.742	21.279
- Contingentes - Otras comprendidas en las normas de clasificación de deudores	6.520	10.629
	423.652	421.029

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

RESULTADOS NO ASIGNADOS – SALDOS DISTRIBUIBLES (*)		**9.909**
A RESERVAS DE UTILIDADES		
- LEGAL (20% S/ 1.164)	**233**	
A RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS		**9.676**

(*) Ver nota 14 a los estados contables.

BANCO CMF S.A.
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que en litografía obran en las fojas que anteceden, desde la página Nº 1 hasta la página Nº 81 en los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

JOSE A. BENEGAS LYNCH, Presidente. — ALVARO J. SUAREZ, Gerente Administrativo. — MIGUEL TIPHAINE, Vicepresidente. — EDUARDO G. FERRARI, por Comisión Fiscalizadora.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13. — NORBERTO M. NACUZZI, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 196 - Fº 142.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO CMF S.A.
Macacha Güemes 555
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO CMF S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo, hemos auditado el estado de situación patrimonial consolidado adjunto de BANCO CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, que se exponen como información complementaria. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basado en nuestra auditoría.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República. Argentina y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoria requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoría de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan en las notas 1 y 3.a) a los estados contables adjuntos:

a) La Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. mantienen derechos a cobrar derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional y normas reglamentarias del B.C.R.A. registrados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 2.4.i). Dicha compensación podría estar sujeta a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

b) La Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. mantienen Títulos públicos registrados a sus valores presentes de acuerdo con la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A., cuyos pagos de amortización e intereses se encuentran suspendidos, y, por lo tanto, sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

c) La Entidad mantiene Títulos públicos registrados a sus valores presentes de acuerdo con la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A., derivados del canje de deuda provincial establecido en la Ley Nº 25.570 y el Decreto 1579/02 y sus normas reglamentarias. A pesar que la programación de sus pagos se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

d) La Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. mantienen una asistencia crediticia a deudores pertenecientes al sector público no financiero, registrada en el rubro Préstamos al Sector Público no Financiero al menor valor entre sus valores técnicos y presentes de acuerdo con la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A., compuesta por Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto 1387/01 y otros activos con el Sector Público. Adicionalmente, tal como se menciona en las notas 1.f.2), 2.4.d.i) y 2.4.i) a los estados contables adjuntos, BANCO CMF S.A. efectuó una transacción de cesión y transferencia con su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd., de los activos a recibir por la Compensación establecida en el Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, recibiendo en contraprestación Préstamos Garantizados Nacionales, que fueron afectados sujeto a aprobación por el B.C.R.A. en relación con el Régimen establecido por la Comunicación “A” 3941 del B.C.R.A. Dichos activos, así como los mencionados en la nota 2.4.d.ii) a los estados contables adjuntos, se encuentran valuados al valor de cancelación de los pasivos relacionados. Adicionalmente, a pesar que la programación de los pagos de los activos mencionados precedentemente se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

e) Tal como se expone en la nota 1.e) a los estados contables adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas, cuestionando la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero. Hasta la fecha la Entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones parciales o totales de depósitos en su moneda de origen. De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A., de fecha 3 de abril de 2003, se mantienen activadas, netas de amortizaciones, las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales. Se desconoce el efecto de la totalidad de las demandas que la Entidad pudiera recibir en el futuro.

Las cuestiones descriptas precedentemente generan incertidumbres que se relacionan con la recuperabilidad de los valores de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos, los que no han sido cuantificados en su totalidad.

5. En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo tercero, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO CMF S.A. al 31 de diciembre de 2003 y la situación patrimonial consolidada de BANCO CMF S.A. con sus sociedades controladas y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha.

6. Los estados contables individuales y consolidados de BANCO CMF S.A al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, fueron objeto de una auditoría, cuyo informe de fecha 16 de mayo de 2003, al cual nos remitimos, incluyó una abstención de opinión como consecuencia, principalmente, de incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad del importe en libros de títulos públicos nacionales y provinciales, la asistencia a deudores pertenecientes al sector público no financiero y la compensación recibida y a recibir como consecuencia de la devaluación y conversión a pesos según lo establecido por el Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional. Adicionalmente, dicho informe incluyó salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de la asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector privado no financiero y la continuidad de las operaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. las cuales han dejado de tener vigencia a la fecha de este informe. Asimismo dicho informe incluyó excepciones a la aplicación de normas contables profesionales vigentes.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) los estados contables de BANCO CMF S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Al 31 de diciembre de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 88.477, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13. — NORBERTO M. NACUZZI, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 196 - Fº 142.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 19/3/2004 01 O T. 47 Legalización Nº 216252.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. CMF S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. NACUZZI NORBERTO MARCELO, tiene registrada en la matrícula CP Tº 0196 Fº 142 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc. 9 Tº 10 Fº 13. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Banco CMF SA
Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF SA., en cumplimiento de las disposiciones previstas en el inc. 5º artículo 294 de la Ley 19.550, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Dichos documentos son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. Documentos examinados

Hemos examinado los estados de situación patrimonial de Banco CMF S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, así como las Notas y Cuadros Anexos que los complementan, por los ejercicios terminados en esas fechas. Asimismo, hemos examinado los estados de situación patrimonial consolidados de Banco CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados consolidados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, que se exponen como información complementaria.

II. Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, incluidas en la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora, efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables examinados, hemos revisado el examen realizado por el auditor externo, Pistrelli, Henry Martin y Asociados SRL, quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes y emitido un informe con fecha 20 de febrero de 2004.

III. Aclaraciones previas

De la tarea realizada surgen las siguientes observaciones:

1. Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan en las notas 1 y 3.a) a los estados contables adjuntos:

a) La Entidad mantiene derechos a cobrar derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional y normas regla-

mentarias del B.C.R.A. registrados a valor técnico. Dicha compesación podría estar sujeta a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

b) La Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. mantienen Títulos públicos registrados a sus valores presentes de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., cuyos pagos de amortización e intereses se encuentran suspendidos, y, por lo tanto, sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

c) La Entidad mantiene Títulos públicos registrados a sus valores presentes de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., derivados del canje de deuda provincial establecido en la Ley Nº 25.570 y el Decreto 1579/02 y sus normas reglamentarias. A pesar que la programación de sus pagos se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

d) La Entidad y su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd. mantienen una asistencia crediticia a deudores pertenecientes al sector público no financiero, registrada en el rubro Préstamos al Sector Público no Financiero al menor valor entre sus valores técnicos y presentes de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., compuesta por Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto 1387/01 y otros activos con el Sector Público. Adicionalmente, tal como se menciona en las notas 1.f.2), 2.4.d.i) y 2.4.i) a los estados contables adjuntos, BANCO CMF S.A. efectuó una transacción de cesión y transferencia con su sociedad controlada Eurobanco Bank Ltd., de los activos a recibir por la Compensación establecida en el Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, recibiendo en contraprestación Préstamos Garantizados Nacionales, que fueron afectados sujeto a aprobación por el B.C.R.A. en relación con el Régimen establecido por la Comunicación "A" 3941 del B.C.R.A. Dichos activos, así como los mencionados en la nota 2.4.d.ii) a los estados contables adjuntos, se encuentran valuados al valor de cancelación de los pasivos relacionados. Adicionalmente, a pesar que la programación de los pagos de los activos mencionados precedentemente se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

e) Tal como se expone en la nota 1.e) a los estados contables adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas, cuestionando la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero. Hasta la fecha la Entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones parciales o totales de depósitos en su moneda de origen. La Entidad mantiene activadas, netas de previsiones, las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales. Se desconoce el efecto de la totalidad de las demandas que la Entidad pudiera recibir en el futuro.

Las cuestiones descriptas precedentemente generan incertidumbres que se relacionan con la recuperabilidad de los valores de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

2. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 4 a los estados contables adjuntos, los que no han sido cuantificados en su totalidad.

IV. Dictamen

En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas III. y basándonos en el informe del auditor de fecha 20 de febrero de 2004, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de Banco CMF S.A. y la situación patrimonial consolidada de Banco CMF S.A. y sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2003 y los respectivos resultados de sus operaciones y sus orígenes aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha.

En relación con los estados contables individuales y consolidados de Banco CMF S.A. al 31 de diciembre de 2002 y por el ejercicio terminado a esa fecha, presentados con propósitos comparativos, informamos que éstos fueron auditados por Pistrelli, Díaz y Asociados Sociedad Civil, en su carácter de firma miembro de Andersen, emitiendo un informe con fecha 16 de mayo de 2003, en el cual nos basamos para concluir con una abstención de opinión como consecuencia, principalmente, de incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad del importe en libros de títulos públicos nacionales y provinciales, la asistencia a deudores pertenecientes al sector público no financiero y la compensación recibida y a recibir como consecuencia de la devaluación y conversión a pesos según lo establecido por el Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional. Adicionalmente, dicho informe incluyó salvedades por incertidumbres significativas sobre la recuperabilidad de la asistencia crediticia otorgada a deudores pertenecientes al sector privado no financiero y la continuidad de las operaciones y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. las cuales han dejado de tener vigencia a la fecha de este informe. Asimismo dicho informe incluyó excepciones a la aplicación de normas contables profesionales vigentes.

En relación con la Memoria, preparada por el Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO GABRIEL FERRARI, Contador Público U.B.A, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXXXIX Fº 84.

Nº 44.701

BANCO RIO

Estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002
juntamente con los informes del Auditor
y de la Comisión Fiscalizadora

Denominación de la Entidad: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. - BARTOLOME MITRE 480 - BUENOS AIRES.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 31 de julio de 2107.

Asociación profesional: DELOITTE & Co. S.R.L.

Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 - Tipo de informe: 7

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	ACTIVO	2003	2002
A.	DISPONIBILIDADES	1.133.871	1.118.275
	- Efectivo	292.194	192.993
	- Bancos y corresponsales	841.677	925.282
B.	TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo A)	3.647.347	3.255.230
	- Tenencias en cuentas de inversión	1.712.110	3.133.906
	- Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación	173.436	29.548
	- Títulos públicos sin cotización	1.757.743	90.142
	- Inversiones en títulos privados con cotización	4.058	1.634
C.	PRESTAMOS (Anexos B, C y D)	4.699.790	6.388.686
	- Al sector público no financiero (Nota 4.a))	2.776.198	3.882.309
	- Al sector financiero	11.302	103.912
	- Al sector privado no financiero y residentes en el exterior:	2.347.109	3.150.734
	- Adelantos	643.703	868.034
	- Documentos	441.878	702.046
	- Hipotecarios	660.751	911.446
	- Prendarios	45.646	66.790
	- Personales	70.227	85.453
	- Tarjetas de crédito	271.345	161.723
	- Otros	81.651	165.428
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	153.309	194.762
	- Cobros no aplicados	(8.387)	(3.921)
	- Intereses documentados	(13.014)	(1.027)
	Menos: Previsiones (Anexo J)	(434.819)	(748.269)
D.	OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	3.336.850	2.489.171
	- Banco Central de la República Argentina	159.220	107.289
	- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	51.491	43.357
	- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	549.962	5.888
	- Primas por opciones tomadas	120	-
	- Obligaciones negociables sin cotización (Anexos B, C y D)	587.164	688.316
	- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 7.a))	2.314.312	1.778.126
	- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	5.384	8.013
	- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	12	12
	Menos: Previsiones (Anexo J)	(330.815)	(141.830)
E.	BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	34.821	49.575
	- Bienes dados en locación financiera (Anexos B, C y D)	36.588	53.434
	Menos: Previsiones (Anexo J)	(1.767)	(3.859)
F.	PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	67.256	108.536
	- En entidades financieras (Anexo E)	861	4.375
	- Otras (Anexo E)	66.636	104.404
	Menos: Previsiones (Anexo J)	(241)	(243)
G.	CREDITOS DIVERSOS	123.177	876.648
	- Deudores por venta de bienes (Anexos B, C y D)	88	933
	- Otros (Nota 7.b))	222.169	883.186
	- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	564	273
	Menos: Previsiones (Anexo J)	(99.644)	(7.744)
H.	BIENES DE USO (Anexo F)	530.283	646.088
I.	BIENES DIVERSOS (Anexo F)	74.306	23.903
J.	BIENES INTANGIBLES (Anexo G)	670.193	42.399
	- Gastos de organización y desarrollo	670.193	42.399
K.	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6.064	8.847
	TOTAL DEL ACTIVO	14.323.958	15.007.358

	PASIVO	2003	2002
L.	DEPOSITOS (Anexos H e I)	6.689.734	6.017.413
	- Sector público no financiero	15.132	4.261
	- Sector financiero	31.359	21.710
	- Sector privado no financiero y residentes en el exterior	6.643.243	5.991.442
	- Cuentas corrientes	1.858.269	1.504.049
	- Cajas de ahorro	1.011.171	567.475
	- Plazos fijos	2.764.900	1.802.416
	- Cuentas de inversiones	30.648	19
	- Otros (Nota 7.c))	742.520	1.568.302
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	235.735	549.181
M.	OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	6.035.124	7.103.394
	- Banco Central de la República Argentina - Otras (Nota 7.d) y Anexo I)	1.613.293	1.379.630
	- Bancos y organismos internacionales (Nota 7.e) y Anexo I)	1.821.950	1.986.309
	- Obligaciones negociables no subordinadas (Nota 5 y Anexo I)	1.883.268	3.248.672
	- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	232.290	3.741
	- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	104.423	112.039
	- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I)	14.933	53.660
	- Otras (Anexo I)	332.188	230.373
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I)	32.779	88.970
N.	OBLIGACIONES DIVERSAS	173.918	197.527
	- Dividendos a pagar	1.488	1.543
	- Otras (Nota 7.f))	172.430	195.984
O.	PREVISIONES (Anexo J)	489.051	65.314
P.	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2.090	6.090
Q.	OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Notas 1.2.f) y 2.b))	---	555.940
	TOTAL DEL PASIVO	13.389.917	13.945.678
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	934.041	1.061.680
	TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	14.323.958	15.007.358

CUENTAS DE ORDEN	2003	2002
DEUDORAS	42.846.897	27.152.206
CONTINGENTES	5.694.391	7.292.266
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	---	37.313
- Garantías recibidas	3.586.247	5.052.919
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	791.910	915.867
- Cuentas contingentes deudoras por contra	1.316.234	1.286.167
DE CONTROL	37.010.694	19.626.092
- Créditos clasificados irrecuperables	660.820	665.885
- Otras (Nota 7.g))	36.163.652	18.768.533
- Cuentas de control deudoras por contra	186.222	191.674
DE DERIVADOS (Notas 13. y 14.)	56.789	170.259
- Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	2.422	64.673
- Otras (Nota 7.h))	50.341	78.610
- Cuentas de derivados deudoras por contra	4.026	26.976
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	85.023	63.589
- Fondos en fideicomiso	85.023	63.589
ACREEDORAS	42.846.897	27.152.206
CONTINGENTES	5.694.391	7.292.266
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	328.820	277.541
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	524.961	516.268
- Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	197.041	195.364
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos B, C y D)	265.412	296.994
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	4.378.157	6.006.099
DE CONTROL	37.010.694	19.626.092
- Valores por acreditar	183.598	154.962
- Otras	2.624	36.712
- Cuentas de control acreedoras por contra	36.824.472	19.434.418
DE DERIVADOS (Notas 13. y 14.)	56.789	170.259
- Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	2.422	26.976
- Otras	1.604	---
- Cuentas de derivados acreedoras por contra	52.763	143.283
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	85.023	63.589
- Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	85.023	63.589

Las notas 1 a 21 y los Anexos A a N a los Estados Contables Individuales y los Estados Contables Consolidados con sus notas y anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

		2003	2002
A.	INGRESOS FINANCIEROS	752.669	3.508.604
	- Intereses por disponibilidades	9.578	42.450
	- Intereses por préstamos al sector financiero	1.068	3.835
	- Intereses por adelantos	82.146	269.227
	- Intereses por documentos	53.433	191.902
	- Intereses por préstamos hipotecarios	93.222	191.427
	- Intereses por préstamos prendarios	3.451	19.873
	- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	30.242	60.988
	- Intereses por otros préstamos	18.218	44.074
	- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	10.303	14.210
	- Resultado neto de títulos públicos y privados	53.679	485.974
	- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	92.657	94.502
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	175.610	1.525.757
	- Ajustes por Cláusula C.V.S.	75.200	---
	- Resultado neto por opciones	392	---
	- Otros	53.470	564.385
B.	EGRESOS FINANCIEROS	(726.514)	(2.658.583)
	- Intereses por depósitos en cuenta corriente	(22.557)	(241.009)
	- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	(9.696)	(16.338)
	- Intereses por depósitos a plazo fijo	(343.659)	(407.435)
	- Intereses por financiaciones del sector financiero	(2.140)	(5.584)
	- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(131.257)	(443.771)
	- Otros intereses	(76.885)	(108.874)
	- Resultado neto por opciones	---	(2.641)
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	(96.065)	(1.347.690)
	- Otros	(44.255)	(85.241)
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	26.155	850.021
C.	CARGO POR INCOBRABILIDAD	(192.432)	(1.259.290)
D.	INGRESOS POR SERVICIOS	298.696	363.706
	- Vinculados con operaciones activas	38.432	38.543
	- Vinculados con operaciones pasivas	118.086	156.352
	- Otras comisiones	18.391	17.864
	- Otros (Nota 7.i))	123.787	150.947
E.	EGRESOS POR SERVICIOS	(52.992)	(62.747)
	- Comisiones	(35.749)	(40.408)
	- Otros (Nota 7.j))	(17.243)	(22.339)
F.	RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	3.171	(1.133.095)
G.	GASTOS DE ADMINISTRACION	(486.677)	(687.877)
	- Gastos en personal	(219.898)	(373.403)
	- Honorarios a directores y síndicos	(90)	(165)
	- Otros honorarios	(20.744)	(26.179)
	- Propaganda y publicidad	(42.877)	(19.889)
	- Impuestos	(19.171)	(23.389)
	- Otros gastos operativos (Nota 7.k))	(147.288)	(202.456)
	- Otros	(36.609)	(42.396)
H.	RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	150	(2.077)
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(403.929)	(1.931.359)
I.	UTILIDADES DIVERSAS	98.880	147.610
	- Intereses punitorios	1.501	5.670
	- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	86.517	93.934
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	377	51
	- Otras (Nota 7.l))	10.485	47.955
J.	PERDIDAS DIVERSAS	(311.376)	(194.496)
	- Resultado por participaciones permanentes	(15.531)	(1.707)
	- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(1.726)	(84)
	- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	(159.790)	(152.551)
	- Otras (Nota 7.m))	(134.329)	(40.154)
K.	RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(7.053)	(168.473)
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(623.478)	(2.146.718)
L.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	---	---
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION - PERDIDA	(623.478)	(2.146.718)
	ABSORCION "AD-REFERENDUM" DE LA ASAMBLEA (1)	---	852.574
	- con Diferencia de Valuación no Realizada	---	852.574
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - PERDIDA	(623.478)	(1.294.144)

(1) Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2003

Las notas 1 a 21 y los Anexos A a N a los Estados Contables Individuales y los Estados Contables Consolidados con sus notas y anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	2003							2002
	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS PRIMAS DE EMISION	AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVAS DE UTILIDADES LEGAL	RESERVAS DE UTILIDADES OTRAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	TOTAL
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados (A)	346.742	395.439	688.191	736.577	188.875	(1.119.417)	1.236.407	2.333.384
2. Ajuste de ejercicios anteriores (Nota 18)						(174.727)	(174.727)	
3. Subtotal	346.742	395.439	688.191	736.577	188.875	(1.294.144)	1.061.680	2.333.384
4. Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera.								875.014
5. Capitalización de deuda subordinada, aprobada mediante Resolución de B.C.R.A. de fecha 19 de diciembre de 2003. (Nota 2.b.)	88.900	391.862					480.762	
6. Fusión por absorción de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. aprobada mediante Resolución N° 503 del B.C.R.A. de fecha 19 de diciembre de 2003. (Nota 2.c)	4.228	20.161	29.216	21		(38.549)	15.077	
7. Resultado neto del ejercicio - Pérdida.	--	--	--	--	--	(623.478)	(623.478)	(2.146.718)
8. Saldos al cierre del ejercicio.	439.870	807.462	717.407	736.598	188.875	(1.956.171)	934.041	1.061.680
			(1)		(2)			

(A) Los sados al inicio del ejercicio, expresados en moneda del 28 de febrero de 2003, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2003.

(1) Ajustes al Patrimonio

Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúo Técnico	98.273
Ajuste del capital	619.134
	717.407

(2) Reservas de utilidades - otras

Normativas	3.495
Facultativas	185.380
	188.875

Las notas 1 a 21 y los Anexos A a N a los Estados Contables Individuales y los Estados Contables Consolidados con sus notas y anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	1.118.275	2.816.872
Aumento / (Disminución) de los fondos	15.596	(1.698.597)
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.133.871	1.118.275
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	747.885	1.682.714
Ingresos por servicios cobrados	299.039	362.840
Menos:		
Egresos financieros pagados	(953.193)	(2.020.501)
Egresos por servicios pagados	(55.459)	(65.927)
Gastos administrativos pagados	(406.760)	(639.822)
FONDOS CONSUMIDOS POR LAS OPERACIONES ORDINARIAS	(368.488)	(680.696)
Otras causas de origen de fondos:		
- Aumento neto de depósitos	985.743	---
- Aumento neto de otros pasivos	61.574	---
- Disminución neta de préstamos	1.161.075	8.369.544
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	---	4.691.509
- Disminución neta de otros activos	117.343	491.607
- Otros orígenes de fondos	93.795	100.224
OTROS ORIGENES DE FONDOS	2.419.530	13.652.884
Otras causas de aplicación de fondos:		
- Aumento neto de títulos publicos y privados	249.364	1.195.046
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	650.567	---
- Disminución neta de depósitos	---	9.867.215
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	1.122.292	2.260.772
- Disminución neta de otros pasivos	---	338.279
- Otras aplicaciones de fondos	3.851	644
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	2.026.074	13.661.956
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(9.372)	(1.008.829)
AUMENTO / (DISMINUCION) DE LOS FONDOS	15.596	(1.698.597)

Las notas 1 a 21 y los Anexos A a N a los Estados Contables Individuales y los Estados Contables Consolidados con sus notas y anexo que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Cifras expresadas en miles de pesos – Ver nota 3.3.)

1. SITUACION MACROECONOMICA ARGENTINA Y SU IMPACTO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

1.1. ASPECTOS GENERALES

Durante el último año se ha observado una evolución favorable de la situación económica argentina, interrumpiendo así un ciclo de recesión económica que tuvo una duración de más de cuatro años. En tal sentido, cabe destacar los siguientes indicadores: i) incremento del superávit primario del tesoro y la concreción de un acuerdo de corto plazo con el Fondo Monetario Internacional, cumpliéndose con las metas fiscales pautadas con dicho organismo; ii) descenso de la paridad cambiaria, como consecuencia de un significativo superávit comercial; iii) incremento del Producto Bruto Interno superior al 8%; iv) desaceleración de la inflación mayorista y minorista, y v) un contexto financiero más calmo con crecimiento en los depósitos del sistema financiero.

A pesar del cambio de tendencia señalado, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceso a líneas de crédito bancarias. Al propio tiempo, se ha iniciado el proceso de renegociación con los tenedores de la deuda pública, contemplando una importante quita en los capitales adeudados como así también reducción de las tasas de interés y extensión de los plazos de pago.

La evolución futura de la situación podría requerir que el Gobierno Nacional tome medidas adicionales o emita nuevas regulaciones.

A continuación, se enumeran las principales medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los presentes estados contables:

a) Conversión de créditos y obligaciones a pesos (pesificación)

El sistema de pesificación establecido por el Gobierno Nacional a través de la Ley Nº 25.561, Decretos Nº 214/02, 320/02, 410/02, 494/02 y demás normas complementarias, comprende las siguientes disposiciones:

a) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, existentes a la fecha de la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las Entidades Financieras, y las obligaciones del Sector Público y Privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

c) La conversión a pesos de todas las deudas del Sector Privado no financiero en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

d) La conversión a pesos de todas las deudas del Sector Público en moneda extranjera con el sistema financiero cuya ley aplicable sea la ley argentina, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas.

e) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

f) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos b) a d) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (C.E.R.), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/02. Se exceptúa de la aplicación del C.E.R., a todos aquellos préstamos otorgados por parte de las Entidades Financieras a personas físicas que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, a los préstamos personales originariamente convenidos hasta la suma de U$S 12.000 o su equivalente en otra moneda extranjera, y a los préstamos personales con garantía prendaria, originariamente convenidos hasta la suma de U$S 30.000 o su equivalente en otra moneda extranjera. Dichos préstamos serán ajustados mediante la aplicación del "Coeficiente de Variación de Salarios" (C.V.S.), manteniéndose la tasa de interés originalmente pactada.

Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la situación de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

g) La conversión a pesos de los préstamos interfinancieros en moneda extranjera a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, con excepción de aquellos que tengan relación con la prefinanciación o financiaciones de importaciones o exportaciones, los cuales se liquidarán al tipo de cambio libre.

h) La emisión de Bonos Compensatorios con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión asimétrica a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero.

Por su parte, el Decreto Nº 53/03, modificado por el Decreto Nº 70/03, dispone que las siguientes operaciones no se encuentren incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por u$s 1 dispuestas por el Decreto Nº 410:

• Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera, contraídas por personas físicas o jurídicas residentes o radicadas en el extranjero, pagaderas con fondos provenientes del exterior, a favor de personas físicas o jurídicas residentes o radicadas en el país aún cuando fuera aplicable la ley Argentina.

• Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera a los estados provinciales, municipales y de las empresas del sector público y privado a favor del Gobierno Nacional, originadas en préstamos subsidiarios o de otra naturaleza y avales, originalmente financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, u originadas en pasivos asumidos por el Tesoro Nacional y refinanciado con los acreedores externos.

• Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera, contraídas por los Entes Binacionales en los que la República Argentina sea parte, a favor del Gobierno Nacional, aún cuando fuera aplicable la ley Argentina.

• Las obligaciones de dar sumas de dinero en moneda extranjera, contraídas por personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Argentina, por financiaciones otorgadas por sucursales y/o subsidiarias locales de entidades financieras del exterior, por cuenta y orden de su casa matriz o sucursales en otros países y/o de la entidad controlante, siempre que tales financiaciones sean atendidas por las sucursales y/o subsidiarias locales exclusivamente con fondos provenientes de líneas de crédito asignadas a ellos por las entidades financieras del exterior, aún cuando fuera aplicable la ley argentina.

b) Régimen cambiario

Durante el primer trimestre de 2002, y a medida que se profundizaba la crisis económica, el Gobierno Nacional dispuso una serie de restricciones y controles cambiarios, los cuales han sido flexibilizados gradualmente desde fines de 2002 a la fecha. Según el Comunicado de Prensa Nº 47.888 de fecha 2 de enero de 2004 emitido por el B.C.R.A., las principales disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de emisión de estos estados contables son las siguientes:

a) Se mantiene la obligación de liquidación en el mercado de cambios de las divisas por cobros de exportaciones de bienes y de servicios.

b) Las operaciones de endeudamiento con el exterior del sector privado, financiero y no financiero por bonos, préstamos financieros, y líneas de crédito del exterior de carácter financiero, deben ingresarse y liquidarse en el mercado local, y ser contraídas por un plazo mínimo de 180 días corridos.

c) Las emisiones de títulos de deuda del sector privado (financiero y no financiero) denominados en monedas extranjera cuyos servicios de capital e intereses no sean exclusivamente pagaderos en pesos en el país, deben ser suscriptos en moneda extranjera y los fondos obtenidos deben ser liquidados en el mercado local.

d) Las nuevas importaciones de bienes pueden pagarse en su totalidad por anticipado, cualquiera sea el tipo de bien, debiendo demostrar la nacionalización de los mismos dentro de los 180 días de efectuado el pago anticipado. Asimismo, está permitido precancelar deudas por importaciones, independientemente del plazo de vencimiento.

e) No existe ningún tipo de restricción para el pago al exterior de servicios prestados por no residentes, cualquiera sea el concepto.

f) Se permite el acceso al Mercado Unico y Libre de Cambios para la cancelación de servicios de intereses a acreedores del exterior a su vencimiento, con una antelación de hasta 15 días corridos a la fecha de vencimiento de cada cuota de interés. Asimismo, se permite el pago de intereses devengados no vencidos en procesos de reestructuración de deudas con el exterior del sector privado no financiero.

g) Se permite el libre acceso al Mercado Unico y Libre de Cambios para girar pagos de utilidades y dividendos, siempre que correspondan a balances cerrados y auditados.

h) Se permite el libre acceso al Mercado Unico y Libre de Cambios para los pagos de servicios de capital vencidos de deudas financieras, con excepción de las entidades financieras que opten por el mecanismo de refinanciación de redescuentos otorgados por el B.C.R.A.

i) Se permite el libre acceso al Mercado Unico y Libre de Cambios, para realizar compras de cambios, a los no residentes por hasta U$S 5.000 por mes para su transferencia a cuentas en bancos del exterior, en concepto de repatriaciones de inversiones de portafolio en el país, por los fondos cobrados en el país, de cuotas de capital de bonos públicos nacionales emitidos en moneda extranjera; y a los residentes por un límite mensual en el conjunto de las entidades financieras de U$S 500.000, por los conceptos de: inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de capital, inversiones directas en el exterior de residentes, entre otros.

j) Se permite el libre acceso al Mercado Unico y Libre de Cambios hasta el 31.03.04, a las personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero, para constituir inversiones de portafolio en el exterior por montos superiores a los establecidos en la normativa general, en la medida en que se cumplan ciertos requisitos previstos en la misma.

No existen limitaciones para las concertaciones en el país, de operaciones de futuros en mercados regulados y de forwards, en la medida que sus liquidaciones se efectúen en el país por compensación en moneda extranjera. Asimismo, no existen limitaciones para realizar ciertas operaciones con el exterior, relacionadas con concertaciones y transferencias al exterior correspondientes a contratos de cobertura de monedas, tasas de interés y precios de commodities, que cumplan determinadas condiciones.

Por su parte, el Decreto 285/03, publicado el 30 de junio de 2003 dispuso lo siguiente:

a) El ingreso y egreso de divisas al mercado local, así como la negociación de las mismas en dicho mercado, deben registrarse ante el B.C.R.A.

b) Las divisas que ingresen al mercado local podrán ser transferidas fuera de dicho mercado luego de transcurrido un plazo mínimo de 180 días corridos contados desde la fecha de ingreso de las divisas, con excepción de las que correspondan a operaciones de comercio exterior y a inversiones extranjeras directas. El Ministerio de Economía y Producción podrá modificar dicho plazo mínimo.

El BCRA emitió la correspondiente reglamentación del Decreto mencionado y dispuso, adicionalmente, que los incumplimientos de dichas normas estarán sujetos a las sanciones previstas en el Régimen Penal Cambiario.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3969, el límite máximo de la Posición General de Cambios (PGC) de las Entidades Financieras, equivale al 10 % de la Responsabilidad Patrimonial Computable (R.P.C.) registrada al 30 de noviembre de 2001, con un mínimo equivalente a U$S 1.500.000. La PGC se compone de disponibilidades en oro, divisas y billetes en moneda extranjera en el país y en el exterior, tenencias de depósitos e inversiones a todo plazo en bancos del exterior, inversiones en bonos públicos y privados externos, otras inversiones líquidas en el exterior y los saldos deudores y acreedores de corresponsalía. También se incluyen las compras y ventas de estos activos que estén concertados y pendientes de liquidación por compras y ventas de cambio con clientes en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

c) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de ciertos activos y pasivos

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y los Decretos Nº 214/02, Nº 494/02, Nº 905/02 y Nº 2167/02 el Gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las Entidades Financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, a diferentes tipos de cambio, así como la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3650, "A" 3716, y complementarias determinó el procedimiento de compensación, considerando como referencia el balance de la Entidad Financiera al 31 de diciembre de 2001, incluyendo, adicionalmente como activo, los préstamos garantizados del Gobierno Nacional mencionados en el punto d.1) siguiente. El patrimonio neto resultante se ajustó aplicando respecto de la posición neta en moneda extranjera el tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas extranjeras.

El monto a compensar es el que resulta de la diferencia positiva entre el patrimonio neto ajustado determinado según lo expuesto precedentemente, y el patrimonio neto resultante de convertir a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada Entidad Financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007". No obstante, por hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera, resultante de la conversión a pesos de activos y pasivos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2001, las Entidades Financieras podían solicitar el canje de dichos Bonos en pesos por "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40), por cada dólar estadounidense.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía, emitió bonos adicionales en dólares estadounidenses, destinados a su suscripción por parte de las Entidades Financieras, hasta el importe de la posición neta negativa en moneda extranjera de cada Entidad Financiera, luego de aplicar la totalidad de sus tenencias de Bonos en pesos recibidos en compensación. El precio de suscripción de estos Bonos será en pesos, a razón de pesos ciento cuarenta por cada dólar estadounidense 100 de valor nominal. A los efectos de financiar la suscripción de estos Bonos, el B.C.R.A. podrá otorgar adelantos a las Entidades Financieras.

Posteriormente, el Gobierno Nacional y el B.C.R.A. emitieron diversas normas modificatorias (Decretos Nº 2167/02 y Nº 53/03, y Comunicaciones "A" 3825 y "B" 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación, motivando la presentación de tres regímenes informativos diferentes al respecto por parte de las Entidades Financieras. El B.C.R.A. ha finalizado las inspecciones a las Entidades Financieras con el objeto de validar las cifras de la compensación, y ha emitido los informes correspondientes.

d) Asistencia financiera al Sector Público y Privado

d.1) **Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01**

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/01, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/01 y 1646/01 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados (conversión al valor nominal más interés corrido de la obligación canjeada —uno a uno—, emisión en igual moneda que la de la obligación canjeada, exención impositiva tanto de la diferencia entre el valor de conversión y el valor de mercado o de la contabilización como de los intereses y préstamos garantizados, afectación de los recursos del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria que le corresponden al Estado Nacional por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en garantía de la totalidad de los vencimientos de capital e interés de los préstamos garantizados). Adicionalmente, el Decreto Nº 471/02 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal denominados en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

d.2) **Canje de deuda provincial**

Con fecha 27 de agosto de 2002, a través del Decreto Nº 1579/02, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para que asuma las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos que se conviertan en forma voluntaria en Bonos Garantizados.

Posteriormente, con fecha 25 de octubre y 12 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió las Resoluciones Nº 539/02 y Nº 611/02, mediante las cuales estableció el mecanismo del canje de deuda provincial.

Con fecha 19 de noviembre de 2002 el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 624/02, mediante la cual se establece la deuda pública provincial elegible para la operación de canje por Bonos y Préstamos garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial. Mediante las Resoluciones Nº 742/02 y 135/03 el Ministerio de Economía comunicó la aceptación de determinadas ofertas de canje realizadas por las Entidades Financieras.

d.3) **Asistencia financiera al Sector Privado – Tasas máximas**

El Decreto Nº 214/02 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el Sistema Financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza fueran convertidos a pesos a la paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el C.E.R. y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

Adicionalmente, el B.C.R.A. estableció límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de créditos, no pudiendo éstas superar en más del 25% a las tasas de interés que la Entidad haya aplicado, durante el mes inmediato anterior, en las operaciones de préstamos personales sin garantías reales.

e) Ejecuciones hipotecarias y suspensión de acciones de recupero. Concursos y Quiebras

A partir de la sanción de la Ley Nº 25.563, de fecha 30 de enero de 2002, en virtud de la emergencia productiva y crediticia allí decretada, se han dictado ciertas medidas tendientes a suspender temporariamente, el trámite de los pedidos de quiebra, las medidas cautelares trabadas y la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales (salvo los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil).

Dichas suspensiones han ido venciendo o siendo derogadas, quedando subsistente, entre otras y principalmente, ya sea a través de la legislación nacional, provincial y/o la decisión voluntaria de la Asociación de Bancos de la Argentina (A.B.A.), la suspensión de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales de la vivienda única del deudor (salvo los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil).

Mediante el Decreto 204/03 de fecha 4 de febrero de 2003 se estableció un procedimiento de conciliación voluntario, mediante el cual se constituyeron por un plazo de noventa días, las Unidades de Emergencia Legales en el ámbito de los Ministerios de Trabajo y de la Producción, las que intervendrán a solicitud de los deudores o acreedores en los casos de ejecuciones judiciales hipotecarias.

Con fecha 2 de junio de 2003, se promulgó la Ley Nº 25.737, la cual suspendió nuevamente por el plazo de 90 días las ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación. Se exceptuó de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por comisión de delitos penales, créditos laborales y los causados en la responsabilidad civil.

Adicionalmente, mediante el Decreto 247/03 de fecha 23 de junio de 2003, se creó el "Registro de Ejecuciones Hipotecarias – Vivienda Unica – Ley Nº 25.737" para que se inscriban los deudores con ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto vivienda única, iniciadas al día 2 de junio de 2003 a efectos que el Poder Ejecutivo realice un análisis casuístico, particularizado y específico y elevar al Honorable Congreso de la Nación las medidas que estime convenientes sin afectar los derechos de los acreedores correspondientes, ni la situación fiscal del Gobierno Nacional.

El 6 de noviembre de 2003 se promulgó la Ley Nº 25.798 creando el "Sistema de Refinanciación Hipotecaria" por el cual se implementa un mecanismo de refinanciación de mutuos hipotecarios inferiores a $ 100.000.- adeudados por personas físicas o sucesiones indivisas, cuyo destino haya sido la adquisición, mejora, construcción y/o ampliación de la vivienda única y familiar del deudor y/o para la cancelación de mutuos constituidos originalmente para cualquiera de dichos destinos.

Este sistema contempla diferencias en caso que el acreedor sea una entidad financiera o no. En el primero de los supuestos, la opción de ingresar al mismo recae exclusivamente en el acreedor y, en su caso, el pago del capital en mora se realizará a través de la entrega de dos bonos (uno a 2.5 años de plazo y otro a 10 años, en una proporción de 60% y 40% respectivamente) que serán emitidos por el fiduciario.

El Sistema fue reglamentado por el decreto 1284/03 y el plazo para ejercer la opción de ingresar al mismo vence a los 60 días hábiles contados desde el día posterior al 22 de diciembre de 2003 (fecha de publicación del citado decreto). A la fecha presente, el Banco se encontraba analizando la conveniencia del ingreso al Sistema.

f) Aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) y del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.).

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de U$S 1 = $ 1 o U$S1 = $ 1,40, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizados mediante la aplicación del C.E.R.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan desde el 3 de febrero de 2002 por el C.E.R. publicado por el B.C.R.A., más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

Por otra parte, la Ley Nro. 25.713 promulgada parcialmente el 8 de enero de 2003, estableció la metodología de cálculo del indicador diario del C.E.R. y, adicionalmente, incorporó ciertas excepciones a la aplicación del C.E.R. sobre determinados créditos otorgados por Entidades Financieras. Los mencionados créditos se actualizarán, entre el 1º de octubre de 2002 y el 31 de marzo del 2004, en función de la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.) confeccionado por el I.N.D.E.C.

Adicionalmente, mediante la Ley Nº 25.796 promulgada en noviembre de 2003, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013" por un monto de hasta $ 2.800 millones, a los fines de compensar a las entidades financieras, de manera total, única y definitiva, los efectos generados por la aplicación, sobre algunos de sus activos, del C.V.S. y, sobre algunos de sus pasivos, el C.E.R. Dicha ley establece que el B.C.R.A. determinará el procedimiento para compensar a cada entidad financiera individual.

En tal sentido, con fecha 26 de enero de 2004 se pubicó el Decreto Nº 117/2004 por el cual se aprueban las reglamentaciones de las Leyes Nros 25.713 y 25.796.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha emitido las normas complementarias correspondientes.

g) Depósitos y Obligaciones del Sector Público y Privado

g.1) **Reprogramación de saldos**

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/01 y la Ley Nº 25.561 estableció una severa restricción para los retiros de dinero en efectivo de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el Sistema Financiero. El B.C.R.A. estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones, con las siguientes características:

— Imposiciones en pesos (depósitos a plazo fijo):

Monto (en miles de pesos)	Cantidad de cuotas mensuales	Cronograma de pagos
Desde $ 0,4 y hasta $ 10	4	A partir de marzo de 2002
Desde $ 10 y hasta $ 30	12	A partir de agosto de 2002
Superiores a $ 30	24	A partir de diciembre de 2002

Los depósitos reprogramados, concertados originalmente en pesos, devengan una tasa de interés del 7% nominal anual sobre saldos, pagadera mensualmente a partir del mes de febrero de 2002.

— Imposiciones en moneda extranjera, convertidas a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense (depósitos en cuenta corriente mayores a U$S 10.000, depósitos en cajas de ahorro mayores a U$S 3.000 y depósitos a plazo fijo):

Monto (en miles de pesos)	Cantidad de cuotas mensuales	Cronograma de pagos
Desde $ 1,2 y hasta $ 7	12	A partir de enero de 2003
Desde $ 7 y hasta $ 14	12	A partir de marzo de 2003
Desde $ 14 y hasta $ 42	18	A partir de junio de 2003
Superiores a $ 42	24	A partir de sep. de 2003

Los depósitos reprogramados, concertados originalmente en moneda extranjera, devengan una tasa de interés del 2% nominal anual sobre saldos, pagadera mensualmente a partir del mes de febrero de 2002.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el Ministerio de Economía emitió la Resolución Nº 668/02 por la cual se eliminaron las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas de depósito establecidas por la Resolución Nº 06/02 y modificatorias, dando fin al denominado "corralito financiero".

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional emitió una serie de Decretos tendientes a establecer las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en pesos y en moneda extranjera pudieron ejercer opciones de recibir en dación en pago de sus imposiciones, Bonos del Gobierno Nacional, como así también solicitar la cancelación anticipada de dichas imposiciones. Las mencionadas opciones se detallan en los siguientes apartados:

g.2) **CANJE I**

Los Decretos Nº 494/02, 620/02 y 905/02 establecieron las condiciones generales y el procedimiento a través de los cuales los titulares de depósitos en pesos y en moneda extranjera pudieron ejercer la opción de recibir en dación en pago de sus imposiciones, Bonos del Gobierno Nacional. Las distintas opciones fueron establecidas en función de las características de la imposición y del depositante, y consistieron en la recepción de "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses LIBOR 2012", "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses LIBOR 2005" y "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2007". Dicha opción venció en el mes de julio de 2002.

g.3) **CANJE II**

Mediante los Decretos Nº 1836/02 y 2167/02 el Gobierno Nacional estableció las bases del CANJE II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales pudieron optar los titulares de dichos depósitos hasta el 24 de julio de 2003.

De acuerdo con las normas mencionadas, los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados (CEDROS) constituidos originalmente en moneda extranjera pudieron optar por recibir en dación en pago de dichos certificados, "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013". El precio de suscripción se definió a razón de U$S 100 de valor nominal por cada valor nominal $ 140 de dicho Certificado.

Las Entidades Financieras en las cuales se encontraban constituidos estos depósitos otorgaron a dichos titulares una opción de venta de cada cupón de los Bonos allí referidos, a un precio de venta en Pesos resultante de la conversión a razón de $ 1,40 por cada U$S 1 del valor nominal, y de ajustar el importe resultante conforme al C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002 y hasta la fecha de vencimiento del cupón.

Los depositantes pudieron optar por transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos emitida por cada Entidad, conjuntamente con una opción de conversión a moneda de origen emitidas por el Estado Nacional.

Por otra parte, quienes hubieran optado por "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2005" o "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2012", de acuerdo con lo establecido en el Decreto 905/02 (CANJE I), pudieron optar por requerir a la Entidad Financiera correspondiente, el otorgamiento de la opción de venta detallada precedentemente, o el canje de los Bonos por Letras de Plazo Fijo.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, para el caso de los depósitos emitidos originalmente en pesos o en moneda extranjera, que tenían un saldo reprogramado de hasta 7 mil pesos, la Entidad debía, a solicitud de su titular, cancelar dichos certificados a su valor técnico a la fecha de pago.

A los efectos de la obtención de los mencionados Bonos para ser entregados a los ahorristas, las Entidades Financieras debieron aplicar en primer término sus tenencias de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002. Por el remanente de Bonos a suscribir para los depositantes, las Entidades Financieras pudieron optar entre:

— Aplicar en canje ciertos activos (asistencias al Sector Público y Privado) de acuerdo con un orden de prelación establecido.

— Obtener adelantos en pesos del B.C.R.A. contra el otorgamiento de garantías por los montos necesarios para la adquisición de los Bonos citados precedentemente.

— Abonarlos con recursos propios sin asistencia financiera del B.C.R.A.

g.4) **Cancelación anticipada de depósitos reprogramados**

El Decreto Nº 739/03 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 28 de marzo de 2003 y la Comunicación "A" 3919 del B.C.R.A., habilitaron la posibilidad, hasta el 23 de mayo de 2003, para los tenedores de CEDROS, que no ejercieran la opción de CANJE II de depósitos del sistema financiero, de solicitar en forma anticipada la cancelación total o parcial de dicho depósito o certificado, otorgando al depositante el valor en pesos correspondiente a los CEDROS más un Bono del Gobierno Nacional equivalente a la diferencia entre el valor técnico de dichos CEDROS y el dólar libre a la fecha de solicitud de la mencionada cancelación.

Los importes resultantes de la cancelación anticipada de CEDROS por depósitos constituidos originalmente en pesos, y por los constituidos originalmente en moneda extranjera por hasta el valor nominal de $ 42.000, se acreditarían en cuentas a la vista. Por otra parte, los importes resultantes de la cancelación anticipada de CEDROS de valores nominales de más de $ 42.000 y hasta $ 100.000 por depósitos constituidos originalmente en moneda extranjera, eran depositados a plazo fijo por 90 días contados desde el día del ejercicio de la opción, mientras que aquellos que superan dicho valor nominal eran depositados a plazo fijo por 120 días. Dichos depósitos a plazo fijo fueron ajustados por C.E.R. y devengaron una tasa del 2% anual.

h) Acciones de amparos

Durante el presente ejercicio, las Entidades Financieras continuaron recibiendo acciones de amparos iniciadas por depositantes que cuestionaron las restricciones, reprogramación y pesificación de los depósitos dispuestos por el Decreto 1570/01, la Ley Nro. 25.561, el Decreto 214/02 y demás normas complementarias y reglamentarias. En muchos de esos casos, y tal como ocurrió durante el 2002, tales acciones han sido acompañadas de medidas cautelares que ordenaron a los Bancos la restitución de los depósitos en la moneda de origen o en pesos al tipo de cambio libre. Ello, no obstante el dictado de distintas normas por parte de los poderes del Estado Nacional con miras a prevenir ese tipo de medidas cautelares, que —en general— han sido reputadas como inconstitucionales por la Justicia. En la gran mayoría de los casos, una vez otorgadas las medidas cautelares, el trámite de la cuestión de fondo suele tener una marcha mucho más lenta, contándose muy pocas sentencias definitivas en comparación con las acciones iniciadas. Otro dato para destacar es que se han registrado reclamos por depositantes que habiendo optado en su momento voluntariamente por la pesificación, se han presentado con posterioridad a la Justicia a través de amparos, solicitando el pago por la diferencia entre $ 1,40 y el tipo de cambio libre. El BCRA ha dispuesto por medio de la Com. "A" 4089 un régimen informativo por estos amparos que regirá a partir del 20 febrero de 2004.

Como hecho relevante en el 2003, cabe referir a la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 5 de marzo de 2003, en autos "San Luis, Provincia de c/Estado Nacional s/acción de amparo", donde el Alto Tribunal, siguiendo las líneas expresadas en el caso Smith, se expidió, por mayoría de votos, por la inconstitucional de los arts. 2 y 12 del Decreto 214/01, del Decreto 1570/01 y del Decreto 320/02, en cuanto dispusieron la pesificación de los depósitos a la relación $ 1,40 por cada dólar estadounidense o el equivalente en otras monedas. En dicha decisión, se ordenó al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses o su equivalente, fijando un plazo de 60 días corridos para que las partes convengan la forma y plazos de devolución, bajo apercibimiento de establecerlo el Tribunal a pedido de cualquiera de las partes. Por otra parte, el voto de la mayoría acoge la doctrina de los "actos propios", por medio de la cual aquellos que en su momento aceptaron sin reservas la normativa de emergencia, no pueden con posterioridad venir contra sus propios actos pretendiendo cuestionar ese régimen.

Con posterioridad al caso San Luis, la Corte Suprema no ha emitido ninguna otra decisión sobre este tema, no obstante se aguardaba un pronunciamiento en una causa cuya parte actora era un particular, y no un Estado Provincial, como el caso San Luis. Tiene relación con lo anterior, las remociones o renuncias de magistrados que experimentó el Tribunal durante todo el 2003, que significó un cambio de composición importante. Ese proceso a finales del 2003 no había finalizado. A partir de allí, se han hecho especulaciones en torno a un posible cambio de criterio respecto del fallo San Luis. Lo anterior indica que la resolución definitiva de la cuestión de los amparos resulta muy difícil de predecir, ante la incertidumbre que se observa en toda esta materia.

En otro orden, el BCRA mediante la Com. "A" 3916 resolvió admitir la activación en el rubro de "Bienes Intangibles – Gastos de Organización y Desarrollo" las diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales originadas en la devolución de los depósitos del sistema financiero. El activo mencionado podrá ser amortizado en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir de abril de 2003, no constituyendo un concepto deducible a los efectos del cálculo de la Responsabilidad Patrimonial Computable hasta el 30/04/04, según lo determinado por la Com. "A" 4020 del BCRA.

Por su parte, el Poder Ejecutivo elevó el 28 de marzo de 2003 un proyecto de Ley al Congreso de la Nación destinado a compensar a los Bancos por las pérdidas patrimoniales acaecidas por el pago de los amparos y la indexación de ciertos créditos por el índice C.V.S. Mientras que como se informa en el punto f) de esta nota, la última cuestión culminó en la sanción de la Ley Nº 25.713, la iniciativa correspondiente al pago de los amparos no tuvo tratamiento durante el período 2003.

Ante la ausencia de definiciones sobre esta problemática, y trascurridos dos años de la promulgación del Decreto 214/02 que dispuso la pesificación de los depósitos, la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), el 3 de febrero de 2004, en nombre y representación de los Bancos asociados, interpuso una presentación ante el Ministerio de Economía y Producción, con el objeto de solicitar la indemnización por los pagos realizados (y los que deba efectuar en el futuro) por los Bancos asociados con motivo de los amparos (tanto en concepto de medidas cautelares como sentencias de fondo), y a todo evento, suspender el posible curso de la prescripción, reservándose derechos para accionar judicialmente o arbitralmente en ámbitos internacionales en el marco de los tratados de protección de inversiones. Las asociaciones que nuclean a los bancos privados de capital nacional y a los bancos públicos, habían adoptado cursos de acción similares.

i) Programa de Unificación Monetaria

A través del Decreto Nº 743/03 del 28 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional creó el "Programa de Unificación Monetaria" con el objeto de retirar los títulos provinciales que reúnan las características enunciadas en el Artículo 12 de la Ley Nº 25.561, incluyéndose las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y reemplazarlos por moneda nacional de curso legal, en los estados provinciales de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza y Tucumán.

La Resolución Nº 266/03 del Ministerio de Economía dispone que este programa se instrumentará mediante licitaciones públicas, únicas por jurisdicción, a cargo del B.C.R.A. El plazo establecido por el Decreto Nº 743/03 para que las jurisdicciones provinciales se adhieran a dicho programa fue extendido hasta el 12 de mayo de 2003.

Mediante la Comunicación "A" 3945, el B.C.R.A. estableció el procedimiento operativo aplicable para llevar a cabo dicho programa.

j) Capitales mínimos de las Entidades Financieras

Mediante la Comunicación "A" 3959 de fecha 30 de mayo de 2003, el B.C.R.A. dispuso ciertas modificaciones a las normas sobre capitales mínimos, acerca de la determinación de las exigencias por riesgos de crédito, tasa de interés y mercado. Los principales cambios dispuestos se detallan a continuación:

a) La reducción de la exigencia sobre los activos de riesgo del 11,5% al 8%, asimilándose al estándar internacional fijado por el Comité de Basilea,

b) Teniendo en cuenta la importancia relativa que poseen los activos del sector público respecto de los activos totales de las entidades financieras, y considerando el default y el proceso de pesificación de los mismos, la nueva norma dispone que los títulos públicos contabilizados como tenencias en cuenta de inversión y la totalidad de los préstamos otorgados al sector público, son considerados como activos de riesgo y, consecuentemente, se ponderan al 100%,

c) La incorporación del dólar dentro de las exigencias por riesgo de mercado y tasa de interés, así como de las actualizaciones por CER y CVS,

d) La suspensión de la aplicación del indicador de riesgo en función de la tasa de interés de las financiaciones,

e) La suspensión hasta junio de 2004 de la aplicación del factor correctivo de la exigencia de capitales mínimos en función de la calificación CAMEL, asignada a cada entidad por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y

f) La aplicación de un coeficiente "alfa" que reducirá transitoriamente la exigencia por riesgo de crédito y de tasa de interés en forma gradual, debiendo cumplimentar el 100% de la exigencia a partir de enero de 2009.

Las entidades financieras deben presentar este nuevo régimen de capitales mínimos a partir de la información correspondiente a mayo de 2003. No obstante, la Comunicación "A" 3986 dispuso que deberá verificarse el cumplimiento de las nuevas normas sobre capitales mínimos a partir de enero de 2004.

1.2. ASPECTOS PARTICULARES

Desde fines del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, el sistema financiero en general y el Banco en particular han debido afrontar un impacto significativo en su posición de liquidez con motivo

principalmente de retiros de depósitos, amparos judiciales presentados por depositantes, el dictado de medidas cautelares y autosatisfactivas ordenadas judicialmente, la suspensión de las ejecuciones judiciales que persiguen el cobro de créditos morosos, así como el profuso dictado de leyes, decretos, resoluciones del Ministerio de Economía y Comunicaciones del B.C.R.A. que determinaron cambios reiterados en las posiciones del Banco.

La crisis de liquidez se vio agravada durante el segundo trimestre de 2002, en el cual el retiro de depósitos (acelerado por la incertidumbre generada por las restricciones del "corralito") y la devolución de depósitos por medidas cautelares por amparos y acciones autosatisfactivas alcanzó su pico más alto.

La situación enunciada precedentemente determinó que el Directorio de la Entidad decidiera la implementación de un programa para acorazar la estructura patrimonial y la liquidez de la Entidad. Por su parte, el Directorio del B.C.R.A., en uso de sus facultades, solicitó que el Banco formalizara un plan de regularización y saneamiento ante el B.C.R.A. Hacia mediados de agosto de 2002, la Entidad presentó al B.C.R.A. el mencionado plan con la intención de adecuar aspectos relacionados con el cumplimiento de la relación técnica de efectivo mínimo, afectada por la mencionada crisis de liquidez provocada por la caída de depósitos y por decisiones judiciales adoptadas en relación con los amparos interpuestos por los depositantes y por los cambios normativos relacionados con las regulaciones prudenciales. Dicho plan recogía las acciones adoptadas relacionadas, principalmente, con la subordinación de líneas de crédito ya otorgadas a la Entidad y adelantos por iliquidez recibidos del B.C.R.A. Asimismo, el Directorio de la Entidad informó sobre el principio de ejecución de un plan de reestructuración administrativa, reducción de gastos y retiro voluntario y prejubilación de personal y solicitó una serie de franquicias adicionales.

A partir del mes de septiembre de 2002, Banco Río de la Plata S.A. ha regularizado su situación de liquidez, cumpliendo, consecuentemente, las relaciones técnicas requeridas, por este concepto, por el B.C.R.A.

Con fecha 22 de diciembre de 2003, mediante la Resolución Nº 167 emitida por el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A., se dispuso que, dado que Banco Río de la Plata S.A. ha superado las causales que motivaron el requerimiento del B.C.R.A. mencionado en el párrafo precedente, se da por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento presentado oportunamente por la Entidad al B.C.R.A.

A continuación se detallan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los presentes estados contables y que han afectado o podrían afectar la situación patrimonial y financiera de la Entidad.

a) Compensación a las Entidades Financieras por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de ciertos activos y pasivos

La Entidad ha presentado al B.C.R.A. tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el decreto 905/02 con fechas 5 de agosto, 12 de septiembre y 20 de diciembre de 2002, respectivamente. Dichos cálculos fueron realizados por la Entidad y revisados por sus auditores anteriores, de acuerdo con lo establecido por las Comunicaciones "A" 3650, 3716, 3825 y complementarias del B.C.R.A., sobre los cuales emitieron los correspondientes informes especiales presentados al B.C.R.A. en las fechas mencionadas precedentemente, de los cuales surge que el monto final a ser compensado a la Entidad ascendería a 1.174.387 (expresado en moneda de diciembre de 2001).

Banco Río de la Plata S.A. aplicó este monto a la suscripción de BODEN 2012 por VN U$S 838.847.215 (al tipo de cambio de $ 1,40 por U$S). Adicionalmente, para cubrir la posición en moneda extranjera negativa remanente luego de la pesificación, la Entidad solicitó un adelanto al B.C.R.A. para suscribir BODEN 2012 adicionales, por VN U$S 380.711.886.

Por su parte, Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. (Sociedad vinculada a Banco Río de la Plata S.A. y fusionada con ésta tal como se menciona en la nota 2.c) de los presentes estados contables) presentó tres regímenes informativos relacionados con el monto a ser compensado, con fecha 2 de agosto, 12 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto a ser compensado a Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. asciende a 53.254 (expresado en moneda de diciembre de 2001). La Entidad aplicó este monto a la suscripción de Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 por VN dólares 29.916.170 y Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por VN pesos 11.370.940.

Al 31 de diciembre de 2003, el B.C.R.A. acreditó parcialmente a Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. los bonos originados en la compensación mencionada. En tal sentido, a dicha fecha, el total de Bonos recibidos y depositados en la cuenta Nº 0007213 de la Central de Registración y Liquidación (CRYL) de Banco Río de la Plata S.A. asciende a VN 728.083.300 de Boden 2012 y en la cuenta 013 de la CRYL de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. a 25.428.700 VN de Boden 2012 y 8.457.137 VN de Boden 2007.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. ha finalizado la inspección realizada a Banco Río de la Plata S.A. con el objeto de validar las cifras de la compensación y, con fecha 11 de agosto de 2003, remitió al Banco una nota incluyendo ciertos ajustes a la determinación de la compensación calculada por la Entidad. Banco Río ha solicitado vista del expediente dado que, en su opinión y en la de sus asesores legales, existen razones importantes para objetar la opinión del B.C.R.A. en temas como los adelantos en cuenta corriente, consumos de tarjetas de crédito y su financiación y cheques cesionados, la cual, ya ha sido otorgada. Con fecha 14 de enero de 2004, la Entidad ha presentado ante el B.C.R.A. un recurso administrativo en relación con estas cuestiones, cuya respuesta no fue emitida a la fecha de presentación de los presentes estados contables. No obstante, la Entidad ha registrado contablemente el impacto de dichas cuestiones al 31 de diciembre de 2003.

Por otra parte, el B.C.R.A. ha finalizado la inspección realizada a Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. con el objetivo de validar las cifras de compensación y, con fecha 11 de agosto de 2003, remitió a dicha Entidad una nota indicando que, si bien no surgen observaciones que mencionar, existen aspectos relacionados con la mencionada determinación que se encuentran aún bajo su análisis y el del Ministerio de Economía de la Nación.

De acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A., la compensación determinada fue registrada por Banco Río de la Plata S.A. con fecha valor en el mes de enero de 2002 de la siguiente forma:

— El resultado positivo generado por la compensación originada en la pesificación asimétrica por 1.570.652 (expresado en moneda de febrero de 2003, siendo el valor original de 763.037), fue imputado a "Ingresos Financieros – Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera", con el objetivo de neutralizar los efectos negativos de la pesificación.

— El monto de la compensación recibida por la diferencia entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera convertida a pesos al tipo de cambio 1,40 por cada dólar estadounidense por 901.845 (expresado en moneda de febrero de 2003, siendo el valor original de 410.762), fue imputado a la cuenta Patrimonio Neto "Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera".

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene registrado en el rubro "Títulos públicos y privados - Tenencias en cuentas de inversión", los Bonos del Gobierno Nacional BODEN 2012 recibidos, por 1.699.037 y 2.520.202, respectivamente y, al 31 de diciembre de 2003, Boden 2007 por 13.073, y en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los BODEN 2012 a recibir (valor nominal residual e intereses devengados a cobrar) por 1.992.365 y 1.592.346, respectivamente y al 31 de diciembre de 2003 los Boden 2007 a recibir por 2.576.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el adelanto otorgado por el B.C.R.A. a Banco Río de la Plata S.A. para la adquisición de BODEN 2012 por 1.060.139 y 769.247, respectivamente en concepto de capital, intereses y CER, se encuentra registrado en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera – Banco Central de la República Argentina – Otras".

b) Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01

— En el marco de lo dispuesto por los Decretos Nº 1387/01 y 1646/01, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales y/o préstamos del Sector Público Nacional vigentes al 6 de noviembre de 2001 por un valor nominal de U$S 963.165.619, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por U$S 981.298.000.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/02, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones por parte de las Entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los Préstamos Garantizados. En tal sentido, con fecha 22 de mayo y 18 de julio de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

— La Entidad ha presentado ante el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, títulos públicos provinciales y préstamos otorgados al Sector Público Provincial por un valor nominal de U$S 589.568.264 para proceder al canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01. El Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 1579/02, de fecha 27 de agosto de 2002, estableció el Mecanismo de Conversión de la Deuda Pública Provincial comprendida en los artículos 1º y 12º del mencionado Decreto.

El Ministerio de Economía por las Resoluciones Nº 742/02 de fecha 11 de diciembre de 2002 y 765/02 de fecha 16 de diciembre de 2002, aceptó parcialmente las ofertas de canje de Deuda Pública Provincial efectuadas por la Entidad en el marco de los artículos 1 y 12 del Decreto Nº 1579/02.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad ha canjeado la totalidad de la deuda provincial habiendo recibido VN 837.554.260 de Bonos Garantizados Ajustables por CER (BOGAR).

Los Bonos Garantizados devengarán una tasa de interés de 2% sobre saldos ajustados por el coeficiente C.E.R., comenzando a amortizar capital a partir de marzo de 2005, y cuyo vencimiento final operará en febrero de 2018.

Los préstamos y bonos garantizados se encuentran registrados de acuerdo por lo dispuesto por la Comunicación "A" 3911 y complementarias del B.C.R.A. descripta en la nota 3.5. incisos b) y c).

c) Aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R) y del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S).

De acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, la Entidad actualizó sus préstamos convertidos a pesos por el C.E.R. o C.V.S., según corresponda, y los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, por el C.E.R. Dichas actualizaciones se encuentran registradas en el estado de resultados en los rubros "Ingresos financieros – Ajustes por cláusula C.E.R. o Ajustes por cláusula C.V.S." y "Egresos financieros – Ajustes por cláusula C.E.R.", respectivamente.

Por otra parte, y tal como se menciona en el apartado 1.1.f), la Ley Nº 25.796 facultó al Gobierno Nacional a compensar a las entidades financieras, por los efectos generados por la aplicación del C.V.S. y C.E.R. en ciertos préstamos y depósitos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. aún no ha emitido las normas complementarias para el cálculo de dicha compensación. No obstante, la Entidad ha registrado una estimación del valor recuperable de dicha compensación que, al 31 de diciembre de 2003 asciende a 180.790 en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores". Al 31 de diciembre de 2002, dicho concepto ascendía a 296.130 y se encontraba registrado en el rubro "Créditos Diversos – Deudores Varios". Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, la corrección de la estimación de la compensación a recibir fue imputada en la cuenta "Ajuste de resultados de ejercicios anteriores", tal como se menciona en la nota 18.

d) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por Bonos del Gobierno (CANJES I y II) y cancelación anticipada de depósitos reprogramados.

CANJE I:

Durante el ejercicio anterior, la Entidad recibió las siguientes opciones de sus depositantes:

Concepto	Importes en miles de pesos
Artículo 2º del Decreto Nº 905/02	296.139
Artículo 3º del Decreto Nº 905/02	19.578
Artículo 4º del Decreto Nº 905/02	69.366
Artículo 5º del Decreto Nº 905/02	6.253
Artículo 24º del Decreto Nº 905/02	848
Total	392.184

El monto canjeado por 392.184 representó 17,10% del total de los depósitos sujetos a la opción de canje.

En este sentido, la Entidad canjeó su tenencia en "Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002" por 264.748, recibiendo en contrapartida los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 por un valor nominal de U$S 189.106.000.

CANJE II:

El Decreto Nº 1836/02 estableció las bases del CANJE II de depósitos del Sistema Financiero, sobre las cuales podían optar los titulares de dichos depósitos.

Posteriormente, con fecha 3 de enero de 2003, la Entidad y el Ministerio de Economía de la Nación instruyeron a la Caja de Valores S.A. para que ésta proceda a efectuar el rescate de los Préstamos

Garantizados de titularidad de la Entidad por 31.037 y que se apliquen a la suscripción de los Bonos a que hace referencia el art. 1 del Decreto 1836/02.

Al 31 de diciembre de 2003 se completó el CANJE II y la Entidad recibió las siguientes opciones de sus depositantes:

Concepto	Importes en miles de pesos
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses LIBOR 2006	1.503
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses LIBOR 2013	208.192
Letras de Plazo Fijo en pesos	6.163
Total	215.858

Cancelación anticipada de depósitos reprogramados

Al 31 de diciembre de 2003, se completó el período para ejercer esta opción, y la Entidad recibió solicitudes de cancelación anticipada de depósitos reprogramados, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 739/03, por aproximadamente 683 millones.

e) Acciones de amparos

Al 31 de diciembre de 2003, los importes pagados por medidas cautelares ascienden aproximadamente a 1.651.378 y existen en la Entidad 25.984 causas registradas. De lo anterior resulta que el monto abonado en exceso por el Banco es de $ 755.585. Ese monto con más los accesorios, es el que corresponde sea compensado por el Estado Nacional a la Entidad, conforme quedó planteado en la presentación de ABA al Ministerio de Economía y Producción (ver nota 1.1. h).

La Entidad ha venido cumpliendo las amortizaciones dispuestas por la Com. “A” 3916. En tal sentido, Banco Río, al 31 de diciembre de 2003, imputó en el rubro “Bienes Intangibles – Gastos de Organización y Desarrollo”, los importes pagados a dicha fecha que ascienden a 755.585, y cuyo valor residual es 650.307, y se encontraba registrado al 31 de diciembre de 2002 en el rubro “Créditos Diversos – Deudores Varios”. El Directorio entiende que el régimen de amortizaciones previsto en la Com. “A” 3916, en nada perjudica los derechos del Banco a solicitar una compensación al Estado Nacional, dejando constancia de ello en esta notas, con el efecto de una reserva de derechos. Es por tal motivo que Banco Río, conjuntamente con otros bancos asociados, participó en la conformación de la voluntad social que resolvió la presentación de ABA del 3 de febrero de 2004 ante el Ministerio de Economía, reclamando por la compensación de los perjuicios sufridos por este tema (ver nota 1.1.h).

f) Situación de Liquidez

• Con la finalidad de cubrir la disminución de los depósitos, la Entidad obtuvo del B.C.R.A., durante el mes de julio de 2002, adelantos en cuenta por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ascienden aproximadamente a 422.796 y 425.679 (capital más intereses devengados a pagar), respectivamente. Como garantía por dichas asistencias, la Entidad constituyó a favor del B.C.R.A., derecho real de prenda en primer grado sobre la porción de los derechos creditorios que le corresponden a la Entidad provenientes del Contrato de Préstamo Garantizado suscripto con fecha 7 de diciembre de 2001; al 31 de diciembre de 2003 el importe de las garantías otorgadas al B.C.R.A. asciende a 524.961 y surge de aplicar el aforo del 25% al adelanto por iliquidez transitoria efectivamente recibido de dicho organismo de contralor.

El B.C.R.A. a través de la Comunicación “A” 3748, estableció una prórroga hasta el 2 de enero de 2003 de los vencimientos de las asistencias financieras otorgadas por dicho organismo de contralor, para atender situaciones de iliquidez de las Entidades Financieras que se encuentren vigentes al 27 de septiembre de 2002. Asimismo dispuso las tasas de interés aplicables para dichas asistencias a partir de septiembre de 2002.

Adicionalmente, la Entidad se ha adherido al procedimiento de cancelación de adelantos por iliquidez otorgados por el B.C.R.A., establecido por el Capítulo II del Decreto Nº 739/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y reglamentado por el B.C.R.A a través de la Comunicación “A” 3941 del B.C.R.A. A través de este procedimiento, afectará en garantía de esta obligación, tenencia de Préstamos Garantizados y amortizará dichos adelantos de iliquidez con el producido del cobro de dichos activos. En diciembre de 2003, el B.C.R.A. aprobó la solicitud de adhesión al régimen de cancelación mencionado precedentemente, y el cronograma de amortización presentado oportunamente por Banco Río de la Plata S.A.

• Por otra parte, el “Plan para acorazar a Banco Río de la Plata S.A.” de los efectos económicos y financieros mencionados en los puntos anteriores, los que son exógenos y totalmente ajenos a la gestión de la Entidad, incluyó, entre otras medidas, lo siguiente:

a) la refinanciación de líneas por operaciones de comercio exterior por U$S 124 millones,

b) la refinanciación de pasivos internacionales por U$S 567 millones y respaldados con el flujo de operaciones de los mencionados clientes,

c) el lanzamiento de una campaña de descuentos respecto de las compras efectuadas con la tarjeta de débito en supermercados, shopping, cines, entre otros. Campaña de fidelización imitada por los competidores de la Entidad.

d) la subordinación de líneas de crédito otorgadas con anterioridad a la Entidad por parte del Grupo SCH por U$S 161,5 millones, en línea con lo establecido por la Comunicación “A” 2264 y complementarias del B.C.R.A., a fin de computarlas como capital complementario para los capitales mínimos de la Entidad, lo que implicó aumentar un 51% su Responsabilidad Patrimonial Computable. Tal como se menciona en la nota 2.b) de los presentes estados contables, estas obligaciones fueron capitalizadas en diciembre de 2003.

• Por otra parte, la Entidad ha concluido la reestructuración de obligaciones negociables (Yankee Bond), por U$S 181.367.000, cuyo vencimiento original operaba en diciembre de 2003. (Ver nota 5).

• Adicionalmente, la Entidad ha concluido el proceso de renegociación de los pasivos financieros, instrumentados mediante obligaciones negociables y títulos de deuda, por U$S 544,8 millones, con vencimientos originales entre mayo y agosto de 2003. Esta reestructuración permitió extender el plazo promedio de dichos pasivos en aproximadamente 4 años, generando, adicionalmente, una sustancial reducción de tasas de interés.

• Por último, Banco Río de la Plata S.A. finalizó la reestructuración de sus pasivos con el Grupo Santander Central Hispano por U$S 354,2 millones, con cancelaciones a partir del tercer trimestre de 2007 y hasta el cuarto trimestre de 2009 inclusive con intereses a la tasa LIBO con más un margen aplicable del 1% capitalizados hasta el momento del pago de la primera amortización del capital.

El proceso de refinanciación mencionado fue aprobado por el Directorio del B.C.R.A. con fecha 17 de junio de 2003.

g) Régimen Informativo y Relaciones Técnicas

El B.C.R.A. mediante diversas Comunicaciones estableció prórrogas a la presentación de regímenes informativos y solicitó a las entidades financieras determinada información con carácter excepcional. A la fecha de emisión de estos estados contables el B.C.R.A. mantiene suspendido el régimen informativo relacionado con Posición de Liquidez.

Asimismo, mediante la Comunicación “A” 3959 y complementarias, el B.C.R.A. introdujo considerables modificaciones a la exigencia de capitales mínimos para las entidades financieras, las que se detallan en la nota 1.1.j).

Adicionalmente, a través de la comunicación “A” 4027, el B.C.R.A. dispuso la presentación de la información correspondiente al plan de negocios y proyecciones de las Entidades Financieras, en el marco de la normalización del Sistema Financiero y de la adecuación de las entidades al Régimen de Capitales Mínimos. La Entidad ha cumplimentado este requerimiento con fecha 31 octubre de 2003.

h) Evolución futura de la situación económica y su impacto en la Entidad

Las consecuencias negativas para el Sistema Financiero en su conjunto y para la Entidad en particular de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionan con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, y sus consecuencias en la recuperabilidad de los préstamos al Sector Público y Privado, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Por otra parte, las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional (Decretos Nº 905/02 y 1836/02) han permitido avanzar hacia la obtención de la compensación por la pesificación asimétrica y cobertura de la posición en moneda extranjera (Nota 1.1.c)), el Canje de depósitos reprogramados por Bonos del Gobierno Nacional (Nota 1.1.g)) que ha permitido que los depositantes opten por suscribir los mencionados Bonos en canje de sus acreencias y se ha habilitado a los depositantes a solicitar la cancelación anticipada de los mencionados depósitos. Asimismo, el B.C.R.A. reglamentó el procedimiento por el cual las Entidades Financieras pudieron manifestar su adhesión al régimen de cancelación de adelantos y redescuentos.

A partir del tercer trimestre de 2002 y con mayor intensidad durante el año 2003 se ha observado una evolución favorable en las variables económicas, en el sistema financiero en general y en la Entidad en particular. Entre los acontecimientos más significativos podemos mencionar:

— Incremento en el superávit primario del Tesoro y concreción de un acuerdo de corto plazo con el Fondo Monetario Internacional, sobrecumpliéndose las metas pautadas con dicho organismo para el ejercicio 2003.

— Descenso y estabilización de la paridad cambiaria, como consecuencia de un significativo superávit comercial.

— Crecimiento del producto bruto interno real en orden del 8% y proyecciones de crecimiento del 3,5% para el 2004.

— Estabilización de las tasas de interés del mercado interbancario y de los depósitos a plazo, y descenso de las tasas de interés activas y LEBAC.

— Desaceleración de la inflación mayorista y minorista, dentro de un contexto financiero más calmo. En el año 2003 la inflación minorista fue del 3,6% y se prevee el mismo nivel para el primer trimestre de 2004.

— Sostenido crecimiento de los depósitos totales del sistema financiero tanto en pesos como en dólares, a pesar de la apertura del “corralón” financiero durante los meses de abril y mayo de 2003.

— Avances significativos en el proceso de rescate de las cuasimonedas en el marco del Programa de Unificación Monetaria.

— Sostenimiento del nivel de liquidez del sistema financiero en general, apoyado por la rebaja de encajes del 23% al 20% definidos por el B.C.R.A.

— Capitalización de las Entidades Financieras por medio de créditos y/o nuevos aportes.

— Reestructuración de pasivos financieros de las entidades financieras, obteniendo reducción de los intereses a pagar y extensión de los plazos de pago significativos.

En el caso particular de la Entidad se puede observar que respecto de diciembre 2002:

— Ha incrementado su cartera de depósitos y el volumen de transacciones.

— Verifica el encuadramiento en las normas de efectivo mínimo por un período de más de 1 año.

— Ha ofrecido la devolución anticipada de los CEDROS originados en los depósitos en pesos hasta $ 10.000.

— A la fecha de aprobación de estos estados contables ha concretado la desprogramación anticipada de los depósitos reprogramados por aproximadamente 683 millones.

Excepto por situaciones ajenas a su control, el Directorio de la Entidad estima mantener el equilibrio alcanzado.

No obstante, a la fecha de presentación de los presentes estados contables, existen problemas estructurales de la economía de la República Argentina que se encuentran pendientes de solución.

Entre ellos, la conclusión del proceso de compensación de las Entidades Financieras, la reconstitución del Sistema Financiero, la reestructuración de la deuda pública vencida, el inicio de la negociación con las empresas privatizadas y que ciertas empresas del Sector Privado completen el proceso de reestructuración de sus deudas.

Cabe aclarar que en la carta de intención de fecha 16 de enero de 2003 enviada al Fondo Monetario Internacional, el Gobierno de la Nación incluye dentro de sus compromisos, la creación de mecanismos para compensar a los bancos por el cumplimiento de medidas judiciales, tanto cautelares, autosatisfactivas y sentencias de primera instancia (amparos), que ordenan el pago anticipado de depósitos a plazos fijos reprogramados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, estas decisiones aún no han sido implementadas.

El Directorio de la Entidad espera que el Estado Nacional recomponga el profundo desfasaje que el cumplimiento de las medidas cautelares por amparos y acciones autosatisfactivas significan, debido, especialmente, al impacto de las diferencias de cambio registradas entre lo dispuesto en las mencionadas demandas judiciales y lo establecido por las normas legales en cuanto a la pesificación de los depósitos. En tal sentido, la Entidad ha puesto en conocimiento de las autoridades estos perjuicios formulando reserva de derechos.

Los impactos generados por estas cuestiones sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 se reconocieron de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con las mejores estimaciones realizadas por el Directorio de la Entidad en aquellos casos no regulados específicamente a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no siendo posible prever la evolución futura de estas variables y su potencial efecto en la Entidad.

2. SITUACION SOCIETARIA DE LA ENTIDAD, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE DEUDA SUBORDINADA Y FUSION CON ORIGENES VIVIENDA Y CONSUMO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

a) Situación societaria de la Entidad

A la fecha, considerando los aumentos de capital mencionados en los apartados b) y c) siguientes, el Grupo SCH posee, directamente y a través de Administración de Bancos Latinoamericanos Santander S.L. y otras sociedades del Grupo SCH, acciones clases “A” y “B” de Banco Río de la Plata S.A., representativas del 99,03% del capital social equivalentes al 99,32% de los votos.

Desde 1997 la Entidad realiza oferta pública de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (B.C.B.A.), y desde 1999, en la Bolsa de Valores Latinoamericanos en EUROS (Latibex) en el Reino de España. Adicionalmente, desde 1997 y hasta diciembre de 2001, la Entidad realizó oferta pública de sus acciones en la Bolsa de Valores de New York – New York Stock Exchange (NYSE).

En 1997, al momento de perfeccionarse la transferencia de las acciones del Banco a los actuales accionistas controlantes, se suscribió un contrato de gerenciamiento con el Grupo SCH, que tiene una duración de 10 años con una retribución anual equivalente al 10% de los resultados netos de Banco Río de la Plata S.A. de cada ejercicio, antes de deducir el impuesto a las ganancias.

b) Aumento del capital social de Banco Río de la Plata S.A. Capitalización de deuda subordinada

Con fecha 12 de marzo de 2003, el Directorio de Banco Río de la Plata S.A. recibió una notificación de Banco Santander Central Hispano por la cual informaba que la Comisión Directiva de dicha Entidad había acordado capitalizar los créditos subordinados que diversas Entidades del Grupo Santander Central Hispano tenían contra Banco Río de la Plata S.A., por U$S 161.315.943, más sus intereses devengados al 12 de marzo de 2003. En mayo de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la autorización para concretar la mencionada capitalización, la que fue otorgada con fecha 19 de diciembre de 2003 por el Directorio del B.C.R.A. a través de la Resolución Nº 502.

Por su parte, con fecha 30 de septiembre de 2003, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó el aumento de capital social por suscripción pública por la suma de hasta $ 100.000.000 (pesos cien millones) mediante la emisión de hasta 100.000.000 de acciones escriturales clase “B” de $ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de emisión. Dichas acciones podían ser suscriptas en efectivo o mediante la capitalización de deuda subordinada por alguna entidad del Grupo Santander Central Hispano, según lo determine la Asamblea, y, adicionalmente, mediante el aporte en efectivo por parte de los accionistas minoritarios.

En tal sentido, el Directorio de Banco Río de la Plata S.A. dispuso el valor de capitalización de dichas obligaciones subordinadas, a partir de las valuaciones de las mismas obtenidas de consultores independientes, con el fin de contar con un valor de referencia para su registración contable.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2003, Banco Río de la Plata S.A. ha registrado la suscripción de acciones efectuadas por SCH Overseas Bank, Inc. equivalente a 88.900.158 acciones Clase “B” de un voto por acción, proveniente de la capitalización de las obligaciones subordinadas, imputando 391.861.742 como prima de emisión equivalente a la diferencia entre el monto de las obligaciones subordinadas al momento de la capitalización y el importe considerado como capital, en función al criterio definido por el Directorio, a partir de los informes de valuación mencionados precedentemente.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el vencimiento del plazo definido para la suscripción de acciones, los accionistas minoritarios de la Entidad suscribieron 304.198 acciones clase “B” adicionales, equivalentes a un aumento de capital de $ 304.198.

Por resolución del Directorio, con fecha 2 de febrero de 2004, se decidió proceder a la cancelación del remanente de 10.795.644 nuevas acciones, no suscriptas y aquellas que habiendo sido suscriptas, no fueran integradas, solicitando en consecuencia, la cancelación de las autorizaciones de oferta pública y cotización correspondientes a dichas acciones remanentes.

c) Fusión con Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A.

Con fecha 3 de enero de 2002, los accionistas controlantes de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A., Entidad indirectamente controlada en un 100% por el Grupo SCH suscribieron un acuerdo para fusionar ambas Entidades, incorporando en Banco Río de la Plata S.A. (Entidad absorbente) la totalidad de las operaciones de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. (Entidad absorbida). En tal sentido, con fecha 23 de marzo de 2002, Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. celebraron un contrato de compraventa de activos, por el cual Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. transfirió a Banco Río de la Plata S.A., a su valor de libros, la cartera de préstamos por aproximadamente 179.084, neta de previsiones. Dicha fusión tendrá efecto legal retroactivo al 1º de enero de 2003, una vez que la misma sea aprobada por los organismos de control respectivos.

Con fecha 18 de marzo de 2003, los Directorios de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. aprobaron la fusión por absorción de ambas Entidades, los correspondientes balances individuales, el balance especial consolidado de fusión, el texto del compromiso previo de fusión y el informe que acredita la factibilidad legal, técnica y económico-financiera de la fusión y la organización administrativa y funcional de la Entidad resultante de la fusión. Esta información ha sido preparada sobre la base de los estados contables de las Entidades al 31 de diciembre de 2002.

Adicionalmente, el 18 de marzo de 2003, Banco Río de la Plata S.A y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. suscribieron el Compromiso Previo de Fusión, en el que se estableció la disolución sin liquidación de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A., la transferencia de la totalidad del patrimonio de la misma a Banco Río de la Plata S.A., la relación de canje de acciones entre la Entidad absorbida y la Entidad absorbente, que resultó de la relación entre los patrimonios de ambas Entidades al 31 de diciembre de 2002, y las reformas al Estatuto Social de Banco Río de la Plata S.A., de conformidad con lo requerido por la Ley de Sociedades Comerciales.

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de ambas Entidades, realizadas el 30 de abril de 2003, aprobaron la mencionada fusión, los documentos relativos a la misma y el correspondiente aumento de capital social de Banco Río de la Plata S.A. de la suma de $ 346.741.665 a la suma de $ 350.969.891, estando compuesto dicho aumento por 4.228.226 acciones ordinarias Clase “B” escriturales, de $ 1 valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del inicio del ejercicio durante el cual se emitan.

El B.C.R.A., mediante la Resolución Nº 503 del 19 de diciembre de 2003, autorizó la fusión por absorción de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. en Banco Río de la Plata S.A., con efectos a partir del 1º de enero de 2003. Adicionalmente, dicha fusión fue autorizada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de junio de 2003, y por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución Nº 14.709 del 30 de diciembre de 2003.

En consecuencia, con fecha 31 de diciembre de 2003, se efectivizó la fusión por absorción de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. en Banco Río de la Plata S.A. con efectos a partir del 1º de enero de 2003, transfiriéndose la totalidad de los negocios vigentes en Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. a dicha fecha, siguiendo el procedimiento descripto en la nota 3.2. Asimismo, la operatoria de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. fue totalmente discontinuada quedando inscripta con fecha 17 de febrero de 2004, en la Inspección General de Justicia, la fusión por absorción de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. en Banco Río de la Plata S.A. y su correspondiente disolución.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior, sobre los cuales se ha dado efecto a los ajustes de ejercicios anteriores mencionados en la nota 18. Tal como se explica en la nota 3.4, los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 fueron reexpresados a moneda constante del 28 de febrero de 2003, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A., mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor publicado por el I.N.D.E.C.

Este criterio difiere de lo requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se explica en la nota 6.a) a los presentes estados contables.

Con motivo de la fusión por absorción mencionada en la nota 2.c), los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 incluyen los saldos patrimoniales y los resultados correspondientes a la gestión de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. desde el inicio del presente ejercicio. Por su parte, los estados contables al 31 de diciembre del 2002, que se presentan con propósitos comparativos, reflejan únicamente la gestión de Banco Río de la Plata S.A.

3.2. Procedimiento de incorporación de los saldos de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. a los estados contables de Banco Río de la Plata S.A. fue el siguiente:

a) Estado de Situación Patrimonial:

Los activos y pasivos de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. existentes al 31 de diciembre de 2003, fueron incorporados línea por línea a los de Banco Río de la Plata S.A., los cuales ascendieron a 109.138 y 108.133, respectivamente, según el siguiente detalle:

— Activos:	
• Disponibilidades	3.515
• Títulos Públicos y Privados	89.074
• Otros Créditos por Intermediación Financiera	16.212
• Otros activos	337
— Pasivos	
• Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	107.794
• Otros Pasivos	339

Adicionalmente, se procedió a aumentar el capital social en 4.228, y a constituir una prima por fusión por 20.161 como consecuencia del correspondiente canje de acciones entre los accionistas de ambas entidades explicado en la nota 2.c).

b) Estado de Resultados:

Los resultados de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. generados desde el inicio del ejercicio fueron imputados línea por línea junto a los de Banco Río de la Plata S.A.

c) Operaciones entre Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. y Banco Río de la Plata S.A.:

Los saldos patrimoniales y las operaciones efectuadas entre ambas entidades hasta la fecha de fusión, fueron eliminados en su totalidad.

d) Estado de Origen y Aplicación de Fondos:

En función a lo expuesto en b), los resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2003 incluyen los ingresos, egresos y gastos de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A. desde el inicio del corriente ejercicio.

Adicionalmente, las variaciones de los saldos patrimoniales se encuentran incididas por la incorporación de los activos y pasivos de Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A., según se explica en a).

3.3. Procedimiento de incorporación de la gestión de la filial Grand Cayman

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 incluyen las cifras de la gestión del Banco en Argentina y de su filial en Grand Cayman.

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de la filial en el exterior a los estados contables fue el siguiente:

a) Los estados contables de la filial en el exterior fueron adaptados a las normas contables profesionales vigentes en el país y a las normas del B.C.R.A. Dichos estados contables expresados originalmente en dólares estadounidenses, fueron convertidos a pesos siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:

— Los activos y pasivos fueron convertidos de acuerdo con el criterio descripto en 3.5.a).

— Las variaciones originadas en la conversión de los rubros bienes de uso y diversos fueron imputadas al rubro “Ajustes al Patrimonio – Ajuste de Capital”.

— El capital asignado se computó por los importes remitidos por la Casa Matriz convertidos a pesos y contabilizados por ésta en sus libros.

— Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado, convertidos a pesos según lo indicado precedentemente.

— Los saldos de los rubros del estado de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 3.5.a). La diferencia entre la sumatoria de los importes así obtenidos y el resultado global de cada ejercicio (diferencia entre los resultados acumulados al inicio y los resultados acumulados al cierre del ejercicio) se imputó en la cuenta “Diferencia de cotización – Inversión en filiales en el exterior”, neto del efecto derivado de la inflación sobre la inversión al inicio del ejercicio.

b) Se eliminaron las partidas del estado de situación patrimonial y del estado de resultados que se originaron en transacciones efectuadas entre la filial Grand Cayman y la Casa Matriz.

3.4. Bases de reexpresión a moneda constante de los estados contables correspondientes a Casa Matriz y Filiales en el país

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 664/03, la Resolución General de la C.N.V. Nº 441 y la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A., se suspende desde el 1º de marzo de 2003 la preparación de los estados contables en moneda homogénea, definiéndose en las referidas normas que el último índice aplicable será el correspondiente al mes de febrero de 2003. Por su parte y desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003 según lo dispuesto por la Resolución MD Nº 41/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, en el caso particular del ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2003, desde el punto de vista del Organismo de control se debió aplicar dicha reexpresión hasta el mes de febrero de 2003, en tanto que correspondía la reexpresión hasta septiembre de 2003 por aplicación de las normas contables profesionales.

Dado el escaso nivel de significatividad de las tasas de inflación medidas según las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la expresión de estados contables en moneda homogénea, durante el lapso marzo a septiembre de 2003, la Sociedad ha optado por no aplicar ninguna reexpresión durante dicho período. Cabe aclarar que el coeficiente que debería aplicarse desde el 1º de marzo hasta septiembre de 2003 ascendería a 0,986.

Hasta el 28 de febrero de 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1269/02, los estados contables se preparaban de acuerdo con normas contables de exposición y valuación que incluían la expresión en moneda homogénea establecida por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (según el texto actualmente vigente por la Resolución CD Nº 87/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

3.5. Principales criterios de valuación utilizados

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia ($ 2,933 y $ 3,363, respectivamente) determinado por el B.C.R.A.; los saldos en otras monedas extranjeras, se convirtieron al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos y privados:

— Títulos públicos con cotización:

— Tenencias en cuentas de inversión:

— Bono Compensación Bancaria (BODEN 2012): De acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A., fueron valuados a su valor de incorporación, calculado según lo expuesto en la nota 1.2. a) más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

— Bono de Compensación Bancaria (BODEN 2007): Al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A., fueron valuados a su valor de incorporación, calculado según lo expuesto en la nota 1.2. a) más los intereses devengados al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, la Comunicación “A” 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la compensación mencionada podrán registrarse por su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de cotización de esos bonos.

— Resto de la tenencia: al 31 de diciembre de 2002, cada especie se valuó al costo de incorporación, acrecentado en forma exponencial por el devengamiento generado en función de la tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación.

Las diferencias existentes entre los valores de incorporación y los que surgen de lo expresado en párrafos anteriores fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación: Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— Títulos públicos sin cotización:

Al 31 de diciembre de 2003, se valuaron al menor valor entre el “valor presente”, el “valor técnico” y el “valor teórico” de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 y complementarias del B.C.R.A.

Las diferencias positivas entre el menor valor determinado para cada instrumento comprendido y el “valor teórico” se reflejarán en una cuenta regularizadora del activo. Las pérdidas que se originen por resultar menor el “valor presente” que el “valor técnico”, no se reflejarán en resultados en tanto alguna cuenta regularizadora del activo tenga saldo.

Al 31 de diciembre de 2002, se valuaron al valor nominal residual más las rentas devengadas al cierre del ejercicio.

— Inversiones en títulos privados con cotización - Representativos de deuda y representativos de capital: Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes al cierre de cada ejercicio, netas de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) Préstamos Garantizados – Decreto Nº 1387/01:

Al 31 de diciembre de 2003, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados de acuerdo con los criterios dispuestos por la Comunicación “A” 3911 y complementarias del B.C.R.A., al menor entre el “valor técnico”, el “valor presente” y el “valor teórico”.

Al 31 de diciembre de 2002, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el C.E.R.

Dichos Préstamos Garantizados se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, en los estados contables en el rubro “Préstamos al sector público no financiero” por un total de 1.970.349 y 3.053.658, respecitivamente.

d) Devengamiento de intereses:

Fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones de moneda o cuyo lapso total de vigencia es superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución exponencial.

e) Devengamiento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.):

• Al 31 de diciembre de 2003 los préstamos convertidos a pesos se actualizan por el C.E.R. más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto cuando se trate de (i) préstamos otorgados a personas físicas que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convertidos hasta la suma de 250.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de 12.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, y (iii) préstamos personales, con garantía prendaria, originariamente convenidos hasta la suma de 30.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas, los que se actualizan, desde el 1º de octubre de 2002 por un “Coeficiente de Variación de Salarios” (C.V.S.).

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan desde el 3 de febrero de 2002 por el C.E.R. publicado por el B.C.R.A.

• Al 31 de diciembre de 2002, los créditos y obligaciones han sido actualizados por el C.E.R. de la siguiente manera:

— Otros Préstamos y deudores por venta de bienes: han sido ajustados de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3507 y complementarias del B.C.R.A., que estableció que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizaran en las condiciones originales de cada operación y se imputaran como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustó a partir del 3 de febrero de 2002 por el C.E.R. del día 31 de diciembre de 2002 deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nº 762/02 y 1242/02, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el C.E.R. del día 31 de diciembre de 2002.

f) Especies a recibir y a entregar por operaciones contado a liquidar y a término:

— De moneda extranjera: Se valuaron de acuerdo con el tipo de cambio de referencia determinado por el B.C.R.A. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

— De títulos valores: Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

g) Montos a cobrar y a pagar por operaciones contado a liquidar y a término:

Se valuaron de acuerdo con los precios concertados para cada operación, más las correspondientes primas devengadas al cierre de cada ejercicio.

h) Obligaciones negociables - Sin cotización:

Se valuaron al costo de adquisición más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio.

i) Compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional:

Tal como se menciona en la nota 1.2.a), la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota. Conforme a lo establecido por el Decreto Nº 905/02, la Entidad decidió suscribir con el importe de la compensación a recibir hasta cubrir la posición neta negativa de moneda extranjera por un valor nominal de U$S 838.847.215. Asimismo, debido a que la posición neta mencionada superaba el monto de la compensación a recibir, la Entidad decidió solicitar un adelanto en cuenta del B.C.R.A. por 532.997, para suscribir los Bonos necesarios para compensar dicha posición.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Compensación pendiente de recibir por la Entidad, por parte del Gobierno Nacional en bonos emitidos en pesos y en dólares estadounidenses, se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores”, y se valuó a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en nota 3.5.a).

Adicionalmente, la Comunicación “A” 3785 determinó que los Bonos del Gobierno Nacional a recibir por la compensación mencionada podrán registrarse por su valor técnico, limitándose la distribución de dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de cotización de esos bonos.

j) Certificados de participación en fideicomisos financieros - Sin cotización:

Se valuaron al valor nominal más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio.

k) Bienes dados en locación financiera:

Se contabilizaron por el valor actual de las sumas no devengadas (las cuotas periódicas y el valor residual previamente establecido) calculado según las condiciones pactadas en los contratos respectivos aplicando la tasa de interés implícita en ellos.

l) Participaciones en otras sociedades:

— En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas: se valuaron de acuerdo con los siguientes criterios:

• Controladas – Del país:

Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A, se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

• No controladas – Del país:

Al 31 de diciembre de 2002, Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A., se valuó de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

• No controladas – Del exterior:

Bladex S.A. se valuó al costo de adquisición en moneda extranjera, más el valor nominal de los dividendos en acciones recibidos, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 3.5.a).

— En otras sociedades:

• No controladas – Del país

— Banelco S.A., Visa Argentina S.A. e Interbanking S.A.: Se valuaron de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

— Río Compañía de Seguros S.A.: Se valuó a su valor de costo de adquisición, con el límite del valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la sociedad emisora, resultante de sus últimos estados contables disponibles.

— Otras no controladas: Se valuaron al costo de adquisición. Adicionalmente, se han constituido previsiones por riesgo de desvalorización por el monto en que se estima que los valores de las participaciones en otras sociedades no controladas sin cotización, exceden del valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de las sociedades emisoras, resultantes de sus últimos estados contables disponibles.

• No controladas - Del exterior: Se valuaron al costo de adquisición y fueron convertidas a pesos de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.5.a).

A partir de la vigencia de la Ley Nº 25.063, los dividendos, en dinero o en especie, que la Entidad reciba por sus inversiones en otras sociedades en exceso de las utilidades acumuladas impositivas que éstas mantengan al momento de su distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

La Entidad no ha efectuado cargo alguno por este impuesto por estimar que los dividendos provenientes de utilidades registradas mediante la aplicación del método del valor patrimonial proporcional no estarán sujetos a dicho impuesto.

m) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados según se explica en la nota 3.4, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El valor residual de estos bienes en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

n) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 3.4., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

o) Opciones (Ver nota 13.):

• Opciones de compra lanzadas:

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes de los activos subyacentes al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Opciones de venta tomadas:

Se valuaron al precio de ejercicio.

p) Operaciones de plazo fijo con retribución variable - Comunicación “A” 2482 y complementarias. Opciones de cobertura (Ver nota 14.):

Al 31 de diciembre de 2003, el devengamiento de la retribución variable y la cobertura de estas inversiones, las cuales se concertan a plazos superiores a 180 días, se efectuó en función a la variación del precio de activos financieros o de índices de activos financieros, con cotización habitual en los mercados nacionales o internacionales. Las primas abonadas por la suscripción de contratos de instrumentos financieros por la cobertura de la retribución de los certificados fueron devengados en función al plazo de vigencia de los mismos.

q) Depósitos de títulos públicos:

Al 31 de diciembre de 2003, se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título al cierre del ejercicio, más los correspondientes intereses devengados. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

r) Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales:

Se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el B.C.R.A., vigentes al 31 de diciembre de 2003 y 2002, según corresponda.

s) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

t) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.4., excepto el rubro “Capital Social”, el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al Patrimonio - Ajuste de Capital”.

u) Cuentas del estado de resultados:

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.4., de la siguiente forma:

— Las cuentas que acumulan operaciones monetarias (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes históricos devengados mensualmente.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computaron sobre la base de los valores reexpresados de dichos activos, de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.4.

— Los resultados generados por participaciones en Entidades controladas se computaron sobre la base de los resultados de dichas sociedades, los cuales fueron ajustados de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.4.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en tres cuentas denominadas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

4. ASISTENCIA CREDITICIA

a) Asistencia crediticia al Sector Público no Financiero

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado por la escasez de recursos del Tesoro Nacional y la persistencia del déficit fiscal de las cuentas públicas de la Nación, los Estados Provinciales y los Municipios, lo que ha derivado forzosamente en la acumulación de un significativo endeudamiento público. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

En este sentido, con fecha 27 de febrero de 2002, se suscribió el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, que, entre otros puntos, estableció que los Estados Provinciales pueden encomendar al Estado Nacional la renegociación de las deudas públicas provinciales, pudiendo reprogramarse las mismas bajo los lineamientos a los que quede sujeta la deuda pública nacional.

Posteriormente, mediante los Decretos Nº 471/02 y 644/02, se estableció el tratamiento aplicable al endeudamiento asumido originalmente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina, en relación con el marco normativo dispuesto por la Ley Nº 25.561 y el Decreto Nº 214/02.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene los siguientes saldos con el Sector Público no Financiero:

— Títulos públicos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal por un importe de 4.168.585 y 3.251.335, respectivamente. El detalle de dicha cartera se expone a continuación:

Concepto	Importes al 31.12.2003	Importes 31.12.2002
• Bonos del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012 (BODEN)	2.243.157	2.528.834
• Bonos Garantizados 2% 2018 (BOGAR)	1.125.831	—-
• Letras externas de la República Argentina en U$S	558.410	615.963
• Letras del Banco Central de la República Argentina en $ 2004	95.008	—-
• Certificado de Crédito Fiscal	73.647	87.724
• Letras del Banco Central de la República Argentina en $ 2005	36.826	—-
• Bonos del Gobierno Nacional en $ 2007	13.073	—-
• Bonos de Consolidación de deudas previsionales	10.258	—-
• Bonos del Gobierno Nacional Libor 2005	3.014	2.473
• Otros	9.361	16.341
TOTAL	4.168.585	3.251.335
	========	========

— Asistencia crediticia al Sector Público nacional, provincial y municipal por miles de pesos 2.776.774 y 3.883.356, respectivamente, cuyo origen puede clasificarse en los siguientes tipos:

Concepto	Importes al 31.12.2003	Importes 31.12.2002
• Préstamos garantizados – Decreto 1387/01 – (neto de descuentos) (1)	1.970.349	603.053.658
• Otros préstamos al Sector Público Nacional (Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial)	817.028	810.497
• Préstamos al Sector Público Provincial y sus organismos descentralizados:		
Provincia de Santa Fe	29.655	36.138
Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Misiones	863	5.203
Administración de Vialidad de la Provincia de Chubut	586	3.142
• Préstamos al Sector Público Municipal y sus organismos Descentralizados:		
Municipio de Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza	772	1.022
Resto de la asistencia crediticia al Sector Público	9.065	10.445
Cobros no aplicados	(52.120)	(37.796)
SUBTOTAL	2.776.198	3.882.309
• Garantías otorgadas	576	1.047
TOTAL	2.776.774	3.883.356
	========	========

(1) Ver nota 1.2.b).

— Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2003 en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” y tal como se detalla

en la nota 1.2.a), la Entidad mantiene registrada la compensación a recibir en BODEN 2012 y BODEN 2007 (valor nominal residual más intereses devengados a cobrar) por 1.994.941 y al 31 de diciembre de 2002 en BODEN 2012 (valor nominal residual más intereses devengados a cobrar) por 1.592.346.

Teniendo en cuenta que: a) el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3911, ha determinado los criterios de valuación que las entidades financieras deberán aplicar sobre la asistencia al sector público, las cuales prevén para el año en curso la aplicación de valores descontados a tasas que no difieren sustancialmente de las contractuales; b) las normas del B.C.R.A. no requieren la constitución de previsiones por riesgo de incobrabilidad para la asistencia crediticia otorgada al Sector Público; c) el Gobierno Nacional ha anunciado la suspensión de pagos de los servicios de la deuda pública para los bonos que no han sido canjeados por préstamos garantizados, y ha iniciado el proceso de reestructuración de la deuda pública en default; d) los Bonos del Gobierno Nacional en Dólares 2012 y en pesos 2007 recibidos y a recibir en compensación por los efectos de la devaluación se encuentran valuados a su valor técnico; y e) los Bonos Garantizados se encuentran valuados a su valor presente de acuerdo con las normas del B.C.R.A., no es posible determinar el efecto que estas cuestiones podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de estas tenencias y financiaciones.

b) Asistencia crediticia a deudores del Sector Privado no Financiero

Los efectos derivados de la crisis por la que atraviesa el país y las dificultades evidenciadas en la cadena de pagos han repercutido negativamente desde fines del año 2001, en la asistencia crediticia de los deudores pertenecientes a las carteras comercial y de consumo de la Entidad, generando un creciente deterioro, a lo que se suma un contexto de alta incertidumbre en el cual resulta difícil establecer criterios objetivos para consensuar las condiciones de refinanciación de los créditos otorgados.

Considerando que, de acuerdo con las normas vigentes del B.C.R.A., el criterio básico para medir el riesgo de incobrabilidad es la capacidad de pago de la deuda o compromisos en el futuro, con un énfasis en el análisis de los flujos de fondos, la situación actual no permitiría determinar objetivamente dicho riesgo de incobrabilidad para ciertos deudores de la cartera comercial.

No obstante, la Entidad ha efectuado un análisis de su cartera de préstamos a la luz de los nuevos acontecimientos, y ha contabilizado al 31 de diciembre de 2003 cargos adicionales por previsiones a los efectos de lograr un mayor grado de cobertura del riesgo de incobrabilidad, considerando, adicionalmente, las normas sobre previsionamiento establecidas por la Comunicación "A" 3918 y complementarias del B.C.R.A.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantenía los siguientes saldos con el Sector Privado no financiero:

Concepto	Importes al 31.12.2003	Importes 31.12.2002
• Financiaciones de cartera comercial	2.278.140	3.057.694
• Financiaciones de cartera de consumo	1.488.902	1.588.991
(Previsiones de financiaciones)	(707.965)	(952.919)
• Títulos representativos de deuda (1)	3.884	1.225
TOTAL	3.062.961	3.694.991
	========	========

(1) Corresponde a títulos representativos de deuda registrados en el rubro "Títulos Públicos y Privados – Inversiones en títulos privados con cotización". Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad no había registrado ninguna previsión por riesgo de desvalorización/incobrabilidad por dichos títulos.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene obligaciones negociables sin cotización por 587.164 y 688.316, respectivamente, participaciones en fideicomisos financieros sin cotización por 114.504 y 142.841, respectivamente y al 31 de diciembre de 2002, participaciones en otras sociedades no controladas por 38.080. Dichas participaciones se encuentran registradas en los rubros "Otros créditos por intermediación financiera: Obligaciones Negociables sin cotización y Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores – Certificados de participación en Fideicomisos Financieros sin cotización" y "Participaciones en otras sociedades – Otras no controladas", respectivamente.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha constituido previsiones sobre obligaciones negociables sin cotización y certificados de participación en fideicomisos financieros sin cotización por 303.128 y 71.433, respectivamente.

5. EMISION DE OBLIGACIONES

El 19 de junio de 2003 culminó el proceso de refinanciación de pasivos externos de la Entidad, en el cual Banco Río de la Plata S.A. logró obtener la conformidad de las instituciones financieras internacionales tenedoras de su deuda por U$S 544,8 millones equivalentes al 98,4% del total de la misma. Dicha reestructuración le permitió a Banco Río de la Plata S.A. extender el plazo de cancelación de sus obligaciones. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad ha arribado, con sus acreedores, a un acuerdo de refinanciación de la deuda pendiente que al 31 de diciembre de 2003 ascendía a U$S 2,4 millones. La misma se integró a los títulos de deuda de la serie 16, cuyo valor nominal residual a la fecha de emisión de los presentes estados contables, asciende a U$S 195,7 millones.

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

b) Programa Global de Emisión de Obligaciones

La Entidad mantiene vigentes las siguientes clases de los Programas Globales de Obligaciones Negociables (Programa de Títulos a Plazo) de U$S 1.000.000.000 y U$S 500.000.000 autorizados por las respectivas Asambleas de Accionistas y la C.N.V., por un valor nominal de U$S 642.486.787 según el siguiente detalle:

Monto Programa Global	Clase	Autorización de la C.N.V.	Fecha de emisión	Valor Nominal Residual	Tasa	Fecha de Vencimiento
U$S 1.000.000.000	2ª	Nº 263	25.08.00	U$S 87.500.000	(1)	25.08.10
U$S 1.000.000.000	7ª	Nº 263	31.08.01	U$S 50.000.000	(2)	31.08.05
U$S 1.000.000.000	9ª	Nº 263	21.06.02	U$S 2.368.421	(3)	19.06.03
U$S 1.000.000.000	10a	Nº 263	28.01.03	U$S 123.208.200	(4)	15.12.09
U$S 1.000.000.000	12a	Nº 263	11.04.03	U$S 17.017.200	(4)	15.12.09
U$S 1.000.000.000	14ª	Nº 263	30.04.03	U$S 1.934.100	(4)	15.12.09
U$S 1.000.000.000	16ª	Nº263	19.06.03	U$S 193.348.866	(5)	19.12.09
U$S 500.000.000	60ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	19.06.03	U$S 2.180.000	(6)	19.03.04
U$S 500.000.000	61ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	19.06.03	U$S 82.465.000	(6)	17.03.04
U$S 500.000.000	62ª	Nº 107, 139, 194, 257 y 281	19.06.03	U$S 82.465.000	(6)	18.03.04

(1) Devenga intereses a una Libor para 180 días más un 1,10% anual

(2) Devenga intereses a una Libor para 180 días más un 2,50% anual.

(3) Devengaba intereses a una Libor para 90 días más una tasa entre 1,65% y 2,90% anual.

(4) Devenga intereses al 4% hasta el 15/12/2005, incrementándose en el 1% anual hasta una tasa de interés máxima del 6% anual.

(5) Devenga interés a una tasa libor para 90 días más un 1,5% anual.

(6) Clase emitida con una tasa de descuento del 1,10 % anual.

El importe en concepto de capitales de estas obligaciones al 31 de diciembre de 2003, neto de descuentos, asciende a 1.833.268 y los intereses devengados a pagar por las mismas a 5.294, y se aplicaron a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos, de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones del B.C.R.A. vigentes al momento de emisión de dichas series de obligaciones negociables.

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 era la siguiente:

a) Obligaciones Negociables Clase IV

La Entidad mantenía la clase IV de Obligaciones Negociables, por U$S 250.000.000 emitidas el 15 de diciembre de 1993, a 10 años de plazo, con un rendimiento del 8,75 % anual.

El importe registrado en concepto de capital neto de descuentos y los intereses devengados a pagar, pagaderos semestralmente, ascendían a 847.900 y 40.399, respectivamente.

Por otra parte, con fecha 18 de octubre de 1994, el Directorio determinó las condiciones de emisión de la segunda serie de Obligaciones Negociables Clase V por U$S 50.000.000, la cual se encuentra pendiente de emisión al 31 de diciembre de 2003.

b) Programa Global de Emisión de Obligaciones

A dicha fecha se encontraban vigentes: a) tres series de Obligaciones Negociables pertenecientes al Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto total de hasta U$S 1.000.000.000 por U$S 100.000.000, U$S 50.000.000 y U$S 180.000.000, emitidas en agosto de 2000, agosto de 2001 y junio de 2002, respectivamente y b) seis series de Obligaciones Negociables pertenecientes al Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto total de U$S 500.000.000 por U$S 67.000.000, U$S 6.750.000, U$S 60.750.000, U$S 60.750.000, U$S 135.000.000 y U$S 50.000.000 emitidas entre junio y diciembre de 2002.

El importe en concepto de capitales de estas obligaciones al 31 de diciembre de 2002, neto de descuentos, ascendía a 2.400.772 y los intereses devengados a pagar por las mismas a 7.933, y se aplicaron a financiar préstamos personales e hipotecarios y a empresas radicadas en el país para inversión en activos físicos, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, préstamos interfinancieros y a la compra de títulos públicos, de acuerdo con lo dispuesto por las disposiciones del B.C.R.A. vigentes al momento de emisión de dichas series de obligaciones negociables.

6. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la C.N.V., mediante la Resolución General Nº 434, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas Nº 16 a 20 sobre la base de las resoluciones del C.P.C.E.C.A.B.A., con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003.

La Entidad ha preparado los presentes estados contables siguiendo los criterios contables del B.C.R.A., sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

a) **Reexpresión a moneda homogénea**

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 de la F.A.C.P.C.E (modificada por la RT Nº 19). De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y la Resolución Nº 441 de la C.N.V., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 287/2003 de la F.A.C.P.C.E., las normas contables profesionales mantienen vigente la aplicación de este método hasta el 30 de septiembre de 2003. No obstante, dado que la variación del I.P.I.M. durante el período comprendido entre el 1ºde marzo y el 30 de septiembre de 2003 fue de 2,10 % (negativa), los efectos de no haber reconocido contablemente dicha variación no han sido significativos en relación con los presentes estados contables considerados en su conjunto.

b) **Valuación de activos con el Sector Público no financiero**

i) Préstamos garantizados y Bonos garantizados

— Tal como se expone en la nota 1.2.b), durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, con fecha 6 de noviembre de 2001, la Entidad canjeó al Estado Nacional títulos públicos nacionales y letras del tesoro (clasificados y valuados como "Cuentas de inversión", según los criterios establecidos por el B.C.R.A.), por un valor nominal de U$S 439.039.238, cuyo valor contable a dicha fecha ascendía a miles de U$S 437.486, recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, dichos préstamos se encuentran registrados en el rubro "Préstamos al sector público no financiero" por 1.055.469 y 903.148, respectivamente, de acuerdo con el criterio descripto en la nota 3.5.c).

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CD Nº 290/01 del C.P.C.E.C.A.B.A., al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la valuación de estos activos debió haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de la transacción, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el C.E.R.

— Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene bonos garantizados por 1.125.831, registrados en títulos públicos sin cotización.

ii) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión" y "Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional (Ver nota 1.2.a)). Dichos bonos se encuentran valuados a su valor técnico, aunque los valores de mercado al cierre de operaciones del último día hábil del ejercicio alcanzaron un valor de U$S 63,84 cada U$S 100 de valor nominal.

iii) Tenencia de títulos públicos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad tenía contabilizado en el rubro "Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión", letras externas de la República Argentina por 613.704.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados en los apartados ii) y iii) precedentes y los bonos garantizados deben valuarse a su valor corriente. A la fecha de aprobación de estos estados contables, el volumen negociado de estos activos no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados activos se realicen.

c) **Exposición contable de los efectos generados por las medidas judiciales respecto de imposiciones**

Tal como se expone en la nota 1.2.e), al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene registrado un activo por 650.307 (755.585 de valor de origen neto de 105.278 concepto de amortización acumulada), en el rubro "Bienes Intangibles – Gastos de Organización y Desarrollo", en concepto de las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en la devolución de los depósitos del sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561, el Decreto 214/02 y disposiciones complementarias, según lo establecido por la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, dichos importes (originalmente registrados en el rubro "Créditos diversos – Deudores varios") deberían registrarse sobre la base de la mejor estimación posible de las sumas a cobrar, considerando las cuestiones mencionadas en dicha nota.

d) **Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido**

Tal como se expone en la nota 8., la Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no ha cuantificado los efectos sobre el patrimonio neto y los resultados del ejercicio, que surgirían de la determinación del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido.

e) **Imputación de los resultados generados por la conversión a pesos de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001**

Tal como se expone en la nota 1.2.a), al 31 de diciembre de 2002, la Entidad imputó en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" del patrimonio neto un importe de 875.014, correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 31 de diciembre de 2002 dicho importe debería haberse imputado a los resultados de dicho ejercicio.

Adicionalmente, la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A. estableció, a opción de cada Entidad, la posibilidad de absorber las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 con contrapartida en la cuenta "Diferencia de valuación no realizada". La Entidad hizo uso de esta opción absorbiendo 852.574, ad-referéndum de la aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas que aprobó los estados contables a dicha fecha, exponiendo la misma en el estado de resultados individual y consolidado, y en el estado de evolución del patrimonio neto. Dicho movimiento debería haberse incluido solamente en el estado de evolución del patrimonio neto.

f) **Reexpresión a moneda constante de los estados contables comparativos**

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 287/03 de la F.A.C.P.C.E., los estados contables al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. Tal como se menciona en nota 3.4., dichos estados contables se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación "A" 3921 y la Resolución Nº 441 del B.C.R.A. y la C.N.V., respectivamente.

7. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS Y CUENTAS

Al 31 e diciembre de 2003 y 2002, el detalle de las partidas incluidas en los conceptos de Diversos/as u Otros/as que superen el 20% del total de cada rubro es el siguiente:

	2003	2002
a) Otros créditos por intermediación financiera – Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores:		
Compensación a recibir en Bonos del Gobierno Nacional	1.994.941	1.592.346
Activación de la diferencia CER - CVS	180.790	—-
Certificados de participación en fideicomisos Financieros sin cotización	114.504	142.841
Seguros de Depósitos S.A. – Préstamos al Fondo de Garantía	—-	7.782
Obligaciones negociables compradas – con cotización – emisiones propias	22.533	13.647
Otros	1.544	21.510
	2.314.312	1.778.126

	2003	2002
b) Créditos diversos – Otros:		
Deudores varios **(1)**	156.381	818.988
Préstamos y anticipos al personal	23.600	29.951
Pagos efectuados por adelantado	17.295	14.980
Depósitos en garantía	24.893	19.095
Otros	—-	172
(1) Ver nota 1.2.c). y 1.2.e).	222.169	883.186
c) Depósitos – Sector privado no financiero – Otros:		
Depósitos reprogramados con cláusula C.E.R.	445.775	1.285.682
Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos	202.072	200.225
Otros depósitos	94.673	82.395
	742.520	1.568.302
d) Otras obligaciones por intermediación financiera – Banco Central de la República Argentina – Otras:		
Adelanto para la adquisición de Boden 2012	1.060.139	769.247
Adelantos por situación de iliquidez transitoria	422.796	425.679
Otras	130.358	184.704
	1.613.293	1.379.630
e) Otras obligaciones por intermediación financiera – Bancos y Organismos Internacionales:		
Financiaciones recibidas por operaciones de comercio exterior	365.933	636.067
Otras	1.456.017	1.350.242
	1.821.950	1.986.309
f) Obligaciones diversas – Otras:		
Acreedores varios	100.744	141.017
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	48.904	30.738
Impuestos a pagar	11.901	10.383
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	3.587	5.068
Otras	7.294	8.778
	172.430	195.984
g) Cuentas de orden deudoras de control – Otras:		
Valores en custodia	35.116.147	17.927.991
Otras	1.047.505	840.542
	36.163.652	18.768.533
h) Cuentas de orden deudoras de derivados – Otras:		
Contrato de compensación de tasas - swap	31.682	78.610
Cobertura sobre inversiones a plazo con retribución variable	18.659	—-
	50.341	78.610
i) Ingresos por servicios – Otros:		
Comisiones por gestiones de seguro	45.273	46.945
Comisiones por recaudaciones y cash managment	19.994	12.379
Comisiones por tarjeta de crédito, débito y similares	19.717	24.475
Comisiones sobre depósitos	15.866	15.727
Comisiones por alquiler de cajas de seguridad	6.687	5.129
Comisiones por mercado de capitales y títulos	5.515	9.513
Comisiones por comercio exterior	3.554	2.197
Otros	7.181	34.582
	123.787	150.947
j) Egresos por servicios – Otros:		
Impuesto a los ingresos brutos	9.583	10.548
Comisiones por obligaciones diversas	4.838	8.177
Otros	2.822	3.614
	17.243	22.339
k) Gastos de administración – Otros gastos operativos:		
Depreciación de bienes de uso	41.659	56.898
Amortización de gastos de organización y desarrollo	29.566	43.655
Alquileres	25.639	36.886
Electricidad y comunicaciones	14.262	21.689
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	12.994	15.863
Servicios de seguridad	10.869	14.556
Otros	12.299	12.909
	147.288	202.456

	2003	2002
l) Utilidades diversas – Otras:		
Ajustes e intereses por créditos diversos		
Recupero de gastos	3.462	25.457
	1.692	2.820
Resultados por operaciones de bienes diversos	1.195	4.153
Alquileres	327	810
Otras	3.809	14.715
	10.485	47.955

	2003	2002
m) Pérdidas diversas – Otras:		
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	105.278	—-
Por operaciones con bienes de uso y diversos	10.238	3.862
Por tarjetas de crédito y débito	2.657	3.472
Donaciones	2.124	560
Bienes en defensa de crédito	1.473	2.328
Depreciación de bienes diversos	1.334	953
Impuestos	723	720
Siniestros	723	1.473
Otras	9.779	26.786
	134.329	40.154

8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. La Ley Nº 25.063 prevé para el caso de Entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha estimado una utilidad impositiva que podrá ser compensada con los quebrantos acumulados existentes a dicha fecha; por lo tanto, no presenta un cargo por dicho impuesto en el estado de resultados. Adicionalmente, la Entidad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de aproximadamente 28.591 que fue activado en el rubro “Créditos diversos – Otros – Deudores varios”.

El quebranto impositivo acumulado podrá aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas hasta el año 2007. En cada ejercicio en que se verifique una compensación de este quebranto, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado), se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación), fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2002, la Entidad estimó la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 27.334, que fue activado a dicha fecha en el rubro “Créditos diversos – Otros – Deudores Varios”.

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo por el crédito proveniente del impuesto a la ganancia mínima presunta asciende a 90.518 y sobre el cual se ha registrado una previsión por riesgo de incobrabilidad, de acuerdo con lo requerido por el B.C.R.A. La imputación contable del saldo registrado al 31 de diciembre de 2002, se realizó de acuerdo con lo mencionado en la nota 18. Al 31 de diciembre de 2002, el saldo por este concepto ascendía a 61.927, y se encontraba activado en el rubro “Créditos diversos – Otros – Deudores varios”.

9. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, existen pasivos con el Banco de Inversión y Comercio Exterior por 8.703 y 13.841, respectivamente, garantizados con documentos de la cartera activa de la Entidad.

b) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el rubro “Títulos públicos y privados – Títulos públicos sin cotización” incluye Certificados de Crédito Fiscal por 73.496 y 84.039, respectivamente, los cuales podían utilizarse para cancelar ciertas obligaciones fiscales a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2003, de acuerdo con las limitaciones establecidas por los Decreto Nº 979/01, 1657/02 y 2243/02. La Resolución General (AFIP) Nº 1433 (B.O. 4/02/2003) estableció el procedimiento para efectuar la utilización de dichos certificados originados en el Decreto Nº 979/01.

c) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el rubro “Títulos públicos y privados – Tenencias en cuentas de inversión” incluye Bonos del Gobierno Nacional en U$S Libor 2012 y en $ Libor 2007 (BODEN) por 721.243 y 3.761, respectivamente, recibidos en compensación por la pesificación asimétrica de activos y pasivos, los cuales se encuentran bloqueados y en garantía por canje para ahorristas en la Central de Registración y Liquidación de Instrumentación de Endeudamiento Público.

d) Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el rubro “Préstamos al sector público no financiero”, incluye operaciones de Préstamos Garantizados por un importe de 984.582 y 958.590, respectivamente, que fueron entregados en garantía de los adelantos en cuenta recibidos del B.C.R.A. por situación de iliquidez transitoria mencionados en la nota 1.2.f).

10. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 correspondientes a las operaciones efectuadas con las sociedades controlantes, controladas y vinculadas son los siguientes:

— SOCIEDAD CONTROLANTE (Grupo SCH)

	2003	2002
Disponibilidades	76.617	11.845
Otros créditos por intermediación financiera	40.634	40.986
Créditos diversos	304	510
Depósitos	377.657	19.768
Otras obligaciones por intermediación financiera	822.283	1.161.770
Obligaciones negociables subordinadas	—	555.940
Cuentas de orden deudoras – Contingentes – Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	—	37.313
Cuentas de orden deudoras - Contingentes - Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	791.910	915.867
Cuentas de orden acreedoras - Contingentes - Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	1.411	935
Cuentas de orden acreedoras - Contingentes - Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	—	253.507
Ingresos financieros	2.575	15.044
Egresos financieros	42.336	75.284
Ingresos por servicios	—-	117
Egresos por servicios	306	742

— SOCIEDADES CONTROLADAS: (Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A.):

	2003	2002
Otros créditos por intermediación financiera	——	852
Créditos diversos	214	2
Depósitos	41.721	16.324
Cuentas de orden deudoras – De Control - Otras - Valores en custodia	7.942	14.969
Egresos financieros	340	4.607
Ingresos por servicios	1.042	2.480
Utilidades diversas	120	126

— SOCIEDADES VINCULADAS (Banelco S.A., Visa Argentina S.A., Interbanking S.A., Río Compañía de Seguros S.A. y Orígenes Vivienda y Consumo Compañía Financiera S.A.):

	2003	2002
Préstamos	92.830	177.668
Créditos diversos	3	1
Depósitos	37.850	21.086
Cuentas de orden deudoras - De Control - Otras - Valores en custodia	13.782	7.132
Cuentas de orden acreedoras - Contingentes - Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	—	28.465
Ingresos financieros	845	11.288
Egresos financieros	1.329	5.200
Ingresos por servicios	8	24
Utilidades diversas	109	210

11. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

a) Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguros de Depósitos Sociedad Anónima” (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el B.C.R.A. con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las Entidades Financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la Entidad Financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina, y, desde esta última fecha, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplía las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

En agosto de 1995 se constituyó dicha Sociedad en la que la Entidad participa, al 31 de diciembre de 2001, en el 11,0409 % del capital social.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 2337, del 19 de mayo de 1995, notificó a las Entidades Financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de septiembre de 1998 modificó el monto de garantía de devolución de los depósitos establecido por el Decreto 540/95, incrementando el mismo a 30, independientemente del plazo de imposición. Los depósitos por importes superiores a 30 también quedan comprendidos en el régimen de garantía hasta ese límite máximo. El B.C.R.A podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura

del sistema de garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

Con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015% el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos sujeto a que las Entidades concierten con SEDESA contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha Comunicación. Posteriormente, el 24 de agosto de 2000, el B.C.R.A., mediante la Comunicación "A" 3153, resolvió dejar sin efecto, a partir de los aportes correspondientes al mes de septiembre de 2000, la concertación de préstamos con SEDESA. No obstante ello, los préstamos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas oportunamente, hasta sus respectivas cancelaciones. El 9 de noviembre de 2001, mediante la Comunicación "A" 3358, el B.C.R.A., resolvió restablecer, con vigencia a partir de los aportes cuyo vencimiento se produce en el mes de diciembre de 2001, en 0,03% el aporte normal a dicho sistema.

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantenía concertados contratos de préstamos con SEDESA por 7.782, el cual se encuentra contabilizado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores".

b) Fondo de Liquidez Bancaria

Con fecha 26 de diciembre de 2001, mediante el Decreto Nº 32/01 se dispuso la creación del Fondo de Liquidez Bancaria con el objeto de dotar de liquidez al sistema bancario, de acuerdo con el alcance previsto en el presente Decreto.

En tal sentido, con fecha 2 de enero de 2002, la Entidad integró al mencionado Fondo la suma de U$S 306.581.

En virtud de que, finalmente, el Fondo no se constituyó, el monto depositado originalmente por la Entidad fue devuelto pesificado a $ 1,40 por dólar estadounidense, pero sin haberse ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) tal como los establece el Decreto 214/02, ni determinado retribución alguna por el tiempo que medió entre el desembolso original y la devolución posterior. En tal sentido, el Banco ha reclamado al B.C.R.A. la acreditación del CER más los intereses adeudados correspondientes a la retribución de dicho aporte. No obstante, el cobro de esta retribución se encuentra pendiente de cobro a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

12. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

Banco Río de la Plata S.A. actúa como Fiduciario de los fideicomisos que se detallan a continuación, no respondiendo en ningún caso con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución de los fideicomisos; éstas solo serán satisfechas con y hasta la concurrencia de los bienes fideicomitidos y el producido de los mismos.

a) INMOBILIARIO Fideicomiso Financiero

Mediante la Resolución Nº 11.511 de fecha 14 de noviembre de 1996, la C.N.V. autorizó la oferta pública del programa global de certificados de participación en fideicomisos financieros por un importe máximo en circulación de hasta U$S 200.000.000 en el marco del Fideicomiso Financiero INMOBILIARIO por un plazo de 5 años, bajo el régimen de la Ley Nº 24.441 y la Resolución General 368 de la C.N.V.

Dicho programa autorizaba al ex-Banco Tornquist S.A. a actuar en carácter de fiduciario de los fideicomisos financieros que se constituyan, función asumida por Banco Río de la Plata S.A. y aprobada por la C.N.V. mediante la Resolución Nº 13.456 del 6 de julio de 2000, como consecuencia de su fusión por absorción. Los fideicomisos financieros tendrán un plazo mínimo de 180 días y uno máximo de quince años y estarán garantizados exclusivamente por los créditos hipotecarios que la Entidad les transfiera como contrapartida del producido de los Certificados de Participación suscriptos, sin perjuicio de las fianzas u otros sistemas de garantía que pudieran amparar a una determinada serie.

Junto con la solicitud de autorización mencionada precedentemente, el ex-Banco Tornquist S.A. solicitó la autorización para la emisión de la Serie I de Certificados de Participación por un valor de hasta U$S 23.000.000 distribuidos en cuatro clases de certificados por un plazo igual al del pago de la última cuota del crédito de mayor duración (año 2003) o los de los créditos en mora cobrados, el mayor, y con un rendimiento fijo o variable, de acuerdo con cada clase. El total de los fondos ingresados al fideicomiso como consecuencia del cobro de los préstamos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitoria se distribuirán entre las distintas clases comenzando por la "A" y siguiendo en orden decreciente. La clase "B" cuenta con una garantía otorgada por la Entidad a sus titulares respecto de su cobranza, por el pago de los servicios mensuales que les corresponda según el flujo de fondos teórico. El Directorio del ex-Banco Tornquist S.A. en su reunión de fecha 25 de octubre de 1999, a través del otorgamiento de una fianza, resolvió garantizar a los titulares de los certificados clase "A" y "C" el pago de los servicios mensuales que les corresponde según condiciones pactadas.

Con fecha 15 de noviembre de 1996, el Directorio del ex-Banco Tornquist S.A. aprobó el otorgamiento de la Opción de Cesión de los créditos a favor del Fideicomiso, transferencia que se efectivizó el 28 de noviembre de 1996 por un valor nominal de U$S 20.760.000, emitiéndose en consecuencia la Serie I, formada por los Certificados de Fideicomiso INMOBILIARIO Clase "A" por U$S 13.845.000, Clase "B" por U$S 3.453.000, Clase "C" por U$S 1.731.000 y Clase "D" por U$S 1.731.000. Se fijó además los rendimientos para los certificados Clase "A" y "C", en el 9,50 % y el 11 %, respectivamente.

Según los últimos Estados Contables disponibles a la fecha, al 30 de septiembre de 2003, la situación patrimonial y los resultados correspondientes a la Serie I del Fideicomiso Financiero mencionado precedentemente era la siguiente:

	30/09/2003	30/09/2002 (*)
— Activos	16	82
— Pasivos	1	67
— Patrimonio Neto	15	15
— Resultados	(62)	(575)

(*) Cifras expresadas en moneda de febrero de 2003.

Asimismo, al 30 de septiembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002, el valor patrimonial proporcional de la Serie I era el siguiente: Clase "A", 15 y 15; Clase "B", 0 y 0, Clase "C", 0 y 0 y Clase "D" 0 y 0, respectivamente.

b) Fideicomiso Financiero "EDIFICIO LA NACION"

Con fecha 8 de mayo de 2000, el Directorio de la Entidad aprobó la constitución de un Fideicomiso Financiero como Fondo de Inversión Directa denominado "EDIFICIO LA NACION", para la emisión de Títulos de Deuda y/o Certificados de Participación por un valor nominal de hasta U$S 45.000.000, bajo el régimen de la Ley Nº 24.441 y la Resolución General Nº 368 de la C.N.V.

Mediante Resolución Nº 13.503 de fecha 10 de agosto de 2000, la C.N.V. aprobó: a) la constitución del Fideicomiso Financiero denominado "EDIFICIO LA NACION", organizado bajo la forma de Fondo de Inversión Directa, constituido por Banco Río de la Plata S.A., en su carácter de fiduciario, y b) la emisión de los Títulos de Deuda y Certificados de Participación en el marco del "Fideicomiso Financiero EDIFICIO LA NACION – Fondo de Inversión Directa" por un valor nominal de hasta U$S 27.000.000 y U$S 18.000.000, respectivamente.

El Fideicomiso tiene por objeto la construcción y comercialización de un edificio de oficinas ubicado en el inmueble donde actualmente funciona el diario LA NACION.

El Activo Subyacente del Fideicomiso Financiero "EDIFICIO LA NACION" está representado por los siguientes activos:

— Los fondos provenientes de la colocación de los instrumentos emitidos,
— el inmueble en el cual se ha de construir el edificio de oficinas, las construcciones, equipos e instalaciones que se incorporen,
— los créditos y los fondos resultantes de la venta y/o alquiler de las unidades, y
— los derechos que surjan del contrato de obra y demás contratos celebrados por el Fiduciario.

El plazo de duración del Fideicomiso es de cinco años contados a partir de la fecha de constitución definitiva, el cual podrá ser prorrogado, sin superar en ningún caso el plazo total de diez años a partir de la fecha de constitución.

Los bienes fideicomitidos constituyen el único mecanismo de repago de los Títulos de Deuda y de los Certificados de Participación.

En consecuencia, el 29 de enero de 2001 se efectuó la suscripción de los Títulos de Deuda y Certificados de Participación por un monto de U$S 26.580.000 y U$S 17.720.000, respectivamente.

Adicionalmente, con fecha 23 de enero de 2003 se efectuó una asamblea de tenedores de títulos de deuda y certificados de participación (la cual continuó, previo cuarto intermedio, el 28 de enero de 2003), de conformidad con el artículo 24 del contrato de Fideicomiso en la cual se aprobaron, entre otras cuestiones, la emisión de títulos fiduciarios por un monto de hasta U$S 7.000.000, prorrogar el vencimiento del plazo de duración del Contrato de Fideicomiso por dos años, otorgar al pago de intereses efectuado el 29 de julio de 2002 el carácter de cancelatorio de todos los pagos de intereses que el fideicomiso debía efectuar en esa fecha, aprobar un plazo de gracia para el pago de intereses y capitalizar los intereses que vencieron el 29 de enero de 2003.

Por otra parte, el fiduciante manifestó estar dispuesto a prestar conformidad a los puntos enunciados, una vez suscriptos e integrados los montos mínimos contemplados y cumplidos los aspectos definidos por la asamblea de tenedores de títulos de deuda.

Según los últimos Estados Contables disponibles a la fecha, al 30 de septiembre de 2003 la situación patrimonial y los resultados del Fideicomiso Financiero eran los siguientes:

	30/09/2003	30/09/2002 (*)
— Activos	161.424	139.225
— Pasivos	76.602	63.274
— Patrimonio Neto	84.822	75.951
— Resultados	(1.049)	39.307

(*) Cifras expresadas en moneda de febrero de 2003.

c) Otros fideicomisos

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad actúa como fiduciario, adicionalmente, en los siguientes fideicomisos:

Denominación	Fecha de constitución	Activo fideicomitido	Monto fideicomitido	Clase de fideicomiso
Complejo Penitenciario II	08.05.98	Complejo penitenciario – Marcos Paz – Provincia de Bs. As.	102.230	Fideicomiso de administración
Caminos de las Sierras S.A.	07.08.98	Derechos de recaudación de peajes.	92.290	Fideicomiso de garantía.
BERSA	11.06.99	Títulos de deuda subordinados.	16.392	Fideicomiso de garantía y custodia.
Correo Argentino S.A.	17.09.99	Acciones y derechos.	99.000	Fideicomiso de derechos de cobro.
Crédito Actual	07.09.01	Derechos, acciones y garantías.	14.000	Fideicomiso de garantía.
Sullair Argentina S.A.	04.12.03	Derechos, acciones y garantías.	(1)	Fideicomiso de garantía.

(1) la cesión fiduciaria se realiza sobre los derechos y acciones del Contrato de Fideicomiso ABN sin monto determinado.

13. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene concertadas opciones de venta tomadas por 2.422 y 64.673, respectivamente, y opciones de compra lanzadas por 2.422 y 26.976, respectivamente Estas opciones se encuentran registradas en el rubro "Cuentas de orden deudoras de derivados, Cuenta - Valor "nocional" de opciones de venta tomadas", y en el rubro "Cuentas de orden acreedoras de derivados, Cuenta – Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas", respectivamente.

Todas las opciones se valuaron según el criterio descripto en la nota 3.5.o), de acuerdo con las normas vigentes del B.C.R.A.

Las primas pagadas por dichos instrumentos se valuaron de acuerdo con el método de Black & Scholes. Dicho método es aceptado por el B.C.R.A. como criterio razonable para su valuación debido a que las mismas no poseen un valor de cotización en el mercado local o extranjero.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene celebrados dos contratos de swap de tasa de interés con el Standard Chartered Bank, por un monto de U$S 9.230.769 y U$S 13.943.917, a efectos de cubrir el rendimiento variable generado por financiaciones recibidas de Interamerican

Investment Corporation, cuyos vencimientos se producirán el 15 de octubre de 2006 y el 15 de noviembre de 2004, respectivamente.

En consecuencia, dichas operaciones se encuentran registradas en el rubro “Cuentas de orden deudoras de derivados – Otras” por 31.682 y 78.610, respectivamente.

14. DEPOSITOS CAPTADOS BAJO EL REGIMEN DE LA COMUNICACION “A” 2482 Y COMPLEMENTARIAS DEL B.C.R.A.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad emitió certificados de inversiones a plazo fijo con retribución variable captados de acuerdo con la Comunicación “A” 2482 y complementarias del B.C.R.A. y concertó los correspondientes contratos de instrumentos financieros de cobertura, en su mayoría con entidades del Grupo SCH, a los efectos de cubrir totalmente el impacto patrimonial que genera la evolución de la cotización del activo subyacente relacionado con tales depósitos. A dicha fecha, el valor nominal de dichos depósitos asciende a 12.975 y se encuentran registrados en el rubro “Depósitos - Sector privado no financiero y residentes en el exterior - Cuentas de inversiones”.

La retribución a pagar variable por la totalidad de la captación de los depósitos, que al cierre del ejercicio asciende a 667, se encuentra registrada en “Depósitos – Sector privado no financiero y residentes en el exterior – Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar”, está cubierta totalmente con los ingresos generados por los instrumentos financieros de cobertura en el mismo importe. Al 31 de diciembre de 2003, el monto de los instrumentos financieros de cobertura ascendía a 18.659, los cuales se encuentran registrados en el rubro “Cuentas de orden deudoras de derivados – Otras” y fueron valuados según el criterio descripto en la nota 3.5.p).

Las primas abonadas por dichos instrumentos por las operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2003 ascienden a 396, y fueron devengadas en función al plazo de vigencia de los depósitos.

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo a devengar de dichas primas ascendía a 120 y se encuentra registrado en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera – Primas por opciones tomadas”.

15. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES

a) Cumplimiento de las disposiciones para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Patrimonio Neto del Banco supera al requerido para operar como agente de mercado abierto, de acuerdo con la Resolución 368/01 de la Comisión Nacional de Valores.

b) Actuación de la Entidad como Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, según surge de los últimos Estados Contables disponibles a la fecha, la Entidad mantiene los siguientes valores en custodia, en su carácter de sociedad depositaria de los Fondos Comunes de Inversión:

	30/09/2003				30/09/2002 (***)
F.C.I.	Títulos Privados	Títulos Públicos	Plazos Fijos	Total Inversiones	Total Inversiones
Superfondo Acciones **(*)**	38.100	—-	—-	38.100	7.673
Super Ahorro $ **(*)**	48.368	—-	217.350	265.718	33.420
Super Ahorro U$S **(**)**	—-	48.767	38.505	87.272	132.094
Superfondo 2000 **(**)**	—-	56	1.287	1.343	2.225
Superfondo 2001 **(**)**	—-	33.131	2.127	35.258	41.774
Superfondo 2002 **(**)**	—-	10.501	2	10.503	17.961
Superfondo 2003 **(**)**	—-	1.170	1	1.171	2.094
Superfondo U$S Plus **(**)**	—-	3.842	—-	3.842	3.599
Superfondo MIX I **(**)**	37.824	—-	—-	37.824	—-
Superfondo MIX III **(**)**	283	1.015	—-	1.298	652
Superfondo Renta Variable **(*)**	4.940	—-	—-	4.940	3.326
Superfondo Renta Latinoamérica **(**)**	—-	2.389	1	2.390	3.297
Superfondo Renta $ **(*)**	100	624	1.052	1.776	565
Superfondo Latinoamérica **(**)**	13.094	—-	—-	13.094	6.556
Superfondo Ahorro U$S **(**)**	—-	795	1.422	2.217	3.897
Superfondo América **(**)**	6.263	—-	—-	6.263	21.228
Superfondo Europa **(**)**	51.841	—-	15	51.856	67.302

(*) Cartera de inversiones en pesos.

(**) Cartera de inversiones en moneda extranjera, convertida a pesos al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

(***) Cifras expresadas en mondeda de febrero 2003

Teniendo en cuenta lo mencionado en la nota 1., la C.N.V., mediante la Resolución General Nº 384, de fecha 28 de diciembre de 2001, dispuso autorizar a los órganos activos de los fondos comunes de inversión que así lo decidan, a abonar los rescates que les sean solicitados con valores en cartera, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 18º del Decreto 174/93. En consecuencia, el Directorio de la Entidad dispuso: (a) que los activos que componen las carteras de los fondos Superfondo Ahorro U$S F.C.I., Superfondo 2000 F.C.I., Superfondo 2001 F.C.I., Superfondo 2002 F.C.I. y Super Ahorro U$S F.C.I. sean agrupados según la liquidez salvaguardando los derechos de los cuotapartistas respecto de los mismos; (b) que con los activos líquidos que componen las carteras de los fondos comunes de inversión mencionados, se instrumente el pago de los rescates en forma proporcional a la tenencia de cada cuotapartista, y (c) que respecto de los activos no líquidos, en cartera de los fondos comunes de inversión mencionados, se instrumente, en caso de ser requerido por los cuotapartistas, el pago en especie en forma proporcional a la tenencia de cada uno de ellos.

16. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las Entidades Bancarias, fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20 de marzo de 1996 y 7 de agosto de 1996, respectivamente). Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 336/98, del 26 de marzo de 1998, confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina – O.S.B.A.), que no es continuador de dicho Instituto.

Durante 1997 y 1998 la Asociación Bancaria Argentina y la Obra Social Bancaria Argentina hicieron diversas presentaciones judiciales con la finalidad de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos y se restituya la obligación de realizar los aportes por parte de las Entidades.

No obstante, la Entidad y el Banco Santander S.A. de Argentina (actualmente fusionado con Banco Río), solicitaron a la justicia una medida cautelar. Al respecto, los juzgados federales de primera instancia Nº 4 y Nº 6, mediante sentencias Nº 5918 y Nº 208 del 15 de diciembre de 1998, admitieron las acciones promovidas y declararon que resulta válido lo establecido en el Decreto Nº 336/98 y por ende la Obra Social Bancaria Argentina no resulta continuadora del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y que el Banco Río de la Plata S.A. no puede ser reclamado por la Obra Social Bancaria Argentina a partir del 1º de julio de 1997 por el pago de la contribución establecida en el art. 17 inc. f) de la Ley Nº 19.322.

La O.S.B.A. recurrió la sentencia promovida ante el juzgado federal Nº 4, pero la decisión fue confirmada por fallo del 27/12/99 dictado por la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social. Contra esa última decisión, la O.S.B.A. interpuso recurso extraordinario, recurso que fuera rechazado por la Cámara. Ante ello, la O.S.B.A. concurrió en queja ante la Corte Suprema. Asimismo, durante el 2003, la Corte Suprema de Justicia rechazó el recurso extraordinario interpuesto por la O.S.B.A. en un juicio sobre este tema iniciado contra el Banco Municipal de La Plata, constituyendo este una antecedente muy importante contra las pretensiones de la O.S.B.A.

En opinión de la Gerencia de la Entidad y de sus asesores legales, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados Decretos.

17. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) De acuerdo con lo establecido en la Comunicación “A” 3574, del B.C.R.A., quedó suspendida la distribución de utilidades por el plazo que dicho organismo disponga.

b) Tal como se menciona en la nota 3.5. b), la comunicación “A” 3785 del B.C.R.A. admitió la registración de los Bonos del Gobierno Nacional recibidos en compensación como tenencias en cuentas de inversión a su valor técnico, limitándose la distribución de los dividendos en efectivo a los resultados que superen la diferencia entre el valor de libros y el de cotización de estos bonos registrada durante el mes de cierre de ejercicio.

18. AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

a) Impuesto a la ganancia mínima presunta

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con normas contables profesionales, la Entidad aplicaba el criterio de activar los montos determinados en concepto de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP) dado que, en su opinión, podrá computar dichos montos como pago a cuenta de cualquier excedente del Impuesto a las Ganancias sobre el IGMP que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, tal como lo permite la Ley vigente.

Durante el presente ejercicio, a instancias del Banco Central de la República Argentina, Banco Río de la Plata S.A. cambió el criterio de registración contable de dicho impuesto, imputando el mismo a resultados.

Por este motivo, la Entidad imputó a “Ajuste de resultados de ejercicios anteriores” la suma de 61.927, correspondiente a los impuestos determinados hasta el 31 de diciembre de 2002, mientras que fueron imputados a resultados del ejercicio los importes determinados en concepto de IGMP correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2003.

b) Compensación Ley Nº 25.796 por aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios sobre ciertos activos

La Entidad imputó en la cuenta “Ajuste de resultados de ejercicios anteriores” un monto de 112.800, correspondiente a la corrección de la estimación de la compensación a recibir por la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios sobre ciertos activos, tal como se menciona en la nota 1.2.c).

19. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO - CESION DE CARTERA

Con fecha 3 de febrero de 2004, la Entidad vendió una cartera Floating Rate Notes por un valor nominal residual de U$S 192.565.260, cuyo valor contable, neto de previsiones, ascendía a U$S 78.232.766. El precio de la transacción fue de U$S 106.481.626 y el resultado de la misma fue registrado contablemente en su totalidad en el ejercicio iniciado el 1º de enero de 2004. El detalle de la cartera cedida es el siguiente:

	Cifras en dólares		
Compañía	Precio de venta	Valor contable cartera cedida neta de previsiones	Resultado ganancia/(pérdida)
TELECOM ARGENTINA STET FRANCE S.A.	72.500.000	45.950.000	26.550.000
CIESA	1.850.000	-	1.850.000
EDENOR S.A.	14.136.688	14.051.387	85.301
CAPEX S.A.	5.600.000	5.960.174	(360.174)
HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SERIE III Y SERIE IV	9.894.938	9.860.573	34.365
GAS ARGENTINO S.A.	2.500.000	2.410.632	89.368
Totales	**106.481.626**	**78.232.766**	**28.248.860**

20. PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

21. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA LEY Nº 25.738

Banco Río de la Plata S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina cuyos accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley Nº 19.550. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nº 25.738, se informa que ni los accionistas mayoritarios de capital extranjero ni los otros accionistas locales o extranjeros responden, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco.

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	IDENTIFICACION	TENENCIA 2003 VALOR DE MERCADO	TENENCIA 2003 SALDOS SEGUN LIBROS	TENENCIA 2002 SALDOS SEGUN LIBROS	POSICION SIN OPCIONES	OPCIONES	POSICION FINAL
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
Tenencias en cuentas de inversión							
En Pesos							
-Bono Compensacion Bancaria en u$s vto. 03/02/2007 -3%-	--		13.073		13.073	--	13.073
En Moneda Extranjera							
-Bono Compensación Bancaria en U$S vto. 03/02/2012 - 2%	--		1.699.037		2.240.750	--	2.240.750
Subtotal en cuentas de inversión			1.712.110	3.133.906	2.253.823	--	2.253.823
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del País							
En Pesos							
-Letras del Banco Central de la Rep. Argentina en $ Vto.29/04/2004	--	29.481	29.481		29.481	--	29.481
-Letras del Banco Central de la Rep. Argentina en $ Vto.30/03/2005	--	21.832	21.832		21.832	--	21.832
-Letras del Banco Central de la Rep. Argentina en $ Vto.14/01/2004	--	19.595	19.595		19.595	--	19.595
-LEBAC en pesos Ajustado por CER. Vto. 25/02/2004	--	12.124	12.124		12.124	--	12.124
-Bono de Consolidación Deudas Previsionales en M N Serie 3 tasa 2%	--	10.718	10.718		10.258	--	10.258
-Bonos del Gobierno Nacional en pesos vto. 2008	--	9.699	9.699		-4.275	--	-4.275
-Letras del Banco Central de la República Argentina en pesos - Vto. 17/12/2004	--	9.150	9.150		9.150	--	9.150
-Letras del Banco Central de la República Argentina en pesos - Vto. 08/10/2004	--	7.505	7.505		7.505	--	7.505
-Bonos de Consolidación en Moneda Nacional Serie 4 - Tasa 2%	--	7.263	7.263		7.263	--	7.263
-Letras del Banco Central de la República Argentina en $ ajustable por CER vto. 26/11/2004	--	7.197	7.197		7.197	--	7.197
-Letras del Bco. Central de la Rep. Argentina en $ ajustable x CER vto. 27/05/2005	--	14.994	14.994		14.994	--	14.994
-Letras del Bco. Central de la Rep. Argentina en $ ajustable x CER vto. 17/03/04	--	5.157	5.157		5.157	--	5.157
-LEBAC en pesos Ajustado por CER. Vto. 20/02/2004	--	2.811	2.811		2.811	--	2.811
-Letras del Banco Central de la Republica Argentina en pesos - vto 17/3/04	--	1.988	1.988		1.988	--	1.988
-Otros	--	4.413	4.413		4.413	--	4.413
En Moneda Extranjera							
-Bono Compensacion Ahorristas en u$s vto. 03/05/2005 -Libo 6M-	--	3.016	3.016		3.014	--	3.014
-Bono Compensacion Ahorristas en u$s vto. 03/08/2012 -Libo 6M-	--	3.245	3.245		2.407	--	2.407
-Provincia de Buenos Aires 12,5% - Vto. 15/03/2002	--	1.452	1.452		1.452	--	1.452
-Bonos Externos Globales de la Reública Argentina - 2008	ARGD83D3d=ME	1.274	1.274		47	--	47
-Otros	--	522	522		606	--	606
Subtotal en compra-venta o intermediación			173.436	29.548	157.019	--	157.019
TOTAL TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION			1.885.546	3.163.454	2.410.842	--	2.410.842
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del País							
En Pesos							
-Bonos Garantizados - Ajustado por CER - TF 2% - Vto. 04/02/2018 (BOGAR)	--	--	1.125.831		1.125.831	--	1.125.831
-Certificado de Crédito Fiscal	--	--	73.496		73.496	--	73.496
-Otros	--	--	6		6	--	6
En Moneda Extranjera							
-Letras Externas de la República Argentina en dólares estadounidenses-2,98%	--	--	312.815		312.815	--	312.815
-Letras Externas de la República Argentina en dólares estadounidenses-4,95%	--	--	245.595		245.595	--	245.595
TOTAL TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION			1.757.743	90.142	1.757.743	--	1.757.743
TOTAL TITULOS PUBLICOS			3.643.289	3.253.596	4.168.585	--	4.168.585

DENOMINACION	IDENTIFICACION	TENENCIA 2003 VALOR DE MERCADO	TENENCIA 2003 SALDOS SEGUN LIBROS	TENENCIA 2002 SALDOS SEGUN LIBROS	POSICION SIN OPCIONES	OPCIONES	POSICION FINAL
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
Otros Representativos de Deuda							
Del País							
En Moneda Extranjera							
Supermercados Norte 2004	AROSPX13=BA	1.563	1.563		1.563	--	1.563
Telefónica de Argentina S.A. vto. 01-08-2011	--	1.412	1.412		1.412	--	1.412
Pecom Energía S.A. Vto.2013. Tasa 9%	--	215	215		215	--	215
Telefónica de Argentina S.A. vto. 01-11-2007	--	149	149		149	--	149
Telefónica de Argentina S.A. vto. 01-07-2006	--	107	107		107	--	107
Y.P.F. S.A. 8,00%	--	91	91		91	--	91
Pecom Energía S.A. Vto. 01/05/2009 Tasa 9%	--	88	88		88	--	88
Otros	--	259	259		259	--	259
Subtotal Otros Representativos de Deuda			3.884	1.225	3.884	--	3.884
Representativos de Capital							
Del País							
En Pesos							
-Metrovías S.A.	--	174	174		174	--	174
Subtotal Representativos de Capital			174	409	174	--	174
TOTAL TITULOS PRIVADOS			4.058	1.634	4.058	--	4.058
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			3.647.347	3.255.230	4.172.643	--	4.172.643

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	3.691.421	5.458.837
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	10.080	6.440
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	843.683	2.133.816
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.837.658	3.318.581
Con seguimiento especial	22.538	236.293
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.002	12.242
Sin garantías ni contragarantías preferidas	21.536	224.051
En negociación o con acuerdos de refinanciación	266.884	30.455
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	194	329
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18.270	16.227
Sin garantías ni contragarantías preferidas	248.420	13.899
Con problemas	182.985	1.094.705
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.137	6.561
Sin garantías ni contragarantías preferidas	179.848	1.088.144
Con alto riesgo de insolvencia	857.626	234.540
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	1.941
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.977	6.772
Sin garantías ni contragarantías preferidas	854.649	225.827
Irrecuperable	44.762	6.282
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.086	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.979	15
Sin garantías ni contragarantías preferidas	38.697	6.267
Irrecuperable por disposición técnica		7.459
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	7.459
TOTAL CARTERA COMERCIAL	5.066.216	7.068.571

	2003	2002
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	1.393.197	1.393.858
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	771	162
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	662.188	792.876
Sin garantías ni contragarantías preferidas	730.238	600.820
Cumplimiento inadecuado	68.494	97.384
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	55.309	3
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.185	75.683
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	21.698
Cumplimiento deficiente	14.941	38.676
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.418	8.303
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.523	30.373
De difícil recuperación	8.726	40.056
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	49
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.517	35.342
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.209	4.665
Irrecuperable	3.544	19.017
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5	52
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.150	15.181
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.389	3.784
Irrecuperable por disposición técnica	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	---
TOTAL CARTERA CONSUMO y VIVIENDA	1.488.902	1.588.991
TOTAL GENERAL (1)	6.555.118	8.657.562

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera - Obligaciones negociables sin cotización, Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores e Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Bienes dados en locación financiera (antes de previsiones), Créditos diversos - Deudores por venta de bienes, Cuentas de orden acreedoras contingentes - Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES 2003 SALDO DE DEUDA	2003 % SOBRE CARTERA TOTAL	2002 SALDO DE DEUDA	2002 % SOBRE CARTERA TOTAL
10 MAYORES CLIENTES	3.710.374	56,60%	4.340.333	50,13%
50 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	921.296	14,05%	1.960.930	22,65%
100 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	243.886	3,72%	437.043	5,05%
RESTO DE CLIENTES	1.679.562	25,63%	1.919.256	22,17%
TOTAL (1)	6.555.118	100,00%	8.657.562	100,00%

(1) Ver llamada (1) en Anexo B.

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
AL 31/12/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	CARTERA VENCIDA (1)	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO: 1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	3.884	---	---	568	27.524	190.260	2.554.538	2.776.774
SECTOR FINANCIERO	36	20	---	---	11.246	---	---	11.302
SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	944.009	909.715	100.641	202.563	176.751	411.852	1.021.511	3.767.042
TOTAL (2)	947.929	909.735	100.641	203.131	215.521	602.112	3.576.049	6.555.118

(1) Incluye a las financiaciones con 31 días de atraso como mínimo.

(2) Ver llamada (1) en Anexo B.

Anexo E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

IDENTIFICACION SEGÚN "D.S.F."	DENOMINACIÓN	2003 ACCIONES Y/O CUOTAPARTES: CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CANTIDAD	IMPORTE 2003 (en miles de pesos)	IMPORTE 2002 (en miles de pesos)	INFORMACION SOBRE EL EMISOR: ACTIVIDAD PRINCIPAL	DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE: FECHA CIERRE EJERCICIO / PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RESULTADO EJERCICIO / PERIODO
	EN ENTIDADES FINANCIERAS, ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AUTORIZADAS												
	CONTROLADAS						58.079	54.677					
	Del País:						58.079	54.677					
33-64595126-9	- Santander Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	$ 1	1	99,96%	4.898.040	14.130	11.139	Soc. Bolsa	30/09/2003	$ 4.900.000	$ 13.842.931	$ 2.706.122
30-66187367-8	- Santander Investment Gte. F.C.I. S.A.	Ordinarias	$ 1	1	99,89%	113.615	37.038	35.841	Gte. F.C.I.	30/09/2003	$ 113.740	$ 36.759.432	$ 896.194
30-64399063-2	- Gire S.A.	Ordinarias	$ 1	1	58,33%	57.163	6.911	7.697	Servicios	31/12/2002	$ 98.000	$ 18.890.668	$ (2.650.926)
	NO CONTROLADAS						861	4.375					
	Del País:						---	3.378					

IDENTIFICACION SEGÚN "D.S.F."	DENOMINACIÓN	2003 ACCIONES Y/O CUOTAPARTES CLASE	VALOR NOMINAL UNITARIO	VOTOS POR ACCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CANTIDAD	IMPORTE (en miles de pesos)	2002 IMPORTE (en miles de pesos)	INFORMACION SOBRE EL EMISOR ACTIVIDAD PRINCIPAL	DATOS DEL ULTIMO ESTADO CONTABLE FECHA CIERRE EJERCICIO / PERIODO	CAPITAL	PATRIMONIO NETO	RESULTADO EJERCICIO / PERIODO
30-69121742-2	- Orígenes Vivienda y Consumo Cía. Financiera S.A.(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	---	3.378	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
	Del Exterior:						861	997					
	- Bladex S.A.	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	861	997	Ent. Fciera.	31/12/2002	U$S 133.234.806	U$S 328.923.426	U$S (268.449.246)
	SUBTOTAL						58.940	59.052					
	EN OTRAS SOCIEDADES												
	NO CONTROLADAS						8.557	49.727					
	Del País:						8.430	49.571					
30-60479635-7	- Banelco S.A.	A	$ 1	1	18,95%	18.020	5.816	8.795	Servicios	30/06/2003	$ 95.100	$ 31.373.452	$ 2.809.555
30-59891004-5	- Visa Argentina S.A.	Unica	$ 0,0001	1	5,00%	11.400	645	651	Servicios	31/05/2003	$ 22	$ 25.377.519	$ (1.901.706)
30-69078352-1	- Interbanking S.A.	Ordinarias	$ 1	1	15,00%	22.856	753	760	Servicios	31/12/2002	$ 140.652	$ 11.387.377	$ (1.335.870)
30-69297553-3	- Caminos de las Sierras S.A.	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	---	38.080	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)
30-69896545-9	- Río Compañía de Seguros S.A.	Ordinarias	$ 1	1	12,50%	830.875	818	825	Seguros	30/09/2003	$ 6.647.000	$ 18.328.885	$ 808.855
	- Otras	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	398	460	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
	Del Exterior:						127	156					
	- Otras	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	127	156	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
	SUBTOTAL						8.557	49.727					
	TOTAL						67.497	108.779					

(1) Clase "B", votos por acción 1, cantidad 49.662,55 sin valor nominal.
Preferidas, Valor nominal unitario U$S 10, sin derecho a voto, cantidad 5.876
(2) Ver Nota 2.c)
(3) No se posee participación mayor del 5% del patrimonio del fondo o del capital de las sociedades emisoras.
(4) Estas acciones fueron cedidas durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2003. Si bien la cesión incluye ciertas cláusulas precedentes, la Entidad entiende que las mismas serán cumplimentadas dentro de los plazos previstos.

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	2003 VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADO	INCORPORACIONES EN MONEDA HOMOGENEA	TRANSFERENCIAS EN MONEDA HOMOGENEA	BAJAS EN MONEDA HOMOGENEA	DEPRECIACIONES DEL EJERCICIO EN MONEDA HOMOGENEA AÑOS DE VIDA UTIL	IMPORTE	VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
BIENES DE USO							
- Inmuebles	592.098	341	(78.882)	(3.284)	50	(14.001)	496.272
- Mobiliario e instalaciones	28.646	1.100	--	(1)	10	(7.073)	22.672
- Máquinas y equipos	22.829	6.330	--	(278)	5	(18.887)	9.994
- Vehículos	1.156	505	--	(84)	5	(409)	1.168
- Diversos	1.359	107	--	--	5	(1.289)	177
TOTAL	646.088	8.383	(78.882)	(3.647)		(41.659)	530.283
BIENES DIVERSOS							
- Obras en curso	701	589	(1.290)	--		--	-
- Obras de arte	875	--	--	--		--	875
- Papelería y útiles	1.043	1.388	--	(1.585)		--	846
- Otros bienes diversos	21.284	2.982	80.172	(30.519)	50	(1.334)	72.585
TOTAL	23.903	4.959	78.882	(32.104)		(1.334)	74.306

Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	2003 VALOR RESIDUAL AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADO	INCORPORACIONES EN MONEDA HOMOGENEA	BAJAS EN MONEDA HOMOGENEA	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO EN MONEDA HOMOGENEA AÑOS DE VIDA UTIL ASIGNADOS (2)	IMPORTE	VALOR RESIDUAL AL CIERRE DEL EJERCICIO
Gastos de organización y desarrollo (1)	42.399	762.638	---	3/5	(134.844)	670.193
TOTAL	42.399	762.638	---		(134.844)	670.193

(1) Según el siguiente detalle:

- Gastos de reorganización administrativa y de sistemas realizados por terceros	19.886
- Diferencias por resoluciones judiciales (Nota 1.2.e)	650.307
	670.193

(2) Los "Gastos de reorganización administrativa y de sistemas realizados por terceros" y las "Diferencias por resoluciones judiciales"amortizan en 3 años y 5 años, respectivamente.

Anexo H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

NUMERO DE CLIENTES	2003		2002	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 MAYORES CLIENTES	882.037	13,18%	834.424	13,87%
50 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	996.380	14,89%	787.087	13,08%
100 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	679.577	10,16%	407.342	6,77%
RESTO DE CLIENTES	4.131.740	61,77%	3.988.560	66,28%
TOTAL	6.689.734	100,00%	6.017.413	100,00%

Anexo I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES
POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
AL 31/12/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						
	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
DEPOSITOS	4.770.259	885.746	209.475	262.036	358.677	203.541	6.689.734
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA :							
- Banco Central de la República Argentina (1)	1.462	3.776	12.399	25.012	317.882	1.252.762	1.613.293
- Bancos y organismos internacionales	188.314	104.203	117.604	216.474	112.211	1.083.144	1.821.950
- Obligaciones negociables no subordinadas	6.946	488.988	---	---	146.650	1.240.684	1.883.268
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	9.933	---	5.000	---	---	---	14.933
- Otros	346.481	5.621	2.168	2.240	1.537	6.920	364.967
TOTAL	553.136	602.588	137.171	243.726	578.280	3.583.510	5.698.411
TOTAL	5.323.395	1.488.334	346.646	505.762	936.957	3.787.051	12.388.145

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	2003					
	SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO REEXPRESADO	AUMENTOS EN MONEDA HOMOGENEA	DISMINUCIONES EN MONEDA HOMOGENEA		RESULTADO MONETARIO GENERADO POR PREVISIONES (4)	SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
			DESAFECTACIONES (3)	APLICACIONES		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
- *Préstamos* Por riesgo de incobrabilidad (1)	748.269	141.632	(119.019)	(289.179)	(46.884)	434.819
- *Otros Créditos por Intermediación Financiera* Por riesgo de incobrabilidad	141.830	99.585	119.196	---	(29.796)	330.815
- *Bienes dados en locación financiera* Por riesgo de incobrabilidad	3.859	---	(177)	(1.880)	(35)	1.767
- *Participaciones en otras sociedades* Por riesgo de desvalorización	243	---	---	---	(2)	241
- *Créditos diversos* Por riesgo de incobrabilidad	7.744	92.247	---	(249)	(98)	99.644
TOTAL	901.945	333.464	---	(291.308)	(76.815)	867.286
DEL PASIVO						
- *Compromisos Eventuales*	6.351	5.698	---	---	(52)	11.997
- *Otras Contingencias* (2)	58.963	431.139 (5)	---	(12.547)	(501)	477.054
TOTAL	65.314	436.837	---	(12.547)	(553)	489.051

(1) Los saldos al 31de Diciembre de 2002 de previsión por riesgo de incobrabilidad de préstamos incluyen el saldo neto de previsión de Orígenes Vivienda y Consumo Cía. Financiera S.A por la compra de la Cartera de Préstamos por Banco Río de la Plata S.A. por $ 12.171.

(2) Los saldos al 31 de Diciembre de 2002 de otras contingencias incluyen el saldo neto de previsión por recompensa de préstamos hipotecarios correspondientes a Orígenes Vivienda y Consumo Cía. Financiera S.A por la compra de la Cartera de Préstamos por Banco Río de la Plata S.A. por $ 1.511.

(3) El monto de $ 119.019 y $ 177, informado como desafectación de previsión por riesgo de incobrabilidad de préstamos y de bienes dados en locación financiera, respectivamente, corresponde a la reclasificación efectuada imputada en previsiones por incobrabilidad de otros créditos por intermediación financiera por $ 119.196 de los presentes estados contables.

(4) Incluye el efecto de la reexpresión a moneda constante según lo descripto en la nota 3.4. y el efecto de la evolución del tipo de cambio generado en el ejercicio sobre el saldo de la previsión por riesgo de incobrabilidad en moneda extranjera.

(5) Incluye un incremento de previsiones por 324.640 con contrapartida en diferencia de cotización de oro y moneda extranjera.

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
AL 31/12/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL			
CLASE	CANTIDAD	VOTOS POR ACCION	EMITIDO EN CIRCULACION	EMITIDO EN CARTERA	PENDIENTE DE EMISION O DISTRIBUCION	INTEGRADO
ORDINARIAS "A"	142.565.225	5	142.565	-	-	142.565
ORDINARIAS "B"	297.304.824	1	297.305	-	-	297.305
TOTAL	439.870.049		439.870			439.870
						(1)

(1) Al 31 de diciembre de 2003, el aumento de capital por la capitalización de la deuda suborpinada y por la fusión por absorción con Orígenes Vivienda y Consumo S.A. se encuentra pendiente de inscripción. El resto se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio y autorizado para la oferta pública.

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	2003												2002
	CASA MATRIZ Y SUCURSALES EN EL PAIS	FILIAL GRAND CAYMAN	TOTAL	TOTAL POR MONEDA: EURO	DOLAR	MARCO	MARCO	LIBRA	FRANCO FRANCES	FRANCO SUIZO	YENS	OTRAS	TOTAL
ACTIVO													
Disponibilidades	143.024	88.155	231.179	2.160	226.508			647		286	379	1.199	103.302
Títulos Públicos y Privados	2.270.840		2.270.840		2.270.840								3.158.673
Préstamos	452.741	18.897	471.638	108	471.530								853.828
Otros créditos por intermediación financiera	3.105.758	135.121	3.240.879		3.240.879								2.425.777
Participaciones en otras sociedades	988		988		988								1.145
Créditos diversos	13.857		13.857		13.857								3.904
Partidas pendientes de imputación	242		242		242								1.482
TOTAL	5.987.450	242.173	6.229.623	2.268	6.224.844			647		286	379	1.199	6.548.111
PASIVO													
Depósitos	130.080		130.080		130.080								124.934
Otras obligaciones por intermediación financiera	3.848.840	285.601	4.134.441	6.530	4.127.903							8	5.515.631
Obligaciones diversas	4.995	988	5.983		5.983								34.202
Partidas pendientes de imputación	877		877	113	764								961
Obligaciones negociables subordinadas													555.940
TOTAL	3.984.792	286.589	4.271.381	6.643	4.264.730							8	6.231.668
CUENTAS DE ORDEN													
DEUDORAS (Excepto cuentas deudoras por contra)													
Contingentes	1.259.273		1.259.273	289	1.256.548		965				1.471		1.210.970
De control	5.373.844		5.373.844	59.116	5.281.553			1.953		26.533	255	4.434	4.184.863
De derivados	52.763		52.763	17.494	35.269								143.283
ACREEDORAS (Excepto cuentas acreedoras por contra)													
Contingentes	367.527		367.527	4.309	362.931							287	398.755
De control	207		207		207								34.274
De derivados	4.026		4.026		4.026								26.976

Anexo M

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA FILIAL OPERATIVA DE
LA ENTIDAD LOCAL, RADICADA EN EL EXTERIOR
AL 31/12/2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003			
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO
- FILIAL GRAND CAYMAN	300.441	286.589	13.852	(21.967)
TOTAL	300.441	286.589	13.852	(21.967)

ASISTENCIA A VINCULADOS
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CONCEPTO / SITUACION	NORMAL	RIESGO POTENCIAL CUMPLIMIENTO INADECUADO	CON PROBLEMAS CUMPLIMIENTO DEFICIENTE		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DE DIFICIL RECUPERACION		IRRECUPERABLE	IRRECUPERABLE POR DISPOSICION TECNICA	TOTAL	
			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			2003	2002
1 - PRESTAMOS	71.365	---	---	---	---	---	---	---	71.365	359.978
- Adelantos	196								196	85.187
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	196								196	85.187
- Documentos										
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Hipotecarios y prendarios	1.494								1.494	1.428
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.494								1.494	1.428
Sin garantías ni contragarantías preferidas										
- Personales	132								132	74
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	132								132	74
- Tarjetas	927								927	566
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	927								927	566
- Otros	68.616								68.616	272.723
Con garantías y contragarantías preferidas "A"										
Con garantías y contragarantías preferidas "B"										
Sin garantías ni contragarantías preferidas	68.616								68.616	272.723
2 - RESPONSABILIDADES EVENTUALES	15.428								15.428	31.594
3 - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y TITULOS PRIVADOS	13.240								13.240	48.665
TOTAL	100.033	---	---	---	---	---	---	---	100.033	440.237
TOTAL DE PREVISIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2003	2002
A. DISPONIBILIDADES	1.140.943	1.135.768
- Efectivo	292.694	193.415
- Bancos y corresponsales	848.249	942.353
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	3.655.644	3.279.625
- Tenencias en cuentas de inversión	1.712.110	3.133.906
- Tenencias para operaciones de compra - venta o intermediación	175.487	33.789
- Títulos públicos sin cotización	1.757.895	90.958
- Inversiones en títulos privados con cotización	10.152	20.972
C. PRESTAMOS (Anexo I)	4.699.790	6.388.686
- Al sector público no financiero	2.776.198	3.882.309
- Al sector financiero	11.302	103.912
- Al sector privado no financiero y residentes en el exterior:	2.347.109	3.150.734
- Adelantos	643.703	868.034
- Documentos	441.878	702.046
- Hipotecarios	660.751	911.446
- Prendarios	45.646	66.790
- Personales	70.227	85.453
- Tarjetas de crédito	271.345	161.723
- Otros	81.651	165.428
- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	153.309	194.762
- Cobros no aplicados	(8.387)	(3.921)
- Intereses documentados	(13.014)	(1.027)
Menos: Previsiones	(434.819)	(748.269)
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	3.487.440	2.565.306
- Banco Central de la República Argentina	159.220	107.289
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	55.462	61.848
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	549.962	5.888
- Primas por opciones tomadas	120	---
- Obligaciones negociables sin cotización (Anexo I)	587.164	688.316
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2.446.406	1.817.886
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	19.909	25.897
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	12	12
Menos: Previsiones	(330.815)	(141.830)
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	34.821	49.575
- Bienes dados en locación financiera (Anexo I)	36.588	53.434
Menos: Previsiones	(1.767)	(3.859)
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	11.968	56.563
- En entidades financieras	861	4.375
- Otras	11.348	52.431
Menos: Previsiones	(241)	(243)
G. CREDITOS DIVERSOS	126.603	878.604
- Deudores por venta de bienes (Anexos I)	88	933
- Otros	225.595	885.141
- Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	564	274
Menos: Previsiones	(99.644)	(7.744)
H. BIENES DE USO	532.295	649.083
I. BIENES DIVERSOS	74.306	23.903
J. BIENES INTANGIBLES	670.205	42.424
- Gastos de organización y desarrollo	670.205	42.424
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	6.064	8.847
TOTAL DEL ACTIVO	14.440.079	15.078.384

	PASIVO	2003	2002
L.	DEPOSITOS	6.649.588	6.001.150
	- Sector público no financiero	15.132	4.261
	- Sector financiero	31.359	21.710
	- Sector privado no financiero y residentes en el exterior:	6.603.097	5.975.179
	- Cuentas corrientes	1.820.353	1.489.004
	- Cajas de ahorro	1.011.171	567.475
	- Plazo fijos	2.762.670	1.801.204
	- Cuentas de inversiones	30.648	19
	- Otros	742.520	1.568.303
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	235.735	549.174
M.	OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	6.162.766	7.155.805
	- Banco Central de la República Argentina - Otras	1.613.293	1.379.630
	- Bancos y organismos internacionales	1.821.950	1.986.309
	- Obligaciones negociables no subordinadas	1.883.268	3.248.672
	- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	236.032	18.808
	- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	104.423	112.039
	- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	14.933	53.660
	- Otras	456.088	267.717
	- Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	32.779	88.970
N.	OBLIGACIONES DIVERSAS	197.559	226.863
	- Dividendos a pagar	1.488	1.543
	- Otras	196.071	225.320
O.	PREVISIONES	489.051	65.314
P.	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	2.090	6.090
Q.	OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	---	555.940
	TOTAL DEL PASIVO	13.501.054	14.011.162
R.	PARTICIPACION DE TERCEROS EN ENTIDADES CONSOLIDADAS	4.984	5.542
	PATRIMONIO NETO	934.041	1.061.680
	TOTAL DEL PASIVO, PARTICIPACION DE TERCEROS Y PATRIMONIO NETO	14.440.079	15.078.384

CUENTAS DE ORDEN	2003	2002
DEUDORAS	42.845.684	29.991.519
CONTINGENTES	5.694.391	7.292.266
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	---	37.313
- Garantías recibidas	3.586.247	5.052.919
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	791.910	915.867
- Cuentas contingentes deudoras por contra	1.316.234	1.286.167
DE CONTROL	37.009.481	22.465.405
- Deudores clasificados irrecuperables	660.820	665.885
- Otras	36.162.439	21.607.846
- Cuentas de control deudoras por contra	186.222	191.674
DE DERIVADOS	56.789	170.259
- Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	2.422	64.673
- Otras	50.341	78.610
- Cuentas de derivados deudoras por contra	4.026	26.976
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	85.023	63.589
- Fondos en fideicomiso	85.023	63.589
ACREEDORAS	42.845.684	29.991.519
CONTINGENTES	5.694.391	7.292.266
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	328.820	277.541
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	524.961	516.268
- Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	197.041	195.364
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexo I)	265.412	296.994
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	4.378.157	6.006.099
DE CONTROL	37.009.481	22.465.405
- Valores por acreditar	183.598	154.962
- Otras	2.624	36.712
- Cuentas de control acreedoras por contra	36.823.259	22.273.731
DE DERIVADOS	56.789	170.259
- Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	2.422	26.976
- Otras	1.604	---
- Cuentas de derivados acreedoras por contra	52.763	143.283
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	85.023	63.589
- Cuentas de actividad fiduciaria acreedoras por contra	85.023	63.589

Las notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados y el Anexo I son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	2003	2002
A.	INGRESOS FINANCIEROS	754.840	3.548.077
	- Intereses por disponibilidades	9.612	42.516
	- Intereses por préstamos al sector financiero	1.068	3.835
	- Intereses por adelantos	82.146	269.227
	- Intereses por documentos	53.433	191.902
	- Intereses por préstamos hipotecarios	93.222	191.427
	- Intereses por préstamos prendarios	3.451	19.873
	- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	30.242	60.988
	- Intereses por otros préstamos	18.218	44.074
	- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	11.215	15.979
	- Resultado neto de títulos públicos y privados	54.904	482.850
	- Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	92.657	94.502
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	175.610	1.525.757
	- Ajustes por Cláusula C.V.S.	75.200	-
	- Resultado neto por opciones	392	-
	- Otros	53.470	605.147
B.	EGRESOS FINANCIEROS	(727.782)	(2.654.245)
	- Intereses por depósitos en cuenta corriente	(22.242)	(241.009)
	- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	(9.696)	(16.338)
	- Intereses por depósitos a plazo fijos	(343.659)	(407.435)
	- Intereses por financiaciones del sector financiero	(2.140)	(5.584)
	- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	(131.257)	(438.784)
	- Otros intereses	(76.885)	(108.874)
	- Resultado neto por opciones	---	(2.641)
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	(96.065)	(1.347.693)
	- Otros	(45.838)	(85.887)
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	27.058	893.832
C.	CARGO POR INCOBRABILIDAD	(192.432)	(1.259.290)
D.	INGRESOS POR SERVICIOS	339.898	410.697
	- Vinculados con operaciones activas	38.432	38.543
	- Vinculados con operaciones pasivas	118.086	156.352
	- Otras comisiones	31.674	39.216
	- Otros	151.706	176.586
E.	EGRESOS POR SERVICIOS	(54.823)	(63.666)
	- Comisiones	(35.760)	(40.408)
	- Otros	(19.063)	(23.258)
F.	RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	2.807	(1.176.712)
G.	GASTOS DE ADMINISTRACION	(514.271)	(719.833)
	- Gastos en personal	(233.432)	(388.404)
	- Honorarios a directores y síndicos	(90)	(165)
	- Otros honorarios	(23.608)	(29.359)
	- Propaganda y publicidad	(42.915)	(19.889)
	- Impuestos	(20.631)	(26.312)
	- Otros gastos operativos	(156.947)	(212.122)
	- Otros	(36.648)	(43.582)
H.	RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	150	(2.077)
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(391.613)	(1.917.049)
I.	PARTICIPACION DE TERCEROS	(952)	(1.450)
J.	UTILIDADES DIVERSAS	98.857	147.348
	- Intereses punitorios	1.501	5.670
	- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	86.517	93.934
	- Ajustes por Cláusula C.E.R.	377	51
	- Otros	10.462	47.693
K.	PERDIDAS DIVERSAS	(317.964)	(195.274)
	- Resultados por participaciones permanentes	(21.072)	(2.488)
	- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	(1.726)	(84)
	- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras previsiones	(159.790)	(152.551)
	- Otros	(135.376)	(40.151)
L.	RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	(7.053)	(168.473)
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(618.725)	(2.134.898)
M.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(4.753)	(11.820)
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE LA ABSORCION - PERDIDA	(623.478)	(2.146.718)
	ABSORCION "AD-REFERENDUM" DE LA ASAMBLEA (1)	---	852.574
	- con Diferencia de Valuación no Realizada	---	852.574
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - PERDIDA	(623.478)	(1.294.144)

Las notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados y el Anexo I son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
(ART. 33 - LEY N° 19.550)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL EJERCICIO REEXPRESADAS	1.135.768	2.845.567
Aumento / (Disminución)de los fondos	5.175	(1.709.799)
DISPONIBILIDADES AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.140.943	1.135.768
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	745.036	1.725.312
Ingresos por servicios cobrados	340.489	409.831
Menos:		
Egresos financieros pagados	(954.669)	(2.024.679)
Egresos por servicios pagados	(57.290)	(66.845)
Gastos administrativos pagados	(431.249)	(677.830)
FONDOS CONSUMIDOS POR LAS OPERACIONES ORDINARIAS	(357.683)	(634.211)
Otras causas de origen de fondos:		
- Disminución neta de préstamos	1.164.749	9.884.620
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	---	4.685.567
- Disminución neta de otros activos	114.620	102.317
- Aumento neto de depósitos	961.860	---
- Aumento neto de otros pasivos	45.466	---
- Otros orígenes de fondos	93.795	100.224
OTROS ORIGENES DE FONDOS	2.380.490	14.772.728
Otras causas de aplicación de fondos:		
- Aumento neto de titulos públicos y privados	232.041	1.193.771
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	725.153	---
- Disminución neta de depósitos	---	11.109.854
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	1.047.060	2.142.445
- Disminución neta de otros pasivos	---	359.602
- Otras aplicaciones de fondos	3.850	643
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	2.008.104	14.806.315
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES	(9.528)	(1.042.001)
AUMENTO / (DISMINUCION) DE LOS FONDOS	5.175	(1.709.799)

Las notas 1 a 3 a los Estados Contables Consolidados y el Anexo I son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS DE BANCO RIO DE LA PLATA S.A. Y SUS SOCIEDADES CONTROLADAS (Art. 33º - Ley Nº 19.550) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. BASES DE PRESENTACION Y SOCIEDADES CONSOLIDADAS

De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas del B.C.R.A. y en la Resolución Técnica Nº 4 de la F.A.C.P.C.E., al 31 diciembre de 2003 y 2002, Banco Río de la Plata S.A. ha consolidado línea por línea su estado de situación patrimonial, estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, con los estados contables de Santander Sociedad de Bolsa S.A., Santander Investment Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Gire S.A.

La tenencia (directa e indirecta) al 31 de diciembre de 2003 que se posee de las sociedades controladas es la siguiente:

SOCIEDAD	ACCIONES		PORCENTUAL SOBRE		Valor Patrimonial proporciona
	Tipo	Cantidad	Capital Total	Votos Posiblesl	
Santander Investment Gerente de F.C.I. S.A.	Ordinarias	113.615	99,89	99,89	37.038
Santander Sociedad de Bolsa S.A.	Ordinarias	4.898.040	99,96	99,96	14.130
Gire S.A.	Ordinarias	57.163	58,33	58,33	6.911

Los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2002 se presentan con fines comparativos, tal como se explica en la nota 3.1. a los estados contables individuales de Banco Río de la Plata S.A.

2. CRITERIOS DE VALUACION

Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por Banco Río de la Plata S.A. para la elaboración de sus estados contables individuales, en lo referente a valuación y exposición de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión.

3. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Adicionalmente a los bienes de disponibilidad restringida que se mencionan en la Nota 9. a los estados contables individuales de Banco Río de la Plata S.A., las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. de las que es titular Santander Sociedad de Bolsa S.A., cuyo importe asciende a 2.791, se encuentran prendadas a favor de “La Buenos Aires Cía. Argentina de Seguros S.A.” de acuerdo con lo requerido por el artículo 7 del Reglamento operativo de dicho Mercado.

Anexo I

ESTADOS DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO
(ART. 33° - LEY N° 19.550)
AL 31/12/2003 y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	3.705.946	5.476.721
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	10.080	6.440
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	843.683	2.133.816
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.852.183	3.336.465
Con seguimiento especial	22.538	236.293
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.002	12.242
Sin garantías ni contragarantías preferidas	21.536	224.051
En negociación o con acuerdos de refinanciación	266.884	30.455
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	194	329
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18.270	16.227
Sin garantías ni contragarantías preferidas	248.420	13.899
Con problemas	182.985	1.094.705
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.137	6.561
Sin garantías ni contragarantías preferidas	179.848	1.088.144
Con alto riesgo de insolvencia	857.626	234.540
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	1.941
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.977	6.772
Sin garantías ni contragarantías preferidas	854.649	225.827
Irrecuperable	44.762	6.282
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2.086	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.979	15
Sin garantías ni contragarantías preferidas	38.697	6.267
Irrecuperable por disposición técnica		7.459
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	7.459
TOTAL CARTERA COMERCIAL	5.080.741	7.086.455

	2003	2002
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Situación normal	1.393.197	1.393.858
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	771	162
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	662.188	792.876
Sin garantías ni contragarantías preferidas	730.238	600.820
Cumplimiento inadecuado	68.494	97.384
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	55.309	3
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.185	75.683
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	21.698
Cumplimiento deficiente	14.941	38.676
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.418	8.303
Sin garantías ni contragarantías preferidas	8.523	30.373
De difícil recuperación	8.726	40.056
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	49
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7.517	35.342
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.209	4.665
Irrecuperable	3.544	19.017
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	5	52
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	2.150	15.181
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.389	3.784
Irrecuperable por disposición técnica	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	---	---
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	---	---
Sin garantías ni contragarantías preferidas	---	---
TOTAL CARTERA CONSUMO y VIVIENDA	1.488.902	1.588.991
TOTAL GENERAL (1)	6.569.643	8.675.446

(1) Se incluye: Préstamos (antes de previsiones), Otros créditos por intermediación financiera - Obligaciones negociables sin cotización, Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores e Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Bienes dados en locación financiera (antes de previsiones), Créditos diversos - Deudores por venta de bienes, Cuentas de orden acreedoras contingentes - Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores, Otras garantías comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores y Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores.

ENRIQUE CRISTOFANI, Presidente y Gerente General. — NORBERTO RODRIGUEZ, Gerente de Administración y Control de Gestión.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19-02-2004.

Por Comisión Fiscalizadora. — ROXANA FIASCHE, Síndico, Contadora Pública U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 274, Folio 40. — ARNALDO L. GOMEZ YICHE, Contador General.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 19-02-2004.

DELOITTE & Co. S.R.L. (Registro de Sociedades Comerciales C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3). — ALBERTO BANDE, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 43, Folio 114.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO RIO DE LA PLATA S.A.
Bartolomé Mitre 480
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de BANCO RIO DE LA PLATA S.A, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I. siguiente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en informar sobre dichos documentos, basados en el examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003.

b) Estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

c) Notas 1 a 21 y Anexos "A" a "N" correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I., hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos, DELOITTE & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría el 19 de febrero de 2004, que incluyó una abstención de opinión originada en las incertidumbres descriptas en el apartado a) del capítulo III. de este informe.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad como administración, financiación y comercialización, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III. ACLARACIONES PREVIAS

a) Tal como se explica en la nota 1.1 a los estados contables mencionados en el capítulo I. de este informe, a partir del último trimestre del año 2001 la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas, las cuales consistieron principalmente en: a) el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública, b) la devaluación del peso argentino, c) la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera, y d) la restricción al retiro de fondos depositados en las entidades financieras. La crisis económica produjo, adicionalmente, un incremento significativo en los precios internos, una disminución significativa de los depósitos en las entidades financieras y un deterioro de la capacidad de pago de los deudores. Este conjunto de medidas, sumado a los efectos derivados de la crisis económica, afectaron significativamente al sistema financiero en su conjunto y, en consecuencia, a la Entidad y a sus sociedades controladas.

Según se describe en la nota 1.2.h) a los estados contables mencionados en el capítulo I. de este informe, el Directorio de la Entidad presenta su visión de que durante los últimos meses se ha observado la evolución favorable de ciertas variables en la economía de la República Argentina, en el sistema financiero en general y, en la Entidad, en particular. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, existen problemas estructurales de la economía de la República Argentina y del Sistema Financiero que se encuentran pendientes de solución, entre ellos la conclusión del proceso de compensación a las entidades financieras, la negociación de la deuda pública con los acreedores del país y del exterior y que ciertas empresas del sector privado completen el proceso de reestructuración de sus deudas. Tal como se señala en la nota 1.2 a los estados contables mencionados en el capítulo I. de este informe, el Directorio de la Entidad ha reconocido contablemente los impactos generados por estas cuestiones sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con sus mejores estimaciones en aquellos casos no regulados específicamente a la fecha de emisión de este informe por dicho organismo de control.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible prever la evolución futura de las incertidumbres existentes a la fecha y su potencial efecto en la Entidad. Los resultados reales futuros podrían diferir significativamente de las estimaciones consideradas por el Directorio en la preparación de los estados contables adjuntos, especialmente los relacionados con:

1) la recuperabilidad de los valores de libros de sus tenencias de títulos públicos y de la asistencia crediticia otorgada al Sector público no financiero, detallados en la nota 4 a los estados contables mencionados en el capítulo I.

2) la determinación del monto final de la compensación generada por la devaluación y la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos, establecida por los artículos 28º y 29º del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional mencionada en la nota 1.2.a) a los estados contables mencionados en el capítulo I., pendiente de liquidación definitiva, y sobre el cual otros profesionales emitieron el correspondiente informe especial de fecha 20 de diciembre de 2002. A la fecha, el B.C.R.A. ha finalizado la revisión del monto de dicha compensación determinando ciertos ajustes, por lo que la Entidad ha presentado un recurso administrativo ante el B.C.R.A. en relación con estas cuestiones.

3) la determinación, recuperabilidad final e imputación contable del crédito registrado en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" y mencionado en la nota 1.2.c) a los estados contables mencionados en el capítulo I., correspondiente a la diferencia que surge de comparar los ajustes devengados sobre ciertos préstamos, considerando el Coeficiente de Variación de Salarios y el Coeficiente de Estabilización de Referencia.

4) la determinación y recuperabilidad final del activo registrado en el rubro "Bienes Intangibles – Gastos de Organización y Desarrollo" y mencionado en la nota 1.2.e) a los estados contables mencionados en el capítulo I., correspondiente a las diferencias entre los montos de los amparos por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre, y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,40 y ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia).

Por lo tanto, los estados contables al 31 de diciembre de 2003 mencionados en el capítulo I. de este informe, no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres, y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

b) En la nota 6 a los estados contables mencionados en el capítulo I se exponen las diferencias entre las normas del B.C.R.A. aplicadas para la preparación de dichos estados y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Excepto en los casos expresamente indicados en dicha nota, el efecto sobre los estados contables que surge de los distintos criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

c) El examen de los estados contables individuales de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. al 31 de diciembre de 2002 (saldos iniciales) fue efectuado por otra Comisión Fiscalizadora quién emitió su informe de fecha 20 de febrero de 2003, al cual nos remitimos, que incluyó una abstención de opinión debido al efecto muy significativo que sobre dichos estados tuvieron las incertidumbres existentes a esa fecha, y que se relacionan con los aspectos detallados en el apartado a) de este capítulo.

IV. CONCLUSION

a) Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables mencionados en el capítulo I. tienen las incertidumbres existentes a la fecha de emisión de este informe, las que se detallan en el apartado a) del capítulo III., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. al 31 de diciembre de 2003, tomados en su conjunto. Dichos estados contables han sido

preparados de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y la mejor estimación de la Entidad para los temas mencionados en los apartados a). 2). y a). 3). (este último no ha sido reglamentado por el B.C.R.A.) del capítulo III y, excepto por los desvíos indicados en el apartado b) del capítulo III. precedente, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo I. surgen de registros contables de la Entidad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

c) Según lo manifestado, la Memoria del Directorio se encuentra en proceso de preparación, para lo cual, esta Comisión oportunamente emitirá el correspondiente informe requerido por el artículo Nº 294, inciso 5. de la Ley Nº 19.550.

d) De acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilidad de la Entidad, el informe del auditor externo descripto anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación a la aplicación de dichas normas. El informe del auditor mencionado precedentemente, incluye una abstención de opinión respecto de las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2004

Por Comisión Fiscalizadora. — ROXANA FIASCHE, Síndico, Contadora Pública U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 274, Folio 40.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
BANCO RIO DE LA PLATA S.A.
Bartolomé Mitre 480
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto del examen

a) Hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 21 y Anexos “A” a “N”.

b) Asimismo, hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial consolidado de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 1 a dicho estado consolidado) al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y de los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos consolidados por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, con sus notas 1 a 3 y su anexo I, los que se presentan como información complementaria.

La preparación y emisión de dichos estados contables es responsabilidad del Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en el examen que efectuamos con el alcance mencionado en el capítulo 2.

2. Alcance del trabajo realizado

Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los procedimientos establecidos por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)”. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las establecidas por el B.C.R.A. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por el Directorio de la Entidad.

3. Aclaraciones previas

a) Tal como se explica en la nota 1.1 a los estados contables adjuntos, a partir del último trimestre del año 2001 la República Argentina se ha visto inmersa en un delicado contexto económico que llevó al Gobierno Nacional a tomar una serie de medidas, las cuales consistieron principalmente en: a) el anuncio de la suspensión en los pagos de la deuda pública, b) la devaluación del peso argentino, c) la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera, y d) la restricción al retiro de fondos depositados en las entidades financieras. La crisis económica produjo, adicionalmente, un incremento significativo en los precios internos, una disminución significativa de los depósitos en las entidades financieras y un deterioro de la capacidad de pago de los deudores. Este conjunto de medidas, sumado a los efectos derivados de la crisis económica, afectaron significativamente al sistema financiero en su conjunto y, en consecuencia, a la Entidad y a sus sociedades controladas.

Según se describe en la nota 1.2.h) a los estados contables mencionados en el capítulo 1., el Directorio de la Entidad presenta su visión de que durante los últimos meses se ha observado la evolución favorable de ciertas variables en la economía de la República Argentina, en el sistema financiero en general y, en la Entidad, en particular. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, existen problemas estructurales de la economía de la República Argentina y del Sistema Financiero que se encuentran pendientes de solución, entre ellos la conclusión del proceso de compensación a las entidades financieras, la negociación de la deuda pública con los acreedores del país y del exterior y que ciertas empresas del sector privado completen el proceso de reestructuración de sus deudas. Tal como se señala en la nota 1.2 a los estados contables adjuntos, el Directorio de la Entidad ha reconocido contablemente los impactos generados por estas cuestiones sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con sus mejores estimaciones en aquellos casos no regulados específicamente a la fecha de emisión de este informe por dicho organismo de control.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible prever la evolución futura de las incertidumbres existentes a la fecha y su potencial efecto en la Entidad. Los resultados reales futuros podrían diferir significativamente de las estimaciones consideradas por el Directorio en la preparación de los estados contables adjuntos, especialmente los relacionados con:

1) la recuperabilidad de los valores de libros de sus tenencias de títulos públicos y de la asistencia crediticia otorgada al Sector público no financiero, detallados en la nota 4 a los estados contables adjuntos.

2) la determinación del monto final de la compensación generada por la devaluación y la conversión a pesos de ciertos activos y pasivos, establecida por los artículos 28º y 29º del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional mencionada en la nota 1.2.a) a los estados contables adjuntos, pendiente de liquidación definitiva, y sobre el cual otros profesionales emitieron el correspondiente informe especial de fecha 20 de diciembre de 2002. A la fecha, el B.C.R.A ha finalizado la revisión del monto de dicha compensación determinando ciertos ajustes, por lo que la Entidad ha presentado un recurso administrativo ante el B.C.R.A. en relación con estas cuestiones.

3) la determinación, recuperabilidad final e imputación contable del crédito registrado en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” y mencionado en la nota 1.2.c) a los estados contables adjuntos, correspondiente a la diferencia que surge de comparar los ajustes devengados sobre ciertos préstamos, considerando el Coeficiente de Variación de Salarios y el Coeficiente de Estabilización de Referencia.

4) la determinación y recuperabilidad final del activo registrado en el rubro “Bienes intangibles - Gastos de Organización y Desarrollo” y mencionado en la nota 1.2.e) a los estados contables adjuntos, correspondiente a las diferencias entre los montos de los amparos por depósitos en dólares pagados en dicha moneda o en pesos al tipo de cambio libre, y el saldo de los depósitos reprogramados (convertidos al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,40 y ajustados por el Coeficiente de Estabilización de Referencia).

Por lo tanto, los estados contables al 31 de diciembre de 2003 adjuntos, no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres, y deben ser leídos teniendo en cuenta las cuestiones previamente mencionadas.

b) En la nota 6 a los estados contables mencionados en el capítulo 1 se exponen las diferencias entre las normas del B.C.R.A. aplicadas para la preparación de dichos estados y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Excepto en los casos expresamente indicados en dicha nota, el efecto sobre los estados contables que surge de los distintos criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

4. Conclusión

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. tienen las incertidumbres existentes a la fecha de emisión de este informe, las que se detallan en el apartado a) del capítulo 3., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, nos abstenemos de emitir una opinión sobre los estados contables individuales de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. y consolidados con sus sociedades controladas al 31 de diciembre de 2003 y 2002, considerados en su conjunto. Dichos estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y la mejor estimación de la Entidad para los temas mencionados en los apartados a). 2). y a). 3). (este último no ha sido reglamentado por el B.C.R.A.) del capítulo 3 y, excepto por los desvíos indicados en el apartado b) del capítulo 3 precedente, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes (sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003)

a) Las cifras de los estados contables individuales de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. mencionados en el apartado a) del capítulo 1. de este informe, concuerdan con los registros contables de la Entidad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Los estados contables mencionados en el capítulo 1., se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances.

c) Según surge de los registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2003 a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales, ascendía a $ 4.505.333, y no era exigible a esa fecha.

d) En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución General Nº 400 de la Comisión Nacional de Valores, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:

1) cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora por todo concepto, incluídos los servicios de auditoría: 94%

2) cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a las controladas y vinculadas: 85%

3) cociente entre el total de servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y sus controladas y vinculadas por todo concepto, incluídos los servicios de auditoría: 78%

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2004

DELOITTE & Co. S.R.L., (Registro de Sociedades Comerciales, C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 1, Folio 3). — ALBERTO BANDE, Socio, Contador Público U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 43, Folio 114.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 23/3/2004 01 O T. 47 Legalización Nº 217291.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. RIO DE LA PLATA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. BANDE ALBERTO, 20-04403798-0 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0043 Fº 114 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & Co. S.R.L. Soc. 2 Tº 10 Fº 3. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 44.692

Denominación de la Entidad:

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

Estados Contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 de diciembre de 2003 y 2002
(cifras en miles de pesos)

Nombre del Auditor firmante:	**ATILIO A. FIGUEIRAS**
Asociación Profesional:	**Finsterbusch Pickenhayn Sibille**
Informe de los auditores por el ejercicio cerrado el 31.12.2003	**Abstención de Opinión**

	ACTIVO	31/12/2003	31/12/2002
A-	**Disponibilidades**	**217.417**	**57.256**
	Efectivo	53.271	27.622
	Bancos y Corresponsales	164.146	29.634
B-	**Títulos Públicos y Privados (Anexo "A")**	**137.626**	**41.220**
	Tenencias para Operaciones de Compra-Venta o Intermediación	1.227	30.212
	Títulos Públicos sin Cotización	135.774	11.008
	Inversiones en Títulos Privados con Cotización	625	0
C-	**Préstamos**	**118.983**	**57.321**
	Al Sector Público no Financiero	9.394	10.406
	Al Sector Financiero	0	20
	Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	**115.261**	**50.646**
	Adelantos	21.288	36.862
	Documentos	4.420	0
	Hipotecarios	31.991	252
	Prendarios	6.778	0
	Personales	28.755	0
	Tarjetas	16.030	13.529
	Otros	852	0
	Intereses y Diferencias de Cotización Devengadas a Cobrar	5.315	3
	(Cobros no aplicados)	-168	0
	(Previsiones) **(Anexo "J")**	-5.672	-3.751
D-	**Otros Créditos por Intermediación Financiera**	**282.479**	**619.734**
	Banco Central de la República Argentina	21.090	15.173
	Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	19.045	18.675
	Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Notas 4.4.7, 4.4.8 y 7.3)	426.152	485.257
	Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	935	158.532
	Intereses Devengados a Cobrar no comprendidos en normas de Clasificación de Deudores	0	0
	(Previsiones) **(Anexo "J")** (Notas 4.4.7 y 7.3)	-184.743	-57.903
F-	**Participaciones en Otras Sociedades (Anexo "E")**	**601**	**487**
	Otras	601	487
G-	**Créditos Diversos**	**26.606**	**33.472**
	Accionistas	11.250	11.250
	Otros (Nota 5.1.)	15.356	22.222
	Previsiones	0	0
H-	**Bienes de Uso (Anexo "F")**	**29.485**	**26**
I-	**Bienes Diversos (Anexo "F")**	**22.194**	**408**
	Bienes Intangibles (Anexo "G")	**120.516**	**0**
	Llave de Negocio	1	0
	Gastos de Organización y Desarrollo	120.515	0
K-	**Partidas Pendientes de Imputación**	**37**	**6.112**
	TOTAL ACTIVO	**955.944**	**816.036**

	PASIVO	31/12/2003	31/12/2002
L-	**Depósitos (Anexos "H" e "I")**	**789.404**	**629.551**
	Sector Público no Financiero	**230.720**	**173.682**
	Sector Financiero	**11.829**	**7.039**
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	**546.855**	**448.830**
	Cuentas Corrientes	69.490	38.592
	Cajas de Ahorro	106.984	48.367
	Plazos Fijos	336.384	190.107
	Otros	29.584	139.676
	Intereses y Diferencias de Cotización Devengadas a Pagar	4.413	32.088
M-	**Otras Obligaciones por Intermediación Financiera**	**131.046**	**155.092**
	Banco Central de la Republica Argentina (Anexo "I")	**87.421**	**109.420**
	Redescuento para Atender Situaciones de Iliquidez	53.020	72.100
	Otros	34.401	37.320
	Montos a Pagar por Compras Contado a Liquidar y a Término	19.047	18.683
	Financiaciones Recibidas de Entidades Financieras **(Anexo "I")**	0	1.158
	Otras (Nota 5.2.) **(Anexo "I")**	24.566	25.735
	Intereses y Diferencias de Cotización Devengados a Pagar **(Anexo "I")**	12	96
N-	**Obligaciones Diversas**	**11.059**	**10.281**
	Honorarios	35	81
	Otras (Nota 5.3.)	11.024	10.200
O-	**Previsiones (Anexo "J")**	**33**	**0**
Q-	**Partidas Pendientes de Imputación**	**1.226**	**619**
	TOTAL DE PASIVO	**932.768**	**795.543**
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**23.176**	**20.493**
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**955.944**	**816.036**

CUENTAS DE ORDEN	31/12/2003	31/12/2002
DEUDORAS	**366.478**	**288.723**
Contingentes	**57.798**	**606**
Garantías Recibidas	56.755	507
Cuentas Contingentes Deudores por Contra	1.043	99
De control	**308.680**	**288.117**
Otras (Nota 5.4.)	289.676	275.162
Cuentas de Control Deudoras por Contra	19.004	12.955
ACREEDORAS	**366.478**	**288.723**
Contingentes	**57.798**	**606**
Otras Garantías comprendidas en Normas de Clasificación de Deudores	1	99
Otras Garantías no comprendidas en Normas de Clasificación de Deudores	326	0
Otras Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	621	0
Otras no Comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	95	0
Cuentas Contingentes Acreedores por Contra	56.755	507
De Control	**308.680**	**288.117**
Valores por Acreditar	19.004	12.955
Cuentas de Control Acreedoras por Contra	289.676	275.162

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D,E,F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE RESULTADOS

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003
y el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002
(cifras en miles de pesos)

	ESTADO DE RESULTADOS	31/12/2003	31/12/2002
A-	**Ingresos Financieros**	**93.607**	**93.886**
	Intereses por disponibilidades	654	141
	Intereses por adelantos	10.644	15.676
	Intereses por documentos	3.248	0
	Intereses por préstamos hipotecarios	2.363	3
	Intereses por préstamos prendarios	375	0
	Intereses por préstamos tarjetas de crédito	3.258	3.924
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	7.873	528
	Resultado neto de títulos públicos y privados	62.741	66.533
	Ajuste por cláusula CER	355	0
	Ajuste por cláusula CVS	1.834	0
	Otros	262	7.081
B-	**Egresos Financieros**	**52.759**	**68.032**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	159	652
	Intereses por depósitos en caja de ahorro	594	1.119
	Intereses por depósitos a plazo fijo	26.467	19.467
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	276	192
	Otros intereses	4.412	13.174
	Ajustes por Cláusula CER	4.026	23.669
	Otros (Nota 5.5.)	16.825	9.759
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**40.848**	**25.854**
C-	**Cargo por Incobrabilidad**	**1.093**	**646**
D-	**Ingresos por Servicios**	**33.017**	**19.352**
	Vinculados con operaciones activas	3.023	1.534
	Vinculados con operaciones pasivas	27.714	15.153
	Otras comisiones	775	188
	Otros	1.505	2.477
E-	**Egresos por Servicios**	**2.468**	**1.268**
	Comisiones	60	13
	Otros (Nota 5.6)	2.408	1.255
F-	**Resultado Monetario p/Intermediación Financiera**	**140**	**2.747**
G-	**Gastos de Administración**	**60.557**	**37.979**
	Gastos en personal	45.377	29.085
	Honorarios a Directores y Síndicos	446	154
	Otros Honorarios	788	434
	Propaganda y Publicidad	592	175
	Impuestos	2.052	1.228
	Otros Gastos Operativos	10.440	6.541
	Otros	862	362
H-	**Resultado Monetario por Egresos Operativos**	**19**	**556**
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**9.906**	**8.616**
I-	**Utilidades Diversas**	**3.027**	**1.139**
	Resultado por participaciones permanentes	21	0
	Intereses punitorios	172	348
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	1.299	0
	Otras (Nota 5.7.)	1.535	791
J-	**Pérdidas Diversas**	**10.143**	**624**
	Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	75	4
	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	8	0
	Otras (Nota 5.8.)	10.060	620
K-	**Resultado Monetario por otras Operaciones**	**-107**	**-3.615**
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**2.683**	**5.516**
L-	**Impuesto a las Ganancias**	**0**	**0**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	**2.683**	**5.516**

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D,E,F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003
y el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002
(cifras en miles de pesos)

MOVIMIENTOS	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS		AJUSTES AL PATRIMONIO	RESERVA UTILIDADES	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL 31/12/2.003	TOTAL 31/12/2.002
		PRIMAS DE EMISION DE ACCIONES	AP.IRREV. P/FUTUROS AUM.DE CAP.		LEGAL			
1 -Saldos al inicio del ejercicio	15.000	0	0	(23)	0	5.516	**20.493**	**14.977**
3 -Resultado Neto del Ejercicio - Ganancia	0	0	0	0	0	2.683	2.683	5.516
4 -Saldos al Cierre del Ejercicio	**15.000**	**0**	**0**	**(23)**	**0**	**8.199**	**23.176**	**20.493**

Las Notas 1 a 16 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D,E, F,H,I,J,K,L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003
y el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002
(cifras en miles de pesos)

	31/12/2003	31/12/2002
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	57.256	0
Aumento de los Fondos	**160.161**	**57.256**
Disponibilidades al cierre del ejercicio	217.417	57.256
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	31.579	28.502
Ingresos por servicios cobrados	32.765	18.913
Menos:		
Egresos financieros pagados	-51.148	-47.353
Egresos por servicios pagados	-2.468	-1.268
Gastos de administración pagados	-61.660	-29.306
Fondos aplicados en las operaciones ordinarias	**-50.932**	**-30.512**
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	169.797	731.808
- Aumento neto de Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	0	159.890
- Aumento neto de otros pasivos	686	2.007
- Disminución neta de Otros Créditos por Intermediación Financiera	382.691	0
- Aportes de Capital	0	15.122
- Otros orígenes de fondos	2.633	592
Total de orígenes de fondos	**555.807**	**909.419**
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	95.615	45.978
- Aumento neto de préstamos	58.596	70.120
- Aumento neto de Otros Créditos por Intermediación Financiera	0	655.898
- Aumento neto de otros activos	168.960	45.093
- Disminución neta de Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	20.611	0
Total de aplicaciones de fondos	**343.782**	**817.089**
Resultado Monetario generado por Disponibilidades	**932**	**4.562**
Aumento de los Fondos	**160.161**	**57.256**

Las notas 1 a 16 a los estados contables y los Anexos A,B,C,D,E,F,H,I,J,K,L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO INICIAL COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE MAYO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 — CONSTITUCION DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

Como consecuencia de la situación de iliquidez derivada del constante retiro de fondos de los depositantes del ex-Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 17 de mayo de 2002 del ex Banco Bisel S.A., actuando por sí y en su calidad de controlante de ex-Banco de Entre Ríos S.A., solicitó al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) que se considerara la implementación del procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras (L.E.F.), fundamentando dicho requerimiento en que el accionista controlante del grupo, Credit Agricole S.A., había resuelto no efectuar nuevos aportes de fondos a sus controladas, y en la negativa del B.C.R.A. de seguir proveyéndolos de liquidez.

Con fecha 21 de mayo de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) emitió el Decreto Nº 838/2002. El mismo dispuso respecto del ex - Banco de Entre Ríos S.A. la constitución de una sociedad anónima, cuyo objeto social es el de operar como entidad financiera en los términos de la L.E.F., siendo el capital inicial suscripto en un noventa y nueve por ciento (99%) por el Banco de la Nación Argentina y en un uno por ciento (1%) por la Fundación Banco de la Nación Argentina. Dicha sociedad anónima, a partir de la fecha de dicho Decreto, es destinataria de los activos y pasivos privilegiados excluidos según el procedimiento previsto en el Artículo 35 bis de la L.E.F., conforme lo disponga el B.C.R.A.

Además, autorizó al Banco de la Nación Argentina a integrar la sociedad enunciada en el párrafo anterior, disponiendo que esa Entidad debe realizar lo necesario a fin de administrar, estabilizar y proceder a la venta de su participación accionaria en la sociedad anónima cuya creación se dispone mediante el decreto mencionado, en el menor tiempo posible, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

El B.C.R.A., mediante la Resolución Nº 316 de fecha 21 de mayo de 2002, dispuso la reestructuración del ex - Banco de Entre Ríos S.A., encuadrándolo en los términos del Artículo 35 de la L.E.F. en defensa de los depositantes.

En el marco de dicha resolución, el B.C.R.A. resolvió:

a. Suspender las actividades de Banco de Entre Ríos S.A. por el término de 120 días, cuyo vencimiento operó el 14 de septiembre de 2002.

b. Autorizar a la sociedad constituida mediante el Decreto Nº 838/2002 del P.E.N., que se denomina Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a funcionar como banco comercial minorista.

c. Autorizar en los términos del Artículo 29 de la L.E.F. al Banco de la Nación Argentina a participar del capital de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

d. Aprobar la constitución de Fideicomiso BERSA, cuyo Fiduciario será el Banco de la Nación Argentina, el que recibirá los activos excluidos del Banco de Entre Ríos S.A.

e. Disponer la exclusión de los pasivos privilegiados y de activos de Banco de Entre Ríos S.A. por valor equivalente, autorizándose la transferencia de éstos a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en los términos del Artículo 35 bis de la L.E.F.

f. Aceptar la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por ex - Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de $ 18,5 millones en concepto de capital, más los intereses devengados hasta la fecha de exclusión, mediante la entrega, por parte de Banco de la Nación Argentina —en su carácter de administrador de la nueva entidad— de instrumentos de Deuda Pública (Préstamos Garantizados Nacionales y otros), que el ex-Banco de Entre Ríos S.A. cedió en garantía de dicha deuda, a elección del B.C.R.A., considerando en primer término, aquellos cuyo vencimiento final se produzca antes. Ver Nota 13.

g. Conceder asistencia financiera a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., afectando en garantía el Certificado de Participación en Fideicomiso BERSA, por hasta una suma equivalente al 50% del valor nominal del certificado citado, el cual fue sustituido por Bonos Nacionales Garantizados emitidos en el marco de los Decretos 1387/01 y 1579/01 como parte del proceso establecido por la Comunicación "A" 3941 y según se detalla en Nota 2.4.

h. Eximir a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, por el término de seis meses, a partir del inicio de sus actividades (ver Nota 2.1).

Con fecha 21 de mayo de 2002 se celebró el Contrato de Fideicomiso Banco de Entre Ríos S.A. (Fideicomiso BERSA) entre el ex-Banco de Entre Ríos S.A. en carácter de Fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en carácter de Fiduciario, y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. como Beneficiario, en relación con los activos y pasivos privilegiados del ex-Banco de Entre Ríos S.A. excluidos en virtud de la Resolución Nº 316 del Directorio del B.C.R.A. Como contrapartida se emitieron Certificados de Participación tipo "A" privilegiados y tipo "B" subordinados.

El Certificado de Participación tipo "A" se emitió por el monto equivalente al monto nominal de los pasivos que asume la nueva entidad, por aplicación del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras más los que se le generen posteriormente a la nueva entidad por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos conforme el artículo citado, y devenga una tasa de rendimiento equivalente a la tasa aplicada por el B.C.R.A. para el otorgamiento de redescuentos o la tasa equivalente al CER de ese mes más el 5% nominal anual, la que resulte superior. El Certificado clase "A" le correspondió en su totalidad al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y su saldo es de miles de $ 289.573 y $ 485.257 al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente. Asimismo dichos saldos se regularizan por previsiones de miles de $ 55.814 y miles de $ 56.317 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

Con fecha 4 de junio de 2002, en cumplimiento del Decreto Nº 838/2002 del P.E.N. mencionado con anterioridad, se constituyó una Sociedad Anónima con la denominación de "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", estableciendo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de actuar como banco comercial. En dicho acto se establece que el capital social será de quince millones de pesos ($ 15.000.000), representado por quince millones de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal un peso (V$N 1) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital fue suscripto en un cien por ciento en el mismo acto de la siguiente forma: el Banco de la Nación Argentina suscribe 14.850.000 acciones de V$N 1 cada uno, es decir catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 14.850.000) y la Fundación Banco de la Nación Argentina suscribe 150.000 acciones de V$N 1 cada una, es decir ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Con fecha 27 de septiembre de 2002, los accionistas de la Entidad integraron el 25% del capital suscripto, por miles de $ 3.750, quedando pendiente de integración la suma de miles de $ 11.250.

Con fecha 2 de agosto de 2002, los auditores externos del ex - Banco de Entre Ríos S.A., emitieron una certificación en relación al Estado de Situación Patrimonial del ex - Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002, que consistió únicamente en constatar la concordancia de la información objeto del trabajo con registros contables y/o documentación de respaldo suministrada por el Banco, sin emitir un juicio profesional.

El Directorio del Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 582 de fecha 12 de septiembre de 2002 tomó conocimiento del balance de exclusión del ex-Banco de Entre Ríos S.A. Al 21 de mayo de 2002 el valor neto de los activos excluidos de dicha entidad, fue de $ 524,22 millones, que resulta equivalente a los depósitos asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de $ 485,92 millones, la asistencia por razones de iliquidez y la operación de pase concertadas oportunamente por el B.C.R.A. de $ 18,54 millones y $ 19,76 millones, respectivamente.

NOTA 2 - SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD

2.1. Cumplimiento de relaciones técnicas

Con fecha 14 de noviembre de 2002, en virtud del proceso de reordenamiento estructural, y para facilitar la futura venta del paquete accionario de la Entidad, la misma solicitó al B.C.R.A. se conceda una prórroga al plazo establecido en la Resolución Nº 316/02 del Directorio de ese organismo de contralor para el cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias, hasta la efectiva toma de posesión por los nuevos accionistas. El Directorio del B.C.R.A., mediante su Resolución Nº 13 de fecha 9 de enero de 2003, denegó dicha solicitud.

Con fecha 11 de febrero de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A., en función de una serie de razones esgrimidas, se le otorgue una nueva franquicia mediante la cual se exima al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. del cumplimiento de las citadas regulaciones desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Resolución Nº 316/02 y hasta tanto se produzca la venta del paquete accionario. El ente rector, mediante nota de fecha 3 de abril de 2003 informó que se mantienen los términos de la Resolución Nº 13 del Directorio del B.C.R.A. hasta tanto no existan otros elementos que ameriten un

nuevo tratamiento sobre el particular. Cabe señalar que la Entidad decidió contabilizar los cargos por deficiencias generados por el incumplimiento de la normativa sobre reservas de liquidez. Los mismos han sido contabilizados con una atenuación del 99% debido a las condiciones particulares de la Entidad. Al 31 de diciembre de 2003, los cargos no contabilizados ascienden a miles de $ 3.998. Cabe mencionar que la normativa que dio origen a este cargo fue dejada sin efecto a partir de la Comunicación "A" 4032 del B.C.R.A., con efectos a partir del mes de noviembre de 2003.

Por otra parte, mediante la Comunicación "A" 3889 del B.C.R.A., se requirió a las entidades que presentaran descalce en la posición global neta en moneda extranjera la presentación de un plan de encuadramiento a más tardar el 15 de mayo de 2003.

Con fecha 14 de mayo de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A. se le otorgue un mayor plazo a los fines de la presentación del plan de encuadramiento.

El ente de contralor, mediante nota de fecha 14 de julio de 2003, instó a la Entidad a presentar el plan de encuadramiento requerido a efectos de su posterior tratamiento por dicho ente. La Entidad no procedió a su presentación debido a que se encuadró en dichas exigencias normativas, comunicándolo al B.C.R.A. mediante nota de fecha 15 de septiembre de 2003.

Con fecha 10 de octubre de 2003, el B.C.R.A. emitió la Comunicación "A" 4032 por medio de la cual se dejó sin efecto la normativa sobre "Aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista y a plazo en pesos" y, por otra parte, aumentó la exigencia en materia de "Efectivo Mínimo".

Con posterioridad, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina (S.E.F.y C), requirió a la Entidad la presentación de los regímenes informativos mencionados en el párrafo anterior mediante notas referenciadas 312/098/03 y 312/111/03 de fechas 7 de noviembre y 23 de diciembre de 2003 respectivamente, solicitando la rectificación de los mismos acorde a determinadas pautas mencionadas en dichas notas, y a los efectos de analizar la concesión de franquicias en la materia.

Con fecha 29 de enero de 2004 la Entidad cumplimentó la rectificación de todos los regímenes informativos presentados, de acuerdo con lo requerido por el Ente Rector.

En cuanto a la exigencia de capitales mínimos requerida por la normativa del B.C.R.A., la Entidad presenta una posición deficitaria la cual sólo podrá ser revertida a través de su capitalización.

Al respecto, la Entidad ha presentado un recurso de reconsideración a efectos de dar respuesta a la Resolución 12/04 del B.C.R.A., en el que se solicita a dicho ente que considere la especial situación de la Entidad en cuanto al cumplimiento de regulaciones técnicas y monetarias.

2.2. Encuadramiento del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en los términos de artículo 44 inciso c) de la L.E.F.

Como consecuencia de encontrarse la Entidad encuadrada en los términos del artículo 44 inciso c) de la L.E.F., y atento las previsiones contempladas en el artículo 35 bis, Apartado I de dicha ley, el Directorio del B.C.R.A. resolvió, mediante su Resolución Nº 13 del 9 de enero de 2003, lo siguiente:

1. Rechazar el pedido de prórroga del plazo de vencimiento de las franquicias otorgadas por Resolución Nº 316/02 según fuera solicitado por la Entidad por nota presentada el 14 de noviembre de 2002.

2. Rechazar el pedido formulado por la Entidad para obtener mayor asistencia del B.C.R.A. en los términos de la Comunicación "A" 3748.

3. Disponer el encuadramiento de la Entidad en los términos del artículo 35 bis Apartado I de la L.E.F.

4. Requerir a la Entidad y a sus accionistas (Banco de la Nación Argentina y Fundación del Banco de la Nación Argentina), en el término de diez días corridos de notificada esta Resolución, la presentación de un plan conjunto para la venta del capital social y la transferencia de derecho de suscripción de aumento de capital de la Entidad, en los términos del artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la L.E.F.

5. Indicar a la Entidad y a sus accionistas que, en el plan de venta que presenten en forma conjunta, deberán acreditar el expreso consentimiento de sus órganos estatutarios de gobierno para la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital de la Entidad.

6. Indicar a los accionistas de la Entidad que, al momento de presentar el plan de venta mencionado precedentemente, deberán depositar en el B.C.R.A. las acciones de la Entidad de las que resultan titulares.

Con fecha 14 de enero de 2003, el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. tomó conocimiento de la Resolución Nº 13 del B.C.R.A. y decidió remitir nota al Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, cuyas constancias quedaron incorporadas al Acta Nº 12 del referido órgano.

Con fecha 16 de enero de 2003, el Directorio del Banco de la Nación Argentina (B.N.A.) tomó conocimiento de la Resolución mencionada precedentemente y resolvió lo siguiente a través de la Resolución Nº 276:

1. Proceder a la venta de su participación social y a la transferencia de los derechos de suscripción de aumento de capital del B.N.A. en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en los términos y con los alcances establecidos por el Decreto Nº 838/02 del Poder Ejecutivo Nacional, el artículo 35 bis Apartado I inciso d) de la L.E.F., y de la Resolución Nº 13 de fecha 9 de enero de 2003 del Directorio del B.C.R.A.

2. Resolver respecto del Plan de Venta referido en la Resolución Nº 13 de fecha 9 de enero de 2003 del Directorio del B.C.R.A., que el mismo consistirá esencialmente en el denominado "Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.".

3. Poner a disposición del B.C.R.A. la participación social del B.N.A. en la Entidad.

Asimismo el Consejo de Administración de la Fundación Banco de la Nación Argentina, resolvió en el mismo sentido que el Directorio del B.N.A. los puntos mencionados precedentemente, en su reunión de fecha 16 de enero de 2003, con respecto a su participación social en la Entidad.

De igual manera, con fecha 16 de enero de 2003, por Acta Nº 13 el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. adhirió a las Resoluciones del Banco de la Nación Argentina y de la Fundación Banco Nación Argentina , en lo referente a la Resolución Nº 13 del B.C.R.A.

2.3 Proceso de venta de las acciones del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Con fecha 24 de julio de 2003 se dio inicio al proceso de venta de las participaciones del Banco de la Nación Argentina y la Fundación Banco de la Nación Argentina en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en virtud de las decisiones tomadas por el Directorio del Banco de la Nación Argentina y el Consejo de Administración de la Fundación Banco de la Nación Argentina que se mencionan en la Nota 2.2 a los presentes estados contables.

Entre el 25 y el 29 de julio de 2003 se dio a publicidad el "Llamado Público para recibir ofertas". A partir del 31 de julio y hasta el 25 de agosto de 2003 se abrió el "Período de retiro" de los Pliegos de Bases y Condiciones sobre la venta de las acciones de la Entidad, previéndose la finalización del proceso para el 5 de noviembre de 2003, con la firma del Contrato de Venta de las acciones, su transferencia y la toma de posesión de la Entidad por parte del comprador.

Según el cronograma establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, el día 26 de agosto de 2003, debía efectuarse la apertura de sobres no presentándose oferentes. Por dicha razón, el proceso se declaró desierto.

2.4. Procedimiento de cancelación de la asistencia recibida en el marco del art. 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A.

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso, mediante el Decreto Nº 739/03, establecer un procedimiento, de adhesión voluntaria, para que las entidades financieras abonen los redescuentos y adelantos, concedidos en el marco del Artículo 17 de la Carta Orgánica del B.C.R.A., vigentes al 1 de abril de 2003, bajo ciertas condiciones determinadas en el mismo. El criterio básico es el de armonizar los flujos de caja resultantes del carácter simultáneo de las entidades financieras como deudoras por redescuentos y acreedoras por tenencias de títulos públicos, neutralizando efectos negativos y la incertidumbre que ellos generan sobre las entidades y permitiendo reformular y potenciar las políticas de crédito al sistema productivo.

El 22 de mayo de 2003, la Entidad comunicó al B.C.R.A. su decisión de adherir al régimen de cancelación de asistencias recibidas en el marco del art. 17 de la Carta Orgánica del órgano de contralor de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 3941.

A tal fin, se afectaron Bonos Nacionales Garantizados emitidos en el marco de los Decretos 1387/01 y 1579/02 del P.E.N., cedidos a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por el Fideicomiso BERSA, y que fueron acreditados con fecha 26 de septiembre de 2003 por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en la cuenta del B.C.R.A. en Caja de Valores S.A.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad ya ha formalizado el proceso dispuesto por la Comunicación "A" 3941 del B.C.R.A.

Con fecha 3 de febrero de 2004, el B.C.R.A. comunicó a la Entidad que resolvió aprobar la solicitud de adhesión de la misma al régimen de cancelación mencionado precedentemente, como así también el cronograma de amortización presentado en función de lo determinado por la Comunicación "A" 3941 del B.C.R.A.

NOTA 3 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables exponen cifras expresadas en miles de pesos de acuerdo con lo requerido por la norma CONAU 1-111 del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 3147).

El Banco ha preparado los estados contables de acuerdo con las normas contables para entidades financieras establecidas por el Banco Central de la República Argentina, y de acuerdo a las normas contables profesionales, excepto por lo indicado en Nota 4.5.

NOTA 4 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

4.1. Marco de aplicación de las normas contables: inestabilidad del ambiente económico, jurídico y regulatorio y su impacto sobre los presentes estados contables

Los presentes estados contables han sido emitidos luego de un período de constantes y profundas variaciones en la normativa tendientes a regularizar las significativas distorsiones producidas en los saldos de las entidades financieras con terceros y/o el Estado Argentino, como consecuencia de la declaración de la cesación de pagos de la deuda pública y las normas que trataron la devaluación del peso argentino, quedando todavía pendientes de definición algunos aspectos normativos y/o jurídico legales que generan incertidumbre sobre la recuperación de ciertos activos.

A continuación se resumen los principales efectos de estas situaciones en los estados contables, exponiéndose los detalles en las respectivas notas según la referencia dada en cada caso:

a) Como consecuencia del proceso de cierre del ex Banco de Entre Ríos S.A., la formación del Fideicomiso BERSA y la constitución del Nuevo Banco, ya descripto en Nota 1, surgen aspectos pendientes de definición susceptibles de afectar los presentes estados contables. En particular se menciona:

• Bienes de uso y diversos rescatados del Fideicomiso BERSA y transferidos por el valor libros de éste ($ 52.822) quedando pendiente la realización de las tasaciones que fijarán, según las cláusulas del contrato de Fideicomiso BERSA, el valor definitivo del rescate (ver detalles en Notas 4.4.10 y 4.4.11);

• A la fecha de cierre de los presentes estados contables, resta aún rescatar $ 289.573 del Certificado de Participación Clase A en el Fideicomiso BERSA. La gerencia de la Entidad entiende que el Fideicomiso BERSA, pese a no contar a la fecha con los correspondientes estados contables auditados al 31 de diciembre de 2003, posee suficientes activos como para proceder al rescate del Certificado de Participación Clase "A", sujeto al efecto de los potenciales ajustes comentados en esta nota. En Nota 8.3 se detalla la composición de los activos de este fideicomiso.

• En ejercicio del derecho conferido a la Entidad por la aplicación de la cláusula 19.1.1. del contrato de Fideicomiso BERSA, la misma solicitó al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA, el incremento de la cantidad de valores nominales del Certificado de Participación Clase "A" en el mencionado fideicomiso por el monto de las diferencias de cambio producidas como consecuencia de medidas cautelares dictadas por autoridades judiciales con respecto a depósitos provenientes del ex-Banco de Entre Ríos S.A. (ver Nota 7).

Con fecha 28 de agosto de 2003, el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA, respondió a la Entidad que, dada la insuficiencia de sus activos, se encuentra imposibilitado de acceder a dicho incremento.

Dada la imposibilidad para la Entidad de recibir Certificados de Participación Clase "A" del Fideicomiso BERSA, y en el entendimiento que queda subrogada a reclamar sus derechos ante la Justicia por medidas cautelares pagadas actuando en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y en consecuencia correspondería la compensación por los efectos de estas medidas, la Entidad procedió a aplicar el procedimiento fijado por la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A. (ver Nota 4.4.12.1).

a) Tal como se menciona en nota 8.3 uno de los principales activos del Fideicomiso BERSA al 31 de diciembre de 2003 lo constituye el Bono de Compensación a recibir por la pesificación asimétrica de los activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de la devaluación, producida a comienzos del 2002. Esta compensación a recibir, cuyo valor contable en el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2003 asciende a $ 88.492 aún no ha sido objeto de revisión por parte del B.C.R.A. quien, por lo tanto, aún no ha emitido sus conclusiones.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la Gerencia del Fiduciario ha computado en el cálculo de esta compensación los saldos de tarjetas de crédito y de las cuentas corrientes existentes al 30 de noviembre de 2001, convertidos a dólares estadounidenses en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 1570/01, de acuerdo con lo establecido por la Comunicaciones “A” 3377 y “B” 7564.

Dicho criterio podría ser cuestionado por el B.C.R.A. y en tal caso generaría una disminución de la compensación tal que el valor técnico resultante ascendería aproximadamente a miles de pesos 59.800. Sin embargo, la Entidad estima que el B.C.R.A. aceptará la posición adoptada por la Gerencia del Fiduciario.

b) Como resultado de la verificación efectuada por el B.C.R.A. al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Fideicomiso BERSA al 31 de marzo de 2003, se determinaron ajustes por sobrevaluación de miles de $ 44.000 aproximadamente en la cartera activa del Fideicomiso, afectando en consecuencia, el valor del Certificado de Participación “A” en poder de la Entidad, basado en la diferencia entre el valor de los préstamos garantizados valuados según lo indicado por la Comunicación “A” 3911 registrado por el Fideicomiso y el valor de mercado de los respectivos títulos, ya que el B.C.R.A. considera que dichos títulos no han sido convertidos a préstamos garantizados.

Por su parte la Entidad solicitó al Ente Rector, sobre la base de una serie de razones esgrimidas en la nota de fecha 7 de noviembre de 2003, mantener contablemente los préstamos garantizados según lo indicado por la Comunicación “A” 3911, hasta tener la respuesta formal por parte del B.N.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA, acerca del perfeccionamiento del canje de títulos públicos por préstamos garantizados en el marco del Decreto Nº 1387/01.

c) En función del Proyecto de Ley en poder del Senado de la Nación donde se establece la intención de compensar a las Entidades Financieras por el efecto originado en la indexación asimétrica de sus activos y pasivos, la Entidad ha activado al 31 de diciembre de 2003 la estimación del valor recuperable de dicha compensación en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” por $ 7.650. Con fecha 30 de octubre de 2003 el Senado convirtió en Ley el resarcimiento por la indexación asimétrica de los créditos.

Se entiende, asimismo, que el monto final de la compensación (a recibir en Bonos del Gobierno Nacional 2013) por este concepto será objeto de revisión por parte del B.C.R.A., no habiéndose fijado aún los mecanismos de cálculo, aunque por la naturaleza se estima serán menos controversiales que lo fijado para el bono de compensación por la pesificación asimétrica (Ver Nota 4.4.8). A la fecha de los presentes estados contables, dicho mecanismo no ha sido aún reglamentado por el B.C.R.A.

La posible recepción de bonos del Gobierno en compensación de estos pagos es un elemento adicional que debe tenerse en cuenta al evaluar la recuperabilidad de este activo.

d) A partir de un mejoramiento paulatino de las condiciones económicas del país observado durante 2003, con las principales variables de la economía estabilizadas, la gerencia de la Entidad ha preparado su plan de negocios para el año 2004 donde prevé la recuperación de su rentabilidad, a partir del segundo semestre, en la medida que esas variables económicas se comporten como la mayoría de los analistas económicos estiman, incluidos los de la propia Entidad. No obstante esto, la Entidad necesita de aportes de capital, de su actual accionista o de los futuros, a efectos de cumplir adecuadamente con las normas de capitales mínimos, cuya suspensión finalizó en enero de 2004, y otras relacionadas con la solvencia de la Entidad. En la medida que esto no se produzca, y no medien medidas de excepción para su cumplimiento por parte del B.C.R.A. dada la particular situación de la Entidad, la misma deberá presentar planes de encuadramiento y eventualmente, por ciertas posiciones abonar cargos, con su consiguiente impacto en su rentabilidad.

Por los motivos apuntados los presentes estados contables deben ser analizados considerando estas situaciones de incertidumbre.

Las normas contables más significativas consideradas en la preparación de los presentes estados contables son:

4.2 Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 son presentados en forma comparativa con el ejercicio inicial comprendido entre el 22 de mayo de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, ajustado hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo mencionado en el punto siguiente, y de acuerdo a lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y las normas del B.C.R.A.

4.3 Moneda en que se han preparado los estados contables

Con fecha 20 de marzo de 2003 el Poder Ejecutivo a través del Decreto Nº 664/03 y considerando que la economía argentina había ingresado en la senda de la recuperación, habiendo logrado un marco de estabilidad decidió suspender el ajuste por inflación a partir del 1º de marzo de 2003, derogando el último párrafo del artículo 10 de la Ley Nº 23.928 introducido por el artículo 2 del Decreto Nº 1269/02, a lo cual adhirió el B.C.R.A. a través de la Comunicación “A” 3921. A los efectos de la reexpresión se ha utilizado el Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General (I.P.I.M.), que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la Resolución MD 41/2003 estableciendo que la reexpresión de estados contables en moneda homogénea debe continuar hasta el 30 de setiembre de 2003.

La información contable se presenta según lo requerido por las normas legales vigentes y, en tal sentido, los estados contables principales reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 28 de febrero de 2003 únicamente cumpliendo de este modo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3921.

La variación del I.P.I.M. entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2003 no ha sido significativa, por lo que de haberse efectuado la reexpresión al 30 de septiembre de 2003, el patrimonio neto y el resultado del período no hubieran variado significativamente.

4.4 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

4.4.1 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados al tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina vigente al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio, con excepción de aquellas vinculadas a depósitos transferidos afectados por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los mismos, las cuales fueron activadas en la forma descripta en Nota 7.3.

4.4.2 Títulos Públicos

Los títulos públicos detallados en el Anexo “A” se valuaron de la siguiente forma:

4.4.2.1. Títulos Públicos con cotización

Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación y otros títulos públicos con cotización: se valuaron a la última cotización conocida al 31 de diciembre de 2003 y 2002, neto de los gastos estimados de venta.

Las mismas incluyen miles de $ 293, correspondientes a títulos BODEN 2005, y 2012 adquiridos con motivo de la opción de canje efectuada por los depositantes en virtud del Decreto Nº 905/02 del P.E.N. (ver Notas 4.4.12 y 6), cuya contrapartida se incluye en el rubro “Depósitos - Otros”.

Las diferencias de cotización fueron imputadas al resultado cada ejercicio.

4.4.2.2. Títulos Públicos sin cotización

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad poseía en su cartera Bonos Nacionales Garantizados por miles de $ 135.774 los cuales fueron valuados de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 3911 y modificatorias del B.C.R.A., a su valor presente o su valor técnico al 31 de diciembre de 2003, de ambos el menor.

Al 31 de diciembre de 2002, la tenencia corresponde principalmente a Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002, redenominados a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, no habiéndose ajustado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) ni devengado intereses al cierre de ese ejercicio debido a que los mismos se encontraban afectados a la cancelación parcial del adelanto para atender situaciones transitorias de iliquidez, otorgado por el B.C.R.A. (ver Nota 13).

El resto de los títulos (Lecop y Bonos Federales) fueron valuados a su valor nominal.

4.4.3 Préstamos

El Decreto Nº 214 del 3 de febrero de 2002 estableció la pesificación total de las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, sobre las que únicamente se aplique la Ley Argentina convirtiéndolas a pesos a razón de $ 1= U$S1 o su equivalente en otra moneda extranjera, aplicándoles el ajuste por CER y las tasas máximas dispuestas por la Comunicación “A” 3561 del B.C.R.A.

Con fecha 6 de mayo de 2002 se emitió el Decreto Nº 762, ratificado por las Leyes Nº 25.713 y Nº 25.796 publicadas el 9 de enero de 2003 y el 17 de noviembre de 2003 respectivamente, que exceptuó de la aplicación del ajuste por el CER a los siguientes préstamos otorgados a personas físicas originalmente en moneda extranjera y transformados en pesos por el Decreto Nº 214 y sus modificatorias:

a. los que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos en dólares estadounidenses 250.000 u otra moneda extranjera.

b. los personales, con o sin garantía hipotecaria, originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil (U$S 12.000) u otra moneda extranjera.

c. los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil (U$S 30.000) u otra moneda extranjera.

Dichas obligaciones deben ser ajustadas a partir del 1 de octubre de 2002 hasta el 31 de marzo de 2004 por la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (CVS) que confecciona y publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) cuya reglamentación aún está pendiente por parte del B.C.R.A.

En el caso de deudores no exceptuados de la aplicación del CER, que registran al 3 de febrero de 2002, financiaciones en el conjunto del sistema financiero, que no superaron la suma de $ 400.000 se está procediendo a la capitalización del CER devengado al 30 de septiembre de 2002, y a la consecuente reestructuración de la deuda.

Por otra parte, tal como se menciona en Nota 4.1.d), con fecha 30 de octubre de 2003 el Senado de la Nación aprobó la Ley que incluye la eliminación del CVS, con el cual se indexan ciertos créditos, a partir del mes de abril de 2004 y la compensación a las Entidades Financieras por los efectos netos de la indexación asimétrica, mediante la emisión de Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013.

4.4.3.1 Previsión por riesgo de incobrabilidad

La Entidad constituye una previsión por riesgo de incobrabilidad para cubrir las pérdidas estimadas en la recuperación de los préstamos, de acuerdo a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (Comunicación “A” 2729 y modificatorias).

Dichas normas establecen la forma en que las entidades financieras deben clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado no financiero y financiero, teniéndose en cuenta las condiciones económicas actuales y las expectativas futuras.

Con fecha 4 de abril de 2003 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3918 introduciendo importantes modificaciones a las normas de clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, en forma transitoria con vigencia a partir de la información correspondiente al 31 de marzo de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, estableciendo que los deudores de la cartera comercial que adeuden hasta miles de $ 5.000 en el sistema financiero, deben clasificarse con los criterios fijados para la cartera de consumo o vivienda, computando a tal efecto un tercio de la mora registrada en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2001 y el 31 de marzo de 2003. La Entidad ha adoptado lo dispuesto en esta comunicación.

El B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 4060, introdujo cambios en las normas de clasificación de deudores y previsionamiento, a fin de viabilizar el acceso al crédito de empresas altamente endeudadas pero con perspectivas favorables dentro del actual contexto económico y acelerar los procesos de refinanciación. A la fecha de los presentes estados contables la Entidad se encuentra analizando la aplicación de esta normativa.

4.4.4 Devengamiento de intereses

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución lineal en los ejercicios en los que han sido generados.

4.4.5. Sistema de refinanciación hipotecaria

A través de la Ley Nº 25.798 promulgada el 6 de noviembre de 2003 el Senado de la Nación creó el Sistema de Refinanciación Hipotecaria el que tiene por objeto la implementación de mecanismos de refinanciación de préstamos hipotecarios de acuerdo a las previsiones establecidas en dicha Ley. Asimismo estableció que el ingreso al Sistema de Refinanciación Hipotecaria tendrá el carácter de optativo, estableciendo un plazo para ejercer dicha opción de 60 días hábiles de la entrada en vigencia de la reglamentación de esta Ley. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad se encuentra abocada al análisis del ejercicio de esta opción.

4.4.6 Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se valuaron a los valores de cotización vigentes para cada título al cierre cada ejercicio, neto de los gastos necesarios para su venta.

4.4.7 Participación en Fideicomiso BERSA

El Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. posee certificados de participación en el “Fideicomiso BERSA” - Clase “A” según se explica en Nota 1.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el certificado de participación en Fideicomiso BERSA se valuó a su costo de incorporación al patrimonio de la Entidad según balance de exclusión, más la actualización por el CER e intereses devengados al cierre del ejercicio, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 19.1.4. del Contrato de Fideicomiso BERSA, neto de los rescates efectuados por la Entidad en su carácter de Beneficiario del Certificado de Participación, según la Cláusula 19.1.5 del Segundo Acuerdo Modificatorio de Fideicomiso BERSA, debido a que el Fideicomiso BERSA no cuenta con estados contables auditados al 31 de diciembre de 2003 (ver Nota 8.1.). El certificado de participación en Fideicomiso BERSA ha sido contabilizado en el rubro “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las Normas sobre Clasificación de Deudores”, debido a que no poseen oferta pública. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad ha constituido una previsión por riesgo de incobrabilidad de miles de $ 55.814 y miles de $ 56.317, respectivamente, para cubrir pérdidas estimadas en la recuperación del certificado de participación.

4.4.8 Compensación a recibir por las diferencias resultantes de aplicar el CER a los depósitos, y el CVS a los préstamos

De acuerdo con lo establecido por las normas vigentes, y tal como se mencionó en la Nota 4.4.3. corresponde la aplicación de CVS para ciertos préstamos pesificados, siendo el resto de los préstamos y la totalidad de los depósitos pesificados, ajustados por CER.

Con fecha 30 de octubre de 2003, el Poder Legislativo sancionó la Ley Nº 25.796, mediante la cual se estableció el mecanismo de compensación a las entidades financieras por el efecto originado en la indexación asimétrica de sus activos y pasivos. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad ha contabilizado una estimación del valor de dicha compensación, basado en la aplicación de dicha norma legal, en el rubro “Otros créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores” por miles de $ 7.650.

El 23 de enero de 2004 el Decreto Nº 117/2004 reglamentó el procedimiento de determinación de dicha compensación. Dicho régimen será optativo por lo que las entidades financieras que deseen adherirse deberán comunicarlo al B.C.R.A. en la forma y plazo que éste determine. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, dicho mecanismo no ha sido aún reglamentado por el B.C.R.A.

4.4.9 Participaciones en otras sociedades

En entidades financieras, actividades complementarias y autorizadas - No controladas

Se valuaron al menor valor resultante entre el costo de adquisición y el método del valor patrimonial proporcional.

4.4.10 Bienes diversos

Incluye las existencias de formularios, libros, impresos, útiles de escritorio y otros activos de similar naturaleza que la Entidad posee para ser utilizados en el futuro. Los saldos se encuentran reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3 precedente.

Asimismo, con fecha 29 de agosto de 2003, el Fideicomiso BERSA cedió la totalidad de los Bienes Diversos existentes en ese Fideicomiso. La Entidad incorporó los mismos a su valor de libros a esa fecha por miles de $ 21.996 (incluido IVA computable), reexpresados de acuerdo con lo mencionado en la nota 4.3. precedente.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.1.5 del contrato del Fideicomiso, estos bienes deben incorporarse al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. al valor resultante del promedio de dos tasaciones.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad se encuentra abocada a la obtención de las mismas. Al 31 de diciembre de 2003, el grado de avance de este proceso es de 80% aproximadamente, resultando en un incremento de la valuación de dichos bienes por miles de pesos 456 que aún no fue registrado por la Entidad.

4.4.11 Bienes de uso

Los bienes de uso están valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre hasta el 28 de febrero de 2003, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3. precedente. El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.

Con fecha 29 de Agosto de 2003, el Fideicomiso BERSA, cedió la totalidad de los bienes de uso a esa fecha por miles de $ 30.826 (incluido IVA computable), en las mismas condiciones detalladas en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la nota 4.4.10.

Al 31 de diciembre de 2003, el grado de avance de este proceso es de 90% aproximadamente, resultando en un incremento de la valuación de dichos bienes por miles de pesos 5.370 que aún no fue registrado por la Entidad.

4.4.12 Bienes Intangibles - Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable

4.4.12.1 Acciones legales de amparo sobre depósitos

Tal como se menciona en Nota 7.3., al 31 de diciembre de 2003 la Entidad activó en el presente rubro las diferencias de cambio originadas por las medidas cautelares pagadas provenientes del ex-Banco de Entre Ríos S.A., siguiendo el procedimiento fijado por la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A.

Teniendo en cuenta la magnitud de los importes involucrados, que ascienden al 31 de diciembre de 2003 a miles de $ 128.928, la Entidad ha aplicado un cronograma de amortización de dicho importe en 120 meses - en lugar de 60 meses como establece la normativa.

Al 31 de diciembre de 2003, las amortizaciones ascienden a miles de $ 9.464.

Cabe aclarar que la Entidad ha solicitado al Ente Rector se considere el otorgamiento, a título de excepción, de esta facilidad, justificando que la misma surge de la necesidad de brindar al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. ciertas condiciones que le permitan encaminarse en la reformulación de planes de acción destinados a la venta del capital accionario, tal como fuera requerido por el B.C.R.A. a través de la Resolución Nº 12 (Ver Nota 14). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Ente Rector no se ha expedido al respecto.

4.4.12.2 Indemnizaciones por despidos

Las indemnizaciones por despido y las gratificaciones por renuncias o retiros del personal fueron cargadas a resultados de acuerdo a determinaciones de cada caso en particular, con excepción de las producidas en el mes de noviembre de 2003.

Dichas desvinculaciones se efectuaron dentro de un proceso de reestructuración del personal y fueron atendidas según lo previsto en la cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso BERSA por los importes devengados hasta el 21 de mayo de 2002, miles de $ 7.243, con la provisión existente en dicho Fideicomiso. Los importe devengados con posterioridad a dicha fecha, que fueron atendidos por el Nuevo Banco de Entre Ríos, ascendieron a miles de $ 1.087.

Estas indemnizaciones fueron imputadas a “Bienes Intangibles - Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable”, y serán amortizadas en un plazo de 60 meses.

La aplicación de dicho criterio implica un apartamiento de las normas contables del B.C.R.A. y de las normas contables profesionales, tal como se señala en Nota 4.5.

Cabe aclarar que la Entidad ha solicitado al Ente Rector se considere el otorgamiento, a título de excepción, de esta facilidad, justificando la misma con iguales argumentos que los mencionados en el último párrafo de la nota precedente.

4.4.13 Depósitos

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 214, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes a la fecha de entrada en vigencia del mencionado Decreto, con las excepciones establecidas por la Comunicación “A” 3467 y modificatorias, fueron redenominados en pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otra moneda extranjera.

Dichos saldos son ajustados por el CER y devengan una tasa de interés dentro de los parámetros previstos en el Decreto Nº 214/02 y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

La evolución de la normativa en materia de reprogramación de los depósitos se expone en Nota 6.

Dentro del rubro “Depósitos - Otros” se incluye un saldo de miles de $ 293 correspondiente a títulos BODEN 2005 y 2012 a entregar a los depositantes en virtud de la opción de canje efectuada por los mismos de acuerdo al Decreto Nº 905/02 del P.E.N. (ver Nota 4.4.2.1). Han sido valuados a su valor de cotización más el valor de los cupones de renta vencidos al cierre del ejercicio.

4.4.14 Previsiones

Al 31 de diciembre de 2003, se incluyen en este rubro miles de $ 8 correspondientes al riesgo de incobrabilidad que surge de la evaluación del grado de incumplimiento de los beneficiarios de compromisos eventuales.

Adicionalmente, se incluyen miles de $ 25 provenientes de la desafectación de garantías como consecuencia de la reclasificación de deudores, por aplicación de las disposiciones transitorias introducidas por la Comunicación “A” 3918 del B.C.R.A.

4.4.15 Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas hasta el 28 de febrero de 2003, según se explica en la Nota 4.3. En el caso del Capital Social, el mismo se actualizó considerando como fecha de origen la de las efectivas integraciones. Los aportes pendientes de integrar no han sido ajustados. El mismo se expone por su valor nominal, imputando el ajuste al rubro Ajustes al Patrimonio.

4.4.16 Cuentas del estado de resultados

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.3 precedente, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

— El resultado por exposición a la inflación, hasta el 28 de febrero de 2003, originado en activos y pasivos monetarios relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros fue imputado a la cuenta “Resultado Monetario por Intermediación Financiera”.

— El resultado por exposición a la inflación, hasta el 28 de febrero de 2003, originado en activos y pasivos relacionados con gastos de administración fueron imputados a la cuenta Resultado Monetario por Egresos Operativos.

— El resultado por exposición a la inflación, hasta el 28 de febrero de 2003, originado en activos y pasivos monetarios que no están relacionados con dicha intermediación, fueron imputados a la cuenta “Resultado Monetario por Otras Operaciones”.

4.4.17 Impuestos a las Ganancias y a la Ganancia mínima presunta

La Entidad no ha constituido una provisión para el impuesto a las ganancias, dado que ha estimado un quebranto impositivo acumulado al cierre del ejercicio.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido con efecto a partir de los cierres de ejercicios al 31 de diciembre de 1998 por la Ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial sobre el 20% de ciertos activos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de miles de $ 1.038, que estima podrá computar como pago a cuenta y, por lo tanto fue activado en el rubro “Créditos diversos - Otros”. Asimismo, la Entidad ha contabilizado, al 31 de diciembre de 2003, una provisión por miles de $ 1.938, que fue activado en el rubro mencionado con anterioridad. Al 31 de diciembre de 2003 la Entidad ha pagado anticipos por el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por miles de $ 755, que se incluyen en la cuenta “Anticipos de impuestos” del rubro “Otros Créditos”.

4.5 Diferencia con normas contables profesionales

El 8 de diciembre de 2000, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17, 18 y 19, que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Con fecha 21 de diciembre de 2001, dichas normas fueron aprobadas, con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) mediante sus resoluciones Nº 238, 243, 261 y 262, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios (en el caso particular de la Entidad, aplicable a partir del ejercicio comenzado el 1º de enero de 2003). A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de adopción de las mencionadas normas. De todas formas, el Directorio de la Entidad considera que la registración de este concepto no generaría un ajuste significativo en los estados contables.

A continuación se destacan las principales diferencias entre Normas Contables Profesionales y normas del B.C.R.A., a saber:

4.5.1. Reexpresión de Estados Contables

El C.P.C.E.C.A.B.A. ha decidido interrumpir la metodología de reexpresión de estados contables a partir del 1º de octubre de 2003, mientras que el B.C.R.A. lo hizo a partir del 1º de marzo de 2003. En referencia a lo informado en Nota 3.2. cabe mencionar que de haberse contemplado los efectos de la inflación en forma integral hasta el 30 de septiembre de 2003, según lo requieren las normas contables profesionales, el patrimonio y los resultados no hubieran variado significativamente.

4.5.2. Impuesto diferido

La Resolución Técnica Nº 17 establece el reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido resultante de diferencias temporarias entre:

- las mediciones contables de los activos y pasivos; y
- sus bases impositivas.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad no ha registrado activos y pasivos por impuesto diferido, en tanto el B.C.R.A. se encuentra analizando el alcance y oportunidad de la adopción de las mencionadas normas.

4.5.3. Valuación de los Bonos Nacionales Garantizados

Tal como se indica en la Nota 4.4.2.2, la Comunicación “A” 3911 emitida por el B.C.R.A. el 28 de marzo de 2003 estableció la forma de valuación de los bonos garantizados emitidos por el Gobierno Nacional al menor valor resultante que surge de comparar su valor presente, medido como el flujo de fondos descontado a la tasa informada por el organismo de contralor, y el valor técnico.

La aplicación del presente criterio implica un apartamiento de las Normas Contables Profesionales ya que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución C. 098/1993 del C.P.C.E.C.A.B.A., la valuación al valor actual estimado en base a futuros ingresos mediante la aplicación de una tasa de descuento, queda suspendida para las entidades financieras.

4.5.4. Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU-1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica Nº 19.

4.5.5. Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

4.5.6. Activación de gastos por reestructuración del personal

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 la Entidad ha procedido a activar en el rubro “Bienes Intangibles” miles de $ 1.087 correspondientes a indemnizaciones abonadas como consecuencia de las desvinculaciones efectuadas en el marco del proceso de reestructuración de personal.

Según normas contables profesionales, dicho importe debió registrarse como una mayor pérdida durante el ejercicio.

NOTA 5 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de la línea “Otros/as” de los principales rubros patrimoniales y de resultados al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002, es la siguiente:

ACTIVO	31.12.2003	31.12.2003
5.1 Créditos diversos - Otros	**15.356**	**22.222**
Deudores varios	8.021	17.351
Depósitos en garantía (Nota 11.3)	3.305	3.697
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 4.4.17)	2.976	1.038
Anticipos de impuestos	766	84
Pagos efectuados por adelantado	155	11
Anticipos al personal	22	38
IVA Impuesto al valor agregado	111	3

PASIVO	31.12.2003	31.12.2003
5.2 Otras obligaciones por intermediación financiera - Otras	**24.566**	**25.735**
Cobranzas y operaciones por cuenta de terceros	14.036	20.694
Diversas no sujetas a Efectivo Mínimo	6.233	3.328
Otras retenciones y percepciones	1.447	1.009
Ordenes de pago previsional pendientes de liquidación	2.488	481
Diversas sujetas a Efectivo Mínimo	130	31
Obligaciones por financiación de compras	143	140
Otras	89	52
5.3 Obligaciones diversas - Otras	**11.024**	**10.200**
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.801	2.220
Impuestos a pagar	3.621	1.643
Acreedores Varios	4.968	5.778
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	505	460
Otras retenciones a pagar	78	99
BCRA intereses y cargos a pagar	51	0
CUENTAS DE ORDEN		
5.4 Deudoras - de control – Otras	**289.676**	**275.162**
Otros valores en custodia	196.363	238.537
Valores al cobro	87.328	29.839
Valores pendientes de cobro	3.777	4.728
Valores por debitar	2.208	2.058
RESULTADOS		
5.5 Egresos Financieros – Otros	**16.825**	**9.759**
Diferencia de cotización	8.872	0
Impuesto a los Ingresos Brutos	3.805	1.270
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos (Nota 9)	2.998	1.339
Primas de pases pasivos con el sistema financiero	1.150	7.150
5.6 Egresos por servicios – Otros	**2.408**	**1.255**
Impuesto a los Ingresos Brutos	2.396	1.255
Otros	12	0
5.7 Utilidades Diversas - Otras	**1.535**	**791**
Desafectación pasivo excluído s/Resolución Nº 316/02	660	0
Sobrantes de Caja	72	72
Resultado Fondos de seguridad Tarjetas de créditos	249	455
Recupero de gastos administrativos	47	5
Otras	507	259
5.8 Pérdidas diversas - Otras	**10.060**	**620**
Impuesto a los ingresos brutos	139	104
Amortización amparos	9.464	0
Depreciación de bienes diversos	94	0
Otras	363	516

NOTA 6 - REPROGRAMACION DE DEPOSITOS

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 214 publicado el 4 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes a esa fecha con las excepciones establecidas por la Comunicación “A” 3467 y modificatorias fueron convertidos a pesos a razón de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otra moneda extranjera. Dichos saldos fueron ajustados aplicando el CER y devengando la tasa de interés prevista a partir de la fecha de vigencia del mencionado Decreto. A partir de dicho momento, los depósitos pesificados, con las excepciones mencionadas por la norma aplicable, fueron reprogramados y sujetos a un cronograma de devolución en función a su monto, para ser posteriormente convertidos en certificados de depósitos reprogramados (CEDROS). Con posterioridad a ello, el Gobierno Nacional a través de diversos Decretos estableció la posibilidad de canjear dichos CEDROS por Bonos del Gobierno Nacional así como también la posibilidad de cancelar anticipadamente dichos certificados mediante pagos en efectivo o entrega de plazos fijos ajustables por cláusula CER más una compensación adicional en un Bono emitido por el Gobierno Nacional por la diferencia entre el importe de constitución del plazo fijo y el resultante de aplicar el tipo de cambio u$s 1 = $ 2,9792.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos reprogramados ascienden a miles de $ 5.494 y miles de $ 75.608 respectivamente.

NOTA 7 - ACCIONES LEGALES DE AMPARO - DEPOSITOS JUDICIALES

7.1 Acciones legales de amparo

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, se han presentado ante la Justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se desconoce el resultado final de dichas demandas.

Durante el período transcurrido entre el 22 de mayo de 2002 y la fecha de emisión de los presentes estados contables jueces de diversas localidades decidieron dar curso a los reclamos de los ahorristas, ordenando a las entidades financieras a devolver total o parcialmente los depósitos pactados en moneda extranjera en esa moneda o su equivalente en pesos al tipo de cambio libre.

A raíz de las medidas cautelares notificadas a la Entidad vinculadas con las resoluciones judiciales originadas en los requerimientos realizados por los depositantes, que anularon los alcances del Decreto Nº 1570/01, desde el 22 de mayo de 2002 y hasta la fecha de emisión de los estados contables la Entidad devolvió depósitos en efectivo por miles de U$S 68.167 según surge de la información presentada al B.C.R.A. en cumplimiento del régimen informativo sobre resoluciones judiciales de la Comunicación "A" 3554 del Ente Rector.

7.2 Depósitos Judiciales

Asimismo, determinados juzgados han dictado medidas de no innovar respecto del régimen de reprogramación y conversión a pesos, en relación a los depósitos judiciales.

7.3 Modificación del valor nominal del Certificado de Participación Clase "A" en el Fideicomiso BERSA con respecto a las decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos

La Cláusula 19.1.1 del Contrato de Fideicomiso BERSA determina que el monto del Certificado de Participación Clase "A" será equivalente al monto nominal de los pasivos que asuma Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por aplicación del Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras más los que se generen posteriormente a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por decisiones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Por tal razón, la Entidad mantiene activadas las sumas abonadas provenientes de resoluciones judiciales con respecto a las medidas cautelares, hasta la fecha de cierre del ejercicio, mencionadas en Nota 7.1, más las sumas de depósitos judiciales con respecto a las medidas de no innovar mencionadas en Nota 7.2. en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores" por miles de pesos 128.928.

En ejercicio de tal derecho el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. ha solicitado al Fideicomiso BERSA la aplicación de la cláusula 19.1.1. del mencionado contrato. Con fecha 28 de agosto de 2003, el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA, respondió a la Entidad que, por una serie de razones citadas, se encuentra imposibilitado de acceder al incremento de la cantidad de valores nominales del Certificado de Participación Clase "A" solicitados por la misma.

Dada la imposibilidad de recibir Certificados de Participación Clase "A" del Fideicomiso BERSA, la Entidad constituyó una previsión equivalente a la totalidad del importe activado por este concepto y procedió a aplicar el procedimiento fijado por la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A. (ver Nota 4.4.12.1).

Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad mantenía miles de $ 151.127 correspondientes a las sumas abonadas provenientes de resoluciones judiciales con respecto a las medidas cautelares mencionadas en Nota 7.1, más las sumas de depósitos judiciales con respecto a las medidas de no innovar mencionadas en Nota 7.2. en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores".

Cabe mencionar que en la carta de intención firmada por el Ministerio de Economía con el Fondo Monetario Internacional en el mes de enero de 2003 en el capítulo "Política de Gastos" se menciona que "se suministrarán recursos suficientes para atender el servicio de Bonos compensatorios emitidos por la pesificación asimétrica, la indexación asimétrica de activos y pasivos de los bancos y por las pérdidas de capital de los bancos consecuencia de acciones de amparo resultantes en órdenes de liberación de plazos fijos reprogramados".

Consecuentemente, en función de lo mencionado en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso de la Nación, con fecha 28 de marzo de 2003, un proyecto de ley en el cual se estipula la emisión de "Bonos del Gobierno Nacional en Pesos a Tasa Variable 2013" a los fines de compensar a las entidades financieras, de manera total, única y definitiva, por los efectos generados por sentencias definitivas pasadas en autoridad de cosa juzgada que hayan implicado la cancelación en efectivo de los depósitos, a una conversión superior a la establecida por el Artículo 20 del Decreto Nº 214 de fecha 3 de febrero de 2002 y por los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el CVS, y sobre algunos de sus pasivos, el CER.

NOTA 8 - INFORMACION SOBRE EL CERTIFICADO DE PARTICIPACION CLASE "A" EN FIDEICOMISO BERSA

8.1 Transferencia de activos

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, los activos excluidos del ex - Banco de Entre Ríos S.A. según la Resolución Nº 582 del Directorio del B.C.R.A. se encuentran transferidos a favor del Fideicomiso BERSA, con excepción a lo mencionado en el párrafo siguiente.

El Fideicomiso BERSA cedió, al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por cuestiones operativas de este último, los siguientes activos:

Activos cedidos	**En miles de $**
Disponibilidades	15.413
Títulos Públicos	1.519
Adelantos en cuentas corrientes	35.522
Tarjetas de crédito	19.385
Valores Negociados	1.996
Participaciones en Otras Sociedades	495
Corresponsales del Exterior	1.684
Títulos Públicos	387
Fondos Gtías y Contingencias de Tarjetas de Créditos	3.197
Cartera Préstamos (situación 1 y 2)	61.647
Bienes de Uso y Diversos	52.822
Bonos Garantizados Canje Deuda Provincial Provincial	115.815
Bonos Garantizados Canje Deuda BOSAFI	18.469
Activos Varios	3.646

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la transferencia de los activos mencionados precedentemente ha sido instrumentada parcialmente, encontrándose pendiente de formalización las cesiones de activos por miles de $ 74.937. El Fiduciario estima que no existirán dificultades para la cesión de derecho de los activos y se encuentra abocado a la concreción de las mismas.

8.2 Determinación del bono compensatorio en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 y complementarios

Con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante la Comunicación "A" 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso BERSA se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex-Banco de Entre Ríos S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase "A" del Fideicomiso BERSA, que la Entidad posee en su activo.

Finalmente, con fecha 22 de diciembre de 2003, el Fideicomiso BERSA efectuó la presentación ante el Ente Rector, del régimen informativo previsto en la normativa, adjuntando informe de auditor externo. La citada información fue validada en igual fecha.

El importe de la compensación determinado en esta presentación asciende al 31 de diciembre de 2003 a miles de $ 88.492 en Bonos del Gobierno Nacional 2007. Dicha compensación se encuentra aún pendiente de revisión por parte del B.C.R.A., como ya fuera expresado en nota 4.1.b)

8.3 Determinación del valor de recupero del certificado de participación

Al 31 de diciembre de 2003 el Fideicomiso BERSA presentaba la siguiente composición de activos y pasivos, debiéndose notar que las cifras son previas al examen de los auditores de ese Fideicomiso (Auditoría General de la Nación):

CONCEPTO	**IMPORTE (en miles de $)**
Disponibilidades	9.850
Títulos Públicos y privados	132
Préstamos	120.053
- al Sector Público No Financiero	77.280
- al Sector Financiero	66
- al Sector Privado No Financiero	42.707
Otros Créditos por intermediación Financiera	98.467
- Bono de Compensación por indexación asimétrica	88.492
- Otros	9.975
Otros	18.790
Total Activo	247.292
Otras obligaciones por intermediación financiera	289.782
- Certificado de participación clase "A"	289.573
- Otros	209
Otros Pasivos	10.803
Total Pasivo	300.585
Patrimonio Neto (negativo)	(53.293)

Según se desprende de esta composición existen suficientes activos para proceder al canje del valor neto del Certificado de Participación "A" en poder de la Entidad, el que no obstante estará sujeto a las contingencias derivadas de la revisión por parte del B.C.R.A. del Bono de Compensación por la pesificación asimétrica y el potencial ajuste en el valor de los préstamos garantizados según lo observado por el órgano de contralor, siendo de aplicación los comentarios efectuados en Nota 4.1.

8.4. Tratamiento del Impuesto a las Ganancias

El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso BERSA, y a los efectos del Impuesto a las Ganancias, ha seguido los argumentos propuestos por el asesor impositivo externo, por el cual dicho Fideicomiso no es considerado objeto del impuesto, sino que respetando la base de realidad económica, los resultados fiscales son atribuidos al beneficiarios de los Certificados de Participación, o sea al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Al 31 de diciembre de 2003 la Entidad registra un quebranto impositivo.

NOTA 9 - APORTE AL FONDO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995 y el Decreto Nº 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguro de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96, serán el B.C.R.A. con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Luego de sucesivas modificaciones, el aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos fue fijado por la Comunicación "A" 3358 en un 0,03% del promedio mensual de depósitos.

Los aportes realizados han sido registrados en el rubro "Egresos Financieros - Otros" por miles de $ 2.998 y miles de $ 1.339, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

NOTA 10 - OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 LEY Nº 19.550

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 no existen operaciones con sociedades controlantes, directa e indirectamente, y vinculadas.

NOTA 11 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

11.1 Debido a la situación de iliquidez la Entidad había solicitado redescuentos al B.C.R.A; los cuales fueron concedidos por este último mediante la Resolución Nº 316/02. Tal como se menciona en la Nota 1, al 31 de diciembre de 2003, dicha asistencia financiera a la Entidad se realiza afectando en garantía Bonos Nacionales Garantizados por miles de pesos de valor nominal 45.477.

11.2 Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina" incluye miles de $ 20.923 y miles de $ 15.158, respectivamente correspondientes al saldo de las cuentas corrientes especiales de garantías abier-

tas en el B.C.R.A. por las operaciones vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación y otras asimilables.

11.3 Al 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2002, el rubro "Créditos Diversos - Otros" incluye miles de $ 3.305 y miles de $ 3.697, respectivamente, correspondientes al Fondo de garantía inmovilizado en la Administradoras de Tarjetas de Crédito.

NOTA 12 - CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2003 el capital social de la Entidad asciende a miles de $ 15.000 representado por 15.000.000 acciones ordinarias escriturales de valor nominal de pesos uno cada una.

Con fecha 27 de septiembre de 2002, los accionistas de la entidad integraron el 25% del capital suscripto, por miles de $ 3.750, quedando pendiente de integración la suma de miles $ 11.250.

Con respecto a la exigencia de capitales mínimos establecida por el B.C.R.A., se debe tener en cuenta las Comunicaciones "A" 3959 y "A" 3986 de ese órgano de contralor, incorporaron modificaciones sustanciales a dicho régimen, siendo las principales las siguientes:

■ Se redujeron los porcentajes de exigencia de 11,5% a 8% para las financiaciones, y de 12,5%/15% a 10% para los activos inmovilizados.

■ Se modificaron los ponderadores de riesgo y se eliminaron los indicadores relacionados con la tasa de interés.

■ Se incorporó una nueva exigencia que mide el riesgo al descalce de monedas extranjeras.

■ Se determinaron factores de corrección a ser aplicados a la exigencia sobre las "Financiaciones al Sector Público no Financiero" otorgadas hasta el 31 de mayo de 2003 y sobre la exigencia de riesgo de tasa de interés, fijándolos en 0,05 y 0,20, respectivamente, convergiendo a la unidad en enero 2009 para el primer caso y en enero 2007 para el segundo.

Al respecto, tal como se menciona en la Nota 2.1., la Entidad presentó un recurso de reconsideración en el que se solicita a dicho ente que considere la especial situación de la Entidad en cuanto al cumplimiento de regulaciones técnicas y monetarias.

NOTA 13 - CANCELACION DE LA ASISTENCIA FINANCIERA POR ILIQUIDEZ ADEUDADA POR EX BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

El B.C.R.A., mediante nota del 30 de enero de 2003, dispuso que se iniciaran los trámites necesarios para la cancelación de la asistencia financiera por iliquidez adeudada por el ex-Banco de Entre Ríos S.A. A tales efectos, con fecha 14 de febrero de 2003, se efectuaron cesiones de derechos, a favor del B.C.R.A., de los siguientes activos tomados por el Ente Rector en pago de la referida obligación: el total de Bonos del Gobierno Nacional 9% 2002, y por el saldo remanente, préstamos provinciales sujetos al mecanismo de conversión derivado del Decreto Nº 1387/01 y disposiciones conexas y luego a la metodología de canje por "Bonos Garantizados" emanada del Decreto Nº 1579/02, y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 539/02 y complementarias.

NOTA 14 - HECHOS POSTERIORES

Con fecha 19 de enero de 2004, la Entidad tomó conocimiento de la Resolución Nº 12/04 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, en la cual se efectúan diversas consideraciones relacionadas con la situación de la Entidad, y por la cual requieren al Banco de la Nación Argentina y a la Fundación Banco Nación Argentina (en su carácter de accionistas) y al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., la presentación de un plan de acción destinado a la venta del capital social y la transferencia del derecho de suscripción de aumento de capital, en los términos del art. 35 bis, Apartado I, inc. D) de la Ley de Entidades Financieras.

Asimismo, se solicita al Nuevo Banco y al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA, que se realicen todos los actos necesarios que permitan subsanar las limitaciones e incertidumbres expuestas por la Auditoría General de la Nación en su dictamen del balance al 31 de diciembre de 2002 del citado Fideicomiso.

La Entidad ha presentado un Recurso de Reconsideración a efectos de dar respuesta a los términos de la Resolución Nº 12/04.

Por otra parte, con fecha 5 de febrero de 2004, el Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió aprobar el texto del Pliego de Bases y Condiciones denominado "Segundo Llamado Público para recibir ofertas para la venta de las acciones de titularidad de Banco de la Nación Argentina y Fundación Banco de la Nación Argentina en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", prestando igualmente conformidad a un nuevo cronograma establecido para la venta de las acciones de la Entidad y rechazando los considerandos vertidos por el Ente Rector en la resolución mencionada precedentemente.

Asimismo, el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 9 de febrero de 2004, rechazó los considerandos expuestos en la Resolución 12/04 del B.C.R.A., disponiéndose que se formule contestación debidamente firmada.

No existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los estados contables, no revelados en los mismos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Entidad ni los resultados del ejercicio.

NOTA 15 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a la Comunicación "A" 3574 del B.C.R.A., del 22 de abril de 2002, queda suspendida la distribución de utilidades, desde esa fecha y hasta que el B.C.R.A. comunique lo contrario.

NOTA 16 - PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Al 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(en miles de pesos)
ANEXO A

Denominación	Identificación REUTER	Tenencia: Valor de Mercado	Tenencia: Saldos de Libros al 31.12.2003	Tenencia: Saldos de Libros al 31.12.2002	Posición sin Opciones	Opciones	Posición final
Títulos públicos con cotización		**1.227**	**1.227**	**30.212**	**1.227**	**0**	**1.227**
Tenencia por operaciones de compra-venta o intermediación		**1.227**	**1.227**	**30.212**	**1.227**	**0**	**1.227**
Del país		**1.227**	**1.227**	**30.212**	**1.227**	**0**	**1.227**
PRO 6 -$-	ARPRO63=BA	507	507	470	507	0	507
PRO 10 -$-	ARPR103=BA	12	12	12	12	0	12
BODEN 2005 -u$s-	ARRY05=BA	46	46	9.826	46	0	46
BODEN 2012 -u$s-	ARRG12=BA	632	632	19.533	632	0	632
BONTE 2005 -$-	ARBT07D3=BA	14	14	0	14	0	14
BODEN 2008 -$-	ARRF08=BA	9	9	0	9	0	9
PRO 9 -$-	ARPRO93=BA	7	7	38	7	0	7
Otros		0	0	333	0	0	0
Títulos públicos sin cotización			**135.774**	**11.008**	**135.774**	**0**	**135.774**
Del país			**135.774**	**11.008**	**135.774**	**0**	**135.774**
BOGAR CANJE DEUDA BOSAFI			18.468	0	18.468	0	18.468
BOGAR CANJE DEUDA PROVINCIAL			117.306	0	117.306	0	117.306
Otros			0	11.008	0	0	0
Total de Títulos Públicos			**137.001**	**41.220**	**137.001**	**0**	**137.001**
Títulos privados con cotización							
Representativos de Capital			**625**	**0**	**625**	**0**	**625**
Del País			625	0	625	0	625
Otros			625	0	625	0	625
Total de Títulos Privados con Cotización			**625**	**0**	**625**	**0**	**625**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS			**137.626**	**41.220**	**137.626**	**0**	**137.626**

CLASIFICACION DE FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "B"

CARTERA COMERCIAL	31/12/2003	31/12/2002
En situación normal	**28.395**	**170.969**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	49	10.307
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	15.643	762
Sin garantías ni contragarantías preferidas	12.703	159.900
Con riesgo potencial	**0**	**1**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	1
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
Con problemas	**0**	**0**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
Con alto riesgo de insolvencia	**852**	**181**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	50
Sin garantías ni contragarantías preferidas	852	131
Irrecuperable	**0**	**0**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
Irrecuperable por disposición técnica	**0**	**0**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL	**29.247**	**171.151**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	31/12/2003	31/12/2002
Cumplimiento normal	**84.654**	**39.983**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	284	250
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	29.185	3.788
Sin garantías ni contragarantías preferidas	55.185	35.945
Cumplimiento inadecuado	**3.900**	**1.916**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1	8
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.154	151
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.745	1.757
Cumplimiento deficiente	**4.836**	**2.932**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	1	1
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	544	106
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.291	2.825
De dificil recuperación	**1.124**	**2.384**
Con garantias y contragarantías preferidas "A"	0	2
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	337	306
Sin garantías ni contragarantías preferidas	787	2.076
Irrecuperable	**2.412**	**1.317**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	5
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	37	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2.375	1.312
Irrecuperable por disposición técnica	**39**	**20**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	39	20
TOTAL	**96.965**	**48.552**
TOTAL GENERAL	**126.212**	**219.703**

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
al 31.12.2003 y al 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "C"

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES			
	31/12/2003		31/12/2002	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	21.125	16,74%	170.880	77,78%
50 siguientes mayores clientes	11.883	9,42%	3.832	1,74%
100 siguientes mayores clientes	9.903	7,85%	2.526	1,15%
Resto de clientes	83.301	65,99%	42.465	19,33%
TOTAL	**126.212**	**100,00%**	**219.703**	**100,00%**

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)
ANEXO "D"

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	6.664	2.889	0	0	0	0	0	**9.553**
Sector Financiero	0	162	0	0	0	0	0	**162**
Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	14.559	13.825	9.965	13.749	12.949	19.635	31.815	**116.497**
TOTAL	**21.223**	**16.876**	**9.965**	**13.749**	**12.949**	**19.635**	**31.815**	**126.212**

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)
ANEXO "E"

CONCEPTO		ACCIONES Y/O CUOTAS PARTES				Importe al 31.12.2003	Importe al 31.12.2002	Información sobre el emisor				
Identificación	Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos acción	Cantidad			Actividad Principal	Datos del último Estado Contable: Fecha de cierre del Ejercicio	Capital	Patrimonio Neto	Resultado del Ejercicio
	En Entidades Financieras, Actividades Complementarias y Autorizadas					601	487					
	No Controladas					601	487					
	Del País					601	487					
33663293309	Provincanje S.A.	Ordinarias	1	1	500.000	601	487	O/Servicios	30-06-2003	7.500	15.814	1.230
	Total de Participaciones en Otras Sociedades					601	487					

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y DIVERSOS
Al 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)
ANEXO "F"

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.2003	Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.2002
BIENES DE USO								
-Inmuebles	0	26.782	0	0	50	255	26.527	0
-Mobiliario e Instalaciones	5	1.170	0	0	10	67	1.108	5
-Máquinas y Equipos	21	2.368	0	0	5	611	1.778	21
-Vehículos	0	83	0	0	5	11	72	0
TOTAL	**26**	**30.403**	**0**	**0**		**944**	**29.485**	**26**
BIENES DIVERSOS								
-Obras en Curso	0	297	0	0	0	0	297	0
-Papelería y Utiles	408	56	0	184	0	0	280	408
-Bienes Rec. En Defensa Créd.	0	662	-662	0	0	0	0	0
-Otros Bienes Diversos	0	21.049	662	0	0	94	21.617	0
TOTAL	**408**	**22.064**	**0**	**184**		**94**	**22.194**	**408**

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
Al 31.12.2003 y 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "G"

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Amortizaciones del ejercicio		Valor Residual al cierre del ejercicio 31.12.2003	Valor residual al cierre del ejercicio 31.12.2002
			Años de vida útil asignados	Importe		
Llave de Negocio (1)	0	1	0	0	**1**	0
Gastos de Organización y Desarrollo (2)	0	130.015	10	9.500	**120.515**	0
TOTAL	**0**	**130.016**		**9.500**	**120.516**	**0**

(1) Representa la marca "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A." que ha sido registada por la Entidad, sobre la base de un valor figurativo

(2) Incluye miles de $ 1.087 por indemnizaciones por reestructuración personal que se amortizan en un plazo de 5 años y miles de $ 128.928 por activación de pérdidas registradas por amparos judiciales pagados que se amortizan en un plazo de 10 años (Ver Nota 4.4.12)

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

al 31.12.2003 y al 31.12.2002

(cifras en miles de pesos)

ANEXO "H"

NUMERO DE CLIENTES	31/12/2003		31/12/2002	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	226.626	28,71%	162.625	25,83%
50 siguientes mayores clientes	93.800	11,88%	71.525	11,36%
100 siguientes mayores clientes	47.950	6,07%	41.299	6,56%
Resto de clientes	421.028	53,34%	354.102	56,25%
TOTAL	**789.404**	**100,00%**	**629.551**	**100,00%**

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)
ANEXO "I"

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
DEPOSITOS	**666.525**	**91.107**	**13.264**	**10.617**	**5.293**	**2.598**	**789.404**
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	234	783	4.042	3.172	13.951	65.239	**87.421**
Financiaciones recibidas de Entidades Financieras Locales	0	0	0	0	0	0	**0**
Otros	24.578	0	0	0	0	0	**24.578**
TOTAL	**24.812**	**783**	**4.042**	**3.172**	**13.951**	**65.239**	**111.999**
TOTAL	**691.337**	**91.890**	**17.306**	**13.789**	**19.244**	**67.837**	**901.403**

MOVIMIENTOS DE PREVISIONES
AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "J"

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresado	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del ejercicio 31.12.2003	Saldo al final del ejercicio 31.12.2002
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
Préstamos-Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	3.751	2.220 (1)	70	198	-31	5.672	3.751
O/Créditos p/Intermediación Financiera-Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	57.903	139.818	12.463	0	-515	184.743 (2)	57.903
TOTAL	**61.654**	**142.038**	**12.533**	**198**	**-546**	**190.415**	**61.654**
DEL PASIVO							
Compromisos Eventuales	0	8	0	0	0	8	0
Desaf. Previsión Riesgo Incobrab.	0	79	54	0	0	25 (3)	0
TOTAL	**0**	**87**	**54**	**0**	**0**	**33**	**0**

(1) Incluye miles de $ 1.093 de cargo por incobrabilidad y miles de $ 307 de previsiones correspondientes a deudores del Fideicomiso BERSA incorporados a la Entidad en calidad de rescate.

(2) Incluye previsión por Certificado de Participación en Fideicomiso BERSA por miles de pesos 55.814 y miles de pesos 128.928 correspondientes a la previsión por incobrabilidad del importe activado por amparos pagados según cláusula 19.1.1 del Contrato de Fideicomiso (Ver Nota 7.3).

(3) Corresponde a la desafectación de previsiones según Comunicación "A" 3918 del B.C.R.A..

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "K"

ACCIONES			CAPITAL SOCIAL					
Clase	Cantidad	Votos por Acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias	15.000.000	1	15.000	0	0	0	3.750	11.250
TOTAL al 31/12/03	**15.000.000**		**15.000**				**3.750**	**11.250**
TOTAL al 31/12/02	**15.000.000**		**15.000**				**3.750**	**11.250**

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)

ANEXO "L"

RUBROS	Casa Matriz y Sucursales en el país	Total al 31/12/2.003	Total 31/12/2003 (por moneda)			Total al 31/12/2002
			DÓLAR	EURO	Otras	
ACTIVO						
Disponibilidades	112.742	112.742	112.413	316	13	18.124
Títulos públicos y Privados	678	678	678	0	0	29.842
Préstamos	1.075	1.075	1.075	0	0	37
O/créditos p/Intermediación Financiera	90	90	90	0	0	0
Créditos Diversos	119	119	119	0	0	58
Partidas Pendientes de Imputación	0	0	0	0	0	249
Total	**114.704**	**114.704**	**114.375**	**316**	**13**	**48.310**
PASIVO						
Depósitos	133.395	133.395	133.395	0	0	194.093
O/Oblig.p/Interm.Financ.	103	103	103	0	0	84
Obligaciones Diversas	1.355	1.355	1.355	0	0	0
Total	**134.853**	**134.853**	**134.853**	**0**	**0**	**194.177**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS						
Contingentes	1.405	1.405	1.405	0	0	0
De control	8.132	8.132	8.132	0	0	0
Total	**9.537**	**9.537**	**9.537**	**0**	**0**	**0**
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS						
Contingentes	947	947	947	0	0	0
Total	**947**	**947**	**947**	**0**	**0**	**0**

ASISTENCIA A VINCULADOS AL 31.12.2003 y AL 31.12.2002
(Cifras en miles de pesos)
ANEXO "N"

SITUACION / Concepto	Normal	Riesgo Potencial-Cumpl.Inad.	Con Problemas-Cumplim.Def. No Vencida	Con Problemas-Cumplim.Def. Vencida	Con alto riesgo de Insolvencia-De Dif.Recup. No Vencida	Con alto riesgo de Insolvencia-De Dif.Recup. Vencida	Irrecuperable	Irrecup. P/ Disp. Técn.	Total 31/12/2003	Total 31/12/2002
1- PRESTAMOS	47	0	4	0	0	0	0	0	51	31
-Adelantos	1	0	0	0	0	0	0	0	1	10
-Con Garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Con Garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Sin Garantías ni contragarantías preferidas	1	0	0	0	0	0	0	0	1	10
-Personales	18	0	0	0	0	0	0	0	18	0
-Con Garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Con Garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Sin Garantías ni contragarantías preferidas	18	0	0	0	0	0	0	0	18	0
-Tarjetas	28	0	4	0	0	0	0	0	32	21
-Con Garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Con Garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Sin Garantías ni contragarantías preferidas	28	0	4	0	0	0	0	0	32	21
TOTAL	47	0	4	0	0	0	0	0	51	31
Previsiones	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31.12.2003

CONCEPTO	Descripción O/destinos	%	Importe base	Importe
RESULTADOS NO ASIGNADOS				8.199
Ajuste del capital (saldos negativos)				23
SALDOS DISTRIBUIBLES				1.640
A Reservas de utilidades				1.640
-Legal (20% s/ 8.199)				1.640
A Dividendos en acciones				0
A Dividendos en efectivo				0
A Capital asignado				0
A Otros destinos				0
A RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS				6.536

Nota: Ver Nota 15 - Restricciones sobre distribución de utilidades.

Norberto Raúl Cantero, Presidente, a/c Gerencia General. — Ma. Dolores Vázquez, Gerente de Administración. Por Comisión Fiscalizadora Marcelo Salgueiro, Síndico. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 4 de marzo de 2004, FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA, Tº 2, Fº 6 — ATILIO ANTONIO FIGUEIRAS (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A., Tº LVIII, Fº 242.

INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES

A los Señores Presidente y Directores de
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
Bartolomé Mitre 326
Buenos Aires

1. Estados contables auditados

Hemos examinado el estado de situación patrimonial de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. al 31 de diciembre de 2003, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, las notas 1 a 16 y los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N por el ejercicio finalizado en esa fecha, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior. La preparación de los estados contables es responsabilidad del Directorio del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra tarea de auditoría.

Con fecha 17 de febrero de 2003, hemos emitido nuestro informe sobre los estados contables del Banco al 31 de diciembre de 2002, presentados con fines comparativos, el que incluyó una abstención de opinión por el efecto potencial muy significativo sobre los estados contables de las situaciones derivadas de las limitaciones en el alcance respecto a la recuperabilidad de la participación en el Fideicomiso BERSA y de las incertidumbres generadas a partir del cambio de régimen económico producido al inicio de 2002.

2. Alcance de nuestro examen

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, que incluyen las establecidas por el Banco Central de la República Argentina. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos. El proceso de auditoría implica examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan las cifras y las aseveraciones incluidas en los estados contables. Como parte de la auditoría se evalúan las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Gerencia y la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 4.

3. Aclaraciones previas al informe

Los estados contables han sido preparados en el marco del contexto económico y financiero predominante durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual continúa siendo afectado, en lo relacionado con la actividad financiera, por las consecuencias derivadas del proceso de reestructuración de la deuda pública y la devaluación del peso argentino con los consiguientes efectos provocados por la pesificación e indexación asimétrica. Con relación a éstos, subsisten temas pendientes de resolución, que generan incertidumbres muy significativas sobre los presentes estados contables a los que se agregan algunos aspectos a resolver derivados del rescate del Certificado de Participación Clase "A" en el Fideicomiso BERSA y que se detallan a continuación:

a) La recuperabilidad de la participación en el Fideicomiso BERSA, por miles de pesos 289.573 regularizado por una previsión de miles de pesos 55.814 dependerá de la existencia de suficientes activos en el Fideicomiso a fin de proceder al correspondiente rescate de dichos certificados. Al 31 de diciembre de 2003, subsisten las siguientes incertidumbres que generan duda respecto de la recuperabilidad de dichos montos:

■ La posibilidad de recupero del certificado de participación en el Fideicomiso BERSA mencionado precedentemente dependerá de que se reestablezcan las condiciones macroeconómicas necesarias que permitan a los deudores de dicho Fideicomiso proceder al repago de las obligaciones asumidas. Al 31 de diciembre de 2003 la cartera de créditos del Fideicomiso BERSA asciende a miles de pesos 156.733 regularizada por previsiones registradas por miles de pesos 36.680. A la fecha del presente informe no se posee información acerca de la recuperabilidad de esta cartera.

■ Por otra parte, tal como se indica en Nota 8.2, con fecha 29 de noviembre de 2002, mediante la Comunicación "A" 3825, el B.C.R.A. requirió a las entidades financieras información para la determinación del bono compensatorio a las mismas, en aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y complementarios. Dado que en el activo del Fideicomiso BERSA se incluye el bono compensatorio correspondiente al ex-Banco de Entre Ríos S.A., una modificación en su valor podría incidir en el valor del Certificado de Participación Clase "A". A la fecha de emisión de los estados contables la Entidad presentó, actuando por cuenta del Fideicomiso BERSA, la información requerida por la Comunicación "A" 3825 del B.C.R.A., determinando el monto de la compensación a recibir en miles de pesos 58.671, quedando aún pendiente la revisión de dicho importe por parte del órgano de contralor. El valor registrado por el Fideicomiso por este concepto asciende a miles de pesos 88.492 al 31 de diciembre de 2003, computando su respectivo valor técnico a esa fecha. Según evidencia obtenida por nosotros, excluidas ciertas partidas en discusión con el B.C.R.A., dicha compensación aseguraría un rescate de aproximadamente miles de pesos 59.800, a su valor técnico, sin que esta exclusión implique considerar el definitivo rechazo por parte del órgano de contralor, lo cual a la fecha no puede ser determinado. Si bien la normativa contable del B.C.R.A. permite mantener estos títulos recibidos en compensación a los valores nominales, debe notarse que las normas contables profesionales requieren que el valor contable de este tipo de activos no supere el valor neto de realización en la medida que el Banco no tenga la intención de mantenerlos en su cartera hasta su amortización y no tenga la capacidad financiera para permitirlo. Ambas condiciones no pueden ser definidas a la fecha del presente informe y dependerán del plan de negocios que en el futuro implemente la Entidad, incluyendo su capitalización.

■ Tal como se señala en la Nota 4.1.c), como resultado de la verificación efectuada por el B.C.R.A. al 31 de marzo de 2003, se determinaron ajustes por sobrevaluación de miles de pesos 44.000 en la cartera activa del Fideicomiso BERSA basado en la diferencia entre el valor de los préstamos garantizados valuados según lo indicado por la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A. y el valor de mercado de los respectivos títulos, ya que el B.C.R.A. considera que dichos títulos no han sido convertidos a préstamos garantizados en el marco del canje dispuesto por el Decreto Nº 1387/01. Si bien la Entidad ha rechazado la procedencia de este ajuste, el ente rector aún no se ha expedido al respecto.

■ Tal como se menciona en la Nota 8.4. el Fiduciario del Fideicomiso BERSA ha considerado que el Fideicomiso BERSA a los efectos del impuesto a las ganancias, no es un sujeto del impuesto, sino que, sobre la base de la realidad económica y demás argumentos propuestos por su asesor impositivo, entiende que el resultado fiscal del Fideicomiso debe ser distribuido totalmente al Beneficiario – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., que registra quebranto impositivo al 31 de diciembre de 2003.

Aun cuando este criterio, en opinión de la Entidad, presenta adecuado sustento, el mismo podría ser cuestionado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

b) Tal como se menciona en las Notas 4.4.10. y 4.4.11., con fecha 29 de agosto de 2003, la Entidad ha contabilizado en el rubro Bienes de Uso y Bienes Diversos, los bienes rescatados al Fideicomiso BERSA, por miles de $ 30.826 y miles de $ 21.996 respectivamente. De acuerdo con lo establecido en la claúsula 19.1.5 del contrato de fideicomiso, estos bienes deben incorporarse al valor resultante del promedio de dos tasaciones. La Entidad se encuentra abocada a la obtención de las mismas. Adicionalmente, a la fecha de emisión de los estados contables, y de acuerdo con lo mencionado en la Nota 8.1. a los mismos, la transferencia de dichos bienes no ha sido finalizada.

c) Tal como se indica en la Nota 4.4.12.2 el Banco ha procedido a activar los costos incurridos por reestructuración de personal por miles de $ 1.087 que serán amortizados en un plazo de 60 meses, lo cual implica un apartamiento de las normas del B.C.R.A., habiendo solicitado al B.C.R.A. el otorgamiento de una franquicia para proceder a su activación. A la fecha de este informe el B.C.R.A. no se ha expedido sobre el particular.

d) Tal como se menciona en la Nota 4.4.12.1 el Banco ha activado la diferencia de cambio generada como consecuencia de los amparos pagados por miles de $ 128.928, en el entendimiento de que valiéndose de sus derechos podrá ser compensado en el futuro por parte del Gobierno Nacional. En aplicación de la normativa del B.C.R.A. expone ese concepto en el rubro Bienes Intangibles amortizándolo en 120 meses en lugar de los 60 meses previstos por dicho organismo. Al respecto, la Entidad solicitó el otorgamiento de dicha facilidad al B.C.R.A., sobre lo cual el mismo no se ha expedido aún.

e) Tal como se menciona en la Nota 2.1., con fecha 11 de febrero de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A., se le otorgue una franquicia, eximiéndose al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. del cumplimiento de las regulaciones técnicas y monetarias desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Resolución 316/02 y hasta tanto se produzca la venta del paquete accionario. El ente rector, mediante nota de fecha 3 de abril de 2003 rechazó la solicitud de la Entidad. Al 31 de diciembre de 2003, los cargos por deficiencias generados por el incumplimiento de la normativa sobre reservas de liquidez ascienden a miles de $ 4.049, habiendo la Entidad contabilizado el 1% de dicho importe. A la fecha del presente informe, la Entidad presentó un recurso de reconsideración ante el B.C.R.A. en el cual se incluye, entre otros temas, la solicitud a dicho órgano de contralor respecto de que se considere su especial situación en cuanto al cumplimiento de regulaciones técnicas y monetarias.

La Entidad ha mantenido el valor registrado de sus activos sobre la base de sus planes y proyecciones económico-financieras efectuadas por Directorio según la información actualmente disponible y en el marco detallado en la nota 4.1.e). Dichos planes y proyecciones contemplan revertir favorablemente la situación descripta en este apartado. Dichas proyecciones fueron consideradas en el plan de negocios requerido por la Comunicación "A" 4027 del B.C.R.A., presentado a dicho organismo el 10 de diciembre de 2003. A la fecha de emisión de los estados contables, el mencionado plan se encuentra a consideración de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. La recuperabilidad del monto registrado de los activos depende de la ejecución efectiva de tales planes y proyecciones y, por ende, del éxito de las operaciones futuras. No estamos en condiciones de prever si las premisas utilizadas por el Directorio para elaborar sus proyecciones se concretarán en el futuro.

El Directorio de la Entidad ha preparado los estados contables siguiendo criterios de empresa en marcha, en el entendimiento de que se cumplirán sus planes y proyecciones efectuados, lo cual le permitirá continuar sus operaciones y mantener los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. Esta situación está afectada por las incertidumbres mencionadas en puntos 3 a) a 3 e) precedentes en relación con la recuperabilidad del Certificado de Participación, la obtención de franquicias del B.C.R.A. para el cumplimiento de regulaciones técnicas y monetarias y de la continuidad de las operaciones futuras en los volúmenes proyectados, por lo tanto los estados contables no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, de no resolverse las situaciones descriptas de acuerdo con los criterios asumidos por la Entidad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

Los estados contables deben ser leídos considerando estas situaciones de incertidumbre.

f) Diferencia respecto de la aplicación de las normas contables profesionales:

■ De acuerdo con lo mencionado en la Nota 4.5.2, la Gerencia de la Entidad ha confeccionado los estados contables dando cumplimiento a lo establecido por la normativa del B.C.R.A., lo cual significa un apartamiento de lo dispuesto por las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, en cuanto a la aplicación del impuesto diferido por no ser una norma exigida por el B.C.R.A., desconociéndose los efectos de su registración.

■ Según se menciona en Nota 4.5.5., la normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias del sector público no se encuentran sujetas a previsionamiento por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos el cual en el contexto económico descripto es incierto pero seguramente resultaría en valores inferiores a los contabilizados.

■ Según se menciona en Nota 4.5.6. la Entidad ha activado en el rubro "Bienes Intangibles" miles de $ 1.087 correspondientes a indemnizaciones abonadas en el marco del proceso de reestructuración de personal. Según las normas contables profesionales, dicho importe debió registrarse como una mayor pérdida del ejercicio.

4. Manifestación de los auditores

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de las circunstancias mencionadas en los apartados 3 a) a 3 e), no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. al 31 de diciembre de 2003, considerados en su conjunto.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

— Los estados contables surgen de registros contables llevados formalmente de acuerdo con normas legales y reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales;

— Al 31 de diciembre de 2003 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social, que surge de los registros contables, asciende a $ 461.345,77, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Los estados contables objeto de este informe de auditoría fueron preparados de acuerdo con normas vigentes en la República Argentina y las específicas del B.C.R.A. para entidades financieras y, por lo tanto, podrían diferir, en cuestiones significativas, con estados contables preparados bajo normas y prácticas vigentes en otros países. Por lo tanto, los usuarios de los estados contables objeto de este informe deberían estar familiarizados con las normas contables vigentes en la República Argentina.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA, Tº 2, Fº 6 — ATILIO ANTONIO FIGUEIRAS (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A., Tº LVIII, Fº 242.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 22/3/2004 01 O T. 47 Legalización Nº 216.626

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/3/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. para ser presentada ante .., que se corresponde con la que el Dr. FIGUEIRAS ATILIO ANTONIO matrícula CP Tº 0058 Fº 242 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: FINSTERBUSCH PICKENHAYN S. Soc. 1 - Tº 2 - Fº 6. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores del
NUEVO BANCO ENTRE RIOS S.A.
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA, hemos efectuado la revisión del estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, de las Notas 1 a 16 y de los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y N que los complementan por el ejercicio terminado en esa fecha, presentados en forma comparativa con los estados contables al 31 de diciembre de 2002 (por el período irregular iniciado el 22 de mayo y finalizado en la fecha antedicha), los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables, basados en nuestro examen llevado a cabo con el alcance descripto en el punto 2 del presente.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el párrafo 1. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo 1, hemos considerado el trabajo efectuado por el Auditor Externo FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE quien emitió su informe con fecha 4 de marzo de 2004, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, de conformidad con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicho estudio profesional. Un auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Esta Comisión Fiscalizadora fue designada para ejercer sus funciones con fecha 29 de setiembre de 2003, razón por la cual ha participado en las reuniones de Directorio y desarrollado procedimientos propios a sus funciones desde dicha fecha en adelante.

4. Las circunstancias descriptas en el párrafo 3 del Informe del Auditor Externo, contienen incertidumbres que pueden producir efectos significativos sobre dichos estados contables. En consecuencia, los estados contables de la sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias

5. Basados en nuestra revisión y considerando los eventuales efectos que puedan derivarse de las circunstancias a que hacemos referencia en el párrafo 4, y teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo 3 precedente, informamos que no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

6. Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las reglamentarias del Banco Central de la República Argentina y cumplen en sus aspectos significativos con la ley 19.550.

7. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

8. Asimismo se informa que, a los efectos de la firma de los balances para ser presentados ante los distintos organismos de contralor, se autoriza a que cualquiera de los integrantes firme en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

Dr. MARCELO A. SALGUEIRO, Síndico, por Comisión Fiscalizadora.

Nº 13.982

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 89

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 89, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, publica que se ha declarado la rebeldía de la demandada, en autos caratulados "ALPERSZTEJN, ARIEL RICARDO c/GOMEZ ESTELA MABEL s/Daños y Perjuicios". Se le hace saber que las sucesivas providencias le serán notificadas en la forma prevista por el art. 133 CPCCN. Publíquese sin cargo y por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Alejando G. Petrucci, secretario.
e. 30/3 N° 442.967 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

Por el presente se hace saber que en autos caratulados "GEMEC S.R.L. s/Quiebra" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Sec. N° 10, a mi cargo, se ha ordenado la publicación de la presentación del informe final y distribución con fecha 4/2/042, previniendo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la LC.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e 30/3 N° 442.931 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BELGRANO SOC. COOP. s/Liquidación s/Incidente de Venta de Inmueble calle Catamarca 2220 de Santa Fe s/Incidente de Venta", Expediente N° 50.301 que se ha resuelto llamar a mejora de oferta de $ 35.000 efectuada a fs. 72, por Osvaldo J. Ringa, por la venta del inmueble de la fallida, sito en la calle Eva Perón 220 (ex calle Catamarca) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, propiedad de la liquidada, inscripto al T° 388 I F° 3150 N° 59503 de Santa Fe. Las instalaciones del inmueble estaban destinadas a local comercial. Superficie terreno 118 m2, edificada 180 m2. Las pautas a las que deberán ajustarse los posibles oferentes son las siguientes: 1) Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 10 de mayo de 2004 a las 11:00 horas, debiendo ser acompañadas con el depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta. Se rechazará liminarmente toda oferta que no presente dicha garantía. 2) Una vez conocidas las ofertas los presentantes serán invitados a mejorarlas, pudiendo efectuarse mejoras en forma ilimitada, se hace constar que sólo serán autorizadas si superan en $ 100 la última mejor oferta expresada. 3) El pago será al contado dentro del quinto día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario; en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que se deberá incurrir para efectuar un nuevo llamado. 4) Dispónese también que queda prohibida la compra en comisión del bien, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. 5) Fíjase audiencia para la apertura de sobres para el día 10 de mayo de 2004 a las 12:00 horas en el despacho del suscripto y en acto público. En tal reunión una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, las partes serán instadas a mejorarlas, en la forma indicada en el punto 2. A tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras. El inmueble podrá visitarse entre los días 19 y 23 de abril de 9 a 11 horas y de 16 a 18 horas. Publíquese por dos días en Boletín Oficial, entre los días 29 y 31 de marzo de 2004.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 30/3 N° 44.826 v. 31/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "TRANSPORTE VAZQUEZ S.A." con fecha 3 de septiembre de 2003 se ha decretado la quiebra de TRANSPORTES VAZQUEZ S.A. (CUIT 30-66221018-4). Se ha designado síndico al señor contador Alberto Francisco Romeo, con domicilio en Paraná 275, piso 5°, Ofic. "9" de Capital Federal, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio hasta el día 28 de abril de 2004, Se deja constancia que de acuerdo con el art. 36 de la Ley 24.522, el Juzgado dictará resolución dentro del plazo legal, el cual se cumple el 25 de junio de 2004. Se hace saber que se ha fijado para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de junio de 2004 y 9 de agosto de 2004, respectivamente. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 14 inc. 5° de la Ley 24.522). Intímase al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 30/3 N° 442.932 v. 6/4/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15 de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ANDRES MORETTI E HIJOS S.A. s/Cancelación de Documentos Comerciales" se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: Cheque N° 27792160 de la cuenta corriente N° 8356/4 del Banco Credicoop Coop. Ltdo. Sucursal San Cristóbal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del Dec. ley 5965/63. Publíquese tres veces en el término de quince días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 30/3 N° 14.007 v. 30/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer (sito en Avda. Callao 635, piso 1°), Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. Fernanda D'Alessandri, comunica por dos días que en los autos "LOPEZ MARIA CRISTINA s/Quiebra", se han presentado el informe final y proyecto de distribución, como así también las regulaciones de honorarios practicadas a los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC 218.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Fernanda D'Alessandri, secretaria.
e. 30/3 N° 442.912 v. 31/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Avda. Callao 635, piso 5° de Capital Federal), Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, en autos caratulados "PODOCARPUS S.A. s/ Quiebra c/KINDGARD EDUARDO FEDERICO y Otros s/Ordinario", cita al Sr. HUMBERTO ENRIQUE ZAINA para que en el plazo de cinco días se presente en autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 30/3 N° 442.910 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Callao 635, piso 5° de Capital Federal), Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, comunica por dos días que en los autos "PODOCARPUS S.A. s/Quiebra" se han presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios del contador Julio D. Bello en la suma de pesos $ 4.725 y los del Dr. Alfredo Gonzalo Sanz en $ 2.025 cuyo pago se encuentra a cargo del primero. Asimismo, se determinaron los emolumentos de los funcionarios intervinientes en el proceso durante su faz concursal, a saber: a) el contador Julio D. Bello en la suma de $ 3.150; b) Dr. Alfredo Gonzalo Sanz en $ 800 y c) Dres. Juan Carlos Nallim, Osvaldo Vinitzky y Oscar Eduardo Nallim, en la suma de $ 450 a cada uno. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC 218.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 30/3 N° 442.930 v. 31/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° (Tel. N° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 9 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de TELEVIGIA S.A. con CUIT N° 30-62906014-2, haciéndose saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4°, y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Acosta Rubén Néstor con domicilio en la calle Tucumán 1545, 5° "A", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 13 de mayo de 2004.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 30/3 N° 442.947 v. 6/4/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de marzo de 2004 en los autos caratulados "KUSINSKY, DIEGO LIONEL s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de KUSINSKY DIEGO LIONEL (DNI 21.983.531) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 3/6/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan la fechas de 16/7/04 y 13/9/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509, piso 2° "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 30/3 N° 442.935 v. 6/4/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29 hace saber que en los autos "LITORAL CITRUS S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 24/2/04 se homologó el acuerdo preventivo con los acreedores comprendidos en el mismo. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 30/3 N° 14.024 v. 30/3/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32 sito en Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de MAXFIELD S.R.L. (CUIT 30-68647960-5). Se ha designado síndico a la contadora Griselda Isabel Eidelstein, con domicilio en Lambaré 1140, 1° piso "A" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de mayo de 2004. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 24 de junio de 2004 y 23 de agosto de 2004. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e.30/3 N° 442.996 v. 6/4/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "SHEJINA S.A. s/Quiebra" hace saber que con fecha 30/12/2003 se decretó la quiebra de SHEJINA S.A., CUIT 30-70221864-7 y que hasta el día 10/5/04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6° "B" así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21/6/04 y 16/8/04 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 30/3 N° 442.933 v. 6/4/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 17 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra de DELIVERY.COM.AR S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "DELIVERY.COM.AR S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 30/3 N° 442.944 v. 6/4/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, cita y emplaza a JUAN CARLOS JEREZ para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/JEREZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo",

bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 30/3 N° 14.966 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 24, Secretaría N° 47 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, de la ciudad de Buenos Aires, hace conocer que en autos "DINAMICA EQUIPAMIENTOS S.A. s/ Quiebra" se presentó proyecto de distribución de fondos, que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Santiago Medina, secretario.
e. 30/3 N° 442.924 v. 31/3/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en la Avda. Callao N° 635, piso 4°, hace saber por dos días en los autos "MINNETONKA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Marcas", CUIT N° 30-64257943-2, Expediente N° 46.148. Se dispuso llamar a mejora de oferta de las marcas y derechos marcarios de MINNETONKA S.A. a saber: John L. Cook Clase 9, 25, 35, 38, 41 y 42; John L. Cook New Republic Clase 3, 9, 14, 16, 18, 25 y 28; John L. Cook Republic Clase 25; John L. Cook America Clase 25; John L. Cook JLC Clases 14, 18 y 25; John L. Cook Kids Republic Clase 25; John L. Cook Superkid Clases 14, 18 y 25; John L. Cook Tierra del Fuego Clase 25; John L. Cook Waimea Bay Clase 25; John L.C. Clase 25; John L. y Mary Clases 3, 24 y 25; Superkid John L. Cook Clases 14, 17 y 25; Save The Planet Clases 14, 16 y 25; Save The Planet - John L. Cook Clase 25; The Aloha Shirt Clase 25; Wisconsin John L. Cook New Republic Clase 25; Smoothies Clases 25, 29 y 42; American Dragoon Clase 25; Big Surf Hits Clase 9; Blue Pacific Clases 3, 9, 14 y 25; Brand & Son Clase 25; Cariló Sweaters Clase 25; China Blue Clases 14, 18 25; China's Blue Clases 14, 18 y 25; Debbye Brown Makers Clases 14, 18 y 25; Indian Cook Clase 25; Is Magic Born in Argentina Lives in the World Clase 25; J. John L. Cook Clases 14, 18 y 25; J.L. Cook Clase 25; J.L.C. Clases 9, 14, 18 y 25; Jey El CI Clase 25; Jey El Cy Clase 25; John Boy y Mary Cook Clase 25; John Boy & Mary Cook Clase 25; John J. L. Cook Clases 14, 18 y 25 Kids Republic Clase 25; Matsuri Clase 25; Minnetonka Clase 25; N.R. Clases 14, 18 y 25; Opportunities John L. Cook Clase 35; Brand Brothers Clase 25; Bandera (F) Clase 18; Sol (F) Clase 25, como así también los derechos y acciones que eventualmente le pudieran corresponder sobre las marcas a nombre de la fallida existentes en el exterior: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Alemania, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Italia, Japón, México, Perú, Filipinas, Paraguay, Taiwán, Uruguay, Venezuela y Marca Comunitaria. Base en block $ 270.000 al contado y mejor postor. Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado, adjuntando la boleta de depósito en dinero de $ 27.000 en garantía, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal y como perteneciente a los presentes autos. Las ofertas podrán presentarse hasta el día 11 de mayo de 2004 a las 11 horas, en la sede del Tribunal. La apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal ese mismo día a las 11:30 horas. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. El adquirente se hará cargo de la comisión 5% más IVA del martillero Leonardo Chiappetti, CUIT 23-04810755-9, calle Tucumán N° 893, piso 3° "G", Tel. 4322-1277/5585 y demás condiciones establecidas en autos.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 30/3 N° 443.002 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 17/3/04 se ha decretado la quiebra de H.B. S.R.L. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Eduardo Simón Akoskin (Tel. 4372-4853) con domicilio en la calle Viamonte 1453, piso 8° Of. 54, Capital Federal, hasta el día 14 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 26 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 30/3 N° 442.956 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 17/3/04 ha sido decretada la quiebra de EMITEC S.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Oropesa Luis Marcelo con domicilio en la calle Libertad 293, 5°, Capital Federal, hasta el día 20 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 2 de julio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 31 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días,
Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 30/3 N° 442.950 v. 6/4/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secr. N° 52 sito en Callao 635, piso 1° de la Ciudad Aut. de Bs. As., comunica por 5 días en los autos "WEILING S.A. s/Conc. Prev." que con fecha 5/3/04 se ha dictado auto de apertura del concurso fijándose hasta el día 14/5/04 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico designado contadora María Cosoli, domiciliada Uruguay 750, 2° "B" la que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30/6/04 y 27/8/04 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 16/12/04 a las 9 hs. en la sala de audiencias del Tribunal sita en Callao 635, p. 1°.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 30/3 N° 1043 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría N° 8 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 5° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/TEXTIL SARMIENTO S.A. y Otros s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 11.094/02) intima de pago y cita de remate por el término de cinco días (art. 531, inc. 2° último párrafo CPCC) a la codemandada MIRIAM ANA SCHKOLNIK DE BOTNER por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.
Mariana Roger, secretaria.
e. 30/3 N° 442.709 v. 30/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 10, a cargo del doctor Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 19 a cargo del doctor Roberto S. Muzio, sito en la calle Libertad 731, 9° piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ATLANCOLOR S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. número 3442/97 cita y emplaza a GABRIEL RAMOS DE LOS REYES para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente (arts. 146/147 y 531 inc. 2 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 30/3 N° 442.708 v. 30/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 20 desempeñada por el Dr. Guillermo Néstor Auterio, sito en Libertad 731, piso 9° de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/STEINER ROSA y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. 3489/97, cita a ROSA STEINER para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 30/3 N° 442.707 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 55.093 instruida en orden al delito de "RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" (art. 239 del Código Penal) del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIO LUIS ATRIO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 30/3 N° 442.963 v. 6/4/2004

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a EZEQUIEL OMAR PETRONIO, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 37.850/IV, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.907 v. 1/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta Ciudad de Buenos Aires) cita y emplaza a: REYNOSO GABRIELA ESTHER a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los tres días de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal.
Ariel Micheli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.896 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JONATHAN ROBERTO RUEDA para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 39.563/IV, que se le sigue por el delito hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P.; bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.900 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa 38.992/IV que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura por la fuerza pública, arts. 150, 288 y 289 del C.P.P. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.899 v. 6/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS RAQUEL GOMEZ, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 37.442/IV, que se le sigue por infracción al art. 181 de C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.902 v. 1/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a: LEONARDO CRISTIAN GIANNONE, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nro. 37.377, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 30/3 N° 442.892 v. 1/4/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría Nro. 74, sito en Lavalle 1638, Piso 6° de esta Ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO EMANUEL CHILEMI para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 39.530/IV, que se le sigue por el delito hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Ariel Miceli, secretario ad-hoc.
e. 30/3 N° 442.911 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de la Capital Federal, en la causa N° 15.638/2003 (A-7091/03) caratulada "TORRICO ROJAS, MARINA s/Falsificación de Documentos Públicos" cita y emplaza a MARINA TORRICO ROJAS (indocumentada, de nacionalidad boliviana), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, la que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría N° 1, 24 de marzo de 2004.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 30/3 N° 443.274 v. 6/4/2004

N° 9

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 17 de la Dra. Susana Spina, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. MARCELO ALBERTO PALACIOS, D.N.I. N° 24.685.771, nacido el día 06/06/79, hijo de Víctor y Marta Alvez, para que comparezca a los estrados del tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 30/3 N° 442.916 v. 6/4/2004

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría Nº 24, del Dr. Cristian Barritta, notifica por medio del presente a DEBORAH MARIA FREGGIARO de lo dispuesto en la causa Nº 18999/02 caratulada "FREGGIARO DEBORAH MARIA s/ Falsificación de moneda: ///nos Aires, 23 de marzo de 2004 ... Ahora bien, entiende el suscripto que, en razón de las probanzas colectadas en autos, se encuentran reunidos los extremos previstos por el artículo 294 del C.P.P.N. Así las cosas, no restando medida por producirse a los efectos de dar con el actual paradero de DEBORAH MARIA FREGGIARO, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a los efectos de hacerle saber a la nombrada que deberá comparecer ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria. Ello, bajo apercibimiento de declararla rebelde ordenando su inmediata captura (art. 282 del C.P.P.N.). Fdo.: Sergio Torres, Juez Federal. Ante mí: Cristian Barritta, secretario.

e. 30/3 N° 442.936 v. 6/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, a cargo del/la Dr./ra. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24 de mi desempeño, sito en Carlos Pellegrini 685, Piso 5°, Cap. Fed., ordena publicar edictos a fin de emplazar a la demandada para que dentro de los cinco días de notificada comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "FISCO NACIONAL (AFIP-DGA) c/GNARRA. NICANDRO MARCIANO s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 145.936/02, B.D. 80028/02, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que la represente en juicio (conf. arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). El auto que ordena la medida dice: "///nos Aires, 13 de noviembre de 2003 publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial ... citándose a la demandada por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del Código Procesal). Fdo.: Guillermo E. Rossi, Juez Federal".

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003.
Guillermo A. Gracia, secretario.

e. 30/3 N° 44.779 v. 30/3/2004

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Ricardo Morello, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a MONICA SUSANA GIANCARLO —titular del D.N.I. nro. 12.059.132— a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, comparezca ante este Tribunal sito en Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa que por infracción al artículo 292 del Código Penal se sigue contra la nombrada, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarársela rebelde.

Secretaría N° 5, 16 de marzo de 2004.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 30/3 N° 442.938 v. 6/4/2004

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de tres (3) días a constar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde a RODOLFO VICTOR ALVAREZ (D.N.I. nro. 17.553.623), a comparecer ante esta sede judicial, sita en la calle Alem Nro. 180 de Lomas de Zamora, a los fines de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la ley penal tributaria, registrada bajo el número 5.529 de la citada sede judicial.

Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2004.
Pablo G. Leale, secretario federal.

e. 30/3 N° 442.941 v. 6/4/2004

JUZGADO DE GARANTIAS LOMAS DE ZAMORA

Juzgado de Garantías Nro. 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Eduardo Horacio Tubio, notifica a RODRIGUEZ BERNABE GUILLERMO, en causa 9351, la siguiente resolución: "///mas de Zamora, 26 de diciembre de 2003. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Hacer lugar a la oposición de la defensa técnica y por ende sobreseer totalmente a GUILLERMO RODRIGUEZ, cuyas demás circunstancias obran en el legajo, en orden al delito de usurpación de propiedad, por ser mi sincera convicción y por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. Rigen los arts. 23, 323 inc. 4: y 337 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal, 181 "a contrario sensu" del Código Penal).- II) No hacer lugar a la petición de lanzamiento efectuado por el Sr. Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando (arts. 23 inc. 2, 210, y cctes. del C.P.P.). III) Firme el presente, líbrense los de estilo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependientes del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, ello una vez firme la presente resolución (Art. 327 del C.P.P.). Fdo.: Eduardo Horacio Tubio, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. Amalia Raquel Orsini, Auxiliar Letrado.

Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2004.
Eduardo Horacio Tubio, Juez de Garantías.
Amalia Raquel Orsini, auxiliar letrado.

e. 30/3 N° 442.957 v. 6/4/2004

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a EDUARDO FERNANDO KELLY, D.N.I. N° 14.750.730, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlo sospechoso de la comisión del delito previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal, esto es falsificación de documento público, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata 20 de marzo de 2004. Por recibido, agréguese y atento el resultado negativo de la notificación efectuada a fs. 143/147 al ciudadano EDUARDO FERNANDO KELLY, cíteselo por edicto para que comparezca a la audiencia designada a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarlo sospechoso de la comisión del delito previsto y reprimido por el 292 del C.P., esto es falsificación de documento público, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar de su publicación, el nombrado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal"

Secretaría Penal N° 2, 19 de marzo de 2004.
Liliana A. Alico, secretaria federal.

e. 30/3 N° 442.909 v. 6/4/2004

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a JACQUELINE CHAIN GALVAO O. ROMINA LAURA TOUBLANC para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar una declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarla sospechosa de la comisión del delito de usos reiterados de Documento Nacional de Identidad adulterado, hecho previsto y reprimido por el artículo 296 en función del artículo 292, segundo párrafo del Código Penal.

Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata 19 de marzo de 2004. Por recibido, agréguese y atento a lo informado a fs. 52 por el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, Doctor José Valentín Martínez Sobrino, donde se da cuenta que JACQUELINE CHAIN GALVAO o ROMINA LAURA TOUBLANC, a la fecha no ha sido habida, cítesela por edicto para que comparezca a la audiencia designada a los fines de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., por considerarla sospechosa de la comisión del delito de usos reiterados de Documento Nacional de Identidad adulterado, hecho previsto y reprimido por el artículo 296 en función del artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, el que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días a contar desde su publicación, la nombrada comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Fdo. Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 19 de marzo de 2004.
Liliana A. Alico, secretaria federal.

e. 30/3 N° 442.908 v. 6/4/2004

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2, interinamente a cargo del Dr. Carlos Luft, Secretaría N° 2, de San Martín, sito en Calle 85, Intendente Bonifacini N° 1770, piso 5°, Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "ESTADO NACIONAL (SECRETARIA DE DEPORTES DE LA NACION) s/ Sumarísimo" se ha dispuesto, conforme los arts. 145, 146, 147, 343 y concs. del C.P.C.C.N. (Leyes Nros. 25.453 y 25.488) citar al Señor JUAN CARLOS ARTAZA, por el término de diez días, a fin de que comparezca a estos autos a hacer valer su derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Déjese asimismo constancia en la tablilla del Juzgado.

San Martín, 28 de octubre de 2003.
María del Carmen Reil, secretaria.

e. 30/3 N° 14.903 v. 31/3/2004

JUZGADO FEDERAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a RUBEN ORLANDO MIRANDA DNI 28.006.868, en causa 2888 instruida por el delito de suministro gratuito agravado por haber sido cometido en un lugar de detención en grado de tentativa (art. 5to. inc. "e" y 11 inc. "e" de la ley 23.737 y art. 42 del C.P.) para que en el término de 5 días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527, San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención ///Martín, 10 de marzo de 2004. Atento a las reiteradas citaciones libradas al encartado MIRANDA, cíteselo nuevamente al domicilio de la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces y mediante edictos, para que dentro del quinto día de notificados se presenten a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. A tal fin requiérase al Boletín Oficial de la Nación que por el término de 5 días publique edictos. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, secretaria".

e. 30/3 N° 442.945 v. 6/4/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.402 caratulada "CARRICABURO LUIS A. y Otro - Inf. Ley 23737", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano LUIS ANTONIO CARRICABURO, de nacionalidad argentino, DNI N° 15.069.699, con último domicilio conocido en calle España N° 1556, de la localidad de El Talar de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional No. 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2004.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 30/3 N° 442.903 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
4	113	LORENA LAMAS	22/03/2004	JUAN RICARDO CASTRO	5	Nº 67.317/03 - ENCUBRIMIENTO
47	136	JORGE A. de SANTO	18/03/2004	Jaime Manuel Vizoso	2	Nº 59.805/03 - Abuso deshonesto

e. 30/3 N° 46 v. 1/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	22/03/2004	JORGE DARIO VAZQUEZ	3	Infracción a la Ley 24.270
21	165	MARCELO A. SANCHEZ	23/03/2004	JOSE LUIS PEREZ - D.N.I. Nº 24.154.244	5	DEFRAUDACION

e. 30/3 N° 47 v. 6/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	15/03/2004	MIGUEL ANGEL GIRON (D.N.I. Nº 10.703.932)	5	-
6	11	JAVIER G. KRAUSE MAYOL	24/03/2004	Santiago Alberto Cabella (D.N.I. Nº 8.112.652)	5	-

e. 30/3 N° 14 v. 6/4/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/3/2004 - Vence: 1/4/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	01/03/2004	MARINI ANGELICA ALCIRA	14812
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/03/2004	MARÍA DELIA TRINIDAD ALTUVE	44676
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	08/03/2004	MANUEL ANTONIO ILARREGUI y ADELA ELISA MULLIN	14882
16		LUIS PEDRO FASANELLI	10/03/2004	OCHOA HECTOR MIGUEL Y GOMEZ MICAELA	14837
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/03/2004	Agustina Josefa BARBOSA	14877
21	U	HORACIO RAUL LOLA	22/03/2004	JOSEFA BRAHIM	17701
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	19/03/2004	Alberto Luis BERTINO	14865
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/03/2004	Dora Enriqueta MAGGI	14841
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	02/03/2004	ALBERT, ROBERTO RUBEN	14880
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	02/03/2004	MANUEL FELLER Y FAÑA SALISCHIKER	14860
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/03/2004	PEKERMAN ABRAHAM	14842
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	11/03/2004	OSVALDO CALOGERO MAZZOLA Y HAYDEE FERMINA GARCIA	14866
32	U	JOSE BENITO FAJRE	15/03/2004	ANGELA MARIA PIROLA	14864
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	27/02/2004	GONZALEZ, Guillermo Ramón	14820
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	11/02/2004	Armonía Alvarez	44648
36	U	SEBASTIAN F. FONT	22/03/2004	JOSE LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ	17671
37		GUSTAVO DANIELE	18/03/2002	NOEMI ISABEL PASCULLI	17665
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/03/2004	VARELA Esther Elvira	14844
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/03/2004	ENRIQUE URANGA	14840
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/03/2004	CATALINA MARIA MARZIANO	14859
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	18/02/2004	HILDA ELSA RADICE	14872
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	09/03/2004	SALVADOR FRANCO	14858
45	U	MARISA S. SORINI	16/03/2004	MARIO PASCUAL DEL VECCHIO	14828
47	U	SILVIA R. REY	05/03/2004	MARIA JOSEFA ANA TEDESCO	14816
47	U	SILVIA R. REY	19/03/2004	Balbina Mariana Mendiburu	14883
50	U	JUAN C. INSUA	18/03/2004	Iannella Luis	14849
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/02/2004	Irma Gonzalez y Atilio Latronico	14830
52	U	SILVIA N. DE PINTO	02/02/2004	JUANA CATERINA GORLA	14852
52	U	SILVIA N. DE PINTO	11/03/2004	ABBOUD YARROUY, Keryi	17672
53	U	ALDO DI VITO	15/03/2004	RUBEN ABEL FARANA	14821
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	23/03/2004	Nelly María MOLL	14843
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	22/03/2004	JUANA GOLDSZTEIN	14896
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/03/2004	MIGUEL FINKELBERG	17715
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	09/03/2004	MARIA MARTINEZ	14868
60	U	JAVIER SANTAMARIA	17/03/2004	Beatriz Rosa Grossi	14900
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/03/2004	JUAN CARLOS FERIOLI	14899
63	U	JORGE E. BEADE	17/03/2004	Nelly Rodríguez	17732
64	U	MARCOS GALMARINI	17/03/2004	WALTER ARIEL PIZZORNO	14808
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/03/2004	Alberto Horacio Mirmulstein	14854
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/02/2004	MARTA ROSA LA VALLE	17676
68		MAXIMILIANO L. CAIA	23/03/2004	MARIO HERCULES HALLEY ZUNTINI y ENRIQUETA KUMORKIEWICZ	14810
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	19/03/2004	Jorge RAJAL	14814
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	11/03/2004	HECTOR YANOVER	17714
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	09/03/2004	JOSE DEMETRIO TURKO	14871
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	24/02/2004	DANIEL HECTOR BASSO	44695
71		SUSANA A. NOVILE	23/02/2004	KEMAL HUMER	44711
72	U	DANIEL H. RUSSO	18/03/2004	MARIANO PORCO	14853
73	U	ALBERTO UGARTE	18/03/2004	Juan Angél Calio	14878
73	U	ALBERTO UGARTE	16/03/2004	PATRICIA INES CAMALET LE NOBLE	44677
74		JUAN A. CASAS	15/03/2004	MARIA TRINIDAD MURGA	14887
74	U	JUAN A. CASAS	15/03/2004	ELADIO BARREIRO	14893
75	U	MARIA INES LEZAMA	18/03/2004	DOMINGO MASTROGIACOMO y SARA JOSEFINA FREIRE	14824
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/03/2004	PASCUAL RODOLFO OJEDA	14838
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	01/10/2003	ALBERTON JULIO NICANOR y GRACIELA YOLANDA FERRARI	14811
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	20/02/2004	VERDAGUER, Jorge	44671
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	17/03/2004	RICARDO PRANTEDA	14881
94		EDUARDO PARODY	23/03/2004	FELIPE SANTIAGO BRIEVA,FILOMENA RAQUEL ESCALADA Y SUSANA RAQUEL BRIEVA	14862
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	19/03/2004	ENRIQUETA SARLO Y MANUEL RODRIGUEZ	14809
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	24/03/2004	JORGE ARQUIMEDES CADIONE	14869
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/03/2004	SANTIAGO EDUARDO GOTTIFREDI	14848
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	19/03/2004	MANUEL GOMEZ SOTO	17674
107	U	JULIO C. BORDA	17/03/2004	AURORA PEREZ	14876
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	02/02/2004	Enrique Justo Giner	14888

e. 30/3 N° 57 v. 1/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 53, interinamente a cargo del doctor Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría a cargo del doctor Aldo di Vito cita y emplaza a eventuales herederos y acreedores de MARCELINO OSWALDO GAYOSO por el plazo de 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días. El presente edicto se ordena publicar sin cargo, en iguales términos y condiciones y a los mismos fines que la publicación de fs. 47 en los autos "BASILI OSCAR y Otros s/Sucesión Ab Intestato" que tramitan por ante este Juzgado, respecto del causante MARCELINO OSWALDO GAYOSO, por haberse publicado "MARCELINO OSWALDO" cuando surge del edicto y del recibo de pago que se solicitó respecto de "MARCELINO OSWALDO". El auto que ordenó esta medida dice: "Buenos Aires, 26 de noviembre de 2003... en atención a lo peticionado, publíquense nuevos edictos, sin cargo, en el Boletín Oficial, en iguales términos y condiciones y a los mismos fines, que la publicación ordenada a f. 47 respecto del causante MARCELINO OSWALDO GAYOSO. Fdo.: Alejandro M. Saravia, Juez."

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

Aldo di Vito, secretario.

e. 30/3 N° 442.812 v. 1/4/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29 a cargo del Dr. Jorge A. Mayo, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María M. Viano Carlomagno, sito en Talcahuano 490, 4° piso, de la Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Razón, en los autos "CONSORCIO de COPROPIETARIOS AV. DIAZ VELEZ 3441 c/CALDERON SARA NELLY s/Ejecución de Expensas", Expte. N° 103.795/97, que el martillero Julio Eduardo Abella, rematará el día 12 de abril de 2004, a las 10:00 horas en punto, en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Díaz Vélez 3441 entre las de Sánchez de Bustamante y Billinghurst, de esta Capital Federal, Unidad 52, piso 7°, Matrícula N° 9-1002/52, Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Sec. 13 - Manz. 25 - Parc. 32, de acuerdo a título agregado a fs. 54/61 de autos. Según constatación (fs. 210), se encuentra ocupado por Sara Nelly Calderón en su calidad de propietaria junto con u hija Andrea Celeste Calderón. Consta de un ambiente, kitchenette y baño, en una superficie aproximada de 22m2, en edificio de unos treinta años de antigüedad, y en buen estado de conservación. Deudas: GCBA $ 232,17 al 03/11/03 a fs. 303, OSN al 31/10/03 sin deuda a fs. 313, Aguas Argentinas $ 956,13 al 31/10/03 a fs. 300, Expensas $ 4.996.35 (sin interés) a ene/04 a fs. 338, última expensa $ 46,40 de ene/04. Venta Ad Corpus en el estado en que se encuentra y exhibe los días 1, 5, 6 y 7 de abril de 2004 en el horario de 10 a 14 horas. Base: $ 14.000,00 (pesos catorce mil) al contado y al mejor postor, Seña: 30%, Comisión: 3%, Acord. 24/00: 0,25%, todo en dinero efectivo al bajar el martillo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 580 y 584 del CPCC). Asimismo se deja constancia de lo resuelto en el Acuerdo Plenario de la Cámara Civil del 18-02-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" que resuelve "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN. Para mayores informes ver el expediente o al martillero al teléfono 4687-9217.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
María V. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 30/3 N° 14.965 v. 31/3/2004

N° 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1ro., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CITIBANK N.A. c/BUCETA, ALCIRA MARIA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 43.009/00, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 14 de abril de 2004, a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble sito en la calle Olazábal 2120, entre Cuba y Arcos, UF 6, 2do. piso, Capital Federal. Superficie total y propia: 81,33 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 19, Parcela 1 "B", Matrícula: Fr 16-2976/6, Partida 1147462. Según informe efectuado por el martillero, el bien consta de living comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios con placard, baño completo y toilette, se encuentra libre de bienes y ocupantes, y en regular estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 12 y 13 de abril de 10 a 12 hs. Base: $ 40.700. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador no podrá pedir la indisponibilidad de los fondos (art. 598 inc. 7mo. CP modificado por Ley 24.441). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. Las deudas surgen de las constancias de autos. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
José Benito Fajre, secretario.

e. 30/3 N° 44.837 v. 31/3/2004

N° 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay N° 714, Piso 4°, de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "BORRAJO, JOSE BENITO y Otro c/ROMERO, NANCY SUSANA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 47.519/02, que el Martillero Bernardo T. Kasparian (4441-1273) subastará el 14 de abril de 2004 a las 11 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. (Corp. de Remat.) el inmueble sito en Rivera Indarte 147/149, P.B. y 1° Piso, U.F. 1, E/Juan B. Alberdi y Cnel. R. Falcón de Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 5; Sec. "48"; Manz. 108; Parc. 9; Mat. FR 5-16063/1. Sup. Total 134,98 m2. Porc. 26,24%. El inmueble consta de: En P.B. al fte. un local con piso granítico y las paredes azulejadas hasta aprox. 2 mts. de altura, a continuación y a la derecha una cocina con mesada y una puerta para acceder al 1° piso y a la izquierda un baño instalado, todo en regular estado de conservación. En 1° piso 2 habitaciones con techo de fibrocemento y un baño pequeño desmantelado todo en mal estado de conservación "Ad-Corpus". Desocupado según mand. const. obrante en autos. Adeuda: G.C.B.A $ 187,09 al 01/10/03 fs. 62/63; O.S.N. s/deuda al 03/10/03 fs. 76; Aguas Args. $ 41,05 al 21/10/03 fs. 92; Expensas s/deuda fs. 82 vta.; todo a actualizar. Visitar: De 15 a 16 hs. los días 12 y 13 de abril de 2004. Base: $ 60.128 al contado y mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 4%, Arancel 0,25% según Acordada 10/99, todo en efectivo en el acto de la subasta. No procede compra en comisión ni indisponibilidad de fondos de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta toda vez que se opera de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 del C. Proc.); para el supuesto que se plantease la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse una nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia librándose el pertinente oficio. Solamente se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse en acto jurídico mediante escritura pública. Para el supuesto que resultare comprador un tercero ajeno a la parte ejecutante, la escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas y que las expensas están a cargo del comprador (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Cronista" de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 30/3 N° 44.840 v. 31/3/2004

Nº 58

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 58 a cargo del Dr. Carlos J. Molina Portela (Interino), Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Cap., Fed., comunica por dos días en el Diario Clarín y Boletín Oficial, en los autos caratulados "STOK ANA LUISA c/DAMIAN WALTER CLAUDIO s/Ejecución Hipotecaria Exp. N° 78608/00 que el martillero Mario Novillo Díaz rematará en pública subasta el día 16 de abril de 2004, a las 12,00 hs. puntualmente en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., un inmueble sito en la localidad de Fátima con frente a la Ruta Nac. N° 8 (Colectora) esquina Yerbal, paraje denominado "Parque Buena Vista" Km. 60,3 (Partido de Pilar) debiendo tomar la bajada con cartel indicador de Manzanares. El inmueble es un local comercial donde funcionaba un restaurant parrilla compuesto de un amplio salón, depósito de mercadería, donde se construyeron dos dormitorios y un baño, cocina asador en el exterior con dos quinchos, edificado en el lote 1 y 24. Se encuentra ocupada por la Sra. Ana María Brandan y familia en carácter de cuidadora puesta por el demandado. Nom. Cat. Circ. II Secc. D, Manz. 43 Matrícula 6092 y 6091. Encontrándose en regular estado de conservación. Base: $ 72.000. Deudas: Sudamericana de Aguas $ 36,30 al 8/7/02 Rentas $ 3.348,03 al 19/7/02 Munic. $ 800,61 (fs. 70/73). Seña: 30% en efectivo. Comisión 3%. Sellado de Ley 1% Acordada 0,25%. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de notificado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos. Se exhibirá los días 10 y 11 de abril de 12 a 15 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 30/3 Nº 14.964 v. 31/3/2004

N° 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Sec. Unica, comunica por dos días en autos "LIN SI LIAN c/CARBONELLI NOEMI CATALINA s/Ejecución Hipotecaria Expte. 106.769/00", que el martillero Hernán Blitz Katz, rematará el 16 de abril 2004, a las 12 hs. 20' en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Juan Agustín García 3188/90 e/Cuenca y Helguera de esta Capital. Mide: 8,66 mts2. Fte. NO por 10 mts2., Fdo. Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 67, Manz. 11, Parc. 22, Matrícula FR. 15-30184 (Ad-Corpus). Base: $ 90.000, al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3%, arancel derecho de subasta 0,25%. Quien resulte comprador para el caso que no depositare el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 CPCC). Según informe presentando por el martillero el inmueble consta de dos plantas, en P.B. por el N° 3190 de Juan A. García con un local a la calle con sus paredes y pisos de cemento sin terminaciones contado en el mismo P.B. c/entrada por el N° 3188, un estar y un baño sin terminación contando con bidet y un inodoro, además de otro sector que por su conformación, destinado a cocina sin artefactos, las paredes y pisos sin terminaciones; existe una escalera que conduce al 1er. piso donde existe una pequeña cocina con artefactos en mal estado, al frente un comedor con salida al exterior, un baño y dos dormitorios, todo en muy mal estado con deterioros visibles, existe además una escalera que conduce a terraza, desocupado. Deudas informadas: Municipal al 7/11/00 $ 906,65; A. Arg. al 8/11/00 $ 70,09; OSN. sin deuda al 9/12/03. Según Plenario del fuero del 18/2/99 "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas... "Exhibición: 10 y 11 de abril de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que no procede la compra en comisión.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 30/3 Nº 44.839 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría N° 11, hace saber por dos días en los autos "PRODUCTOS THAEL S.R.L., s/Quiebra", Expediente N° 38.194, que el martillero Guillermo T. Chiappetti (CUIT N° 20-12274890-2), rematará el día miércoles 21 de abril de 2004, a las 13 horas en punto, en el Salón Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. Los siguiente bienes: 1°) Una camioneta marca Chevrolet, Custom C-20, año 1992, Dominio UNA 989; 2°) Máquina termocontraíble GAY-NOR; 3°) Autoelevador naftero Clark; 4°) Dos compresores; 5°) El resto de bienes y máquinas que se encuentra inventariados en autos en block. Todo se vende en el estado en que se encuentra, siendo a cargo de los compradores el retiro de los mismos. Sin Base, al contado y al mejor postor. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el importe total de la venta, el 10% de comisión más IVA sobre el precio y comisión, el 0,25% Acordada 24/2000 y deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Los bienes se exhibirán los días 15 y 16 de abril de 10 a 12 horas, en la calle Terrero N° 679/81/83, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 30/3 Nº 443.003 v. 31/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Juez: Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Avda. D. Pte. R. S. Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CIURLUINI PEDRO Y COGNETA ROBERTO, Sociedad de Hecho s/Quiebra, s/Incidente de Venta", Expediente N° 66153, que los martilleros: Bastiani, Juan Carlos (CUIT 23-04221012-9), y Fregonese, Roberto (CUIT 23-04855162-9), subastarán el día viernes 16 de abril de 2004, a las 12,40 horas en punto, en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), sito en la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de esta ciudad, un (1) inmueble desocupado en Capital Federal (fotografías s/Fs. 296/7), con la dirección siguiente: Andalgalá 2357/2359 (75%) entre Chascomús y Tandil. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 76, Mza. 80, Parcela 40, Matrícula 1-05893. Zonificación E-2. Dice en constatación de fs. 294/295, que se trata de una construcción de estructura de hormigón armado, Planta Baja, entrepiso y planta alta, se compone de talleres, fábrica, depósito y oficinas administrativas, baños hombre-mujer, terrazas, patios, comedor, todo habilitado, según constancias en planos de fs. 300/301. El lote mide 8,66 mts. de frente por 43 mts. y 43,06 mts. de fondo. Superficie total del terreno 372,63 m2. Superficie total construida y habilitada: 589,48 m2. Todo en buen estado de conservación y desocupado. Deudas por Impuestos: s/Fs. 220 ABL al 11-12-2001, $ 5.685,15, s/fs. 189 OSN al 17-10-2001 sin deuda. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo en el acto del remate. Base reducida: $ 112.500. Seña 30%, Comisión: 3%. Acordada 10/99 (0,25%). En el supuesto de no existir oferta alguna, se subastará "Sin Base", dentro de la media hora siguiente. Se deja constancia, que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. También, se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs., previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial, y serán abiertos en el acto del remate. El inmueble se encuentra desocupado. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.): las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otro que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El inmueble será exhibido los días miércoles y jueves 14 y 15 respectivamente de abril de 2004, de 10 a 12 horas. Firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los 25 días del mes de marzo de 2004. Fdo.: Dra. Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 30/3 Nº 44.838 v. 6/4/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría N° 21, sito en Callao 635, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/GARCIA FERRIN, GERARDO VICENTE y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 88.389), que la martillera Mónica Ester Suárez rematará el día 13 de abril de 2004, a las 9,20 hs., en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Estado Unidos 2210, entre las de Pichincha y Pasco, Cap. Fed.; Nomenclatura Catastral Circ. 8, Sec. 22, Manz. 36, Parc. 2, Matrícula FR 8-2360. El mismo se encuentra ocupado por el demandado. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 60.000. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.). Seña 30%, Comisión 3%. Deudas: Aguas Argentinas $ 379,01, al 05-12-02; O.S.N.: sin deuda (fs. 75); A.B.L.: $ 745,79, al 12-12-02 (fs. 72). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el C.P. art. 580. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente —C.P. art. 571—. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble, serán a cargo del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre, hasta dos días antes del remate, en el Tribunal o domicilio del martillero. Exhibición: días 30 y 31 de marzo de 2004 de 16,00 a 18,00 hs. Informe al 4813-8988 o www.estudioquinteros.com.ar. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 30/3 Nº 1039 v. 31/3/2004

N° 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría N° 29, a mi cargo, con sede en Callao 635, piso tercero, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "ALVAREZ, GRACIELA JOSEFINA s/ Quiebra", Expte. N° 60908, que los martilleros Delia Rovati de Brown (CUIT 27-05892302-3) y Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematarán el día 13 de abril de 2004 a las 13,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez N° 868 de la localidad de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que consta de dos plantas en regular estado de conservación, faltando revocar el frente y terminación en planta alta. NC. Circ. V, Secc. F, Mz. 377, Parc. 24-A. Matrícula 35476, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 50.000. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Sellado de Ley 0,5%. Ocupado por el Sr. Juan José Bennazar y familia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Exhibición: los días 1 y 2 de abril próximo de 10 a 12 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Podrán efectuarse hasta 2 días antes del remate y serán abiertas a las 12 hs. del día hábil anterior de la subasta en audiencia pública. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 30/3 Nº 442.962 v. 6/4/2004

N° 19

Juzgado Nac. 1ra. Instancia Comercial 19, Secr. 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap., comunica por 3 días en autos "BANCO BANSUD S.A. c/PIAGGIO JORGE EDUARDO s/ Oficio Ley 22.172 – causa 45766, librado en autos BANCO BANSUD S.A. c/PIAGGIO JORGE EDUARDO y Otra s/Cobro Hipot. Exp. 92986/97, en trámite ante Juzg. de 1ra. Instancia Civ. y Com. 5, cargo vacante, Secr. 2 del Depto. Judicial Bahía Blanca, que el martillero Diego Héctor Brom, CUIT 20-04063812-1 (Tucumán 2190, 1° 12, Cap.) rematará el 12 de abril de 2004 a las 8 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap., al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra, el inmueble Armenia 2256/58/60/64/66 e/Paraguay y Charcas, Dto. C, Cap., Nom. Cat.: Circ. XVIII; Secc. 19; Manz. 139; Parc. 30-A; Subparc. 37; Matrícula FR 18-13279/37, que seg. constatac. de fs. 13/14 tiene entrada por N° 2260. Edificio de categoría c/2 ascensores y sector p/ cocheras y estacionamiento; ocupado por Magdalena Cristina Prieto, DNI 5.786.714 e hijo Juan José Colombo, DNI 32.741.522, que dijeron ser inquilinos del propietario, con contrato no exhibido. Consta de liv-comedor, 1 dormitorio c/ventana a calle Armenia, 1 baño, 1 cocina, lavadero cubierto, y balcón cubierto a calle Armenia, pisos de parquet en living y dormitorio. Estado general bueno. Superficie seg. dominio fs. 23: 45,55 m2. Testimonio título obra a fs. 36/8. Deudas: OSN, fs. 33, sin deuda al 18/8/99; Arg. Arg., fs. 35 $ 635,63 al 17/8/99 (y fs. 59 sin deuda al 16/1/04); GCBA, fs. 28 $ 916,24 al 19/8/99, Seña 10%; Comisión 3% a cargo de c/parte. Base U$S 32.713,08; Exhibición: 6 y 7/4/04 10 a 11 hs. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal, bajo aperc. art. 133 CPC y depositar saldo de precio dentro del término y bajo aperc. de ley.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 30/3 Nº 44.822 v. 1/4/2004

O/Juez 16ª C.C., Ciudad de Córdoba, autos: "Oficio Ley 22.172, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 19, Secretaría Número 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en autos: MUÑOZ S.A. s/Quiebra, s/Incidente de Liquidación de Bienes – Expediente 42121", martillero Luis A. Argüello, M.P. 01-1057, c/domicilio Paso de los Andes 639, Cba., rematará Sala de Remates, sita en A. M. Bas N° 262, los inmuebles inscriptos a nombre de Muñoz Sociedad Anónima, a la Matrícula N° 376.110 (11): Día 12 de abril 9,00 horas: 1) PH15 – Sup. Cub. 23ms. 52dms.cdos. Porcentual 1,63%; 2) PH 14 – Sup. Cub. 31ms. 20dms.cdos. Porcentual 2,16%; 3) PH 13 – Sup. Cub. 31ms. 42dms.cdos. Porcentual 2,18%; 4) PH 17 – Sup. Cub. 23ms. 83dms.cdos. Porcentual 1,65%; 5) PH 16- Sup. Cub. 23ms. 55 dms.cdos. Porcentual 1,64%. 6) PH 12- Sup. Cub. 30ms. 90 dms.cdos. Porcentual 2,14%. Día 13 de abril 9,00 horas: 7) PH 9 – Sup. Cub. 22ms. 42dms.cdos. Porcentual 1,55%; 8) PH 10 – Sup. Cub. 31ms. 49dms.cdos. Porcentual 2,18%; 9) PH 11 – Sup. Cub. 27ms. 53dms.cdos. Porcentual 1,92%; 10) PH 5 – Sup. Cub. 24ms. 59dms.cdos. Porcentual 1,70%; 11) PH 8 – Sup. Cub. 24 ms. 75dms.cdos. Porcentual 1,72%; 12) PH 31 – Sup. Cub. 23 ms. 83dms.cdos. Porcentual 1,65%; 13) PH 30 – Sup. Cub. 23ms. 55dms.cdos. Porcentual 1,64%; 14) PH 29 – Sup. Cub. 23ms. 52dms.cdos. Porcentual 1,63%. Día 14 de abril 9,00 horas: 15) PH 28 Sup. Cub. 31ms. 20dms.cdos. Porcentual 2,16%; 16) PH 27 – Sup. Cub. 31ms. 42dms.cdos. Porcentual 2,18%; 17) PH 26 – Sup. Cub. 30ms. 90dms.cdos. Porcentual 2,14%; 18) PH 25 – Sup. Cub. 27m. 53dms.cdos. Porcentual 1,92%; 19) PH 24 – Sup. Cub. 31ms. 49dms.cdos. Porcentual 2,18%; 20) PH 23 – Sup. Cub. 22ms. 42dms.cdos. Porcentual 1,55%; 21) PH 21 – Sup. Cub. 24ms. 29dms.cdos. Porcentual 1,68%; 22) PH 19 – Sup. Cub. 24ms. 40dms.cdos. Porcentual 1,69%. Día 15 de abril 9,00 horas: 23) PH 18 (2° piso): Inscripto a la Matrícula N° 376.110 (11): Oficina con entrepiso y terraza de uso exclusivo: Sup. Cub. 78ms.42dms.cdos., le corresponde la terraza, con superficie de 100ms. 21dms.cdos., Porcentual 5,44%. 24) Inscripto a la Matrícula N° 136.953 (11): PH 90: (Incluye a las oficinas que se identifican como 200/1; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208 – Sup. Cub. 324ms. 8dms.cdos. Porcentual 6,627%. Se remata todo en block. 25) Inscripto a la Matrícula N° 136.953 (11): PH 91 (Incluye a las oficinas que se identifican como 209; 210; 211; 220; 221; 222; 229; 230; 231 – Sup. Cub. 340ms. 97dms.cdos. Porcentual 6,972%. Se remata todo en block. 26) Inscripto a la Matrícula N° 136.953 (11): PH 92: Departamento ubicado en el tercer y cuarto piso. Sup. Cub. 222ms. 72dms.cdos. Porcentual 4,554%, le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los sectores descubiertos comunes, con sup. de 161ms. 54dms.cdos. Porcentual 4,554%. Condiciones: Todos los inmuebles saldrán a la venta Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de su compra, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta; Títulos: Los que surgen de autos, art. 599 del C.P.C. Postura Mínima: Respecto a las unidades identificadas como PH 5 al PH Nro. 31, inclusive, todo de acuerdo al detalle que se expone. $ 250,00. Respecto a las unidades PH 90, 91 y 92 $ 1.200. Mejoras: PH 5 al PH Nro. 17, inclusive, se trata de oficinas comerciales, todas desocupados, con baño privado, piso de parquet, ubicadas en el primer piso. Desde el PH 18 al PH 31 inclusive, se trata de oficinas comerciales idénticas a las anteriores, ubicadas en el segundo piso. Respecto a las unidades: PH 90: consiste en la agrupación de ocho oficinas, idénticas a las anteriores, que se identifican como 200/1; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208. PH. 91: consiste en la agrupación de nueve oficinas, idénticas a las anteriores, que se identifican como 209; 210; 211; 220; 221; 222; 229; 230; 231. PH 92: Se trata de un departamento ubicado en tercer y cuarto piso, con entrada por calle Rivera Indarte Nro. 170: Tercer piso: consta de Hall de entrada, estar, cocina con antecocina; lavadero, tres dormitorios, depósito, baño, patio de luz. Cuarto piso: dos dormitorios, baño, estar, terraza. Todas las unidades se subastan en el estado en que se encuentran. Exhibición: 29, 30, 31 de marzo de 16 a 18 hs. 1, 2, 6, 7, 8, 12, 13, 14 de abril de 16 a 18 hs. Informes: Te: 0351-4219142. Celular: 0351-156-815-884. Fdo.: Dra. Raquel Menvielle de Suppia, secretaria.

Oficina: Córdoba, de marzo de 2004.

e. 30/3 Nº 442.937 v. 6/4/2004

N° 23

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría N° 45, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, comunica por 5 días en el Boletín Oficial, 3 días en La Nación y 5 días en el Boletín de publicaciones legales de la Pcia. de Buenos Aires, en el juicio: "LEE DAE YUN s/ Quiebra s/Incidente de Subasta", Expte. N° 46415, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el día 13 de abril del 2004 a las 9,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la calle Independencia 1540, localidad de José León Suárez, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, NC. Circ. II, Secc. E, Manz. 93, Parc. 8, Matrícula 14623, Partida Inmobiliaria 65059. Se trata de un local a la calle con dependencias y dos pisos, en regular estado de conservación. Superficie total 314,70 mts2. Ocupado por el Sr. Valdemir Franco de Godoy en carácter de cuidador. Base: $ 53.300. Seña 30%, Comisión 3% más IVA – Arancel C.S.J.N.: 0,25%. Sellado de ley 0,5%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. de Proc. bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conforme el art. 584 del CPCC. El comprador se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. Exhibición: los días 6 y 7 de abril próximo de 10 a 12 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta y la apertura será el mismo día a las 12,30 hs. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 30/3 Nº 442.961 v. 6/4/2004

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 a cargo del Dr. Fernando Pennacca, sito en la calle Avenida Callao N° 635, Piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "QUIROS, MARCELO ALBERTO (CUIT N° 20-17287342-2) s/Quiebra" (Expediente N° 39015) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 13 de abril de 2004 puntualmente a las 10,40 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: "En Block" los siguientes inmuebles: A) El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Quintino Bocayuba N° 411/415 de Capital Federal – Unidad Funcional N° 16 – Piso 5° "B". B) El 35/1000 del inmueble de la calle Quintino Bocayuba N° 411/415 de Capital Federal – Unidad Funcional N° 4 – Piso 1° "B". C) El 50% indiviso de la parte que le corresponde a la Unidad Funcional N° 16 sobre la Unidad Complementaria "I" destinada a baulera del inmueble ubicado en la calle Quintino Bocayuba N° 411/415 de Capital Federal. A) El 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 16 del Piso 5°, designada internamente con la Letra "B" de Capital Federal consta de: un ambiente amplio destinado a living-comedor, dormitorio con salida a balcón al frente sobre la calle; office-cocina y baño. Está en buen estado de conservación y pintura y ocupado por la Sra. Nélida Dominga Rocco, quien manifestó ser la madre del fallido. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 60; Parcela: 45. Partida 2381653-08 – Matrícula F.R. 6-4114-16. Superficie Total: 23,74 mts2. B) El 35/1.000 indiviso de la Unidad Funcional N° 4 – Piso 1° designada internamente con la Letra "B" de Capital Federal: El departamento es igual al anterior y consta de: un ambiente amplio destinado a living-comedor, dormitorio; office-cocina. Está en muy buen estado de conservación y ocupado por la encargada del edificio, la Sra. Irma Wolfle. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 60, Parcela: 45, Matrícula F.R. 6-4114-4. Superficie Total: 23,74 mts2. C) El 50% indiviso de la parte que le corresponde a la Unidad Funcional N° 16 sobre la Unidad Complementaria "I", está ubicada en la Planta Sótano del edificio y consiste en un ambiente amplio de 6 x 3,15 mts2 y destinada a baulera común de todo el edificio, sin divisiones y en buen estado de conservación y pintura. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. "En Block". Base: $ 12.000. Seña: 30% a la firma de los boletos de compraventa en el acto de remate, en efectivo o mediante cheque certificado sobre banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Comisión: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión y el 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. 2) Las siguientes marcas: A) Old Maq, bajo el N° 1676091 del acta 2075921, clase 25. La misma protege los siguientes productos: vestidos, calzados, sombrería. B) Old Maq, bajo el N° 1676092 del acta 2074822, clase 42. La misma protege lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Servicios Jurídicos. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Sin Base. Pago efectivo en el acto de remate. Comisión: 10% más el I.V.A. correspondiente sobre el precio y comisión y el 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 C.S.J.N. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo exclusivamente del comprador. Respecto de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las mismas se distribuirán de la siguiente forma: las anteriores al decreto de falencia, deberán ocurrir por la vía y forma prevista por el Art. 32 y siguientes de la L.C.; las posteriores al decreto de quiebra y hasta la fecha de toma de posesión del eventual adquirente se solventarán con el producido de la subasta y las que se originen con posterioridad a la posesión a cargo del adjudicatario. Las expensas comunes de propiedad horizontal que recaigan sobre el inmueble a subastarse, se distribuirán de la siguiente forma: las que se originen con posterioridad a la entrega de la posesión del adjudicatario, serán a cargo de éste. Asimismo se hace saber para su oportunidad que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta de los bienes raíces. Se encuentra terminantemente prohibida la compra en comisión. El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate sin interpelación previa del tribunal. La posesión será otorgada luego de la integración del saldo de precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los 5 días subsiguientes a ello. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: 6 y 7 de abril de 2004 en el horario de 11,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 30/3 Nº 443.001 v. 31/3/2004

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGUAS DE BALCARCE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de AGUAS DE BALCARCE S.A. para el día 16 de abril de 2004 a las 14:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de los Directores; y
6°) Elección de los Síndicos.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 12 de abril de 2004, a las 17 horas.
NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 13 y de 15 a 17 horas.

Presidente - Martín Juan Blaquier
e. 29/3 N° 44.741 v. 2/4/2004

ALAGRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ALAGRO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2004 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle J. Salguero 2835/7, piso 2° Oficina "A" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la documentación relativa al artículo 234, inciso 1 del decreto de Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Fijación de la remuneración al Directorio.
6°) Distribución de los resultados al ejercicio.
7°) Designación de los miembros del Directorio y su composición. El Directorio.

Presidente - Alberto Bernabé Fernández
e. 24/3 N° 44.357 v. 30/3/2004

ALEXANDER FLEMING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALEXANDER FLEMING S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 14 de abril de 2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta.
2°) Realización de la convocatoria en exceso del término legal.
3°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación aludida por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2003.
4°) Responsabilidad de los Directores y de la Sindicatura.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Presidente - Edna Linch
e. 26/3 N° 14.756 v. 1/4/2004

ALPARGATAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto, se cita a los Señores Accionistas de ALPARGATAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2004, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera. La Asamblea tendrá lugar en la sede social, sita en Azara 841, sexto piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Reseña Informativa, Información del art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio, Dictamen de la firma Auditora e Informe del Consejo de Vigilancia, relativos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003
3°) Consideración de los resultados acumulados negativos al cierre del ejercicio del año 2003 y del patrimonio neto negativo a esa fecha.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (importe propuesto para Directores: $ 150.000, y para miembros del Consejo de Vigilancia $ 69.500) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Directorio: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los que corresponda.
7°) Consejo de Vigilancia: Determinación del número de sus miembros e integración del mismo por el lapso de tres ejercicios.
8°) Fijación de la retribución de la firma Auditora por su cometido con relación al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

NOTAS:
A) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por HSBC Bank Argentina S.A. como Agente de Registro o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones al régimen de depósito colectivo de dicha sociedad). El depósito deberá efectuarse en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, y 15:00 a 17:00 horas. El 23 de abril de 2004, a las 17:00 horas, vencerá el plazo para efectuar el referido depósito.
B) Se recuerda que, debido a la citación simultánea y para una misma fecha, para la primera y segunda convocatoria, y conforme las disposiciones del art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al art. 26 del estatuto, en esta oportunidad existe un único plazo para efectuar el depósito mencionado en el apartado A) anterior; y que el mismo vencerá en la fecha y hora antes indicadas.
C) Las acciones preferidas emitidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1988, tendrán derecho de voto en la presente Asamblea.
D) Se hace saber que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación a ser considerada en la presente Asamblea, según el Punto 2° del Orden del Día. Dicha documentación e información podrán ser retiradas en el quinto piso de la sede social, en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El Directorio.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/3 al 26/3/2004.

Director - José María López Mañán
e. 29/3 N° 44.117 v. 2/4/2004

ALTOS DE LOS POLVORINES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ALTOS DE LOS POLVORINES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2004 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Juan María Gutiérrez 3829, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea, aceptación de cartas poder y declaración de validez de la Asamblea para sesionar.
2°) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Sr. Presidente, el acta de la Asamblea.
3°) Ratificación de lo decidido por el Directorio en su reunión del 1 de marzo de 2004, con relación a la venta del lote propiedad de ALTOS DE LOS POLVORINES S.A.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Dicha comunicación deberá dirigirse a la sede social, sita en San Martín 910, piso 3°, Buenos Aires o a la Admin. del San Jorge Village.
Ciudad de Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

Síndico - Néstor H. Cabadini
e. 29/3 N° 44.645 v. 2/4/2004

ARGENCONTROL S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de abril de 2004 a las 17:10 horas en primera convocatoria y a las 18:15 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 344, Planta Baja, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2003.
3°) Determinación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y designación de los mismos hasta completar el número determinado por la Asamblea, conforme por lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social.
4°) Designación de miembros Titulares y miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora conforme a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto social. El Directorio.

NOTA: Comunicación de asistencia para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades anónimas): "Los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad en el domicilio legal, 25 de Mayo 565, 4° piso, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada".

Presidente - Luis M. Ribaya
e. 25/3 N° 44.449 v. 31/3/2004

AUDITORIO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 20 de abril de 2004 a las 9 hs. en Avda. Pueyrredón 2501, piso 2° y 3° de la ciudad de Bs. As. (Complejo Bs. As. Design).

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31/3/03.
2°) Consideración del ejercicio económico que se cierra el 31/3/04.
3°) Consideración de la gestión de los Directores, elección de nuevos Directores ante el vencimiento de los mandatos.

NOTAS: Para su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su concurrencia —en la sede social de Avda. Pueyrredón 2501, piso 2° y 3° de la ciudad de Bs. As. (Complejo Bs. As. Design)— para que se los inscriba en el Registro respectivo, venciendo el plazo para ello el día 14 de abril de 2004 a las 18 hs. (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Directores - Javier Goldstein
- Gabriel Zunino
e. 24/3 N° 44.369 v. 30/3/2004

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2004, a las 11:00 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 99° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
5°) En atención a lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 261 de la ley de sociedades (remuneración en exceso de lo previsto en esta norma), consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 1.883.751,54 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Tratamiento de los resultados (pérdidas) del ejercicio.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos por el plazo estatutario, hasta completar el número fijado por la Asamblea.
8°) Fijación de los incentivos remuneratorios previstos en el Art. 39, inc. 2° del estatuto social para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004.
9°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
10) Remuneración del contador certificante de los estados contables del ejercicio 2003.
11) Designación de contadores certificantes, Titular y Suplente, de los estados contables del ejercicio 2004.

NOTAS: 1. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 407, piso 6°, Buenos Aires hasta el 23 de abril de 2004, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Asimismo se recuerda que, de acuerdo con el art. 31 del estatuto, el derecho de asistencia a la Asamblea puede ejercerse personalmente o por delegación en otro accionista.

Presidente - Antonio R. Garcés
e. 26/3 N° 13.959 v. 1/4/2004

BANCO MACRO BANSUD S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la distribución de dividendo en efectivo. El tratamiento de este punto se encuentra sujeto al levantamiento de las restricciones (Comunicación A 3574 del B.C.R.A.).

5°) Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio 2003.
6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Consideración de la remuneración al contador dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/03.
9°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, por un ejercicio.
10) Fijación del número y elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.
11) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/2004.
12) Fijación del presupuesto del Comité de Auditoría. Delegación en el Directorio. El Directorio.

NOTAS: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas hasta el 26 de abril de 2004.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 25/3 N° 13.925 v. 31/3/2004

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en este último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 480, esquina San Martín, piso 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y su resultado.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Consideración de los honorarios del Directorio de $ 90.000 correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
5°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Designación del contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio N° 97.
8°) Ratificación del Reglamento Interno del Comité de Auditoría inscripto bajo el N° 17675 del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 5.12.2003.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en Bartolomé Mitre 480, piso 5°, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 26 de abril de 2004.
Asimismo, se informa que el punto a tratar en Asamblea Extraordinaria será el 8 precedentemente transcripto.

Presidente - José Luis Enrique Cristofani
e. 29/3 N° 44.706 v. 2/4/2004

BBVA BANCO FRANCES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BBVA BANCO FRANCES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de abril de 2004, a las 16 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 17 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar como Asamblea Extraordinaria para tratar el punto 10 del Orden del Día, la misma será convocada en segunda convocatoria con posterioridad. La Asamblea tendrá lugar en el Salón Tudor del Claridge Hotel, Tucumán 535, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria y reseña informativa, Estados Contables, información complementaria y demás información contable, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor correspondientes al ejercicio social N° 129, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio social N° 129, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las retribuciones al Directorio incluyendo sueldos y remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas y comisiones especiales ($ 2.834.206,81 importe asignado) correspondientes al ejercicio social N° 129 finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los Directores que correspondiere en consecuencia, por un período de tres años.
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio en curso.
9°) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio social N° 129 finalizado el 31 de diciembre de 2003. Designación del contador dictaminante para los estados contables correspondientes al ejercicio en curso.
10) Asignación de presupuesto al Comité de Auditoría para recabar asesoramiento profesional. Ratificación del Reglamento del Comité de Auditoría.
11) Aumento de capital por un monto de hasta pesos $ 385.000.000 (pesos trescientos ochenta y cinco millones) valor nominal, por suscripción de igual cantidad de acciones ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción y de un peso valor nominal cada una, con iguales derechos (incluyendo, sin limitación, derecho al dividendo) que el resto de las acciones ordinarias que se encuentren en circulación al momento de la emisión. Solicitud, respecto de las nuevas acciones a emitir, de autorización de oferta pública en la República Argentina y de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Delegación en el Directorio de la facultad de:
(A) Fijar las restantes condiciones de emisión, incluyendo, sin limitación:
(1) el monto (dentro del monto máximo aprobado por la Asamblea) y la época de la emisión, quedando el Directorio facultado para (a) efectuar la emisión por delegación de la Asamblea, en una o más veces, dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la Asamblea, así como para fijar el monto a emitirse en cada oportunidad, pudiendo resolver la emisión de sólo una parte del monto máximo autorizado; (b) colocar en forma pública o privada cualquier remanente no suscripto de las nuevas acciones luego de ejercidos los derechos de preferencia y acrecer así como para optar por cancelar el mismo; y (c) declarar el monto total suscripto y declarar cerrado el aumento de capital aún sin haber emitido el monto máximo aprobado por la Asamblea;
(2) la cantidad de acciones necesarias para suscribir una nueva acción y el monto mínimo de nuevas acciones a suscribir;
(3) la forma y condiciones de pago, incluyendo, sin limitación, (a) la forma de integración, que podrá consistir en (i) efectivo; y/o (ii) deuda que mantenga BBVA BF con BBVA a la fecha de capitalización. Sujeto, de corresponder, a la autorización de los Organismos de Contralor pertinentes, (“Préstamos Aportables” y, conjuntamente con los activos indicados en el apartado (i), los “Activos Aportables”).
BBVA acudirá aportando deuda, bajo la modalidad de préstamo financiero, por importe de hasta U$S 77.700.000 (dólares estadounidenses setenta y siete millones setecientos mil).
BBVA estaría también en disposición de suscribir e integrar en forma directa o indirecta aportando efectivo y/o deuda, que bajo cualquier modalidad BBVA BANCO FRANCES mantuviera con BBVA S.A., a la fecha de la ampliación de capital, hasta la suma de U$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), en la cantidad no cubierta en efectivo por el resto de accionistas de esta Entidad a quienes queda preservado su derecho de suscripción preferente; (b) en el caso de aportes en efectivo, la moneda de suscripción; (c) en el caso de Préstamos Aportables denominados en moneda extranjera, el tipo de cambio aplicable; y (d) la relación de cambio; y
(4) la determinación de la prima de emisión, que no podrá exceder el valor necesario para que, la suma del valor nominal de las nuevas acciones más la prima de emisión, no supere el valor promedio ponderado de cotización de la acción de la sociedad, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires durante los cinco días hábiles bursátiles anteriores al de fijación del precio de suscripción (valor nominal más prima de emisión), que será fijado de manera definitiva por lo menos cinco días hábiles bursátiles antes del vencimiento del período de suscripción preferente. Si el valor promedio ponderado de cotización antes referido fuera igual o inferior a $ 1,00 no se fijará prima de emisión;
(B) Realizar todos los actos necesarios a fin de implementar las resoluciones adoptadas y efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los Organismos de Control y/o las Entidades Autorreguladas; y
(C) Subdelegar las facultades delegadas por la Asamblea en aquellas personas que al efecto designe.
El destino del producido de la suscripción de las nuevas acciones que sean integradas en efectivo será capital de trabajo.

NOTAS:
(a) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar el certificado extendido por Caja de Valores S.A. que acredite su condición de tal. El depósito deberá efectuarse en la Oficina de Títulos - Custodia, sita en Venezuela 538, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 horas, hasta el 16 de abril de 2004, inclusive. La sociedad les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea. Se ruega a los señores apoderados de accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, presentarse en el Salón Tudor del Claridge Hotel, Tucumán 535, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la Asamblea, a los efectos de su debida acreditación.
(b) Para la consideración del punto 10 del Orden del Día, la Asamblea tendrá el carácter de extraordinaria.
(c) La documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en la Oficina de Títulos - Custodia, en la dirección indicada en el punto (a).

Presidente - Jorge C. Bledel
e. 26/3 N° 44.595 v. 1/4/2004

BEMALAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 2004 a las 12:00 horas, en Av. Corrientes 311, piso 3°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Considerar las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente.
3°) Designar Síndicos Titular y Suplente para completar el mandato.

Presidente - Magdalena M. Becu de Aldao
e. 25/3 N° 44.465 v. 31/3/2004

BINGO CABALLITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas sitas en Avenida Santa Fe 966, 5° piso, Dpto. “A” de la ciudad de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y por hipotética ausencia de quórum suficiente, a las 16 horas en segunda convocatoria, el día 14 de abril de 2004, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2003.
4°) Consideración de la actuación del Directorio.
5°) Remuneraciones al Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y a la sindicatura.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y con los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos fines se encomienda tal cuestión al señor Presidente.

Presidente - Norberto C. J. Vicente
e. 24/3 N° 44.350 v. 30/3/2004

BOLDT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2004, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Reconsideración del punto 6 del Orden del Día de la Asamblea de fecha 12 de febrero de 2004. Distribución de dividendos en acciones. Ratificación de lo actuado.
3°) Aumento del capital social a fin de instrumentar el pago de dividendos en acciones de hasta $ 5.000.000 mediante la emisión de 5.000.000 de acciones ordinarias escriturales de V$N 1 cada una, de un voto por acción, con derecho a dividendos y otras acreencias a partir del 1° de noviembre de 2003. Delegación en el Directorio de la solicitud de oferta pública y cotización de las acciones ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores o certificado de depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, piso 2°, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 19 de abril de 2004.

Vicepresidente - Antonio E. Tabares
e. 25/3 N° 13.897 v. 31/3/2004

BUNKERSUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de abril de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social, Maipú 471, piso 12, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Presidente - Eduardo I. Recalde
e. 29/3 N° 44.716 v. 2/4/2004

“C”

CAJA DE VALORES S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550, convócase a los señores accionistas de CAJA DE VALORES S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de abril de 2004 a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle 25 de Mayo N° 362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio económico N° 30, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
4°) Consideración de los resultados no asignados.
5°) Aumento del capital social de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 4 y emisión de las acciones en proporción a las tenencias.
6°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría “A” por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Guillermo R. Gamble.
7°) Elección de un Director Titular por los accionistas de la categoría “B” por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Ricardo M. P. Trucco.

8°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "A" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Fernando Gardiner.
9°) Elección de un Director Suplente por los accionistas de la categoría "B" por tres años por vencimiento del mandato del Sr. Alfredo Rava.
10) Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio, conforme al artículo 10 de los estatutos sociales.
11) Elección de tres miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora por un año por vencimiento de los mandatos de los Dres. Guillermo C. Busso, Daniel E. Marra y Raúl A. Miranda, conforme el artículo 16 del estatuto social.
12) Elección de tres miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un año, por vencimiento de los mandatos de los Dres. Rubén Pasquali, Roberto G. Del Giudice y Daniel Makintosh.
13) Designación de contadores certificantes Titular y Suplente para la certificación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico financiero N° 30. Determinación de retribuciones.
14) Consideración de la compra del inmueble sito en la calle 25 de Mayo 359, 7° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (*) El Directorio.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

(*) Este punto del Orden del Día corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Presidente - Norberto H. Gysin
e. 25/3 N° 13.926 v. 31/3/2004

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el 20 de abril de 2004, en el local social, calle San Martín 140, 12° piso, Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, Ley 19.550, correspondientes al 96 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Aprobación de la gestión de Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) El Directorio propone destinar un dividendo del 4% en efectivo y 10% en acciones ordinarias de 1 voto de valor nominal $ 1 sobre el capital social de $ 21.600.000.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, por $ 1.472.700 en exceso de $ 759.751 sobre el límite del (25%) de las utilidades conforme al art. 261 de la Ley 19.550, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de distribución de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendo.
5°) Fijación del número de integrantes del Directorio, designación de los mismos y nombramiento del Presidente (Art. 11 del estatuto).
6°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Orden de incorporación de los suplentes (Art. 17 del estatuto).
7°) Designación del contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al 97° ejercicio y determinación de su honorario.
8°) Aumento de capital social y emisión de acciones a efectos de hacer efectiva la distribución de dividendos en acciones ordinarias de 1 voto escriturales de valor nominal $ 1 por un monto de 2.160.000 (10% s/capital que participa de $ 21.600.000).

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., los señores accionistas, para asistir a la Asamblea deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 14 de abril de 2004 a las 16 horas.
Conforme con lo dispuesto en el art. 19 del estatuto, para concurrir a la Asamblea, el mencionado depósito se debe efectuar en la sociedad, calle San Martín 140, 12° piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Vicepresidente - Diego Eduardo León
e. 24/3 N° 44.372 v. 30/3/2004

CASSAFORMA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ 12.958. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de abril de 2004, a las 16 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 horas, en Viamonte 1328, piso 8°, Of. 26, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2003.
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario General, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y Notas a los estados contables, el Informe del Síndico y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 10 finalizado el 31 de octubre de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de la retribución del Directorio y la Sindicatura.

Presidente - Dorino Gineprini
e. 26/3 N° 17.649 v. 1/4/2004

CIGOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrase el día 12 de abril de 2004 a las 14:00 hs. en Sarmiento 1469, p. 7, Of. "D" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación art. 234 inc 1°, Ley 19.550 correspondiente al balance del ejercicio económico N° 35 con cierre al 30/6/2003.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Remuneraciones del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
4°) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
5°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecidos en el art. 238 párrafo 1° de la Ley 19.550, en la dirección arriba indicada, de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

Presidente - Carmen Dalla Benetta
e. 24/3 N° 14.511 v. 30/3/2004

CIRCULO PROPIO S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de abril de 2004 a las 16 horas, en San Martín 299, piso 4° de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Cancelación de la inscripción registral de la sociedad.

Liquidador - José Luis Pardo
e. 26/3 N° 14.784 v. 1/4/2004

CLINICA LAS HERAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria Accionistas CLINICA LAS HERAS S.A. para el 20 de abril de 2004 a las 19 hs. en domicilio legal sito Av. Las Heras 2492, 1° p., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. I) Ley 19.550 al 31/12/2004.
3°) Consideración de resultados del ejercicio y honorarios Directorio.
4°) Designación 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por 2 ejercicios comerciales.
5°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Nora Arean
e. 26/3 N° 44.578 v. 1/4/2004

CLUB HINDU S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 15 de abril de 2004 a las 16:30 hs. y en segunda convocatoria el día 15 de abril de 2004 a las 17:30 hs. para el caso de no obtenerse quórum para la primera convocatoria, en Av. Callao 1542 —Micro Salón—, Colegio Público de Escribanos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Revocación de todo lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2/2/04 y finalizada el 1/3/04.
3°) Capitalización de la suma de $ 6.663.120 de la cuenta Ajuste de Capital. Emisión de las acciones y canje por las en circulación.
4°) Consideración del aumento del capital social hasta la suma de $ 1.200.000.
5°) Reforma del artículo 3° del estatuto social.
6°) Aprobación de lo actuado por el Directorio en lo referente a la toma de préstamos transitorios y el destino dado a los mismos.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los Sres. accionistas deberán cursar comunicaciones a la sociedad, en la sede social Uruguay 1037, 7° piso, C. A. Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 12 de abril de 2004, inclusive, conforme lo establece el art. 238 párrafo segundo de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Presidente - José Abadi
e. 25/3 N° 17.589 v. 31/3/2004

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 15 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 786, piso 2°, Of. 17, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio concluido el 31/12/03.
3°) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/03.
4°) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora durante el ejercicio concluido el 31/12/03.
5°) Consideración de las remuneraciones abonadas a los liquidadores que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31/12/03.
6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de sus respectivos honorarios por el ejercicio 2003.
7°) Determinación de los honorarios de los liquidadores par el ejercicio 2004.
8°) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
9°) Designación de los contadores públicos certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrar el 31/12/04 y determinación de la remuneración que corresponde a los que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31/12/03.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada, en calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. El plazo vence el 26 de abril de 2004 a las 16 horas. En el mismo lugar y horario se facilitará a los señores accionistas la documentación e información relativa a los temas que tratará la Asamblea.

Liquidador - Roberto J. Garasino
e.29/3 N° 44.734 v. 2/4/2004

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de abril de 2004 a las 10:30 horas, en Suipacha 1067, 5° piso frente, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Reseña Informativa, Información requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo al artículo 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de Directores y Síndicos, determinación del período de sus mandatos y fijación de sus honorarios.
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley N° 19.550.
7°) Designación del contador certificante y determinación de su retribución.
8°) Modificación del artículo 5° del estatuto social.
9°) Aprobación del texto ordenado del estatuto social.

Obs.: Los puntos 8) y 9) serán tratados en Asamblea Extraordinaria.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clase B que Caja de Valores S.A. con domicilio en la calle Sarmiento 299, 2° Subsuelo de la Ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales, Clase B de la sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas de la sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente (1008) Capital Federal, hasta el día 19 de abril de 2004 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas, Por su parte los Sres. accionistas titulares de las acciones ordinarias escriturales Clases A y C deberán cursar la comunicación correspondiente para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea de la sociedad sito en Suipacha 1067, 5° piso frente (1008) Capital Federal, hasta el día 19 de abril de 2004 inclusive en el horario de 10 a 17:30 horas.

Vicepresidente - Fabio Martinangeli
e. 29/3 N° 13.994 v. 2/4/2004

DYCASA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

DYCASA SOCIEDAD ANONIMA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2004, a las 11:00 horas en la sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sita en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 234, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales, Título II, Capítulo IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y por el Capítulo XXIII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al Trigésimo Sexto Ejercicio Social que concluyó el 31 de diciembre de 2003;
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Destino de los Resultados No Asignados. Distribución anticipada de dividendos;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;

5°) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por $ 501.224,20, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un ejercicio;
8°) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio;
9°) Remuneración del Contador Dictaminante (Artículo 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) por tareas correspondientes al Trigésimo Sexto Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 2003. Designación del Contador Dictaminante para los Estados Contables correspondientes al Trigésimo Séptimo Ejercicio Social a cerrar el día 31 de diciembre de 2004.
10) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° del Decreto 677/2001. Delegación de facultades a favor del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 22 de abril de 2004, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Presidente - Enrique Tomás Huergo
e. 29/3 N° 44.651 v. 2/4/2004

"E"

EDENOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de las Clases A, B y C de EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de la calle Azopardo 1025, piso 16 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Documentación Anexa, Reseña Informativa, Información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informes del Contador Certificante y de la Comisión Fiscalizadora, y destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 144.088,89 (ciento cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos) correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.
6°) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) suplentes, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes por la Clase ''A", tres (3) titulares y tres (3) suplentes por la Clase "B", y un (1) titular y un (1) suplente por la Clase "C".
7°) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora, dos (2) titulares y dos (2) suplentes por la Clase "A" y un (1) titular y un (1) suplente por las Clases "B" y "C".
8°) Determinación de la retribución del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
9°) Designación del Contador Público Nacional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en curso. Determinación de su retribución.
10) Ratificación de la aprobación del texto del Reglamento del Comité de Auditoría de EDENOR S.A. por el Directorio el pasado 4 de noviembre de 2003, inscripto en el registro público de Comercio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que Caja de Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 299, 2° Subsuelo, de la ciudad de Buenos Aires, lleva el registro de acciones escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas en el Piso 15 (Gerencia de Asuntos Legales) de la sede de la Sociedad, hasta el día 26 de abril inclusive, en el horario de 09:30 a 18:00. La Sociedad entregará a los Sres. Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea General Ordinaria.

Presidente - Francisco Fernando Ponasso
e. 29/3 N° 44.544 v. 2/4/2004

ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 12:00 hs. y 13:00 hs. en primer convocatoria y segunda convocatoria respectivamente en Azopardo 1025, piso 18, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la Memoria, Inventario, Reseña Informativa, información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Estados Contables de la Sociedad, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Balance, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Origen y aplicación de fondos, notas y anexos de EASA del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, de acuerdo al art. 234 de la Ley 19.550. Destino del resultado del ejercicio.
3°) Tratamiento de los aportes irrevocables del accionista EDF International S.A. durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2003.
7°) Consideración de la remuneración de los Sres. Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
8°) Designación de cinco (5) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del contador certificante. Consideración de la remuneración del contador certificante.
11) Ratificación del Reglamento del Comité de Auditoría.

Vicepresidente - Yves Desrousseaux

Se recuerda a los señores accionistas ordinarios el cumplimiento de la comunicación de asistencia prevista por el art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a la Asamblea hasta el día 26 de abril de 2004 inclusive.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas preferidos que la Caja de Valores S.A., domiciliada en 25 de Mayo N° 362, Buenos Aires, lleva el registro de Acciones Preferidas Escriturales de la sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones preferidas escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la sociedad sita en Av. Madero N° 900, piso 22, Buenos Aires, hasta el día 26 de abril de 2004, inclusive, en el horario de 10 a 18 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión en la Asamblea.

Vicepresidente - Yves Desrousseaux
e. 26/3 N° 13.961 v. 1/4/2004

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2004, a las 10,00 hs. en primera convocatoria y a las 11,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Maipú 26, Piso 7°, Oficina C, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causales que motivaron la celebración de la asamblea fuera de los plazos establecidos.
3°) Consideración de la documentación de acuerdo al art. 234 Punto 1 de la Ley 19.550, referente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración del resultado del Ejercicio y su distribución.
5°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración.
6°) Elección del nuevo directorio de acuerdo con el Art. 8 de los estatutos.
7°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración y elección de sus miembros.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación por escrito para su inclusión en el Registro de Asistencia a Asambleas, a Maipú 26, 7° piso, oficina C, Capital Federal, venciendo el plazo para hacerlo el 19 de abril de 2004 a las 17 hs. El Directorio.

Presidente - Sergio Tasselli
e. 29/3 N° 44.690 v. 2/4/2004

ENAMOUR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 23 de abril de 2004 en Deán Funes 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 17:30 hs. y 18:30 hs. respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al balance cerrado al 31/12/2003.
3°) Designación de Director Titular y Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Alejandro Héctor Pitta
e. 26/3 N° 14.716 v. 1/4/2004

EUROAMERICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de abril de 2004 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Av. L. N. Alem 1074, piso 12° de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta.
2°) Consideración del Balance General y demás documentación contable complementaria prevista en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y su destino.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2003.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.
6°) Elección de un nuevo período de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

Presidente - Gustavo Gordillo
e. 25/3 N° 44.504 v. 31/3/2004

EXPRESO ANGELICA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de EXPRESO ANGELICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de abril del 2004 a las 18 horas –en primera convocatoria– y 19 horas –en segunda convocatoria– en la calle Blanco Encalada Nº 4904 1° "D" de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias realizadas el 30 de noviembre de 1999; 30 de noviembre del 2000; 30 de noviembre del 2001; 29 de noviembre del 2002 y 28 de noviembre del 2003. El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar al Directorio su asistencia a esta Asamblea dentro del plazo legal.

Presidente - Angela Witt
e. 29/3 N° 44.680 v. 2/4/2004

"F"

FRIGOLOMAS S.A.G.I. y C.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas para el día 26 de abril de 2004 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria en su sede social de Suipacha 858 Piso 3 Dto. C Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la designación del Director Titular y Suplente por asamblea del 20 de enero de 2004.
3°) Consideración de la documentación consignada en el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y honorarios del Directorio por el mismo ejercicio.
5°) Consideración del resultado del ejercicio. El Directorio.

Presidente - Pascual Denegri
e. 29/3 N° 44.593 v. 2/4/2004

"G"

GALERIA JURAMENTO S.A.I.F.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GALERIA JURAMENTO S.A.I.F.I.C., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2004 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la empresa, sita en Av. Corrientes 327, p 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Director General - Natalio Enrique Churba
e. 24/3 N° 44.373 v. 30/3/2004

GASODUCTO GasAndes (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.603.568. Se convoca a los señores accionistas de GASODUCTO GASANDES (ARGENTINA) S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Maipú 1300, piso 7, ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en el inciso 1° del artículo 234 de la ley de sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración y resolución acerca de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos.
4°) Ratificación de la resolución acerca de la remuneración de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.

7°) Destino de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Jacques Chambert-Loir
e. 26/3 N° 44.617 v. 1/4/2004

GEICO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de GEICO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2004, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en fa calle Rodríguez Peña 694, 2do., Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/11/03.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración de miembros del Directorio por encima del tope de ley.
5°) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
6°) Fijación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio.

Presidente - Héctor Gerszkowicz
e. 29/3 N° 17.666 v. 2/4/2004

GRIMOLDI S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 28 de abril de 2004 a las 16 horas y en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum en la primera, para la misma fecha, una hora después, en Corrientes 327 - 4° piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio de $ 219.466 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
7°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
8°) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance General al 31 de diciembre de 2003 y designación del Contador titular y suplente, que certificará el Balance General al 31 de diciembre de 2004.
9°) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social, que no implica reforma.
10) Consideración del Presupuesto del Comité de Auditoría.

NOTA: "La asamblea no se realiza en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el art. 238 de la Ley 19.550 depositando en la sede social, Florida 251, Capital Federal, una constancia de su cuenta en acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., 25 de Mayo 362, Capital Federal, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación, o sea hasta el 22 de abril de 2003, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas".

Presidente - Alberto Luis Grimoldi
e. 29/3 N° 44.661 v. 2/4/2004

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 2004, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, piso 10°, Buenos Aires (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del estado de los negocios de la sociedad controlada Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Posición a adoptar por Grupo Financiero Galicia S.A. sobre algunas materias a ser tratadas en la próxima Asamblea de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 5° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
7°) Presupuesto para el Comité de Auditoría.
8°) Resolución acerca de la absorción del impuesto sobre los bienes personales.
9°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
10) Remuneración del contador certificante de los estados contables del ejercicio 2003.
11) Designación de contadores certificantes, titular y suplente, para los estados contables del ejercicio 2004.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 2° piso, Buenos Aires, hasta el 16 de abril de 2004 en el horario de 10 a 16 horas.

Presidente - Antonio R. Garcés
e. 24/3 N° 13.885 v. 30/5/2004

"H"

HEBOS S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica por 3 días a los señores accionistas de HEBOS S.A. que por resolución del Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 18/3/2004, y basada en inconvenientes de índole administrativo se ha decidido dejar sin efecto, hasta nuevo aviso, la citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas publicada desde el 9/3/2004 al 15/3/2004 y convocada para el 26 de marzo de 2004 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Dorrego 2693, 5° "A", Capital Federal.

Presidente - Francisco Vega
e. 26/3 N° 44.577 v. 30/3/2004

"I"

IECSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de IECSA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2004 a las 9.30 horas, en su Sede Social sita en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 26° de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-03. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados del ejercicio.
c) Aprobación de la Gestión de los Directores y Sindicatura.
d) Designación de Directores, Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la ley 19.550.
e) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán informar su asistencia en los plazos legales.

Presidente - Santiago R. Altieri
e. 29/3 N° 13.995 v. 2/4/2004

INARAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Acciomistas: Convócase a los señores accionistas de INARAL SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 2004 a las 12, en el Hotel Elevage, sito en Maipú 960, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 5 iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los Resultados Acumulados y del ejercicio.
5°) Consideración del destino de las acciones propias en cartera.
6°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de las instrucciones a impartir al representante que designe el Directorio de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria d Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial a celebrare el 24 de abril de 2004 a las 11:30.

NOTA: Se informa que copia del Orden del Día y documentación de la Asamblea General Ordinaria de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial mencionada en el Punto 7., estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la sede social, sita en la Avenida Alicia Moreau de Justo 740, Loft 212, C1107AAP, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17, hasta el 16 de abril de 2004 inclusive. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después. El Directorio.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Presidente - Luis Alejandro Pagani
e. 26/3 N° 13.937 v. 1/4/2004

INDEGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INDEGAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 2004 a las 18 horas, en Gualeguaychú 3858, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003.
2°) Distribución de utilidades y retribución al Directorio.
3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
4°) Elección de directores titulares y suplentes.
5°) Motivo por el cual se convoca fuera de término.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Sara Szuchman
e. 29/3 N° 44.670 v. 2/4/2004

INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2004 a las 10 hs. en la sede social de INDUSTRIAS PLASTICAS VENUS S.A., sita en calle Dr. Juan Felipe Aranguren 4861 de Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2°) Consideración y aprobación de toda la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Honorable Directorio por el ejercicio económico N° 27.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio económico N° 27, finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Elección de 3 (tres) Directores Titulares para los ejercicios económicos N° 28 y 29 por los años 2004 y 2005 respectivamente.
6°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Presidente - Jorge Daniel Siboldi
e. 26/3 N° 44.535 v. 1/4/2004

INSTITUTO POLITECNICO MODELO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria por celebrarse el 24 de abril de 2004 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Av. de los Constituyentes 5880, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903) respecto del ejercicio cerrado el 31/12/03 y consideración del ajuste de capital y ajustes efectuados conforme a disposiciones técnicas.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Aprobación de las remuneraciones en los términos del art. 261 último párrafo de la ley de sociedades.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5°) Adquisición de acciones por la sociedad. Justificación en los términos del art. 220 de la ley de sociedades.
6°) Fijación del número y el término de duración del mandato de los Directores que se nombren en la presente Asamblea.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Fijación de anticipos por honorarios para el ejercicio 2004.
9°) Consideración de la marcha de los negocios sociales y sus perspectivas.

Se decide publicar edictos conforme el art. 237, 1° párrafo de la Ley 19.550 (texto según Ley 22.686).

NOTA: Se recuerda a los accionistas la obligación de dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550 en el sentido de cursar comunicación de su intención de asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social de 9 a 17 hs. para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Presidente - Ana María Sagan
e. 26/3 N° 14.755 v. 1/4/2004

INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A. para el día 23 de abril de 2004 a las 12 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de los Directores.
6°) Elección de los Síndicos.
7°) Designación del contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), y determinación de sus honorarios; y

8°) Aumento de capital social de $ 184.874.000 a $ 195.860.330 mediante capitalización de aportes irrevocables —ajustados— a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados en la sociedad. Reforma del estatuto social. (Para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria); y

9°) Otorgamiento de facultades para gestionar la conformidad de la reforma del estatuto social y su inscripción registral para la consideración de este punto la Asamblea sesionará con carácter de extraordinaria.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 19 de abril de 2004, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 270, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 13 y de 15 a 17 horas.

Director Titular - Juan José Mitjans

e. 26/3 N° 44.632 v. 1/4/2004

INVERSORA RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Sarmiento 412, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Ratificación de la solicitud de presentación en Concurso Preventivo de la sociedad ordenada por el Directorio el 11 de marzo de 2004 y continuación de su trámite; y

3°) Ratificación de la aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003, aprobado por asamblea del 19 de marzo de 2004.

Presidente - Juan Filizzola

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que pena poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social sita en Sarmiento 412, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires de 9 a 18 horas, hasta el día 19 de abril de 2004.

Presidente – Juan Filizzola

e. 29/3 N° 14.901 v. 2/4/2004

"J"

JUAN MINETTI S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

JUAN MINETTI S.A. es una sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

Convócase a los accionistas de JUAN MINETTI S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 2004, a las 11:00 y 12:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Corrientes 316, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta;

2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 72 cerrado el 31 de diciembre de 2003;

3°) Consideración del resultado del ejercicio;

4°) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003;

5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 635.398 nominales que ajustados por inflación al cierre ascienden a $ 635.766 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora;

6°) Determinación de los retiros a cuenta de honorarios a ser efectuados por los directores titulares en el ejercicio N° 73 que finalizará el 31 de diciembre de 2004,

7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2004.

8°) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de nueve titulares y suplentes. Designación de directores por el período de un ejercicio.

9°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por un ejercicio.

10) Autorización al Directorio para que apruebe el presupuesto del Comité de Auditoría cuando éste sea constituido.

11) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 19 de marzo de 2004 entre JUAN MINETTI S.A. y TRANSMIX S.A.C.I. y C. y la documentación anexa a dicho compromiso. Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión y las que realizarán los trámites correspondientes ante las autoridades de contralor pertinentes y toda otra que sea necesaria.

NOTA I: Al tratar el punto 11) del Orden del Día la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria.

NOTA II: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito.

Las comunicaciones y presentaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Leandro N. Alem N° 1002, Piso 5°, Buenos Aires, o bien, en Ituzaingó 87, Piso 1°, ciudad de Córdoba, en ambos lugares de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10,00 a 15,00 hs. hasta el 20 de abril de 2004, inclusive.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Presidente – Manuel Augusto J. B. Ferrer

e. 29/3 N° 44.827 v. 2/4/2004

"L"

LA TOLEDANA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de LA TOLEDANA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, a celebrarse en la calle Montevideo 770, piso 6, de Capital Federal, mismo sitio donde dentro del plazo de ley deberá efectuarse el depósito de acciones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma de Acta.

2°) Decidir el sentido del voto de LA TOLEDANA S.A. en la Asamblea General Ordinaria de Alba Cía. Argentina de Seguros S.A. a celebrarse el día 17 de abril de 2004.

3°) Designar representante para concurrir a la misma. El Directorio.

Presidente - Néstor A. Cipolla

e. 26/3 N° 44.581 v. 1/4/2004

LEDESMA Sociedad Anónima Agrícola Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de abril de 2004, a las 11,00 horas, a realizarse en Av. Corrientes 415, piso 13°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2°) Fijación de la política a seguir por la Sociedad en relación al derecho que le confiere el tercer párrafo del artículo añadido por la ley 25.585 a continuación del art. 25 de la ley 23.966 —del impuesto a los bienes personales—.

3°) Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2003 al aprobar la desafectación de $ 51.000.000 de la cuenta ajuste Integral del Capital. El Directorio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

NOTA 1: El punto tercero del orden del día será tratado con el carácter de asamblea extraordinaria.

NOTA 2: Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada. Dicho depósito deberá efectuarse de lunes a viernes, de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas, hasta el día 21 de abril de 2004 inclusive, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Corrientes 415, 12° piso, Capital Federal. La sociedad entregará los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea.

Director - Alejandro Blaquier

e. 29/3 N° 13.856 v. 2/4/2004

"M"

MANDATARIOS DE SERVICIO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Uruguay 469, 7° "B", Capital Federal, para el día 12 de abril de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos por el período fiscal cerrado el 30/6/2003.

2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

3) Designación de dos accionistas que suscriban la presente.

Presidente - Raúl Lespade

e. 26/3 N° 44.571 v. 1/4/2004

MARANI AGRINAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MARANI AGRINAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en Avda. Córdoba 1351, 3° piso de la ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria el 16 de abril de 2004, a las 11:00 horas, y si ésta fracasare, en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Informe sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término legal.

3°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, con relación al ejercicio económico irregular concluido el 31 de julio de 2003. Destino del resultado.

4°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración conforme al art. 261, última parte, de la Ley 19.550 de sociedades comerciales por el ejercicio económico irregular concluido el 31 de julio de 2003.

5°) Aumento del capital social por encima del quíntuplo. Reforma del estatuto social en lo pertinente. Autorizaciones.

Para considerar el 5° punto del Orden del Día la Asamblea se constituirá con el carácter de Extraordinaria.

Presidente - Máximo Tasselli

e. 25/3 N° 44.489 v. 31/3/2004

MENARE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2004, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en Rodríguez Peña 694, 9° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1° y 2° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

2°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3°) Fijación de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

5°) Establecer la cantidad de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Directorio, con mandato por dos ejercicios y elección de los mismos.

6°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas deberán cumplir con las prescripciones del art. 238, párrafo 2, de la Ley 19.550, en el término de ley.

Presidente - Alida Alejandra Ochoa

e. 24/3 N° 13.868 v. 30/3/2004

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de abril de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:05 horas en segunda convocatoria en la calle San Martín 344, Planta Baja, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2003.

3°) Consideración de las utilidades del ejercicio y distribución de las mismas.

4°) Determinación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y designación de los mismos hasta completar el número determinado por la Asamblea, conforme por lo dispuesto por los artículos 11 y 26 de los estatutos.

5°) Designación de 5 miembros Titulares para integrar el Consejo de Vigilancia conforme a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos sociales. El Directorio.

NOTA: Comunicación de asistencia para concurrir a la Asamblea (art. 238 de la ley de sociedades anónimas): "Los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad en el domicilio legal, 25 de Mayo 565, 4° piso, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada".

Presidente - Luis Ribaya

e. 25/3 N° 44.435 v. 31/3/2004

MetroGAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A, B y C respectivamente, todas ellas a celebrarse el día 29 de abril de 2004 a la 10 horas en primera convocatoria y en el caso de la Ordinaria y Especiales de Clase A, B y C, a las 11 horas en segunda convocatoria, en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria y Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los estados contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario e información referida en el art. 68 el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, así como la Memoria, los Estados Contables y la Reseña Informativa traducidos al idioma inglés requeridos por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores del ejercicio económico número doce, iniciado el 1° de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.

3°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

6°) Consideración de la remuneración del contador certificante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por la Clase A de acciones.

8°) Elección de Directores Titulares y Suplentes en representación de la Clase B de acciones.

9°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por la Clase C de acciones.
10) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11) Designación del contador certificante de los estados contables del ejercicio 2004.
12) Aprobación del presupuesto anual para el Comité de Auditoría. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, piso 3°, Capital Federal hasta las 13 hs. del día 23 de abril de 2004, en el horario de 9 a 13 hs. dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley 19.550. Los puntos 7, 8 y 9 serán tratados en Asamblea Especial de accionistas de las Clases A, B y C respectivamente, según lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el Libro de Asistencia, se tendrán como asiento para éstas. Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de asistencia.

Director Titular - Marcelo Figueroa
e. 24/3 N° 13.869 v. 30/3/2004

METROVIAS S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 13.496, L° 114, T° A de S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 19.550 el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2004 a las 11:00 hs. en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 3342 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la aprobación de la documentación contable exigida por las normas vigentes, Ley 19.550 art. 234, inc. 1°, correspondiente al ejercicio social iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 132.640, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de $ 70.740 correspondientes al ejercicio económico mencionado.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Elección del contador certificante y consideración de sus honorarios.
9°) Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Resolución General 400/02 con relación al Comité de Auditoría. Aprobación del reglamento interno.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad la documentación correspondiente al punto 2) del Orden del Día que podrá ser retirada de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18:30 horas. Al tratarse el punto 9) del Orden del Día, la Asamblea deberá sesionar con quórum y resolver con mayorías de Asamblea Extraordinaria. Se hace saber a los accionistas que para asistir a la Asamblea los titulares de acciones Clase B deberán depositar certificado o constancia de sus cuentas de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro, hasta el día veintiséis de abril de dos mil cuatro, en la sede de la sociedad de la calle Bartolomé Mitre 3342 de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14:30 a 18:30 horas. Los titulares de acciones Clase A1, A2 y A3, cuyo registro es llevado por la sociedad deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia dentro del mismo término.

Vicepresidente - Alberto Esteban Verra
e. 26/3 N° 44.614 v. 1/4/2004

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el 28 de abril de 2004 a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la calle Sarmiento 299, 1° piso (Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) (no es la sede social), de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Inventario, Notas, Anexos, Estados Contables Consolidados, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor sobre los Estados Contables correspondientes al ejercicio 74° finalizado el 31 de diciembre de 2003, la información adicional en los términos del artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración del destino del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 por $ 395.514 (total remuneraciones), en exceso de $ 344.731,81 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Aceptación de renuncia de Director Suplente y designación de reemplazante. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
6°) Designación del Auditor Externo que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004 y determinación de su retribución.
7°) Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
8°) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes constancias de saldo de cuenta de acciones escriturales, libradas al efecto por Caja de Valores S.A. a Ing. Butty 275 - Piso 11°, Ciudad de Buenos Aires (Estudio Bruchou, Fernández Madero, Lombardi & Mitrani), en cualquier día hábil de 14:00 a 18:00 horas y hasta el día 22 abril de 2004, inclusive.

Presidente - Luis Pérez Companc
e. 29/3 N° 44.702 v. 2/4/2004

"N"

NAVIDUL MONTAGNE NOIRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de NAVIDUL MONTAGNE NOIRE S.A. a celebrarse el 15/4/2004 a las 10:00 horas, de fracasar ésta en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en Avenida de Mayo N° 651, piso 1°, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación contable enunciada por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración y destino del resultado del ejercicio. Honorarios del Directorio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Distribución de cargos en el Directorio.
5°) Razones por las que la Asamblea se celebra fuera de término.
6°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Vicepresidente - Juan Patricio O'Farrell
e. 26/3 N° 13.938 v. 1/4/2004

NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de NEXTRADE MANAGEMENT GROUP S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2004 a las 14 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 15 hs. en segunda convocatoria en Tucumán 315, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebrará fuera del término legal.
2°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
3°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/02 y 31/7/03.
4°) Consideración del destino de los resultados de ambos períodos.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Determinación del número y designación de miembros de Directorio Titulares y Suplentes por un nuevo período.

Se informa a los Sres. accionistas que, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito hasta las 18 hs. del día 6 de abril de 2004 en Tucumán 315, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a asambleas. Se deja constancia que la Asamblea se realizará fuera de la sede social.

Presidente - Jaime Garbarsky
e. 25/3 N° 17.571 v. 31/3/2004

NOBLEZA PICCARDO S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 16 de abril de 2004, a las 14 horas, fuera de la sede social, en la calle Esmeralda 130, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el señor Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino del saldo de la cuenta "Resultados no Asignados".
4°) Consideración de la gestión de los señores directores, gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003, en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Remuneración de los síndicos titulares y suplentes.
7°) Remuneración del contador dictaminante de la documentación correspondiente al ejercicio 2003.
8°) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
9°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del contador que dictaminará sobre el Balance del ejercicio 2004 y determinación de su remuneración. El Directorio.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004

NOTA: Para asistir a la Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas deberán depositar en nuestra sede social, sita en la calle Cerrito 268, Ciudad de Buenos Aires, de 9 a 13 horas y hasta el 12 de abril de 2004 inclusive, una constancia de la cuenta de acciones escriturales abierta a su nombre, librada al efecto por el HSBC Bank Argentina S.A., calle Florida 229, 7° piso (Departamento de Títulos), Ciudad de Buenos Aires, o Caja de Valores S.A., a cuyo fin deberán solicitar la misma en las citadas instituciones. A tal fin los señores Accionistas deberán concurrir con su documento de identidad y sus apoderados deberán asimismo presentar el poder que los faculte para representar debidamente a sus mandantes.

Presidente - Cristian A. Beyer
e. 29/3 N° 13.971 v. 2/4/2004

NORTEL INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria Anual y Especial de Acciones Preferidas Clases A y B para el día 29 de abril de 2004 en primera convocatoria a la 15:00 horas en el domicilio sito en Alicia Moreau de Justo 50, planta baja, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la documentación contable en idioma inglés requerida por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 60.000, importe asignado) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios a los Directores que cumplan tareas técnico administrativas o desempeñen comisiones especiales; ad referéndum de lo que decida oportunamente la asamblea de accionistas. Determinación del monto de tales anticipos.
6°) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora y Auditores Externos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del Directorio de no distribuir dividendos y mantener la utilidad neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 de $ 197 Mill. en resultados no asignados, que arrojan una pérdida de $ 616 Mill.
8°) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría.
9°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación de los Auditores Externos de la sociedad por el ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de 2004 y fijación de su remuneración.
11) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
12) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por las Acciones Preferidas A y B en forma conjunta.
13) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las Acciones Ordinarias.
14) Indemnidad a favor de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y de cualquier otro funcionario o ejecutivo de la sociedad. Contratación de un seguro de responsabilidad civil.

Para asistir a las Asambleas, los Accionistas Ordinarios y los Accionistas Preferidos Clase A (cuyo registro lleva la sociedad) deberán cursar la comunicación de asistencia y los señores accionistas Titulares de Acciones Preferidas Clase B deberán depositar el correspondiente certificado emitido por Caja de Valores, en ambos casos con no menos de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, en Av. Alicia Moreau de Justo 50, piso 11, ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14 a 18 hs. El plazo vence el 23 de abril de 2004, a las 18 horas. El punto 12 será tratado en Asamblea Especial de Accionistas Preferidos A y B en forma conjunta. El domicilio donde se celebrarán las Asambleas no es el domicilio legal de la sociedad.

Presidente - Alberto Y. Messano Colucci
e. 26/3 N° 44.576 v. 1/4/2004

"P"

PESQUERA BARILLARI S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de PESQUERA BARILLARI S.A.M.C.I. a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria y Extraordinaria, que se ha de llevar a cabo el día 14 de abril de 2004 a las doce horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1° piso "C" de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los Directores.
5°) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261, Ley 19.550.
6°) Remuneración a Síndicos.
7°) Destino del resultado del ejercicio.
8°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
9°) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio.

Presidente - Luis Leonardo Barillari
e. 25/3 N° 13.918 v. 31/3/2004

PUERTO VIAMONTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 12:30 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda convocatoria, en Reconquista 336, piso 10° derecha, ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la venta de partes indivisas de las Unidades Funcionales destinadas a cocheras.

Presidente - Adriana Mon
e. 26/3 N° 44.635 v. 1/4/2004

PUERTO VIAMONTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 2004 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 10° derecha, ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003. Consideración de los resultados del ejercicio. Destino de los resultados no asignados.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.
4°) Fijación del número de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y elección de sus miembros.
5°) Aprobación de la gestión de la sindicatura. Elección de Síndico Titular y Suplente.
6°) Tratamiento de aportes irrevocables.

Presidente - Adriana Mon
e. 26/3 N° 44.634 v. 1/4/2004

"Q"

QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I. a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de llevar a cabo el día 14 de abril de 2004 a las quince horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1° piso "C" de la ciudad de Buenos Aires, efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los Directores.
5°) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261, Ley 19.550.
6°) Remuneración a Síndicos.
7°) Destino del resultado del ejercicio.
8°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
9°) Elección de Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio.

Presidente - Luis Leonardo Barillari
e. 25/3 N° 13.917 v. 31/3/2004

"S"

SEYME S.A.

CONVOCATORIA

SEYME S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de abril de 2004, a las 18 horas, en su sede social de la calle Alsina 1119 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro 1, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Distribución de Resultados y Honorarios Extraordinarios Directores en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550.
3°) Determinación del número de Directores conforme a lo establecido en los estatutos sociales.
4°) Integración del Directorio conforme a lo resuelto en el punto precedente.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2004.

Presidente - Tomás Kelemery
e. 29/3 N° 44.715 v. 2/4/2004

SIDECO AMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SIDECO AMERICANA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2004 a las 11:00 horas en su sede social sita en Carlos M. Della Paolera 299, piso 27° de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
b) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45 finalizado el 31 de diciembre de 2003. Destino del resultado del ejercicio.
c) Consideración de las renuncias presentadas por el Sr. Director Titular Santiago Altieri y Antonio Solsona a los cargos de Director Titular y Suplente respectivamente, y en su caso nombramiento de los reemplazantes.
d) Consideración de la gestión de los Directores de la sociedad y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y sus remuneraciones.
e) Redistribución de los cargos dispuestos en la Asamblea de fecha 2 de marzo de 2004.
f) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes en los términos del art. 284, 2do. párrafo de la Ley 19.550.
g) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la Ley N° 19.550.

NOTA: Los accionistas deberán informar su asistencia en los plazos legales.

Vicepresidente - Edgardo Poyard
e. 25/3 N° 769 v. 31/3/2004

SIDERAR Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de abril de 2004 a las 15:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, segundo subsuelo, ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Información adicional artículo 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio. Memoria del Directorio, Informe del Auditor de los Estados Contables e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003. Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia, y de las resoluciones y medida adoptadas por los mismos durante el 43° ejercicio social.
2°) Tomar nota del estado contable anual consolidado.
3°) Fijación de los honorarios del Directorio y el Consejo de Vigilancia que han sido provisionados con cargo al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, en la suma de $ 2.717.000.
4°) Tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Destino del resultado del ejercicio. Consideración del pago de un dividendo en efectivo de $ 58.374.754, que representa el 16,8% a favor de todo el capital social emitido y en circulación. Fijación de la fecha de pago del dividendo.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos. Determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos.
7°) Régimen de oferta pública: (a) Reforma de estatuto social. Reforma del artículo décimo sexto y décimo octavo del estatuto social a fin de adoptar las normas relacionadas con el funcionamiento del Comité de Auditoría de acuerdo a lo requerido por el artículo 15 del decreto P.E.N. N° 677/2001. (b) Aprobación del presupuesto para la contratación de asesores y profesionales independientes para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
8°) Autorización y aprobación de los contratos de indemnidad con los Directores y miembros del Comité de Auditoría; y
9°) Información relacionada con el artículo 33 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, prime subsuelo, en el horario de 12 a 14:30 horas, y hasta el 16 de abril de 2004 inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la sociedad deberán requerir en as oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de Asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente, dando cumplimiento al artículo 238 de la Ley 19.550. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.

Vicepresidente - Federico A. Peña
e. 25/3 N° 44.444 v. 31/3/2004

SWAROVSKI ARGENTINA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2004, a las 16.00 horas, en la sede social de la Avda. Córdoba 950, Piso 3, Of. B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere la Ley 19.550, art. 234, inc. 1°, correspondientes al ejercicio social Nro. 38, cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Remuneración del Directorio.
4°) Destino de los resultados no asignados.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección, con mandato por un año.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 21 de abril de 2004.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Delfín Jorge Carballo
e. 29/3 N° 13.988 v. 2/4/2004

SWORN COLLEGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de SWORN COLLEGE S.A. para el día 15 de abril de 2004 a las 14 horas, en Soldado de la Independencia 1009, 2° piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Tratamiento de los resultados no asignados. Honorarios al Directorio. Aprobación de la gestión de los Directores.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Presidente - Rodolfo Ricardo Grünewald
e. 25/3 N° 44.456 v. 31/3/2004

"T"

TECNIVAL S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 13/4/2004 a las 14:00 hs. La misma se celebrará en la sede social, sita en la calle Callao N° 420, 8° "D", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación del Directorio y nombramiento de Director Suplente.
3°) Ratificar todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha, debido al extravío del Libro de Actas de Asamblea N° 1, Acta de Directorio N° 1, Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea N° 1, Registro de Acciones N° 1 y Libro Diario N° 1.

Presidente - Héctor Lucio Massa
e. 24/3 N° 13.883 v. 30/3/2004

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MODIFICACION DE SU DENOMINACION SOCIAL POR "TELECOM ARGENTINA S.A.", EN TRAMITE DE REGISTRACION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2004, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la documentación contable en idioma inglés, requerida por las normas de la Securities & Exchange Commission de los Estados Unidos de América, correspondientes; al décimo quinto ejercicio, concluido el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del Directorio sobre transferencia a nuevo ejercicio de la totalidad del saldo negativo que arrojan los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el décimo quinto ejercicio social.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.325.950,- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Autorización al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios, por el monto que fije la Asamblea, a los directores que durante el décimo sexto ejercicio califiquen como "directores independientes", o cumplan tareas técnico-administrativas, o desempeñen comisiones especiales, ad-referéndum de lo que decida la asamblea de accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio.
7°) Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el décimo sexto ejercicio social.
9°) Elección de los directores titulares y suplentes para el décimo sexto ejercicio social.

10) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el décimo sexto ejercicio social.
11) Designación de los auditores externos de los estados contables correspondientes al décimo sexto ejercicio social y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2003.
12) Consideración del presupuesto para el Comité de Auditoría, por el ejercicio 2004. El Directorio.

NOTA 1: Porra asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, piso 13° Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 23 de abril de 2004, a las 17 horas.
NOTA 2: La totalidad de la documentación que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a tratar, puede ser consultada en la página web de TELECOM ARGENTINA: www.telecom.com.ar. Sin perjuicio de ello, en el lugar y horario indicados en la Nota anterior se pueden retirar copias impresas de la documentación.
NOTA 3: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del Punto II.9 de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.
NOTA 4: Atento el requerimiento informativo que la Comisión Nacional de Valores ha formulado a la Sociedad, las personas jurídicas constituidas en el exterior deberán acreditar, en el momento de inscribirse para participar de la Asamblea, sus datos de inscripción en el país (arts. 118 ó 123 de la Ley 19.550).
NOTA 5: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Presidente - Amadeo R. Vázquez
e. 29/3 N° 13.969 v. 2/4/2004

TRACSAT S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas de TRACSAT S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 del mes de abril de 2004, a las 16:00 horas en la sede social sita en la calle Carlos Pellegrini 675, piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/03.
6°) Designación de nuevo Directorio por un nuevo período de tres años, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Consideración de aumento de capital social a favor de los Sres. Yaacov Nirpaz y Javier José Barrios Natera por la suma de $ 560. En su caso, tratamiento del derecho de preferencia de los restantes accionistas.

Vicepresidente - Manuel Sebastián Basaldúa
e. 26/3 N° 14.799 v. 1/4/2004

TRANSPORTES SANTA FE S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TRANSPORTE SANTA FE S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de abril de 2004 a las 16:30 horas en 1ª convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, en sede social de la calle Jorge Newbery 3943, de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación fijada por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.

La sociedad se halla comp. en el art. 299 L.S.

Presidente - Manuel Ramos
e. 25/3 N° 770 v. 31/3/2004

TUPY ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores cuotapartistas a reunión de socios para el 21 de abril de 2004 a las 11 horas en la sede social de la calle Sarmiento 1721, piso 5° "J", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que concluyera el 31 de diciembre de 2003.
2°) Patrimonio de la sociedad.
3°) Gestión de gerente.
4°) Elección de gerente.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.

Gerente - Alinor Werner

NOTA: Se informa a los señores socios que la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio que concluyera el 31 de diciembre de 2003 se encuentra a su disposición para su consulta previa a la celebración de la reunión, en el domicilio de la sociedad.

Gerente - Alinor Werner
e. 25/3 N° 44.474 v. 31/3/2004

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 2004 a las 9:30 hs. en primera convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 356 de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
b) Consideración de ajustes a las suscripciones de acciones y aportes irrevocables realizados en función del aumento de capital dispuesto por la Asamblea del 25/10/02.
c) Consideración de la reducción del capital social en los términos del art. 205 LSC.

NOTA: Se informa a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el día 16 de abril de 2004, en Sarmiento 356, 1° piso de la ciudad de Buenos Aires, lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Presidente - Daniel A. Alvarez
e. 26/3 N° 44.615 v. 1/4/2004

"V"

XX SETIEMBRE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de XX SETIEMBRE S.A. para el día 17 de abril de 2004, a las 18 horas, en la sede social de la calle Austria 2133, 7° piso "A" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 294, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobar la gestión del Directorio y Sindicatura.
4°) Determinar el número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.
5°) Destino de las utilidades. El Directorio.

Vicepresidente - Oscar Barthes
e. 26/3 N° 44.542 v. 1/4/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Teatro Cómico S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 1280, Capital, transfiere a Fundación Teatro del Picadero con domicilio en Pasaje Enrique Santos Discépolo 1847, Capital, el local sito en AVENIDA CORRIENTES 1343/55 PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA, habilitado para el Rubro: Cine-Teatro, Salas 1 y 2 y aditamento fijo (quiosco). Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 25/3 N° 44.510 v. 31/3/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. avisa: Estela del Valle Lugones, dom. Matheu 860, Cap., vende A. José Alberto Marichich, dom. Pavón 2151, Cap., su Hotel S.S.C., sito AV. AVELLANEDA 996, P. 1 Y 2 Cap., cap. máx. 18 hab. y 32 pasajeros libre de deuda gravamen y personal. Rec./ley n/Ofic. en término legal.

e. 29/3 Nº 44.766 v. 2/4/2004

"B"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2° P., Capital, avisa: que Dalinda González Leiva, domicilio Rodríguez Peña 1095, 11° "A", Capital, vende a Miguel Angel Veloso, domicilio Espinosa 579, PB "A", Capital, el negocio del ramo restaurante, cantina, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, com. min. de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266, sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE 1310, P.B. U.F. 1 libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 25/3 N° 17.600 v. 31/3/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. avisa: Alejandra La Deda, dom. Libertad 257, Cap., vende a Fabián Arturo Pietragalla, dom. Irigoyen 1455, Cap., su Hotel S.S.C. 12 hab. y 26 pas. sexo femenino, sito BARTOLOME MITRE 1213, P. 1 Y 2 Cap. Libre de deuda gravamen y personal. Rec./de Ley de n/Of. en término legal.

e. 29/3 Nº 44.767 v. 2/4/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público Of. Tucumán 881, PB, 3, Cap. rectif. edicto del 25/01 al 29/01/99, N° de Recibo 2087, nombre correcto Mario Enrique Laje, dom. Bolivia 1279, Cap., del Hotel sito en BARTOLOME MITRE 4366, PB, E/ P P. 1 Y 2, Capital. Reclamos de Ley n/Ofic. en término legal.

e. 29/3 Nº 44.764 v. 2/4/2004

"C"

Lois & Asociados S.R.L. (José R. Lois, martillero público), oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que '"Avcase S.R.L." dom. Cabildo 4499, Cap. vende a "Capichel S.R.L.", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) restaurante cantina (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602050) com. min. elab., vta., pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill (602060) parrilla (602070) confitería, sito en CABILDO AV. 4497 P.B., PU 4499 ESQ. RAMALLO 2390, PI, PA, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Gerónimo Jorge, ingresó 6/1/2003 categoría cocinero; Peralta Martín 6/1/2003, ayud. cocina; Martínez Ricardo 10/1/2003 minutero; Rosso Juan Carlos 6/1/2003 ayud. cocina; Escalante Gerardo 6/1/2003, cocinero; Lencina Carlos Daniel 23/1/2003 minutero; Luna Enrique 23/1/2003 mozo salón; Menvielle Alejo 6/1/2003 mozo salón; Schaaf Gabriel 10/1/2003 mozo salón; Sosa Argemiro 23/1/2003 mozo mostrador; López Arturo Alfredo 2/5/2003 mozo mostrador; Sappia Ana María 2/5/2003 mozo mostrador; López Gustavo Ariel 18/2003 ayud. cocina y Gaona Benito de la Cruz 19/9/2003 sereno. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 24/3 N° 14.566 v. 30/3/2004

"D"

El Dr. Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Echeverría 2741, 1° "A" de C.F., comunica que Residencia Geriátrica Dr. Albert Schweitzer S.R.L., domiciliado en Darwin 860 de C.F., vende a Dalmiro Eduardo Boto, Gustavo Alberto Marqués y Julio Alfredo Marqués con domicilio en Avda. Rivadavia 3065, P. B. "H" de C.F., el Fondo de Comercio del Geriátrico sito en DARWIN 860 de C.F., libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de ley en Echeverría 2741 1° A de C.F.

e. 26/3 N° 44.563 v. 1/4/2004

"E"

La Dra. María Eugenia Paradiso Casal, T° 58 F° 71, CPACF, con Oficinas en Tte. Perón 1730, 8° 80, comunica que Enta Industrial y Comercial SRL, con domicilio en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo. B, Cdad. Aut. de Bs. As., transfiere a Expoenvase S.R.L., con domicilio en Emilio Ravignani 2230, el local comercial habilitado como depósito de envases de vidrio limpios y artículos de plástico, sito en EMILIO RAVIGNANI 2230, Cdad. Aut. de Bs. As., Libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Av. Santa Fe 5228, Piso 8vo., B, Cdad. Aut. de Bs. As.

e. 29/3 Nº 17.698 v. 2/4/2004

"J"

Rodríguez Amoedo S.A. representada por Jorge O. Rodríguez con oficinas en Rojas 1285, Cap. avisan que Gregorio Ramón Vega con domicilio en Ramírez de Velazco 589, Cap. vende a Natalia Andrea Berlocco con domicilio en Valentín Gómez 3519, Cap. negocio de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc., -com. min., desp. de pan y prod. afines, de bebida en gral. env. sito en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 589/91, Y EP. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e. 29/3 Nº 44.668 v. 2/4/2004

"L"

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba, Mat. 448, Av. Corrientes 818, P. 13, Of. 1304, Cap., avisa que Mónica Leonor Quevedo Schmidt, dom. Peña 2750, P. 7, Cap., vende libre de deudas y personal su negocio dedicado a: Locutorio, internet, fax, etc. Sito en LARREA 848, Cap. a Irene Marta Guerrero, dom. Palmar 7155, Dto. 6, Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 25/3 N° 44.437 v. 31/3/2004

"M"

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Celia Matilde Fracchia, dom. Billinghurst 1872, Cap., vende a Víctor Amancio Salas, dom. Gral. Artigas 4662, Cap., su Hotel S.S.C., sito MEMBRILLAR 96 PB, Cap., libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras Oficinas en término legal.

e. 29/3 Nº 44.765 v. 2/4/2004

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Moisés Rodríguez, dom. Caracas 996, Cap., vende a Roberto Carlos Arévalos, dom. Eleodoro Lobos 537, Cap., su Hotel S.S.C., sito en MORENO 2588, Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas en término legal.

e. 29/3 Nº 44.768 v. 2/4/2004

"S"

Natalia Laura Caballero, domiciliada en Pedro Ignacio Rivera 4785, 13° piso, depto. "E" Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del salón de belleza sito en SANABRA 3107, PLANTA BAJA, U.F. 4, a Pablo Rodrigo Díaz de Cerio, domiciliado en Pedro Lozano 3583, 7° piso, depto. "16" de Capital Federal. Reclamos de Ley en Avda. Juan B. Alberdi 4853, 1° piso "B", Capital Federal.

e. 25/3 N° 44.436 v. 31/3/2004

La martillera Leticia N. Grondona, Matrícula N° 117, Folio N° 142 del Libro N° 79, domiciliada en Ramón Falcón 5414 de Cap. Fed., comunica que la firma "Comies Norte S.A." con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña 868, 8° piso de Cap. Fed., vende, cede y transfiere a los señores don Rodolfo Bruno Papillo y a don Francisco Fusco, ambos con domicilio legal en Yerbal 2530, Cap. Fed. el fondo de comercio de estación de servicio-garage que funciona en la finca sita en AV. MITRE (618) N° 3854, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Por oposiciones de ley se fija domicilio en Av. Francisco Beiró 4656, Cap. Fed.

e. 24/3 N° 44.376 v. 30/3/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUCALAUQUEN S.A.

Por AGE 26-9-03, se aumentó el capital a la suma de $ 36.000 y por escisión patrimonial se redujo a $ 12.000.

Autorizado - Gerardo Daniel Ricoso
e. 29/3 N° 17.697 v. 31/3/2004

"I"

INDUSTRIAS MARCATI S.C.A.

Comunica por 3 días, a los socios para que ejerzan el derecho de suscripción preferente por el término de 30 días a partir de la última publicación de las acciones emergentes del aumento del Capital Social de $ 0,000000200 a $ 12.000, por Asamblea Extraordinaria de fecha 23/1/04, correspondiendo $ 6.240 a capital comanditado y $ 5.760 a Capital comanditario, mediante su aporte en efectivo del 100%, concurriendo a Uruguay 469, 8° Piso "A", de la Ciudad de Buenos Aires. Fdo.: José Luis Fabris, Socio comanditado.

Abogado – José Luis Fabris
e. 26/3 N° 17.627 v. 30/3/2004

INVERSORA MARLE S.A.

Se comunica que la Asamblea del 29/12/03 resolvió aumentar el Capital $ 1.000.000 y emitir $ 988.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una. El Directorio.

Presidente – Livio Ronci
e. 26/3 N° 44.601 v. 30/3/2004

"L"

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima

MATERFLET Sociedad Anónima

Por tres días: LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Loma Negra, Cuartel VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Azul con fecha 5 de agosto de 1926, bajo el N° 38, al Folio 46 y en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 47, Legajo N° 2128. y MATERFLET SOCIEDAD ANONIMA, con, domicilio en la calle Intendente Pinedo entre Suárez y Australia, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1707, del libro 106 Tomo "A" de Sociedades Anónima con fecha 19 de abril de 1989, anuncian que el 26 de enero de 2004, firmaron un Compromiso Previo de Fusión aprobado por resoluciones de sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de febrero de 2004 por el cual LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA absorbe a MATERFLET SOCIEDAD ANONIMA. Asimismo comunican que la valuación de los activos y pasivos al 30/11/2003 de LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ascienden a: Activo: $ 1.840.403.666 y Pasivo: $ 1.089.560.349 y los de MATERFLET SOCIEDAD ANONIMA ascienden a: Activo: $ 1.759.638 y Pasivo: $ 1.443.795. Sociedades comprendidas en el art. 299 de la Ley 19.550

Abogada – Silvia Mabel Sayar
e. 26/3 N° 44.554 v. 30/3/2004

"S"

SPM ARGENTINA S.A.

SANATORIO MITRE SERVICIOS DE SALUD S.A.

—EDICTO DE FUSION—

SPM ARGENTINA S.A. SANATORIO MITRE SERVICIOS DE SALUD S.A. Fusión por Absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: SPM ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Ayacucho 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 29 de abril de 1998 bajo el Número 1467, Libro 1 de Sociedades por Acciones. Sociedad Absorbida: SANATORIO MITRE SERVICIOS DE SALUD S.A., con domicilio en la calle Ayacucho 260, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 20 de noviembre de 1997 bajo el Número 13.607, Libro 122 , Tomo "A" Sociedades Anónimas. Fusión: SPM ARGENTINA S.A. es la Sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y SANATORIO MITRE SERVICIOS DE SALUD S.A. es la Sociedad Absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las dos sociedades el 18 de marzo de 2004 y que fuera aprobado en ambas sociedades por reunión de Directorio de fecha 18 de marzo del 2004 y por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de marzo del 2004. La fusión que tendrá efectos a partir del 1 de mayo de 2004, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales de Fusión de Ambas Sociedades al 31 de diciembre de 2003, fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: SPM ARGENTINA SA: Activo: $ 90.544.048; Pasivo: $ 44.220.866; Patrimonio Neto: $ 46.323.182 SANATORIO MITRE SERVICIOS DE SALUD S.A.: Activo: $ 32.365.613 Pasivo: $ 1.115.292; Patrimonio Neto: $ 31.250.321. La fusión se realiza sin aumento de capital por parte de SPM ARGENTINA S.A., en tanto ésta es titular del 99,99% de las acciones de SANATORIO MITRE SERVICIOS DE SALUD S.A., no correspondiendo canje de acciones ni establecimiento de la relación de cambio previstas en el art. 83 inc. 1 c) LSC, así como tampoco reforma de estatutos de la absorbente, cancelándose el 100% de las acciones de la absorbida. Reclamos de ley: Esmeralda 77, Piso 5 dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Director – Claudio Cazalá
e. 26/3 N° 44.611 v. 30/3/2004

SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A.

AMSA – ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A.

—EDICTO DE FUSION—

SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA SA. AMSA – ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A. Fusión por Absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente: Sociedad Absorbente: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA SA, con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane 150 , Piso 11, Edificio Malecón, Puerto Madero, Dique 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 8/2/72 bajo el Número 189, Folio 373, Libro 75, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Sociedad Absorbida: AMSA - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Ayacucho 260, Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 6 de marzo de 1963 bajo el Número 294 Folio 491, Libro 55, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Fusión: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA SA es la Sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y AMSA - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A. es la Sociedad Absorbida, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las dos sociedades el 18 de marzo de 2004 y que fuera aprobado en ambas sociedades por reunión de Directorio de fecha 18 de marzo del 2004 y por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 22 de marzo del 2004. La fusión que tendrá efectos a partir del 1 de mayo de 2004, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales de Fusión de Ambas Sociedades al 31 de diciembre de 2003, fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA SA: Activo: $ 188.501.701; Pasivo: $ 126.267.129; Patrimonio Neto: $ 62.234.572; AMSA – ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A.: Activo: $ 114.905.647 ; Pasivo: $ 68.706.477; Patrimonio Neto: $46.199.170. SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA SA modifica el Art. 4 de sus Estatutos Sociales y aumenta su Capital Social con motivo de la fusión en $ 1.049.055 , es decir $ 13.498.487 a $ 14.547.542, emitiéndose en consecuencia 1.000.000 Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables de valor nominal $ 1 y 1 voto cada una y 49.055 acciones preferidas, nominativas no endosables sin derecho a voto para entregar por relación de canje a los Accionistas de la sociedad absorbida. Reclamos de ley: Esmeralda 77, Piso 5 dto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vicepresidente - Alberto Daniel Santalices
e. 26/3 N° 44.608 v. 30/3/2004

"T"

THEBAS S.A.

Edicto complementario del publicado el 4, 5 y 6 de febrero de 2004. Activo resultante antes de la reducción: $ 1.201.701,71. Pasivo resultante antes de la reducción: $ 78.125,17. Patrimonio Neto $ 1.123.576,66. Activo resultante después de la reducción: $ 1.201.701,71. Pasivo resultante después de la reducción: $ 78.125,17. Patrimonio Neto: $ 1.123.576,54, resultante después de la reducción. Fact. N° 41.168.

Presidente – Víctor Isidoro Lew
e. 26/3 N° 14.776 v. 30/3/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por disposición de V.E., el doctor Roberto Mario Spratt, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos N° 94 "E" caratulados "Legajo de Ejecución de Sentencia de LUIS FABIAN ROCCHETTA", en trámite ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado LUIS FABIAN ROCCHETTA, DNI N° 16.710.627, argentino, nacido el 1° de enero de 1964 en Capital Federal, hijo de Luis y de Ersilia Rojas, divorciado, de ocupación remisero, con último domicilio denunciado en la calle Prefectura Naval N° 1052, Edificio 13, Piso 2, Departamento "B" de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, y a la inhabilitación absoluta que ella importa conforme al artículo 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva N° 07/2002 dictada el 03-junio-2002 cuya parte pertinente transcribo: "//la ciudad de Ushuaia, a los tres días del mes de junio de dos mil dos, …el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Falla: … IV) Condenando a LUIS FABIAN ROCHETTA, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo; multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250), accesorias legales y costas, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 5° inc. c) de la Ley 23.737, 5, 12, 29 inc. 3°); 40, 41 y 45 del Código Penal, y Arts. 396, 403 y 530 del Código Procesal Penal de la Nación… Firmado: Héctor Luis Pena (Presidente del Tribunal de Juicio), Roberto Carlos Romero y Gustavo Zárate Recalde (Conjueces). Ante mí: Mariano Federico Larrea (Secretario)".

Ushuaia, 17 de marzo de 2004.
María Alonso Massey, secretaria.
e. 26/3 N° 442.738 v. 1/4/2004

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7443 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BRUKETA ELIZABETH a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 24 de febrero de 2004.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 16/3/2004 al 22/3/2004.
e. 24/3 Nº 441.649 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, Secretaría Unica a mi cargo, ha ordenado lo siguiente: "Buenos Aires, 17 de febrero de 2004. Cítese al ejecutado OLINDO CIRO BIANCO para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho ... bajo apercibimiento de que si no compareciera se designará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Luis Alvarez Juliá, Juez". Autos "ROSELLI DE GOMEZ BEHRENS c/BIANCO, O. s/Ejecución". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.
e. 29/3 N° 14.819 v. 30/3/2004

N° 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, Piso 1°, de esta Ciudad de Buenos Aires, cita por diez días a ENRIQUE JULIO MATZNER para que se presente, en autos caratulados "SICHEL, LEONOR c/MATZNER, ENRIQUE JULIO s/Partición de Herencia", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 29/3 N° 14.867 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/BELL DE LOS ARCOS, ELIDA HAYDEE ZULEMA y Ot. s/Ejecutivo", cita a los sucesores de JUAN CARLOS LOSARCOS a estar a derecho. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 29/3 N° 1037 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de VIDELA ALBERTO ADAN CUIT 20-8.338.070.6 en la que se designó síndico a la Dra. Adriana Esnaola, con domicilio en Juncal 615, Piso 10° "G" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 29/3 N° 442.823 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de SEBASTIAN ENRIQUE ITURRIOZ D.N.I. 18.631.997, en la que se designó síndico a la Dra. Adriana Esnaola, con domicilio en Juncal 615, Piso 10° "G", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y

los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 29/3 N° 442.826 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de marzo de .... se decretó la quiebra de: "EAGLESTAR S.A. s/Quiebra" CUIT 30-67965715-8 en la que se designó síndico al Dr. José María Larrory, con domicilio en Viamonte 1348, 9° A TE 4374-3255, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 29/3 N° 442.819 v. 2/4/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 3er. Piso, hace sabor por cinco días que con fecha 3 de febrero de 2004, se ha decretado la quiebra de RUSSO DANIEL EDUARDO, DNI 12.081.105, intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de abril de 2004, presenten al señor síndico Claudia Jorge Haimovici, con domicilio en Sarmiento 3843 Piso 4° Depto. "C" (1197) Capital Federal, teléfono 4861-8108, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo, hasta el día 27 de abril de 2004, y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el 11 de mayo de 2004. Fíjanse los días 26 de mayo de 2004 y 8 de julio de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) Que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) Se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 26/3 N° 442.659 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3, a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 3, Capital, hace saber que el día 05-02-04 se decretó la quiebra de NAVESNIK, ROLANDO ARTURO, DNI 10.623.206, con domicilio en Federico Lacroze 3862, Piso 1°, Depto. "P" de la Ciudad de Buenos Aires. Se designó síndico al contador Jorge Eladio Feito, con domicilio en San Martín 662, Piso 2°, Of. C y D, Capital, ante quien quedan intimados los acreedores a presentar sus verificaciones hasta el día 15-04-04. Se podrán formular impugnaciones hasta el día 29-04-04 o contestarlas ante el síndico hasta el 13-05-04. El síndico debe presentar los informes de los arts. 35 y 39 los días 28-05-04 y 13-07-04, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 29/3 N° 442.844 v. 2/4/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. MANGO MIGUEL ANGEL ROBERTO (C.U.I.T. 24-05530067-0; L.E. 5.530.067), con fecha, 12 de febrero de 2003, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 2004. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 20 de agosto de 2004. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados judiciales. Firmado: Dr. Rodolfo Herrera, Juez. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 26/3 N° 44.669 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P. 6° de esta Capital Federal, comunica por dos días que en autos "AESA ACEROS ESPECIALES S.A.I. y C. s/Su Propia Quiebra" se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios de primera instancia y que de no mediar observación dentro de los 10 días se procederá a su judicial aprobación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/3 N° 442.784 v. 30/3/2004

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo V. Herrera, Staría. N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "LABORATORIOS ARGENTINOS DE CIRCUITOS IMPRESOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Distribución" (Expte. 91.430) que se ha producido informe y proyecto de distribución parcial de fondos a favor de acreedores laborales con privilegio general y especial; todo lo cual podrá ser consultado por los interesados en el expediente.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/3 Nº 442.356 v. 30/3/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ABA 541 S.A. s/Quiebra, Expte. N° 71670" con fecha 02/03/2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en Tucumán 1424, piso 8° "E" Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/05/2004. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de marzo de 2004.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 24/3 N° 442.405 v. 30/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo; Secretaría N° 9, de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 2004, se decretó la apertura del concurso preventivo de JORGE LUIS MORAN, manteniéndose el sindico designado en autos Sr. Guillermo Torres, con domicilio en Av. Corrientes 922, piso 7° oficina 38 Tel. 02302-15600563, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004; asimismo se los convoca a la audiencia informativa a celebrarse el 22 de febrero de 2005 a las 10 hs.. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 22 de junio y 19 de agosto de 2004 respectivamente. El presente deberá publicarse en el diario Clarín y en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Dado sellado y firmado, en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 17 días del mes de marzo de 2004.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 25/3 N° 44.440 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. en los autos "EMBAMAR S.A. s/Quiebra" Expte. 51542, comunica por dos días y pone en conocimiento de los interesados, que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 29/3 N° 442.828 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 4 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de LILIANA INES PERETTA, en la cual se designó síndico a Jorge Andrés Sabuqui con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 2° "36" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de mayo de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 24 de junio de 2004 y 23 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 29/3 N° 442.789 v. 2/4/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, a cargo del suscripto, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, hace saber por dos días que en los autos "SASETRU S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 11.947) la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución final de acreencias con privilegio especial laboral y naval sobre buques de Huemul S.A. y Transhué S.A.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 29/3 N° 442.792 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del suscripto, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso, hace saber por dos días que en los autos "SASETRU S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 11.947) la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución final de acreencias con privilegio especial laboral de Planta Huemul S.A.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 29/3 N° 442.785 v. 30/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 interinamente a cargo de la Dra. Agustina Díaz Cordero, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211 piso 2° de la Capital Federal, en los autos caratulados "MENZA NESTOR PABLO s/Quiebra", hace saber que con fecha 18/11/2003 se decretó la quiebra de NESTOR PABLO MENZA CUIT 23-17363510-9. El síndico actuante es la contadora Alicia Rita Romeo con domicilio constituido en Rodríguez Peña 694 piso 5° of. "G" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9/6/2004 y 12/8/2004, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 26/3 N° 442.713 v. 1/4/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría 16 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "SANTOS, ELDA HAYDEE s/Concurso Preventivo" Expte. N° 84.775, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2004 se ha abierto el concurso preventivo de SANTOS, ELDA HAYDEE, CUIT N° 27-01793143-7, con domicilio en Montiel 5329, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico designado es el contador Norberto Perrone, con domicilio en Av. Constitución 2894, PB, Of. "1" Te. 4942-3252 de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2004. El Síndico deberá cumplir los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de junio de 2004 y 21 de julio de 2004. El 29 de diciembre de 2004, a las 10 hs., se celebrará la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 24/3 N° 44.344 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SOSA ADOLFO ROLANDO s/Quiebra - antes Concurso Preventivo (Decreto)", cuya quiebra se decretara con fecha 12 de febrero de 2004. Que el Síndico es el Sr. Felipe Florio con domicilio en Uruguay N° 618 Piso 8° "P" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/4/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9/6/04 y 23/7/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 26/3 N° 442.647 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211 PB, Cap. Fed., hace saber la apertura del Concurso Preventivo de TEXTIL AUGUSTA SAIC, CUIT 33-50550722-9. Se hace saber a los acreedores que deberán acudir en los términos del art. 32 Ley 24.522 hasta el día 20/5/04 para solicitar la verificación de créditos ante el síndico designado Alberto Eduardo Scravaglieri, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 651 p. 4° "67", de Cap. Fed. Los informes previstos en los arts. 35/39 Ley 24.522 serán presentados por la sindicatura los días 1/7/04 y 7/9/04 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 4/3/05 10:00 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 26/3 N° 14.783 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, hace saber en los autos caratulados "METALURGICA DAKOT S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" (Expte. Nro. 81.830) que con fecha 22 de setiembre de 2003, METALURGICA DAKOT S.A. CUIT 30-57185596-4 ha solicitado la homologación judicial del acuerdo preventivo extrajudicial alcanzado con sus acreedores. El presente edicto se publica a los fines de los arts. 74 y 75 de la ley 24.522 —texto según ley 25.589. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 29/3 N° 14.856 v. 2/4/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 8 del Doctor Atilio C. González, Secretaría N° 15, del Doctor Rodolfo Horacio Lezaeta, sito en Libertad 533, Planta Baja, comunica que con fecha 15 de marzo de 2004, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de "INSTITUTO MEDICO MODELO S.A." domiciliado en Tucumán 1673, Piso 2, Depto. 5, Ciudad de Buenos Aires, Síndico Estudio Stolkiner y Asociados, domiciliado en Avda. Córdoba 1367, Piso 9°, Dto. 41, Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos, hasta el 30 de junio 2004. Presentación del informe Art. 35 LC el día 27 de agosto de 2004. Presentación del informe Art. 39 LC el 8 de octubre 2004. Audiencia informativa del Art. 43, LC se realizará el 21 de abril de 2005 a las 9:30 hs. Plazo de exclusividad hasta el 28 de abril de 2005.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Atilio C. González (Juez).
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 29/3 N° 1038 v. 2/4/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados CARAM JORGE HECTOR s/Concurso Preventivo el 18/02/04 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORGE HECTOR CARAM DNI 5.896.970, CUIT 20-05896970-3 designándose Síndico a la contadora Silvia Mónica Tauschek con domicilio en Viamonte 658, piso 3° "16" (1° cuerpo) de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/04/04. El informe previsto en el art. 39 de la LC será presentado el 9/8/04. La audiencia informativa se realizará el 10/02/05 a las 11,00 hs. y el período de exclusividad vence el 17/02/05.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 24/3 N° 17.536 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 26 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de VIDRIERIA TECNOGLASS S.A. inscripta bajo el N° 4982, en el L° 113, T° A el 10/6/93, con domicilio en Av. Córdoba 5279, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Javier Marcelo Espiñeira con domicilio en Viamonte 783 piso 5° de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20/5/04. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 2/7/04 y 30/8/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 14/6/04 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 25/3 N° 442.553 v. 31/3/2004

N° 10

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. Comercial N° 10, Sec. N° 19 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Héctor Chomer, Sec. a mi cargo, sito en Callao 635, PB en los autos caratulados "COOPERATIVA DE CREDITO DEL MILENIO LTDA. c/GARRIDO MARTA SUSANA s/Ejecutivo" Expte. 73134 cita a MARTA SUSANA GARRIDO (DNI 11.234.894) para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Página 12. Fdo.: Dr. Héctor O. Chomer, Juez.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Fernanda M. D' Alesandri, secretaria.
e. 29/3 N° 13.987 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10 a mi cargo, Secretaría N° 100, a cargo de la Dra. María Traynor, sito en Avda. Callao 635, PB, en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT SA c/OMICRON TECNICA SRL y Otros s/Ejecutivo, Expte. Nro. 11329, cita por el plazo de cinco días a la firma demandada OMICRON TECNICA SRL (hoy IXL SRL) para que comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial, se expide el presente a 11 días del mes de marzo de 2004.

María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 29/3 N° 14.813 v. 30/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de DI MATTEO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-018812076-4, decretada con fecha 8/3/04. El síndico actuante es el Contador Hugo Adriano Zaragoza con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo 596 16°, a quien las acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/5/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 6/7/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 2/9/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 21/7/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 26/3 N° 442.686 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de GLOBAL S.R.L., decretada con fecha 22/3/04. El síndico actuante es el Contador Miguel Angel Pizzolo con domicilio constituido en la calle Uruguay 660, piso 10° "D" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/5/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 7/7/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 3/9/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 22/07/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 29/3 N° 442.827 v. 2/4/2004

N° 12

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto Pérez, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARIA INES PINI, DNI 05.726.768 el día 13 de noviembre de 2003. La Sindicatura designada es el Dr. Luis Ricardo Kralj, con domicilio en la calle Bouchard 468, Piso 5°, Of. "I", Capital Federal (Tel.: 4311-1793/1030). Fecha de verificación justificativa de créditos hasta el día 19 de abril de 2004, fecha de observación de créditos hasta el día 3 de mayo de 2004, fecha de presentación del informe del art. 35 el día 31 de mayo de 2004, fecha de resolución del art. 36 el día 14 de junio de 2004, arts. 37 y 39 el día 13 de julio de 2004, art. 40 hasta el día 10 de agosto de 2004. Se fijó audiencia informativa el día 21 de diciembre de 2004 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede del Tribunal.

En Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 24/3 N° 44.363 v. 30/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/02/2004, en los autos caratulados PERFA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de PERFA S.A., CUIT N° 30-63288889-5 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entregar al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Luis Humberto Chelala, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2335, 5° Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20/04/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 24/3 N° 442.385 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° (TE. N° 4815-3840/4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 8 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de FILARETTO ANTONIO JUAN con L.E. N° 7.601.893 haciéndole saber a las terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal. bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522. en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ruiz José Francisco con domicilio en la calle Av. Corrientes 4264 7° B, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de mayo de 2004.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 25/3 N° 442.536 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° Trece, Secretaría N° Veintiséis, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de la Capital Federal, cita y emplaza a ELIZABETH LIFORENA, D.N.I. 12.114.721, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra LIFORENA, ELIZABETH sobre Ejecutivo". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 29/3 N° 1036 v. 30/3/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de marzo de 2004, en los autos caratulados "LAVANET S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LAVANET S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28/05/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12/07/04 y el 07/09/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados, 40 L.C. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2 "D" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/3 N° 442.360 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de marzo de 2004, en los autos caratulados "A. MARCOS Y CIA. SA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de A. MARCOS Y CIA. S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC. los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 02/08/04 y el 14/09/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados, art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Estudio Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en

Tucumán 1539, Piso 7°, Of. "71". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/3 N° 442.366 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de marzo de 2004, en los autos caratulados "AUTOMUNDO SA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de AUTOMUNDO S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 16/7/04 y el 13/9/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560 6° 61. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 26/3 N° 442.712 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de marzo de 2004, en los autos caratulados "MULTIOBRAS I.C.S.A. S.A.I.C.I. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MULTIOBRAS I.C.S.A. S.A.I.C.I. (CUIT: 30-69160712-3). haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 31 de mayo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de agosto de 2004 y el 14 de setiembre de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/3 N° 442.706 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de marzo de 2004, en los autos caratulados ROMAN ARCE SARA ESTER - 2da. Present.- s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra), se resolvió decretar la quiebra de ROMAN ARCE SARA ESTER - 2da. Present. (DNI: 15.292.033), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 18 de agosto de 2004. Fíjase al Síndico hasta el día 14 de setiembre de 2004 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador Silvia Alejandra Requejo con domicilio en Tucumán 2430, Piso 4° "10". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/3 N° 442.705 v. 1/4/2004

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3 de Capital Federal, comunica que con fecha 2 de marzo de 2004, se ha decretado la quiebra de CRAZY MARKET S.R.L., CUIT N° 30-70708549-1, con domicilio en la calle Santa Fe N° 3285 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, con fecha 1 de marzo de 2000, bajo el N° 1348, folio 170 del libro 112, Tomo CC: 1 de SRL, y modificación de estatuto, inscripta con fecha 6 de noviembre de 2000, bajo el N° 8436, del libro 114, Tomo CC: 1 de SRL. Se ha designado Síndico al contador Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744, Piso 2° Of. "O" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2004. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de agosto de 2004 y 14 de septiembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tuviesen en su poder, y se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora: a) Entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs. b) Dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ. c) Para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El fallido se abstendrá de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 29/3 N° 442.868 v. 2/4/2004

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de FRUTAS CRISTINO S.A.C.I.A. (CUIT 30-50768318-1) con fecha 8 de marzo de 2004. El síndico interviniente es el contador Carlos Alberto Olivera, con domicilio en la calle Boyacá 880, P.B., Cap. Ted, Tel. 4631-3744, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 5 de mayo de 2004. Fíjanse los días 17 de junio y 17 de agosto de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/3 N° 442.858 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, Secretaría Nro. 34, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nro. 1840, Piso 3ero., Capital Federal, en el expediente "DE VITO RAFAEL c/BRUNETTI SALVADOR s/Ejecutivo" cita y emplaza a BRUNETTI SALVADOR, D.N.I. 9.343.178, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezca en autos a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Este edicto se publicará durante dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/3 N° 44.728 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 , a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2004 se decretó la Quiebra de ENGEL, SIMON (DNI 08.389.030), habiéndose designado síndico a José Manuel Montaña con domicilio constituido en Paraguay N° 2081 Piso 7° "B" (Tel. 4284-0087). Ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 3 de mayo de 2004. Fíjanse los días 15 de junio de 2004 y 11 de agosto de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) El fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al fallido a la audiencia que se fija para el día 23 de agosto de 2004 a las 12 horas, y supletoriamente la del día 2 de setiembre de 2004 a las 12.00 horas, bajo prevención de que en el segundo será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley 24.522. Intímese al fallido para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 26/3 N° 442.715 v. 1/4/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3, comunica por cinco días, la apertura de concurso preventivo de HR CONSTRUCCIONES NAVALES SRL., C.U.I.T. 30-65640719-7, señalando hasta el 4/5/2004 para que los acreedores, se presenten ante el Síndico Walter Arturo Calleja, domiciliado en Lambaré 1140 piso 1ero. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Los informes arts. 35 y 39 ley 24.522 se presentarán los días 16/6/04 y 12/8/04 respectivamente. Audiencia informativa 16/2/2005, 11:00 hs. Vencimiento período de exclusividad 23/2/05.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 26/3 N° 14.792 v. 1/4/2004

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 20 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4 Capital Federal, hace saber por cinco días en autos "CONSTRUCTORA EMBALSE CASA DE PIEDRA SA s/Concurso Preventivo" que el día 10/3/2004 se ha abierto el concurso preventivo de CONSTRUCTORA EMBALSE CASA DE PIEDRA SA CUIT 30-59785374-9, designándose síndico a Roberto Leibovicius con domicilio en Tucumán 1585 P: 3 "A". Se hace saber que las fechas fijadas son: 11/5/2004 plazo para presentar los pedidos verificatorios, art. 32 LC; 26/5/2004 plazo para presentar las observaciones art. 34 LC; 10/6/2004 plazo para contestar las observaciones ante el síndico; 24/6/2004 para presentar el informe del art. 35 LC; 24/8/2004 para presentar el informe del art. 39 LC; la audiencia informativa será el 7/3/2005 a las 10:00 hs., venciendo el período de exclusividad el 14/5/2005. Para ser publicado en Boletín Oficial.

Dado firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 19 días del mes de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 25/3 N° 1015 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo interinamente la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 40, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de esta Ciudad, en los autos "GARCIA JUAN MANUEL s/Quiebra" (Expte. N° 049598), hace saber por cinco días que con fecha 9 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de GARCIA JUAN MANUEL (CUIT 20-11704989-3) y que hasta el día 29 de abril de 2004 los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos al síndico Contador Público Luis María Rementería con domicilio en Piedras 1319 de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2004 y 10 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico. Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Sé Intima a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Dentro de los tres días, los requisitos previstos por art. 11, inc. 3/5 de la L.C. (art. 289 de la 24.522), b) Dentro de las 24 hs., con la entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 88, inc. 4° de la L.C.); c) Deberán abstenerse los socios gerentes de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 de L.C.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 25/3 N° 442.524 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, interinamente a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4 Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "FRIGORIFICO BLOCK S.A. s/Quiebra", se hace saber que con fecha 26 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de FRIGORIFICO BLOCK S.A. CUIT 30-50247295-6, con domicilio en la calle Murguiondo 1846 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que hasta el día 12 de mayo de 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772, piso 11° oficina 112, Capital Federal, tel. 4374-0494, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de junio de 2004 y 24 de agosto de 2004 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 26/3 N° 442.717 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo interinamente de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 40, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4°, comunica por cinco días, en la quiebra de "YAKO'S SA" (expte. N° 49.474), se ha decretado con fecha 12 de diciembre de 2003 la quiebra de YAKO'S SA (inscripta en la IGJ bajo N° 6173 L° 108 T° "A" con fecha 4/9/90, CUIT 30-64224286-1 y domicilio en Pola 1358 de Capital Federal). Síndico: Julio R. Coy domiciliado en Piedras 181 Piso 1° "C", ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 31/3/04. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 17/5/04 y 30/6/04 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para

que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 26/3 N° 442.651 v. 1/4/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica la apertura con fecha 26/2/2004 del concurso preventivo de PINTO, MARGARITA, Expte. 48092. Síndico designado, Eduardo Rubén Pronsky con domicilio en Paraná 480 piso 6° "1" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/6/2004 y quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 6/8/2004 y 17/9/2004 respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 26/3 N° 14.764 v. 1/4/2004

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15-3-04 se decretó la quiebra de "DEXEN SRL" (CUIT N° 30607649371) cuyo síndico actuante es el contador Graciela Silvia Turco, quien constituyó domicilio en Cochabamba 4272, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 04-05-2004. El art. 35 LC vence en fecha 17-06-2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 11-07-2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de mazo de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/3 N° 442.368 v. 30/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15-3-04 se decretó la quiebra de "COROL CLEAN S.A. s/Quiebra" (CUIT N° 30-70054633-7) cuyo síndico actuante es el contador Carlos Alberto Bavio, quien constituyó domicilio en Pieres 161, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5-5-2004. El art. 35 L.C. vence en fecha 18-06-2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 16-08-2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de mazo de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/3 N° 442.372 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso, Capital Federal, hace saber que con fecha 8 de marzo de 2004 se decretó la apertura del concurso preventivo de KALEKIN S.R.L. CUIT N° 30-61979172-6. Asimismo, se comunica que se ha designado Síndico a la contadora Cecilia Beatriz Mentelvetti, quien a constituido domicilio en la calle Gral. Urquiza, 2134 piso 3° dpto. "E", Tel. 4911-4399, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2004. La presentación de la solicitud de concurso preventivo se verificó en fecha 12 de febrero de 2004. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 25/3 N° 44.447 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SALINERA POPRITKIN SA (CUIT 30-53848105-6) en fecha 15 de marzo de 2004. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdora. Marta Estela Acuña con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 1269, piso 1°, C de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de julio de 2004 y 06 de septiembre de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 26/3 N° 442.633 v. 1/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, a cargo del Dr. Alejandro C. Mata, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, de esta Ciudad, cita y emplaza a los señores JOSE LIMARDO (L.E. 4.319.136) y OSCAR LUIS PARISI (DNI 4.265.015) para que en los autos caratulados "BJ SERVICES S.A. c/BBVA BANCO FRANCES S.A. y Otros s/Ordinario" comparezcan a estar a derecho dentro del plazo del quinto día contado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en "El Derecho".

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Margarita Braga, Juez
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 29/3 N° 44.665 v. 30/3/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 1 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de GPCOM S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 927, piso 7°, Oficina "22" de Capital Federal, C.U.I.T. 30-70741559-9, de Capital Federal. El síndico interviniente es el Dr. Mauricio Federico Nudelman, con domicilio legal en la calle Lavalle 2024, piso 6° de esta Capital (Tel. 4952-6871), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 12/04/04, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18:30 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/05/04 y 07/07/04 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del fallido en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/3 N° 442.383 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, Secretaría N° 230 de Capital Federal, cita y emplaza en los autos caratulados "BUSSO DE RODRIGUEZ, HAYDEE c/HOLZMAN, EDGARDO y YAS, RICHARD s/Ejecutivo" por el término de tres días en publicación del Boletín Oficial a EDGARDO HOLZMAN, para que en el plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 29/3 N° 17.667 v. 31/3/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "BERAJA S.R.L. s/Quiebra (antes P/Q por: JENIK SILVINA LAURA)" "44470", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "6 de mayo de 2004", ante el Síndico designado contador Lydia Poliszewski, con domicilio constituido en Av. Rivadavia 1° Cuerpo 3356, Piso 8°, Of. 4, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "18 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "13 de agosto de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En 8 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.427 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CHERUBINI JORGE OSVALDO s/Quiebra (antes P/Q por DE LA PLATA S.A.)", "39067", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "14 de abril de 2004" ante el Síndico designado contador Haydee Martha Kravetz, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 651, 6° "B", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "31 de mayo de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "13 de julio de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.426 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MAZDA CENTER S.A. s/Quiebra (por BANCO COMAFI S.A. Fiduciario del Fideicomiso ACEX)" "44816", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de mayo de 2004", ante el Síndico designado contador Haydee M. Kravetz, con domicilio constituido L. N. Alem 651, Piso 6° "b", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "28 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "1° de septiembre de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En 15 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.429 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "LA PASKANA S.R.L. s/Quiebra (antes por DAWN FOODS INTERNATIONAL S.R.L.)", "45947", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "21 de abril de 2004" ante el Síndico designado contador Echaide Eduardo Miguel, con domicilio constituido en Sánchez de Loria 155, Piso 6° C, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "3 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "16 de julio de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.428 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de SERNIOTTI ESTEBAN, en la que se designó síndico al contador Jorge Cosoli, con domicilio en Marcelo T. Alvear 1364 3° D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de mayo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 24 de junio de 2004 y 26 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2004… publíquense edictos … Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 26/3 N° 442.625 v. 1/4/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 4ª de Cap. Fed., hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 4 de marzo de 2004, se decretó la apertura del concurso preventivo de la ASOCIACION DEL PERSONAL DE ECONOMIA Y HACIENDA, que ha sido designado síndico el contador Waldfogiel Bernardo, con domicilio en Av. Corrientes 1186, piso 14 depto. "I" de Cap. Fed. donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 3 de mayo de 2004. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 15 de junio y 11 de agosto de 2004 respectivamente. Asimismo la audiencia informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo de la ley 24.522 fue fijada para el día 10 de febrero de 2005 a las 9:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 25/3 N° 14.647 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 16/3/04 ha sido decretada la quiebra de ESPINOSA DIEGO LEONARDO s/Quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico González Marcos Enrique (con domicilio en la calle Lavalle 1537 7° Of. H Capital Federal, hasta el día 12 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 20 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 25/3 N° 442.521 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 16/3/04 ha

sido decretada la quiebra de EMILIO JORGE FERRO S.R.L. s/Quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Luis María Escobar con domicilio en la calle Viamonte 1646 6° 22 Capital Federal, hasta el día 12 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 20 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 25/3 N° 442.522 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 18/3/04 ha sido decretada la quiebra de SALINAS AIDEE. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Adriana A. Cámara Kasbarian con domicilio en la calle Córdoba 904 Piso 9° C Capital Federal, hasta el día 10 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 22 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 19 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 26/3 N° 442.714 v. 1/4/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N° 1 a mi cargo, de la Capital Federal, sito en calle Libertad 731 Piso 9°, de Capital Federal, hace saber por dos días que se ha dictado sentencia en los autos caratulados: "SEBASTIAN INTERNATIONAL INC c/SINTONIA S.R.L. s/Nulidad de Marca. Daños y Perjuicios" (Expte. N° 4354/98) la cual en su parte resolutiva dispone: "//nos Aires, ocho de mayo de 2002... Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la demanda, en consecuencia declaro reivindicada en favor de SEBASTIAN INTERNATIONAL INC. la solicitud de registro de la marca mixta SYSTEMA SEBASTIAN formulada por SINTONIA SRL mediante Acta N° 1.864.303 en la clase 3. Costas a la demandada pagaderas dentro de los diez días ... regulo los honorarios de los doctores María Elena Cristina Pérez y Marcelo Oscar García Sellart en las sumas de un mil cincuenta pesos ($ 1050) y tres mil pesos ($ 3000), respectivamente.... Los honorarios precedentemente regulados no contienen el impuesto al valor agregado. Regístrese y Notifíquese; consentida o ejecutoriada cúmplase...Fdo. Edmundo J. Carbone, Juez Federal". Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" y "La Nación". Buenos Aires, dos de Septiembre de 2002 ... debiéndose publicar edictos por dos días en el "Boletín Oficial".... Fdo.: Edmundo J. Carbone, juez federal.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 29/3 N° 44.675 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a CARLA IRINI a fín que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 54.986 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/3 N° 442.671 v. 1/4/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 54.189 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIO ALBERTO GODOY bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 26/3 N° 442.670 v. 1/4/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 55.932, seguida contra Jesús Eduardo Neiro Carrasco o Máximo Elías De La Torre por el delito previsto y reprimido por el artículo 162 del Código Penal cita y emplaza a JESUS EDUARDO NEIRO CARRASCO o MAXIMO ELIAS DE LA TORRE, peruano, nacido el 26 de marzo de 1956, hijo de Hugo Neiro e Inés Carrasco, con último domicilio conocido en Av. Garay 1437 de Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de marzo de 2004...Cítese por edictos a JESUS EDUARDO NEIRO CARRASCO o MAXIMO ELIAS DE LA TORRE, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio y designar abogado defensor, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento injustificado, de ordenarse su comparendo por la fuerza pública". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario".

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
e. 25/3 N° 442.549 v. 31/3/2004

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría nro. 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er piso, Cap. Fed., cita y emplaza a CECILIA GARCIA (con último dclio. conocido en Barrio Ramón Carrillo, psje. H, casa 364, Cap. Fed., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 26.567, seguida en averiguación a los delitos de lesiones dolosas leves, amenazas, y daño simple —arts. 89, 149 bis, y 183 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 19 de marzo de 2004... en virtud a lo informado señálanse nuevas audiencias para … recibirles declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— ... al mismo fin cítese a CECILIA GARCIA mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecer, de declararla rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.)...".

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de 2004.
Raúl J. E. García, juez.
Juan José Baric, secretario.
e. 29/3 N° 442.815 v. 2/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 1 del Dr. Fernando Moras Mom, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3°, de la Capital Federal, en la causa N° 16.882/2003 (A-7194/03) caratulada: "MAMANI CHOQUE, RONALD s/Falsificación de Documento Destinado a Acreditar la Identidad", cita y emplaza a RONALD MAMANI CHOQUE (que se encontraría utilizando el Documento Nacional de Identidad N° 93.048.180, nacido en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, el día 15 de octubre de 1968, hijo de Paolo y de Estefa Mamani), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, el que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría N° 1, 18 de marzo de 2004.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 26/3 N° 442.842 v. 1/4/2004

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo del Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a NANCY ESTELA BENITEZ MOSQUERA, paraguaya, nacida el 13-9-1977, hija de Lorenzo y Juana, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 3943/03, caratulados "BENITEZ MOSQUERA, NANCY ESTELA s/Falsificación de Documento Público" dentro del quinto día de notificado, a efectos de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido por el art. 292 del C.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 17 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.501 v. 31/3/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. LORENZO ANASTACIO RUBE MAXIMINA a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de dar cumplimento con la declaración indagatoria en la causa Nº 9162/03, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 18 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.497 v. 31/3/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. DIEGO FERMIN SOLORZA a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal, a los efectos de dar cumplimiento con las medidas ordenadas en la causa N° 465/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 19 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 26/3 N° 442.732 v. 1/4/2004

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro Diani (sito en Av. Comodoro Py 2002, 3° piso) en relación a la causa nro. 12891/03 "VASCHETTO, HUGO ALEJANDRO s/Falsificación Doc.. destin.. a acreditar Identidad", hace saber por medio del presente a HUGO ALEJANDRO VASCHETTO (argentino, D.N.I. nro. 23.499.867, nacido el 2/11/1973, con último domicilio conocido en el Pasaje Horacio Casco 4435 de esta Ciudad) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de tres días contar desde la ultima publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 22 de marzo de 2004. Existiendo mérito suficiente cítese a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del 294 del C.P.P. a HUGO ALEJANDRO VASCHETTO, haciéndole saber en tal oportunidad el hecho que se le enrostra, el cual consiste en haber falsificado, y/o haber participado en la falsificación del D.N.I. nro. 22.652.047 —triplicado— a nombre de HORACIO CEFERINO GAUNA, y haber hecho uso del mismo con fecha 1° de julio del año 2003 en ocasión de presentarlo por ante la División Análisis Legal de la Superintendencia de Policía Científica de la P.F.A. con el objeto de tramitar una cédula y un pasaporte. A tal fin notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (art. 150 del C.P.P.). haciendo saber a VASCHETTO que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.. Fdo.: Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, Secretario

Secretaría Nro. 10, 22 de marzo de 2004.
e. 29/3 N° 442.778 v. 2/4/2004

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a JIM HUA SHI (de nacionalidad china; C.I. Nº 14.394.679; con último domicilio en Santa Fe 2587, Capital) a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 5507/03 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.502 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a YU XIANG YING (de nacionalidad china) a presentarse a estar a derecho en la causa N° 5507/03 que se le sigue por delito de falsificación de documento público, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.503 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a MEIMEI YU (de nacionalidad china, pasaporte N° 150.867.335, nacida el día 8 de marzo de 1965, casada, ama de casa), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 16.153/03, caratulada "YU MEIMEI y Otro s/Falsificación Documentos Públicos", bajo apercibimiento de solicitar su captura y ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.519 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a CHANGGAN CAI (de nacionalidad China, pasaporte N° 150.867.336, nacido el día 4 de mayo de 1963, casado, casado), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa no 16.153/03, caratulada "YU MEIMEI y Otro s/Falsificación Documentos Públicos", bajo apercibimiento de solicitar su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.520 v. 31/3/2004

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nº 19, a cargo de la Dra. María Eugenia Zabalegui en la causa Nº 6300/03 , cita y emplaza a NESTOR FERNANDO VARAS, de nacionalidad argentino, DNI 17.791.868, con último domicilio en Tabaré 6781 de esta ciudad Capital Federal; haciéndole saber que en el término de cinco días a contar desde la última publicación deberá comparecer a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de declarárselo rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo del 2004
Ma. Eugenia Zabalegui, secretaria ad-hoc.
e. 25/3 N° 442.498 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 15.084/03 cita y emplaza, a DIEGO HERNAN GRAVINO, DNI 27.283.715, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 28 de agosto de 1979 en Capital Federal, quien en el término de tres días partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.491 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CARLOS ALBERTO PERALTA, argentino, D.N.I. Nro. 20.282.263, nacido el día 27 de junio de 1968, hijo de Carlos Manuel y de Nélida Zulema Corti, con último domicilio conocido en la calle Jean Jaures 942, piso 6°, dpto. "D" de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa Nro. 15.078/03, que se le sigue en orden a la Infracción a la ley de marcas y designaciones, caratulada "PERALTA, CARLOS ALBERTO s/Infracción Ley 22.362 " bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura
Secretaría Nro. 20, 16 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.496 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 15.051/03 cita y emplaza a PAULO CRISTIAN GOMEZ, DNI 22.171.687, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de enero de 1972 en Capital Federal, hijo de Alberto Nicolás y de Cristina Campos, quien en el término de tres días a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.490 v. 31/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro. 14.994/03 cita y emplaza, a HEMMINGS CARLOS ROBERTO, DNI 22.466.479, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de octubre de 1971 en Capital Federal, hijo de Roberto y de Irene Vera, quien en el término de tres días a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 25/3 N° 442.492 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 a cargo de la Dra. Susana Haydee Córdoba, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Tucumán 1381, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, ha dispuesto citar a la codemandada CARROCERIAS SAN JUAN S.A. que resulta de autos caratulados "AFIP-DGI c/DAMBRA, LUIS y CARROCERIAS SAN JUAN S.A. s/Ejecución Fiscal" Exp. N° 169039/02, CD N° 40.303/01/02, de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 31 de octubre de 2003. Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa a fin de que el codemandado CARROCERIAS SAN JUAN S.A. tome en autos la intervención que por derecho corresponde. Fdo.: Susana Haydee Córdoba, Juez Federal.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 29/3 N° 1035 v. 30/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrión de Lorenzo, Secretaría Nº 13 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, 4° piso, cita a los herederos y/o representantes legales de BONASTRE, GASPAR ROBERTO; FRIAS CABALLERO, JORGE; MALBRAN, CARLOS ENRIQUE; MANTARAS, FERNANDO; MOLTENI, CARLOS LUIS; PERI, JORGE HORACIO; SOLA Y PAZ, JOSE MARIA; PILLADO MATHEU, ARTURO RICARDO; POLICICCHIO, ROQUE VICENTE; AMIOTTI DE SUREDA, GRAELLS ELENA; NAVARRO DE SEGHESSO, FLORENTINA MARIA MESMINA; POPOLIZIO DE BAMBIL, HAYDEE; REINARES DE GONZALEZ GOITIA, MARIA RAQUEL; ADAMO, HECTOR CARLOS; ALEMAN NIEVES, ANA; AULIEL, LEON; BARROETAVEÑA, DIEGO LUCIO; CANALE, JORGE JUAN; CARRANZA, RODOLFO WASHINGTON; DE TEZANOS, ALFREDO; EISLER, GUILLERMO CARLOS LUDOVICO RODOLFO; GALINDEZ, CARLOS PELAGIO; GUARDIOLA, MIGUEL ANGEL; GUZMAN, EDUARDO MAURICIO; NISSEN, JEAN CHRISTIAN; MONTOYA, RAMON ANTONIO; PIZARRO MIGUENS, JORGE ALBINIO; PRATS CARDONA, JAIME; ROJAS PELLERANO, HECTOR FRANCISCO DIONISIO y, SANTOS ABREGU, Electo para que dentro del plazo de cinco (5) días de la última publicación de dos días en el Boletín Oficial, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos Nº 7862/93 "ABAD RODOLFO RAFAEL y Otros c/ESTADO NACIONAL s/Empleo Público", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (conf. art. 53, inciso 5, del C.P.C.C.N.). El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 7 de octubre de 2003. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Firmado: María Cristina Carrion De Lorenzo, Juez Federal.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003 Guillermo M. Galli, secretario.
e. 29/3 N° 14.833 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, a cargo del Dr. Bernardo M. Vidal Durand; Secretaría Nº 2 , a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "EURODERM S.R.L. s/Ejecución Fiscal. Ley 16.463 (Exped N° 1732/01) ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 19 de Febrero de 2004, líbrense edictos a fin de intimar de pago a la parte demandada, debiendo publicarse los mismos en el diario La Razón y en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Bernardo M. Vidal Durand. Juez Nacional. Ante mí: Dra. Valeria Rosito. Secretaria. Se intima por el presente a la firma "EURODERM S.R.L." y a su Director Técnico, Fdo.: Patricio E. Robello, para que abone la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-) y de pesos tres mil ($ 3.000), respectivamente para cada uno en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil ($ 1.000.-), presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de 2004.
Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 29/3 N° 442.881 v. 31/3/2004

N° 6

Juzgado Penal Económico Nro. 6, Secretaría N° 12. Se cita al Sr. FERNANDO AMERICO ARRIOLA para el próximo 12 de abril a las 11 hs., a fin de prestar declaración indagatoria. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones del art. 302 del C.P... Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 19 de marzo de 2004... En atención a lo manifestado precedentemente, notifíquese edictos por el término de cinco (5) días a efectos de notificarle a FERNANDO AMERICO ARRIOLA que deberá comparecer por ante este Tribunal el próximo 12 de abril a las 11 hs., a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky (Juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (Secretario).
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
e. 29/3 N° 442.772 v. 2/4/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 3, Secretaría nro. 110, notifica a JUAN AGUSTIN STIGLIANO —titular del DNI nro. 24.595.735 y de la CI nro. 12.687.934, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de septiembre de 1975, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos en las calles Libertad 46, San Martín 246 y Cervantes 384 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y en la calle 3 de Febrero 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1 de marzo de 2004. … II - Atento lo informado a fs. 1104 y 1106, cítase por edictos a JUAN AGUSTIN STIGLIANO para que se presente ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado, ello a los fines de cumplimentarse con la declaración indagatoria ordenada a su respecto a fs. 1093 del sumario y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina, en caso de inasistencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio y notifíquese de ello a la Dra. Silvia Mussi de Odriozola, titular de la Defensoría Pública Oficial nro. 5, quien se encontraba de turno con esta sede al momento de radicarse la denuncia que diera génesis a los actuados. Fdo.: Guillermo A. Carvajal, Juez de Instrucción. Ante mí: María Cecilia Perzan, Secretaria". Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 12/3/2004 al 18/3/2004.
e. 24/3 Nº 441.447 v. 30/3/2004

N° 12

Juzgado de Instrucción Nro. 12, Secretaría Nro. 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente en la causa Nro. 15.900/01 para que comparezca ante este Tribunal GUSTAVO DANIEL VARELA a fin de cumplimentar la entrega del ciclomotor secuestrado, bajo apercibimiento de disponer la venta del bien en pública subasta. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Susana Beatriz Parada, secretaria.
e. 25/3 N° 442.494 v. 31/3/2004

Nº 36

Juzgado de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123. En el Expte. caratulado: "STERNIK CECILIA TAMARA s/Quiebra Fraudulenta" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2004… cítese a CECILIA TAMARA STERNIK mediante la publicación de edictos judiciales en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a los fines de que comparezcan en esta sede dentro del tercer día de notificada a estar a derecho en las presentes actuaciones que se le siguen por el delito de quiebra fraudulenta —Art. 176 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Líbrese cédula de urgente diligenciamiento". Fdo.: P. R. S. María Dolores Fontbona de Pombo. —Juez de Instrucción—. Ante mí: Fernando Schütze, Secretario.
e. 24/3 Nº 442.542 v. 30/3/2004

Juzgado de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123. En el Expte. caratulado: "NUTRAL CO. S.A. s/Quiebra Fraudulenta" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2004... Dándose los supuestos de sospecha a los que alude el art. 294 del ritual, recíbasele declaración indagatoria a CARLOS PATRICIO GUNAZIROLI RUSH, AMILCAR ROSSINI, MARIA CRISTINA STEFANI, ANDRES MARENSI y ANA DIETA HERRERO, todos ellos integrantes del Directorio de la firma "NUTRAL CO. S.A.". Teniendo en consideración que no se desprende de autos la existencia de domicilio de los nombrados donde puedan ser ubicados, cíteselos mediante la publicación de edictos judicial en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a los fines de que comparezcan en esta sede dentro del tercer día de notificados a estar a derecho en las presentes actuaciones que se le siguen por el delito de quiebra fraudulenta —Art. 176 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. A tal fin líbrese cédula de urgente trámite". Fdo.: P. R. S. María Dolores Fontbona de Pombo, Juez de Instrucción. Ante mí: Fernando Schütze, Secretario.
e. 24/3 Nº 442.543 v. 30/3/2004

N° 43

Juzgado de Instrucción n° 43, Secretaría n° 109 cita y emplaza a SILVIA MABEL LUNA, con último domicilio conocido en San Martín 1000 entre Colectora Panamericana, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de que se presente ante el Tribunal, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Adriana Galafassi, secretaria.
e. 26/3 N° 442.814 v. 30/3/2004

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por encontrárselo sospechoso de la comisión del delito previsto en el artículo 14, 1er. párrafo de la ley 23.737, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 2 de febrero de 2004.". ... cítese por edictos a GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO, conforme lo prescripto en el artículo 150 del C.P.P.N., el que deberá comparecer dentro del tercer día de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 288 del Código de forma. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal"
Secretaría Penal Nº 2, 16 de marzo de 2004.
Liliana L. Alico, secretaria federal.
e. 25/3 N° 442.505 v. 31/3/2004

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 3

El Juzgado Federal Nro. 3 de Rosario, a cargo del Dr. Omar R. A. Digerónimo por subrogación legal, Secretaría "A" a cargo del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "CARAVACA, MIGUEL ALBERTO s/Art. 268 (3) C.P.", Expte. Nro. 725/03A, cita a que comparezca ante este Juzgado, sito en Bvd. Oroño 940 de Rosario en el término de tres días desde la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, a MIGUEL ALBERTO CARAVACA, D.N.I. Nro.. 8.418.088 bajo apercibimiento de declarado rebelde y librar orden de captura en su contra.
Rosario, 17 de marzo de 2004.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 26/3 N° 442.599 v. 1/4/2004

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" de la Dra. Marcela Vázquez, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el Expte. 34/04B caratulado "AROCHA, VIVIANA RAQUEL y Otros s/Ley 23.737" a JORGE RICARDO ACOSTA (DNI. 10.188.936), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Marcela Vázquez, secretaria.
e. 26/3 N° 442.598 v. 1/4/2004

El señor Juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" de

la Dra. Marcela Vázquez, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosado, en el expte 34/04B caratulado "AROCHA, VIVIANA RAQUEL y Otros s/Ley 23.737" a LILIANA GRACIELA CONTRERAS (DNI 14.444.195), para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Marcela Vázquez, secretaria.
e. 26/3 N° 442.597 v. 1/4/2004

N° 4

El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal nro. 4 de Rosario, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Carlos A. Vera Barros, cita a comparecer ante estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria a ALEJANDRO BRAVO, D.N.I. Nro. 8.524.857 quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 34 del Decreto Ley 6582/58 (T.O. por Decreto 1114/97), en la causa caratulada "Srio Av. Inf. Art. 34 D.L. 6582/58 (Dom. S 465563), expte. nro. 645/02, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.
Rosario, 4 de marzo de 2004.
Carlos A. Vera Barros, secretario.
e. 26/3 N° 442.626 v. 1/4/2004

El Sr. Juez Federal Dr. Omar Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer a estos estratos a fin de que se presente en la Fiscalía Federal N° 3 en los términos del art. 353 bis del CPPN a CLAUDIO DAVID LEGUIZAMON, DNI 31.506.803 quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 en la causa caratulada "LEGUIZAMON, CLAUDIO DAVID s/Inf Ley 23.737", Expte. Nro. 17/04 dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura.
Rosario, 2 de marzo de 2004.
Carlos A. Vera Barros, secretario.
e. 26/3 N° 442.624 v. 1/4/2004

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCIL. Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Assadourian, en autos caratulados: "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/FRANCO DE ALMIRON J. T.-Ejecutivo; c/LASTRA ANIBAL R. y Otro-Ejecutivo; c/LOPEZ ANGEL JESUS y Otra-Ejecutivo; c/ALMIRON DE VALLA MARIA T. - Ejecutivo; c/GUTIERREZ DE SOSA LEONOR - Ejecutivo; c/REYNA RICARDA PERPETUA-Ejecutivo; c/WALTISPIEL JOSE EGON-Ejecutivo; c/SEOANE JOSE-Ejecutivo, c/BASUALDO RODOLFO APOLONIO-Ejecutivo; c/TELLA ERNESTO y Otros-Ejecutivo, c/RUIPEREZ DE CHAVES E. y Otro-Ejecutivo; c/URIARTE DOMINGO EDUARDO-Ejecutivo; c/MONTENEGRO HECTOR ENRIQUE-Ejecutivo; cita y emplaza a los demandados: FRANCO DE ALMIRON JOSEFINA TERESA; LASTRA ANIBAL RICARDO y JORGE LUCIO DIAZ; LOPEZ ANGEL JESUS y NELLY YOLANDA BELTRAMINO DE LOPEZ; ALMIRON DE VALLA MARIA TERESA; GUTIERREZ DE SOSA LEONOR; REYNA RICARDA PERPETUA; WALTISPIEL JOSE EGON; SEOANE JOSE; BASUALDO RODOLFO APOLONIO; TELLA ERNESTO, GUILLERMO CARLOS TELLA y GUSTAVO CARLOS TELLA; RUIPEREZ DE CHAVES EUGENIA y AMALIA BEATRIZ CHAVES y RUIPEREZ; URIARTE DOMINGO EDUARDO; MONTENEGRO HECTOR ENRIQUE, para que en el término de veinte (20 días) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que dentro de los tres (3), días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, Juez.
M. Alejandra Assadourian, secretaria.
e. 26/3 N° 44.556 v. 1/4/2004

El Sr. juez de 1ª Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, Sec. N° 2, a cargo de la Dra. Fontana de Marrone, en autos caratulados: "COMUNA DE POTRERO DE GARAY c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 246); c/FRAU, ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 247); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 248); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 249); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 250); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 251); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 252); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 292); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 293); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 300; c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 305); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 306); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 307); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 308); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 326); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 327); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejec. (N° 332); c/FRAU ANTONIO RAMOS-Ejecutivo (N° 333); c/CALVO ANTONIO y Otro-Ejec. (N° 233), cita y emplaza a los demandados: FRAU ANTONIO RAMOS, CALVO ANTONIO y LEANDRA ANTON DE CALVO, para que en el término de veinte (20 días) comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Vigilanti, Juez.
Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, secretaria.
e. 26/3 N° 44.559 v. 1/4/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal Subrogante Nº 2 de San Juan, Dr. Miguel Angel Galvez, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a LEONARDO DARIO BENITEZ, D.N.I. N° 22.988.870 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.567, caratulados: "c/BENITEZ, LEONARDO DARIO y Otro - Por: Inf. al art. 292 del C.P.".
San Juan, 12 de marzo de 2004.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.
e. 25/3 N° 442.378 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	12/03/2004	CARLOS TOMAS MELGAREJO (D.N.I. Nº 7.698.258)	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	11/03/2004	MARCELO DOMINGO GABRIEL ROGGERO (argentino, soltero, D.N.I. Nº 20.033.339, nacido el 14 de enero de 1968 en Villa del Parque, Provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Raúl y de Irma Beatriz Garboso	3	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	15/03/2004	Alberto Emetrio Hernaez	3	Nº 18.642/03 - Robo de automotor dejado en la vía pública

e. 25/3 N° 44 v. 31/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	22/03/2004	JORGE ALBERTO CASELLA	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	22/03/2004	JORGE CESAR BIANCHI	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	12/02/2004	Gustavo Rodolfo Bossi	3	Nº 34.716/03 - Defraudación
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	10/03/2004	EVA DUARTE - C.I. de la República del Paraguay Nº 1084831	3	Presunta comisión del delito de estafa
29	152	HUGO S. BARROS	18/03/2004	Lidia Stemberg, titular de la C.I. Nª 3.153.873 y L.C. Nº 4.474.704	3	Estafa
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/03/2004	MIGUEL FERNANDO DEL VALLE SALAS (D.N.I. Nº 18.131.941)	5	Defraudación
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/03/2004	JUAN LUIS COCCO (D.N.I. Nº 4.424.130)	5	Defraudación
36	123	FERNANDO SCHUTZE	22/03/2004	Alberto Ernesto Muñoz	3	Estafa
38	132	ALFREDO OLIVAN	10/03/2004	Giselle María Duer	3	ESTAFA EN TENTATIVA

e. 26/3 N° 45 v. 1/4/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/3/2004 - Vence: 30/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	15/03/2004	José LINIK	14626
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	17/03/2004	MARTA MARIA SPINETTO	14666
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	03/11/2003	Manuel ARGIBAY ARGIBAY	14668
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/03/2004	MARIA DEL CARMEN GAUNA	14691
6	U	SILVIA CANTARINI	15/03/2004	ALFONSO TORCHIA	14698
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	16/03/2004	Pedro Ángel PEIRANO	17555
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	27/02/2004	ESTER LESEROVICH	14659
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	10/03/2004	MARIA LUISA DOMECQ Y MARTA GRACIELA DOMECQ	14681
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/03/2004	ESPERANZA SANCHEZ	14612
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	19/03/2004	MATILDE ADELINA GOULU Y JOSE ANTONIO GARCIA	14653
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/03/2004	CARMEN SOFIA MODESTA REUS	14610
20		CELIA ANGELES PEREZ	16/03/2004	DELIA MASSA Y OSCAR TULIO LONGHI	14604

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
22	U	FERNANDO L. SPANO	08/03/2004	JOSE AUDITORE	14660
22	U	FERNANDO L. SPANO	12/03/2004	EUGENIO SANTIAGO GUTIERREZ	14675
(*) 24	U	MARIA LAURA RAGONI	05/12/2003	PINA DE MONCALVO MARIA DOLOERS	16685
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/03/2004	LARUFFA MARÍA ESTHER	17582
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	18/03/2004	Ramona Gendra	14663
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/03/2004	Alicia Beatriz SUAREZ	14636
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	04/02/2004	MARIA RAFAELA LA VOLPE	14645
32		JOSE BENITO FAJRE	18/03/2004	LUIS FALCON	14613
32		JOSE BENITO FAJRE	18/03/2004	MODESTA CERDEIRAS	14615
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	10/03/2004	MARIO HIPÓLITO ZENTNER	14690
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	22/03/2004	Julia Nilda STANCATO	17554
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	19/03/2004	AURELIO CORONEL	44464
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	10/03/2004	Ana Zalabardo	13928
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	01/12/2003	DERNA RANALLI	14622
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	17/03/2004	Néstor Roberto Lotufo	14661
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	16/03/2004	BARXELL, Rosalia Catalina y PEREYRA, Juan	17581
45	U	MARISA S. SORINI	10/03/2004	SAFDIE ISAC	14635
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/03/2004	Erica Andurell	1021
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	15/03/2004	MONTAN OSCAR	14630
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	15/03/2004	Nilda Mirtha Silvia PEDELINI	14619
48		RUBEN DARIO ORLANDI	20/02/2004	BEATRIZ ESTHER CEPPI	14628
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/03/2004	Osvaldo Gregorio RIVERA	14646
51	U	MARIA CLAUDIA DEL CARMEN PITA	26/08/2003	Francisco Lopez Muñoz	17588
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	08/03/2004	AIDA MARGARITA TORTORELLA y LUIS MENDELOVICH	17549
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/03/2004	MARÍA MÁXIMA DÉCIMA	14678
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/03/2004	Ausberto SOTO MAMANI	14637
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	17/03/2004	ANGELA LUCIA PEREYRA o ANGELA PEREIRA y ALFREDO CASALE	14656
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	25/02/2004	ROMEO FELIX ACEBAL	14693
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	18/03/2004	Amalia Hvala	14685
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	16/03/2004	Enrique RIERA	14697
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	19/02/2004	Rosa FERNANDEZ	14680
67	U	JULIO MARIA ARMANDO RAMOS VARDE	08/03/2004	Marfetan Hugo	14667
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	11/03/2004	Domingo TRIPODI	14664
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	19/03/2004	GLOT RICARDO	14682
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	03/09/2003	ELVA ESPERANZA JORGE	44432
70	U	PABLO JOSE TORTEROLO	26/11/2003	ROBERTO DIONISIO PEREZ	14695
71		SUSANA A. NOVILE	09/03/2004	MARIA MERCEDES LOPEZ	14701
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/03/2004	ENRIQUE FORTE	44429
72	U	DANIEL H. RUSSO	16/03/2004	ROBERTO RENE CUSA	14644
73	U	ALBERTO UGARTE	03/03/2004	LANDO LUCÍA ALEJANDRA	17563
73	U	ALBERTO UGARTE	04/03/2004	Walter Meana	14621
74	U	JUAN A. CASAS	15/03/2004	JOSE RAMON GOMEZ	17547
74	U	JUAN A. CASAS	17/03/2004	LUIS RUMAN	14696
74		JUAN A. CASAS	15/03/2004	MARIA LUISA CASAMIQUELA	14657
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	10/03/2004	MARCOS RINDER y ELISA FIRTMAN	14669
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	22/10/2003	ELEUTERIO MIGUEL OCHOA y MERCEDES TOLEDO	14606
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	17/03/2004	Emma Julia PERTICA	14688
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	11/03/2004	MIGUEL LUIS GUADALUPE	17565
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	27/02/2004	ADALSIO DELGADO	14686
91	U	DOLORES MIGUENS	08/03/2004	Victorio Kozulko	14703
94	U	EDUARDO PARODY	17/03/2004	ALFREDO JORGE ANGELLOTTI	14633
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	12/03/2004	ESTELA JUANA FOIS	17570
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	15/03/2004	CARLOS ALBERTO BOTANA	44483
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/02/2004	SARA VELOSO	14687
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	15/03/2004	MARIO ELEFTHERION	14620
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	22/03/2004	SAUL AMERICO RIVERO	14648
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/03/2004	GENARO DE GENNARO y ROSA MARZIALE	14605
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	11/03/2004	VIRGINIA ROSARIO DEL PERCIO	14623
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	03/03/2004	ISSAC MICHANIE	14631
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	23/12/2003	GRODZICKA, Rebeca Raquel	14704
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	19/03/2004	HUGO OSVALDO GIANI	14684
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	16/03/2004	EDUARDO LUIS RIPARI	14700
107		JULIO C. BORDA	22/03/2004	Adolfo Heffes	14671
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	13/02/2004	KOPEL MIZYRYCKI y ITA HESA SZYNKAR	14658
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	02/03/2004	Ana Elisabeth Bakovic	14634
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	09/03/2004	MARIA RABINOVICH	14639
109		DANIEL RUBEN TACHELLA	22/03/2004	ALFREDO TURCONI	44476
110	U	VIRGINIA SIMARI	17/03/2004	ELSA HERMINIA EIRIS	14672

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 4/3/2004 al 8/3/2004.

e. 26/3 N° 55 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/3/2004 - Vence: 31/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	16/03/2004	BERNARDA DE JUANA	14710
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	17/03/2004	ISAAC ZEITLIN	14713
3		MARCELA L. ALESSANDRO	01/03/2004	CERINI, Elodia	14805
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/03/2004	Esteban Vladimiro COVICCI y Elsa Nelis FUNES	14718
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	22/03/2004	Gustavo Juan BRATER	14724
20	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	10/03/2004	Beatriz Elba RACIOPPI	14791
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	18/03/2004	ESTHER VALDETTARO	14788
21	U	HORACIO RAUL LOLA	08/03/2004	MABEL ELENA GONZALEZ	44633
21	U	HORACIO RAUL LOLA	19/03/2004	Cayetano TORRISI	14709
22	U	FERNANDO L. SPANO	12/03/2004	DI TOMASO MARIA	14773
22	U	FERNANDO L. SPANO	09/03/2003	MIGUEL ANGEL HILLER	14772
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/03/2004	Luis Pedro RODRIGUEZ	17630
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/03/2004	ARRECHEA ROBERTO JORGE	14781
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/03/2004	MARIA JOSEFA MENDEZ y JUAN ALFIO MAUCERI	14803
31		MARCELA A. PENNA	25/02/2004	América Telma Antonena	14742
31		MARCELA A. PENNA	10/02/2004	Juan Carlos Marziale	17611
32		JOSE BENITO FAJRE	18/03/2004	Gregoria Biterva AUCE	14726
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/02/2004	Carbone Irene Yolanda	14721
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	11/03/2004	Lázaro Flajszer y Felisa Hudes de Flajszer	44543
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	23/03/2004	Rosi María Gisela	14707
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	17/02/2004	SALVADOR PAPASIDERO	14723
37	U	GUSTAVO DANIELE	12/03/2004	SARA BEATRIZ BUKS DE ROSENTHAL	14777

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	12/03/2004	PINTO ENRIQUE MIGUEL	14771
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	23/03/2004	BAAMONDE CELIA	14769
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	16/03/2004	Francisco GENS	14789
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	23/02/2004	Bernardo Gleser	14768
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	16/03/2004	RICARDO ALBERTO PARDO	44624
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	16/03/2004	Roque Mario SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE	14743
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/03/2004	SARUBI, María Rosa	14782
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	10/03/2004	BLANCA CECILIA ACOSTA	17613
45	U	MARISA S. SORINI	12/03/2004	SERGIO OLINDO CASTRO	14731
47	U	SILVIA R. REY	12/03/2004	GABRIS, Amin	14767
48		RUBEN DARIO ORLANDI	22/03/2004	Armando CARRERA	14778
50	U	JUAN C. INSUA	09/03/2004	MAZZOCCHI ROBERTO JUAN	14774
50	U	JUAN C. INSUA	11/03/2004	JUAN PITITTO y DOMINGA SPOSARO	14730
50	U	JUAN C. INSUA	16/03/2004	Irene Guillermina Laiño y Salustiano Sobrino	17629
50	U	JUAN C. INSUA	12/03/2004	Manuel Luis Ludevid	44622
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/03/2004	CARMEN DI GIOVANNI	17621
52	U	SILVIA N. DE PINTO	04/03/2004	MAZZEO CORA	14735
54		JAVIER FERNANDEZ	22/03/2004	IRIS JOSEFA AMALIA FRANCHI	17619
54		JAVIER FERNANDEZ	03/04/2004	ADELA MARIA MARTINEZ	44586
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	11/03/2004	ANTONIO ZACCARI	14737
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	23/03/2004	ISMAEL CABRERA SANCHEZ	44619
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	29/09/2003	RODOLFO MIGUEL SIRIANNI	17650
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	16/03/2004	ISABEL DEMARCO	17651
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	20/02/2004	Luis María LORENZO y Alicia PEREA	14800
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	22/03/2004	Mabel Rosa Pecora	14746
60		JAVIER SANTAMARIA	01/03/2004	Antonio Huertas	14796
60		JAVIER SANTAMARIA	01/03/2004	Delia Amanda Elisa Vimo	14797
64	U	MARCOS GALMARINI	19/03/2004	RAMON LISTE	1024
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	16/03/2004	CLAUDIO GUSTAVO FRIDMAN	14711
68		MAXIMILIANO L. CAIA	10/10/2003	Enrique Alberto Piñero	17620
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	04/03/2004	CARLOS SARNO	14770
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	05/03/2004	GERMANA VICENTE ENRIQUE	17607
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	05/03/2004	Nélida Haydee PONS	14758
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	10/03/2004	CADORINI, FAUSTINO ANTONIO PEDRO	14748
91	U	DOLORES MIGUENS	19/03/2004	RAUL GUILLERMO DONANDUENO	17626
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	18/03/2004	JULIA IRENE SCHEUER o JULIA IRENE SCHEVER	44522
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	10/03/2004	Antonia Nélida VINCI	14728
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	08/03/2004	RAQUEL BERTA FRIDA PETIGOR	14798
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/03/2004	Andrés Mario Antonio Siffredi	14793
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	12/03/2004	GRACIELA CARMEN ORTELIN	14780
99	U	MARTA N. COCCIA	15/03/2004	ESTHER CARMEN CAMPOLIETI	44525
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/03/2004	VICENTE LUIS GALVAGNO	14719
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/03/2004	Garofalo Esther	17652
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/03/2004	RODOLFO ANIBAL SANCHEZ, CELIA BREQUE y MARIA ANGELICA BREQUE	14790
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	09/03/2004	José Antonio Vecino	17631
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	11/03/2004	CONCEPCIÓN LAROCCA Y JOSE MARIA DIEGUEZ	14786
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	08/03/2004	RUBEN JULIO CRESPO	14761

e. 29/3 N° 56 v. 31/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 18, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "QUINTEROS, ALBERTO DANIEL c/PEREZ, HECTOR RAUL s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 107.768/97) que la martillera Mónica Ester Suárez rematará el día 13 de abril de 2004 a las 10,00 hs., en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle San Martín s/n entre Av. Colón y calle Hipólito Irigoyen, ubicado entre el Hotel Cristal Nº 748 a su izquierda y el edificio de Telefónica Argentina a su derecha, Ciudad de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Pcia. de Buenos Aires; superficie total 500m2. Matrícula 9066. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Manz. 157; Parc. 15. El mismo consta de dos locales; en uno funciona una verdulería y consta de un solo ambiente con vidriera a la calle San Martín. El otro local contiguo es de similares dimensiones, aprox. 15 m. x 7 m. al fondo de ambos locales hay un patio y un baño compartido. Se exhibe un contrato de locación vencido en agosto del 2002 suscripto por el Sr. Héctor R. Pérez en carácter de locatario conjuntamente con su esposa María C. Fernández y la Sra. Gladys L. Rodríguez en carácter de locataria. El local contiguo consta de un ambiente con una cocina y está habitado por el propietario y su familia. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 18.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). Deudas Rentas: $ 2.806,58, al 05-03-03; Barrido y Limpieza: $ 1.716,43, al 03/2003; Serv. Sanitarios: $ 417,63, al 3/2003; Pavimento: $ 2.501,91, al 05-03-03; Agua y Red Cloacal: $ 624,19, al 05-03-03. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. No procederá la compra en comisión. Exhibición: días 28 y 29 de marzo de 2004 de 10,00 a 12,00 hs. Para mayores datos consultar con la martillera al teléfono 15-4069-4531. Publíquese edicto por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 24 de marzo de 2004.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 29/3 N° 44.763 v. 30/3/2004

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo D. Nuzzolese, sito en la calle Talcahuano Nº 550 - Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: "SYNGENTA AGRO S.A. c/AGROATAR S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Reservado Nº 63.641/1999), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 20 de abril de 2004, puntualmente a las 12,00 horas, en la Corporación de Rematadores en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: una fracción de terreno y sus mejoras (fs. 380) del inmueble que es parte de una mayor superficie, conocido como "La Maitena", parte de la Chacra 54, de la Colonia Nueva Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña (22-01) Provincia de Córdoba, designada a su vez como Lote 6, y que es parte de los Lotes 6A y 6B del Ingeniero Lazzari. Dicha Fracción según Plano de mensura, está designado como Lote N° 2 - Matrícula 325.383 (fs. 666). La misma se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional N° 7, en el Kilómetro 489,500, y a 1 Km del acceso a la Ciudad de Laboulaye, en la Provincia de Córdoba (fs. 658). En el mencionado inmueble funciona una planta integral de acopio y almacenaje de cereales, la cual consta de: 1) Superficie del Terreno: 18.391,30 mts.2 con un acceso amplio de fácil circulación de camiones y calles de tierra mejorada y sectores con ripio. El terreno tiene en su perímetro alambre tejido olímpico, al que le siguen 3 hilos de alambre de púa y sostenido con postes de cemento cada 8 mts. Exteriormente la Planta, se la ilumina con columnas con lámparas de mercurio. 2) Planta de acopio y almacenamiento de cereales: Compuesta de cuatro silos de chapa galvanizada marca "Conte" con una capacidad total de almacenamiento para 10.000 toneladas, con 2 aireadores cada silo; 2 norias de 90 Tn por hora cada una y con un distribuidor doble. 3) Cabina de comando electrónico dentro de una construcción de un solo ambiente con importantes tableros de comandos de toda la planta de silos. 4) Playa de descarga hidráulica con volquete y columna con tableros de comando: 5) Administración: Es una edificación de aproximadamente 120 mts2 cubiertos, que consta de: Hall de acceso a una Oficina General, donde se encuentran los mecanismos para operar la balanza que está en el exterior; a continuación hay 2 Oficinas Gerenciales, Office-Cocina; Baño compartimentado y depósito. En el exterior otro baño público y parrilla con mesada. 6) Balanza: con capacidad para 80 Tn. 7) Laboratorio de 20 mts.2, todas las mejoras se encuentran en excelente estado de conservación y pintura, en funcionamiento y ocupada por la empresa "Compañía Argentina de Granos S.A" con contrato de locación obrante a fs. 699, con vigencia desde el día 1° de febrero de 2003 y vencido el día 31 de enero de 2004. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 550.000 (fs. 666). Seña: 30%, Comisión 3%, más el IVA correspondiente sobre dicha comisión - 0,5% de Sellado: y el 0,25% del Arancel de la Acordada 24/00 C.S.J.N. Los compradores podrán abonar la seña ordenada del 30% con cheque certificado a nombre del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales (fs. 717). Deudas: Rentas - Impuestos Inmobiliarios: $ 875,20 al 21/5/03 (fs. 557). Se encuentra exento del pago de tasas municipales (fs. 559/560). En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. Días de exhibición: 12 y 13 de abril de 2004, en el horario de 09,00 a 12,00 horas. Informes, planos y fotos en la oficina del martillero de 8,00 a 12,00 horas, Viamonte 1453, Piso 10° "66" (TE/Fax 4-374-5130), Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 29/3 N° 44.744 v. 30/3/2004

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS. DE PROPIETARIOS SALGUERO 667/69 c/IGLESIAS DE OLIVA, ELVIRA y Otro s/Ejecución de Expensas", Exp. 117.068/99, que el martillero Horacio E. Garrido (CUIT 20-04406278-0) rematará el día 19 de abril de 2004 a las 9 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en Salguero 667/69, entre Avda. Corrientes y Humahuaca, UF 8 del piso 3° identificada con la letra "A", Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 7 Secc. 17 Manz. 106 Parc. 15 Matrícula: 7-5035/8, Sup. 79,78m2, porc. 4,29%. Según informe de fs. 243 consta de cuatro ambientes con balcón a la calle, cocina, lavadero baño, y también baño de servicio. Todo en buen estado. Desocupado. Base $ 60.000, Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá integrarse según lo normado legalmente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Deudas: fs. 214 expensas $ 10.851,70 al 13/12/02; fs. 199 GCBA $ 7.994,47 al 2/10/02; fs. 186 OSN sin deuda al 3/10/02; fs. 98 AA $ 407,95 al 23/02/01. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que re-

gistre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no, alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (cfr. CNCiv. fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip."). Exhibición: 15 y 16 de abril en el horario de 11 a 12 hs. Publica por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Maximiliano L. Caia, secretario.

e. 29/3 N° 44.652 v. 30/3/2004

N° 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "VALLE DANIEL RICARDO c/SARA BUENO DE AMAVILE MARGARITA y Ot. s/Ejec. Hip." exp. Nº 61793/99, que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg TE: 4382-4948, subastará el día 15 de abril de 2004 a las 10:40 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Euskal Echea entre Magallanes y D. Enz designado como lote 3 de la manzana 146, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat.. Circ.: IX, Sec.: C, Manzana: 146, Pcla.: 3, Mat.: 12050, Sup. total (del terreno): 350 m2. Según informe del martillero de fs. 89, el bien se ubica en calle Euskal Echea 215 entre las de Magallanes y Daniel Enz de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Se trata de una casa con jardín al frente y entrada de vehículos, galpón precario y parrilla, living comedor, cocina, baño, 2 dormitorios y desde el living escalera caracol a piso superior donde existe un dormitorio y un baño. Todo en regular estado de conservación. El bien se encuentra ocupado por la Sra. Margarita Sara Bueno y su hija menor en calidad de propietaria. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. No se aceptarán ofertas menores a pesos cien ($ 100). Visitar: 12 y 13 de abril de 2004 de 12 a 13:30 hs. Base: $ 20.000. Seña: 30%, comisión: 3%, sellado de ley: 1%, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 C. Pr. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As.: fs. 55 al 31/7/00 $ 937,40 + fs. 56 $ 1782,38 al 19/9/00, Mun. de Lomas de Zamora: fs. 62 al 6/10/00 $ 2212,72 Ags. Args fs. 57 al 19/9/00 $ 359,93.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Eduardo Parodi, secretario.

e. 29/3 N° 44.758 v. 30/3/2004

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96. sito en Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, hace saber por dos días en los autos "CONS. COCHABAMBA 834/38, c/MARRI AMANDA ROSA, s/Ejecución de Expensas", Expediente N° 75.551/2000, que el martillera Leonardo Chiappetti, rematará día jueves 15 de abril de 2004, a las 12 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional N° 44, señalada como departamento 5, del piso 3°, cuerpo 2°, del inmueble calle Cochabamba N° 834/38, entre las de Tacuarí y Piedras, de esta Capital Federal. Consta de: Hall de entrada, una habitación de 3 x 3mts. aprox., cocina y baño, en regular estado de conservación y deshabitado, en total estado de abandono y suciedad, habiendo humedad y mal olor. Hay bienes muebles antiguas, placards con ropa usada y sucia y enseres domésticos. No hay gas ni energía eléctrica ni agua. Posee una superficie cubierta de propia de 25,15 m2. Porcentual 1,05%. Nomenclatura Catastral: Circuns. 12, Secc.. 4, Manz. 1, Parcela 26. Matrícula N° 12-261/44. Base $ 8.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión más IVA y el 0,25% Acordada 10/99, todo en dinero efectivo y deberá. constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. A) Lo adeudado por el bien en concepto de impuestos, tasas y servicios, según los informes producidos en autos. B) No se aceptará la ulterior cesión de! boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. C) Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones; D) El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos y no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Se adeuda por A. Argentinas (fs. 124/125) al 4/4/03 $ 1.762,87, O.S.N. (fs. 120) al 28/3/03. No registra deuda. A.B.L. (fs. 117) al 26/3/03 $ 254,22. Expensas al 30/9/03 $ 2.823, habiéndole correspondido para el mes de septiembre de 2003 $ 53. El bien se exhibirá los días 12 y 13 dei abril, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 29/3 N° 44.735 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto Secretaría Nro. 3 a mi cargo con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3° de esta Ciudad, comunica por cinco días en autos "GUIA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble" expte. 84.792 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/9) rematará el 13 de abril de 2004 a las 12.40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 también de esta ciudad el inmueble de propiedad de la fallida ubicado en Av. Rivadavia 2588 entre Alberti y Saavedra, Piso 7° "D" U.F. 29 de la ciudad de Buenos Aires, departamento al contrafrente constituido por 2 ambientes, baño y cocina. Sup. 41,60 m2. N.C.: C. 10, S. 20, parcela 1j, matrícula 10-249/29. Ocupado sin título por la Sra. María de los Milagros Moyano, con su hijo y una nieta, Base: $ 33.000. Seña 30%; comisión 3% más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25% Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: Aguas Argentinas SA. al 16/7/03 $ 1.964,43 (fs. 122); OSN sin deuda (fs. 127); ABL al 24/7/03 $ 399,73 (fs. 137) y $ 65,36 (fs. 138); expensas al 11/3/04 $ 14.658,66, capital más intereses. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación hasta la fecha del decreto de quiebra, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores, con excepción de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 13.512. Exhibición: 6 y 7 de abril de 2003 de 16,00 a 18.00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de un eventual comitente con los recaudos del art. 571 del CPCC. Informes en Secretaría y en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaría.

e. 29/3 N° 442.880 v. 2/4/2004

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 4° Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, tres días en La Nación y dos días en Clarín en el juicio caratulado: "SUDACOV ABRAHAM s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmueble" (Exp. N° 75488) que el martillero Eduardo J. Levy (CUIT 20-04270147-6) rematará el día 20 de abril de 2004 a las 9,40 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: el inmueble sito en la Calle 14 Nº 846 Piso 1° Unidad Funcional Nº 105, identificado con la letra "G" de la Ciudad de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 3824 - Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 251; Parc. 9B; Sub. Parc. 12. La unidad funcional tiene acceso por escalera y está identificado con la letra "G" del primer piso (en el segundo cuerpo) con una superficie total de 66,91 mts.2., consta de: living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño completo, lavadero, dependencia de servicio (dormitorio y baño). El inmueble se subastará conjuntamente con la totalidad de los bienes que se encuentran en su interior. Condiciones de Venta: Al contado, al mejor postor. Base: $ 20.000. Seña: 30% - Comisión: 3%, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, Sellado: 0,5%. Más IVA sobre la comisión, que serán a cargo del comprador. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. El saldo de precio deberá ingresar en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden de este tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 C.P.C.C.N.). El saldo de precio deberá reajustarse aplicándose el índice de precios al consumidor medido por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) desde el día del remate y hasta el día en que deba realizarse el depósito. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión, estarán a cargo de los adquirentes. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente designe el adquirente o en su defecto el que no lo designe el Tribunal, para el caso, de que no lo designe el adquirente en el término de 30 días, CUIT de la fallida 20-08263 510-7. Días de Exhibición: 15 y 16 de abril de 2004, en el horario de 10,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 29/3 N° 442.873 v. 2/4/2004

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 20, con sede en Callao 635 - PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/HERRERA, MONICA SUSANA y Otros s/Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 12 de abril de 2004 a las 9.05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Palio SX 1.6 SPI, año 2001, Tipo Sedán 3 puertas, Chasis marca Fiat N° 9BD17811412222983, motor Marca Fiat N° 178B40388575885, Dominio DOL 236. Adeuda Impuestos: Provincia de Buenos Aires al 19/8/03 (fs. 108) $ 1.641,52. Exhibición los días 6 y 7 de abril de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 7 de abril de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km 38, El Pato, Partido de Berazategui. Base $ 3.755,50 al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse por el remate y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. La subasta se realizará puntualmente a la hora fijada. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 29/3 N° 44.752 v. 31/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 20 con sede en Callao 635, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/IBARRA, JORGE GUILLERMO y Otros s/Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 12 de abril de 2004 a las 9:10 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Siena ELD, año 1998, tipo Sedán 4 puertas, chasis marca Fiat N° 8AP178678X4095999, motor marca Fiat N° 176A50005064400, Dominio CKF 219. Adeuda Impuestos: Municipalidad de Corrientes al 18-11-03 (fs. 189) $ 484.65. Exhibición los días 6 y 7 de abril de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 7 de abril de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km 38, El Pato, Partido de Berazategui, Base $ 7.995, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador, como así también los gastos de transferencia del automotor. El IVA que deba tributarse y la comisión del martillero estarán a cargo del comprador y no se considerará incluido en el precio de la subasta. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 29/3 N° 44.746 v. 30/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 100, con sede en Callao 635, PB de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ISUCAR S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria" que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 12 de abril de 2004 a las 9.15 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Siena EL, Año 1999, Tipo Sedán puertas 4 Chasis marca Fiat N° 8AP178632X4113879, motor Marca Fiat N° 178B40388508963, Dominio CSL 499. Adeuda Impuestos: Municipalidad de Sinsacate - Córdoba al 19-9-03 (fs. 124) $ 841. Exhibición los días 6 y 7 de abril de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 7 de Abril de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38, El Pato Partido de Berazategui. Base $ 3.740 al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia del automotor. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 8,00 hs. del día de la subasta, las que serán abiertas en audiencia que se fija a las 8,15 hs. del mismo día. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente. El IVA que deba tributarse por el remate del automotor y por la comisión del martillero estará a cargo del comprador y no se considerará incluida en el precio de la subasta. La subasta se realizará puntualmente a la hora fijada. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 29/3 N° 44.747 v. 30/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, sito en la Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, y tres días en La Nación, en los autos "BONINA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCO GALICIA Y BS. AS." Exp. N° 74.893; que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 13 de abril de 2004 a las 9,40 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un lote de terreno ubicado en Pedanía Candelaria, Departamento de Río Seco, Provincia de Córdoba, Suerte N° 1, Serie A, Antecedente Dominial Folio N° 1062/86, Matrícula 358314, que cuenta con una superficie de 1.949 hectáreas, 319 mts.2, en las proximidades de la localidad de Puesto de Castro, cuenta con casa principal, de personal, galpones, mangas, cepos, corrales, con alambrado perimetral de siete hilos. Se encuentra ocupado por el Sr. Carlos Merile, con hacienda vacuna, lanar y caballar, en calidad de encargado del Sr. Diego González Palau sin saber en qué condición lo hace este último. Condiciones de venta: Base: $ 150.000. Seña 30%, Comisión 3% + IVA. Sellado de Ley. Arancel CSJN 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria, los que correspondan al período comprendido entre el decreto falencial y la toma de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y los devengados con posterioridad a la toma de posesión a cargo del adquirente. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reg. de la Justicia Nacional, hasta tres días antes de la fecha de la subasta. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el comprador, por el escribano que él proponga. Se exhibe los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2004 de 10 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 25/3 N° 44.492 v. 31/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 Secretaría N° 21 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días, en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c/RICCIERI RUBEN s/Ejec." expte. N° 76.927, que el martillero Federico León de la Barra, rematará el día martes 13 de abril de 2004, a las 9,40 horas (en punto) en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el Inmueble ubicado en la Av. San Martín 1195, esquina Castelli, localidad de Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catas.: Circ. I, Secc. M, Manz. 611, Parc. 9. Matrícula 41.056. Se trata de un local con baño, dividido en 3 partes 2 de ellas con techo de losa y la otra con techo de chapa, donde funciona un supermercado

y verdulería y en otro sector una carnicería. Todo ello construido sobre un lote de 13,96m x 22,74m. Ocupado por los Sres. Luis Alberto Vaira y Ricardo Rodríguez, en carácter de subinquilinos, de acuerdo a constatación. Cond. de Venta: Base: $ 60.000. Seña 30%, Comisión 3%, más IVA. Sellado 1%, Arancel 0.25% Acordada CSJN, todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5° día de aprobada la misma, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Deudas: Rentas (Inmobiliario) a fs. 229/30 $ 5.788,77 al 02-09-02; Munic. Alte. Brown a fs. 247 $ 678,48 al 27-08-02; Aguas Args. a fs. 243 $ 10.872,71; OSN e/I a fs. 233/35 s/deuda. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble serán a cargo del comprador. El adquirente deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente, con los recaudos establecidos por el Cód. Proc. Art. 571. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de subasta. El Actuario en tal caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 11 horas en presencia del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición 06 y 07 de abril de 2004, 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 29/3 N° 44.723 v. 30/3/2004

N° 17

Juzg. Nac. de Comercio Nº 17, Secr. N° 33 sito en M.T. de Alvear 1840, P. 3°, Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "SOCIEDAD ANONIMA PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA ACUATICA s/Quiebra" (SATECNA) Expte. 041330, que la martillera Hilda B. García Pérez CUIT 27-16315448-5, rematará el 27 de abril de 2004 a las 9 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Pte. Perón 1233, de Cap. Fed., el Buque (Pontón Grúa) SATECNA I con (Las Plumas, el Casillage, la Grampa Almeja, Gancho de Izado, las Anclas), Eslora 80, Manga 34, Puntal 6,50 Tonelaje vacío 3536, Matrícula 0516. Ubicado en la orilla del Riachuelo en la Boca del Lado Provincia Dock Sud - Isla Maciel e/el Puente N. Avellaneda y la Autopista La Plata, Bs. As. La Grampa Almeja para Remoción de Buques, y el Gancho de Izado de la Grúa se encuentran en la Dársena E del Puerto de Bs. As., detrás de la usina eléctrica. Desocupado Consta de: Motores térmicos principales y auxiliares: 1 y 2 completos y en regular estado; Motor término: 3 parcialmente desarmado y en mal estado, Generadores principales y auxiliares: parcialmente desarmados e inutilizados por haberse sustraído el cobre, Sistema hidráulico: Salvo la parte motriz, la parte mecánica se encuentra completa, sin funcionar; Tablero de comando, Tablero de distribución 1 y 2, Tablero comando de convertidores, Convertidores, Motor de accionamiento de la pluma E.E. y Motores eléctricos de funcionamiento de los ganchos principales, todo inutilizado por sustracción del cobre y elementos afines a su funconamiento; Instalación general eléctrica de luz y fuerza se estima faltante un 70%; Cabina de comando: destruida, Bodega: con lingas varias de distinto tamaño y peso; Camarotes, Sanitarios, Cocinas y lugares de estar: desmantelados, cubierta con oxido y falta total de mantenimiento. Base: U$S 160.000. Venta al contado, y al mejor postor. Seña U$S 5.000. Csión. 4%, Aran. 0,25% todo en efectivo en el acto de remate. Con relación a la restricción al ingreso de fondos del exterior, se dispone lo siguiente cualquiera sea la nacionalidad del oferente, quien resulte adquirente, deberá depositar la suma de U$S 5.000. en el acto de la subasta, debiendo integrar el saldo dentro de los diez días hábiles siguientes bajo apercibimiento de perder la seña, salvo demora justificada en el trámite de ingresos de los fondos; y adjudicar el bien a la segunda mejor oferta. A los fines del ingreso de los fondos al país, se expedirá copia del boleto de compraventa por el martillero, y de los despachos del caso. Se aceptan las ofertas bajo sobre, las que serán abiertas dos días antes del acto de subasta, a las 12 hs.; con presencia de la sindicatura y el martillero. En caso de corresponder el pago de I.V.A. No se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los asistentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la subasta y firmar la hoja de control de asistencia. Exhibición 1 de abril de 2004 de 9 a 18 hs. T.: 0220-4832828 // 4822498. Cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 24/3 N° 442.462 v. 30/3/2004

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Sec. N° 38 con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 planta baja de Cap. Fed. comunica por cinco días en autos: "VAZMAR S.R.L. s/Quiebra s/Inc. de Integración de Aportes (por Sindicatura)" Expte. N° 35.247, que el día 22 de abril de 2004 a las 11:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Cap. Fed. el martillero Osvaldo Jorge Palacios subastará: Un inmueble tipo chalet ubicado en Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón (101) Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Federico Lacroze N° 578 entre las de Emilio Mitre y Gelly y Obes designado su terreno con el Nº 18 de la Mzna. 30 y mide: 8,66 mts. de frente por 27,49 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D: Mzna. 268 Parcela 14 Matrícula 48639 que según constatación obrante en autos consta de: En planta baja: Porch de entrada; Hall; Living Comedor con hogar a leña; Toilette; Cocina; Comedor diario; Garage; patio y fondo libre con parrilla techada y pileta de lavar y lavadero cubierto. En Altos: Un dormitorio en suitte con vestidor y baño compartimentado; dos dormitorios y un baño. El inmueble posee agua corriente, luz eléctrica, gas natural y cloacas. Ocupado por la Sra. Liliana Silvia Barraza y dos hijas menores de edad, en calidad de propietaria. El estado de uso y conservación puede tildarse de bueno en su conjunto. Condiciones de venta: Ad-corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 100.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%.- Acordada 24/00: 0,25%. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: Rentas Prov. de Bs. As. Fs. 261/263 $ 12.614,82 al 02/12/02 se deja constancia que el comprador sólo responde por la que se devenguen a partir de la toma de posesión del inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta dos días hábiles antes de la subasta y serán abiertas en Secretaría el día hábil anterior a la subasta a las 12:00 hs. Visitas los días 16 y 19 de abril de 2004 en el horario de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/3 N° 442.879 v. 2/4/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en los autos: "HELVETIA CIA. DE SEGUROS, s/Liquidación, s/Incidente de Venta Terrenos Villa Gesell", Expte. 31.977, que la martillera Stella R. Gey de Méndez (CUIT 27-01664371-3) subastará el día 14 de abril de 2004, a las 12,40 horas (en punto) en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, la fracción de terreno de una superficie total de 272 has. 93a 84c, sita en el paraje Mar Azul, próximo a Villa Gesell y de la Ruta 11, interbalnearia, partido de la Costa, Prov. de Buenos Aires, s/títulos lotes 41 a 49, fracción A. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Parcelas 40yy, 40zz, 49i, 49h, 49g, 49f, 49e, 49d, y 49c. Se trata de un terreno, de características de la zona, dunas, mejoradas con plantaciones bajas para fijación de la arena, libre de ocupantes, con aproximadamente 1.400 mts. frente al mar, Venta "ad-corpus". Base $ 1.000.000.- y en caso de no haber oferta, será rebajada la base en $ 750.000 al contado y mejor postor, Seña 30%, Comisión 3%, sellado provincial 1% y el arancel judicial de 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta, La seña puede ser abonada con un cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación alguna al efecto y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La exhibición será libre por tratarse de terrenos baldíos. Fotografías en el Expediente. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero las que serán admitidas hasta las 13,30 horas del tercer día anterior al remate, procediéndose a la apertura de los sobres a las 11,30 del segundo día anterior. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/3 N° 44.757 v. 2/4/2004

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL AZUL

N° 2

Por 5 días el Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Depto. Judicial de Azul, hace saber que el Martillero Blas A. Puppio T° 3, F° 299 C.M.C.P.D.J.A. tel. 02281-15522192, subastará el día viernes 23 de abril de 2004, a las 11 hs., en calle Colón n° 886 de la ciudad de Azul, bienes inmuebles donde funcionara una fábrica textil, con una superficie cubierta de 3500 m2 aproximadamente y de terreno de 9000 m2 aproximadamente, ubicado en el Partido de Las Flores identificados como circunscripción I, sección B, qta. 36, parcelas 1, 2 ,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, correspondientes a las matrículas 1899, 1900, 1901, 1902, 350, 406, 405, 401, 402, 857, 858, 818, 819 y 820 respectivamente, parcelas 21c, 21, 22, 23, 24, 25, referidas a las matrículas 5623, 840, 841, 791, 804, 805, respectivamente y parcelas 28, 29, 30, 31 y 32, corresponden a las matrículas 816, 817, 792, 334 y 335 respectivamente, unificados para el pago del impuesto inmobiliario como circ. I, sec. B, qta. 36, manz. 36d, parcela 1a, partida 058-7946-6. Adeuda por imp. inmobiliario $ 3.969,56. Adeuda por tasas municipales $ 39.814,90. Se encuentra desocupado. Más los muebles y útiles inventariados a fs. 128/131. Base: $ 848.632,39. Seña: 30%. saldo aprobación subasta. Comisión 3% a cargo comprador y Sellado de Ley. Todo efectivo acto subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en radio del Juzgado. Visitas 4 días previos a la subasta de 14 a 16 hs. Venta decretada en autos "CATTORINI S.A.I.C. s/Concurso Preventivo s/Quiebra" Expte. n° 32741.

Azul, 9 de marzo de 2004.
Miriam A. Martires, abogada-secretaria.

e. 25/3 N° 442.527 v. 31/3/2004

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 54 a cargo del Dr. Luis Alberto Catardo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1268, Piso 1° de Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "GOMEZ, TOMAS OSCAR c/MALENCHINI, MARCOS s/Despido" (Expte. 27.859/97 R) que la martillera Laura Poletto (4798-9008) rematará el 14 de abril de 2004 a las 10.40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: 50% indiviso del departamento sito en Vicente López 1775/77 Unidad Funcional 5 piso 4° de Capital Federal, que consta de amplio comedor, living, hall de entrada, escritorio/biblioteca, salón íntimo, todos comunicados entre sí, 4 dormitorios (1 en suite), 3 baños completos, office, amplia cocina, comedor diario, 2 habitaciones de servicio, baño completo, lavadero cubierto y cuarto de planchar. Nomenclatura Catastral: Circ. 20 - Secc: 7 - Manzana: 8 - Parcela: 15A - Matrícula FR 20.395/5. Superficie total 379 m2. Base $ 120.000.- (fs. 465) contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta, exigirá de quien o quienes resulte comprador la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (art. 579 CPCC), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio ley. Autorízase a la martillera a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Deudas: OSN (e.l) al 28/8/02 sin deuda (fs. 436), al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por A.B.L. al 27/8/02 $ 11.787,12 (fs. 442), Aguas Argentinas al 9/9/02 $ 910,21 (fs. 432), Expensas al 16/02/04 $ 14.083.- (fs. 670) última expensa febrero'04 $ 833.- (fs. 670). Ocupado por Marina Elías Sánchez en carácter de copropietaria junto con sus hijos Camila y Manuel Malenchini, ambos menores de edad. Visitar 6 y 7 de abril de 2004 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Esta publicación se efectuará sin cargo en atención a la naturaleza laboral de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2004.
Luis Alberto Catardo, juez.
Marcela R. Silva, secretaria.

e. 29/3 N° 442.805 v. 31/3/2004

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 11

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Orlando Héctor Fernández, rematará el 22 de abril de 2004, a las 9,30 hs. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela N° 625 de Lomas de Zamora, en autos "Sucesión de COLIK FANIA REBECA c/MIERES DE PAVICEVICH MARTA ELIZABETH s/Ejecución Hipotecaria" sobre exhorto Exp. 1235, un departamento ubicado en el Partido de Lanús, con frente a la calle Gral. Ferre N° 1735, Planta Baja, Dto. 2, entre las de S. de Montevideo y Tucumán, Pcia. de Bs As., que consta de patio, parte cubierto por galería, cocina comedor, comedor, dormitorio, baño inst. lavadero externo, dentro de la Circunscripción II, Sección: K, Manzana: 34, Parcela: 12, Unidad Funcional 2; Superficie total polígono 77,37 m2, cuyos linderos y demás antecedentes constan en autos. Base U$S 9.900,00 al contado; Seña 30%, Comisión 3% cada parte Repos. Boleto Fiscal 1% en efectivo, en el acto. El comprador deberá pagar en el acto de la subasta el arancel del 25 centésimos por ciento que fija la Acordada N° 10/99 de C.S.J.N. Saldo de precio deberá depositarse en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, por el adquirente dentro del quinto día de aprobado el remate y bajo apercibimiento dispuesto en el Art. 580 del C.P.C.C. Reconoce hipoteca, embargos que se ejecuta. Atento mandamiento el bien se encuentra ocupado por la Sra. Norma Patricia Guiñazú, con DNI 18.3156.467 con su hijo Fernando Adrián Domínguez con DNI 29.065.713 y su hijo menor Pablo Domingo en su calidad de cuidadora por habérselo cedido en préstamo el hijo de la demandada. Deudas por tasas, impuestos y contribuciones constan en autos. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzara para solventarlas y que su caso no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto a régimen de la Ley 13.512. La parte actora asume las eventuales deudas que pudiera registrar el inmueble en concepto de expensas comunes. Se visita el día 19 de abril de 2004, en el horario de 13 a 14 hs. No se procederá la compra en comisión como así tampoco la indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. Comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado. Mayores informes al Juzgado o martillero, TE 4247-1945. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial de la Nación y La Nación de Capital Federal.

Lomas de Zamora, 3 de marzo de 2004.
Guillermo A. Oyhanart, secretario.

e. 29/3 N° 14.855 v. 30/3/2004